CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2025-2-0363-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

HUANTA-HUANTA-AYACUCHO

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE PROMOCIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL, AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN DISTRITO HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2020 AL 28 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE X

AYACUCHO - PERÚ

JUNIO - 2025

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

0716

0122025203630 0

00001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 012-2025-2-0363-AC

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE PROMOCIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL, AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN DISTRITO HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.1	Origen	3
1.2	Objetivos	3
1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	4
1.4	De la entidad o dependencia	7
1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimento	8
1.6	Aspectos relevantes	9
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23
III.	OBSERVACIONES	25
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	165
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	165
VI.	CONCLUSIONES	169
VII.	RECOMENDACIONES	170
VIII.	APÉNDICES	

INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2025-2-0363-AC

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE PROMOCIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL, AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN DISTRITO HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERÍODO: 1 ENERO DE 2020 AL 28 DE JUNIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0363-2024-008, iniciado mediante oficio n.° 000529-2024-CG/OC0363 de 7 de agosto de 2024, cuya comisión auditora fue reconformada mediante oficio n.° 000072-2025-CG/OC0363 de 6 de febrero de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 9 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si el estudio de preinversión, elaboración y aprobación del expediente técnico, y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", se realizó de acuerdo a la normativa aplicable.

Objetivo Específico:

1. Determinar si el estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", se realizó de acuerdo a la normativa aplicable.

2. Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", se realizó de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

3. Determinar si la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", se realizó conforme a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende la revisión del estudio de preinversión y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta – provincia de Huanta – departamento de Ayacucho", en adelante "Proyecto".

Al respecto, la Entidad contrató al señor Manuel Elías Castro Pacheco para prestar servicios de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada y formulación del expediente técnico del Proyecto, por un monto de S/33 500,00 con un plazo de prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios para ambos servicios, para ello suscribieron el contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 de enero de 2020; es así que, el 4 de marzo de 2020 el señor Manuel Elías Castro Pacheco, mediante carta n.° 012-2020/MECP-C de 24 de febrero de 2020 presentó a la Entidad entre otros documentos, la ficha técnica simplificada del Proyecto.

Posteriormente, la ficha técnica simplificada del Proyecto fue registrada en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y declarada viable el 14 de octubre de 2020 con código único de inversiones n.° 2500890 y un costo de inversión estimado de S/2 478 539,54, con la finalidad de intervenir cinco (5) recursos turísticos, entre los cuales se encuentran: "Feria Nacional del Señor de Maynay - Huanta, el Valle Huanta - Festividades Tradicionales, las Lagunas de Pampa Qocha - Razuhuillca, la Catarata - Molino Huancayocc - Huanta y el Mirador Cañón de Huatuscalla - Luricocha"; consecuentemente, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 037-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021, aprobó el expediente técnico del Proyecto con un monto de inversión de S/2 637 837,57; no obstante, la Entidad no ejecutó el Proyecto en el año 2021.

Seguidamente, mediante contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022, la Entidad contrató al señor Juvenal Huamán Sánchez, para que reformule el expediente técnico del Proyecto; consiguientemente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022, se aprobó el expediente técnico reformulado, con un presupuesto de S/3 190 795,91, y plazo de ejecución física de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Es así que, la ejecución del Proyecto se inició el 25 de julio de 2022 y para tal fin la Entidad designó al señor Martin Urbano Muñoz, como residente del Proyecto desde el 22 de julio al 2 de agosto de 2022, y mediante contrato n.os 1004 y 1690-2022-MPH/UACP contrató a la señora Rossiud Antezana Calderón, como residente del Proyecto desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022; asimismo, la Entidad designó al señor Josué David Tenorio Palomino, como inspector del Proyecto desde el 22 de julio al 27 de octubre de 2022 y posteriormente mediante Resolución de Gerencial Municipal n.° 0315-2022-MPH/GM de 28 de octubre de 2022, designó al señor Martín Urbano Muñoz como inspector del Proyecto, cargo que ejerció desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023; por lo que, en el año 2022 los precitados profesionales estuvieron a cargo de la ejecución física del Proyecto y en dicho periodo presentaron seis (6) valorizaciones correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, logrando un avance físico acumulado de 32,06% equivalente a S/1 023 128,46, según los costos del expediente técnico reformulado del Proyecto.

Por otro lado, en el asiento n.° 65 del cuaderno de obra de 20 de diciembre de 2022, la residente del Proyecto registró la suspensión de la ejecución del Proyecto por falta de

disponibilidad presupuestal; por lo que, suscribieron el acta de suspensión de ejecución de obra, el mismo que se prolongó hasta el 20 de febrero de 2023. Posteriormente, en el ejercicio fiscal 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0046-2023-MPH/GM de 17 de febrero de 2023 aprobaron el expediente técnico del adicional n.° 1, el cual fue aprobado, con un presupuesto de S/473 518,98.

Al respecto, mediante contrato n.° 365-2023-MPH/UACP de 1 de marzo de 2023, la Entidad contrató a la señora Taya Cruzca León Pancorbo, como residente del Proyecto, cargo que ejerció desde el 20 de febrero al 19 de noviembre de 2023; asimismo, mediante memorando n.° 0070-2023-MPH/GM de 21 de febrero de 2023 designó como inspector del Proyecto al señor Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a partir del 17 de febrero de 2023, cargo que ejerció hasta el 20 de mayo de 2023; es así que, los indicados profesionales estuvieron a cargo de la ejecución del expediente técnico del Adicional n.° 1, los cuales presentaron tres (3) valorizaciones correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, logrando un avance físico acumulado de 66,25% equivalente a S/313 717,49 según los costos del expediente técnico del Adicional n.° 1.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023 se aprobó el expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, con un presupuesto total de S/397 440,06; por lo que, mediante contrato n.os 741 y 807-2023-MPH/OA, la Entidad contrató al señor Hernán Colos Cisneros, como supervisor del Proyecto, desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2023; con relación a la ejecución del expediente técnico del Adicional n.° 2 la señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto, y el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, presentaron tres (3) valorizaciones que corresponden a los meses de junio, agosto y setiembre de 2023, logrando un avance físico acumulado de 41,43% equivalente a S/130 113,01 de partidas valorizadas, y en relación a la ejecución del expediente técnico de Mayores Metrados n.° 1, presentaron cinco (5) valorizaciones que corresponden a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, logrando un avance físico acumulado de 83,52% equivalente a S/568 039,57 de partidas valorizadas, según los costos del expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1.

De igual manera, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 233-2023-MPH/GIDT de 7 de setiembre de 2023 se aprobó el expediente técnico del adicional n.° 3 con un presupuesto total de S/138 511,98; y en relación a su ejecución la señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto, y el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, presentaron una (1) valorización que corresponde al mes de setiembre de 2023, y lograron un avance físico acumulado de 74,38% equivalente a S/103 022,50 de partidas valorizadas, según los costos del expediente técnico del adicional n.° 3.

De otro lado, en el año 2023 también se ejecutaron partidas del expediente técnico reformulado del Proyecto, cuya ejecución estuvo a cargo de la señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto, y el señor Miguel Félix Astoray Sayas, inspector del Proyecto, quien aprobó las valorizaciones de marzo y abril de 2023, y además el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, quien aprobó las valorizaciones del mes de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023. En el año 2023 en total se presentaron seis (6) valorizaciones cuyo avance físico logrado fue de 23,23% respecto al avance físico acumulado total, equivalente a S/741 087,70 de las partidas valorizadas, según los costos del expediente técnico reformulado.

Finalmente, mediante contrato n.° 849-2023-MPH/OA de 1 de diciembre de 2023, la Entidad

contrató al señor Erick Máximo Borda López, como residente del Proyecto, desde 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, con el objetivo de culminación de diversos trámites administrativos y la elaboración de la preliquidación del Proyecto.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la revisión y análisis de la documentación relacionada al estudio de preinversión y ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta – provincia de Huanta – departamento de Ayacucho", en el cual se advirtió que declararon viable la ficha técnica simplificada del Proyecto, pese que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades planteadas en el presupuesto de la ficha técnica simplificada constituían gastos corrientes; además, no contribuían al cierre de la brecha vinculada a los servicios turísticos públicos, ya que los recursos turísticos o actividades consideradas para su intervención a través de la ficha técnica simplificada del Proyecto, no se encontraban inventariados y priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, ni considerados en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Entidad.

Igualmente, aprobaron el expediente técnico inicial y reformulado del Proyecto, cuyo presupuesto comprendía actividades que constituían gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones temporales; así como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sumado a ello, tampoco contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Asimismo, aprobaron el expediente técnico de los adicionales n.os 1, 2 y 3, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto, pese a que dichos adicionales no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, además, comprendían actividades que también constituían gastos corrientes y actividades operativas de la Entidad, cuya intervención no constituía un proyecto de inversión en turismo, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; por cuanto, en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios; además, el presupuesto de los adicionales n.os 2 y 3 del Proyecto supera el límite establecido por la directiva interna de la Entidad.

Por otro lado, durante los años 2022 y 2023 dispusieron el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", destinado a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto y de sus respectivos adicionales, actividades que no constituían intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; ni contribuían al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 1 de enero de 2020 al 28 de junio de 2024, siendo las unidades orgánicas a examinar la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, División de Formulación y Evaluación de Inversiones, División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, División de Supervisión y Liquidación de Obras,

Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta.

1.4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local y según la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

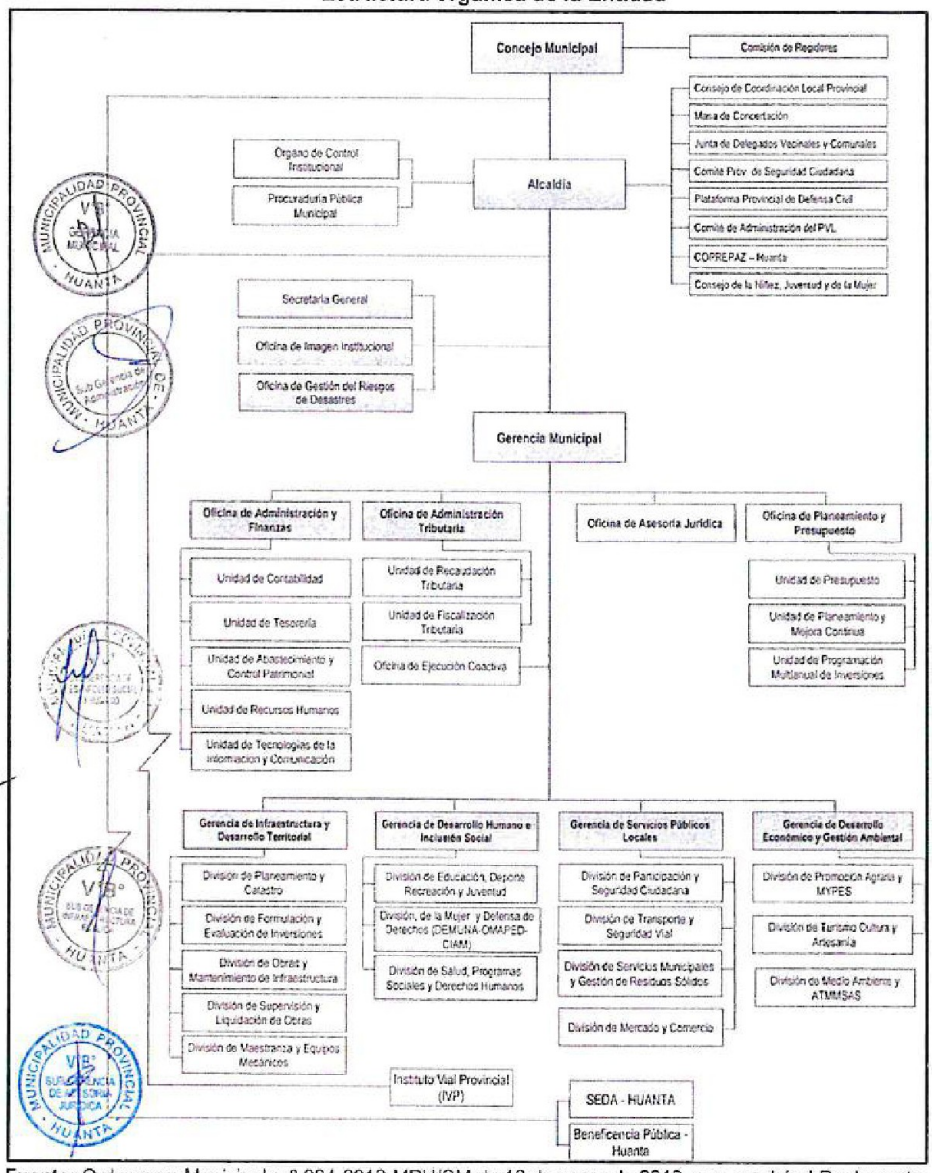
La Entidad tiene como política institucional ser una provincia inclusiva, ordenada, segura, turística, sostenible, que brinda servicios públicos de calidad y promueve el desarrollo integral para el cierre de brechas sociales y de infraestructura a través de una gestión eficiente y eficaz, fomentando la participación ciudadana y la transparencia en beneficio de la población de Huanta.

La función que por norma expresa tiene asignada, entre otras es:

a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.
b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Figura n.° 1
Estructura orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es de precisar que, no fue posible realizar la notificación electrónica a la señora **Taya Cruzca León Pancorbo** y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, por lo cual se cumplió con la notificación de la desviación de cumplimiento a la persona comprendida en este, los mismos que en el Apéndice n.° 43 se adjuntan la razón

fundamentada y conformidad respectiva.

1.6. Aspectos relevantes

En el desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento, se identificó un (1) aspecto relevante, que la comisión auditora considera importante revelar, con la finalidad de dar a conocer los hechos, acciones o circunstancias que su naturaleza e implicancia, tienen relación con la materia de control, la cual se expone a continuación:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RECURSOS: 00-RECURSOS ORDINARIOS Y 07- FONCOMUN, PARA HABILITAR PRESUPUESTO A LA META DEL PROYECTO.

Para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico reformulado del Proyecto y sus respectivos adicionales, la jefa de la Unidad de Presupuesto y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuaron modificaciones presupuestarias para habilitar recursos al presupuesto del Proyecto, a pesar que estas actividades constituían gastos corrientes, dichas modificaciones se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático e institucional para habilitar recursos al Proyecto

Ítem	Documento de aprobación	Descripción	Genérica de gasto	Recurso	Anulación S/	Crédito S/
1	Resolución de Alcaldía n.° 383-2022-MPH/A de 4 de junio de 2022	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros	00 Recursos ordinarios		432 330,00
2	Resolución de Alcaldía n.° 479-2022-MPH/A de 10 de octubre de 2022	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros	07 FONCOMUN		35 015,00
		0040 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			35 015,00	
3	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0296-2023-MPH/GM de 10 de julio de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	07 FONCOMUN		407 080,00
		Meta 062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos no financieros		407 080,00	
4	Resolución de Alcaldía n.° 0350-2023-MPH/A de 3 de octubre de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	00 Recursos ordinarios		29 659,00
5	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0386-2023-MPH/GM de 10 de octubre de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	07 FONCOMUN		18 147,00
		Meta 0062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			18 147,00	
6	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0423-2023-MPH/GM de 6 diciembre de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	07 FONCOMUN		11 000,00
		Meta 0062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			11 000,00	
Total						933 231,00

Fuente: Resoluciones proporcionados por la Entidad
Elaborado por: Comisión auditora

De los ítems 1 y 4 del cuadro precedente, se advierte que desagregaron recursos de la fuente de financiamiento "00 Recursos ordinarios" proveniente de las transferencias del gobierno nacional, para habilitar recursos a la meta del Proyecto; asimismo, de los ítems 2, 3, 5 y 6 se advierte que realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, anulando presupuesto destinado a estudios de preinversión, financiados con el recurso "07 FONCOMUN", cuyo saldo disponible debía destinarse durante el ejercicio fiscal a gastos de capital y proyectos de inversión; sin embargo, destinaron estos

recursos a la meta del Proyecto, que comprendía un conjunto de actividades de gastos corrientes, que no corresponden intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que, durante los años 2022 y 2023 dispusieron del recurso "00 Recursos ordinarios" y "07 FONCOMUN" destinados a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades[1] descritas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto y sus respectivos adicionales, que no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme se detalla a continuación:

- **De la desagregación de recursos a nivel institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2022-MPH/A de 4 de julio de 2022.**

  La señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 0838-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 4 de julio de 2022 solicitó al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del desagregado de recursos (00 recursos ordinarios) destinados al financiamiento de inversiones proveniente de la transferencia de partidas del gobierno nacional a favor de la Entidad[2], proponiéndole habilitar un presupuesto de S/ 432 330,00 destinado al financiamiento de inversiones para ejecutar el Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades[3] a intervenir no correspondían a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión, así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo.

  Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)*".

[1] Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

[2] Decreto Supremo n.° 144-2022-EF de 29 de junio de 2022

[3] Actividades considerados en el expediente técnico reformulado del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238 2022 MPH/GIDT de 21 de julio de 2022: Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

Seguidamente, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planificación y Presupuesto[4] y a la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones[5], mediante informe n.° 136-2022-MPH/OPP de 4 de julio de 2022 solicitó al gerente Municipal, la aprobación de la habilitación de presupuesto de acuerdo a la propuesta presentada por la jefa de la Unidad de Presupuesto; es decir, validó la propuesta planteada en el informe n.° 0838-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 4 de julio de 2022, pese a que el Proyecto no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2022-MPH/A de 4 de julio de 2022, el alcalde de la Entidad, aprobó el desagregado del presupuesto, asignando el importe de S/432 330,00 a la meta del Proyecto; en mérito a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, formalizó el desagregado del presupuesto, asignando un presupuesto de S/432 330,00 para el Proyecto, conforme se tiene la modificación presupuestaria nota n.° 0000000932 de 4 de julio de 2022.

- **De la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 479-2022-MPH/A de 10 de octubre de 2022.**

El gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0384-2022-MPH-GDEGA/G[6] de 15 de setiembre de 2022, solicitó al gerente Municipal, la asignación presupuestal por el importe de S/35 015,00 para la realización de la actividad "Feria agropecuaria, agroindustrial, artesanal, artística y folclórica del señor de Maynay 2022", actividad que no corresponde a una intervención vinculada a un proyecto de inversión, y cuyo propósito no es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos; además, no contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos públicos

Posteriormente, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 989-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI[7] de 15 de setiembre de 2022 dirigido al gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió la opinión sobre la autorización de la meta habilitadora, indicando la disposición presupuestal según la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Propuesta de anulación de presupuestaria

DE LA META	PRESUPUESTO	PARA EL PROYECTO	PRESUPUESTO
040: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	S/. 35,015.00	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2500890	S/. 35,015.00

Fuente: Informe n.° 989-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 15 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión auditora.

[4] Designado mediante la Resolución de gerencia Municipal n.° 0205-2022-MPH/GM de 14 de junio de 2022
[5] Designado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 0357-2022-MPH/A 15 de junio de 2022.
[6] Documento elaborado en referencia al Informe n.° 133-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 14 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Rossiud Antezana Calderón, residente del Proyecto.
[7] Emitido en mérito al merando n.° 155-2022-MPH/OPP de 15 de setiembre de 2022, suscrito por la Rocío Barboza Sinchitullo, directora (e) de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al respecto, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante informe n.° 1136-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 16 de setiembre de 2022, remitió al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la autorización de modificación presupuestaria considerando lo planteado por el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y evaluación de Inversiones en el informe n.° 989-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 15 de setiembre de 2022.

Seguidamente, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, en su condición de responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante informe n.° 0147-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC de 16 de setiembre de 2022, remitió a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, la opinión favorable de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, indicando la anulación de presupuesto de la meta 040 "Estudios de inversión" por el importe de S/35 015,00, para habilitar a la meta 0174 del Proyecto por el mismo importe; además en la parte de análisis de su documento, señaló lo siguiente:

"(...)
III. Análisis
(...)

- *Por lo tanto, las modificaciones a realizar en el Nivel Funcional Programático a nivel de inversiones, no generan o implican anulaciones de créditos en la etapa de ejecución.*
- *La inversión a realizar su modificación presupuestal a nivel funcional programático. cumple con lo señalado en la Ley N° 31365. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Establecidos en el numeral 13. 1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto. en concordancia con el numeral 48. 1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. detallando lo siguiente:*

- ✓ *Las inversiones se encuentran en situación viable, aprobado y activo, no cerradas. así como prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2022-2024, en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.*
- ✓ *La inversión respeta el Criterio de continuidad, así como el orden de prelación de los mismos, por lo que se prioriza para continuar con la ejecución con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.*
- ✓ *la inversión no cuenta con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones.*
- ✓ *La inversión tiene el Formato N.° 12-B registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva n.° 001- 2019-EF/63.01.*
- ✓ *El monto de los recursos que reciben las inversiones y proyectos no exceden el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria.*
- ✓ *Las inversiones no presentan duplicación".*

De lo mencionado, se advierte que el señor Paulo César Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, dio opinión favorable de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, indicando entre otras, la anulación del presupuesto de la meta 040 "Estudios de inversión" por S/35 015,00 para habilitar a la meta 0174 del Proyecto por el mismo importe; sin embargo, en dicho informe no señala el sustento de la anulación del presupuesto de la meta 0040 "Estudio de Preinversión", es decir, no indica el motivo de no ejecución de los estudios de preinversión en el año 2022, ni demuestra la finalización de la misma, pese a que la ejecución de estudios de preinversión a nivel de ideas estaban establecidas en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad; al respecto, el

numeral 5.1 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022" de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, señala: "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; (...), deben verificar que las inversiones y proyectos: (...) y ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas".

Del mismo modo, se advierte que en dicho informe no se sustentó la habilitación del presupuesto a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022, es decir, no se evidencia la opinión o análisis que el Proyecto a ejecutarse se encuentre alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; al respecto, el numeral 5.2 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022" de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, señala: "(...) las opiniones previas favorables de la OPMI y/o la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones (...) con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, además de lo señalado en el inciso 4.2 del numeral 4 de los Lineamientos, deben contar con el siguiente sustento:

(...)

I. La verificación de la OPMI para que las inversiones a ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente (...)".

Así como, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos, (...), se encuentren en el PMI (...)*".

Al respecto, el Proyecto al que se pretendía habilitar el presupuesto no constituía un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos; sobre el particular, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021, señala: "*(...) En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)*"; así como el artículo 48° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece: "*3. No se autorizan habilitaciones para gastos*

corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital".

No obstante, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, en su condición de director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con memorando n.° 159-2022-MPH/OPP de 16 de setiembre de 2022, se autorizó a sí misma, la certificación de crédito presupuestal y su respectiva modificación presupuestal en el nivel funcional programático, mediante la anulación del presupuesto de la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION", financiado con recursos determinados, rubro "07 FONCOMUN" por un importe de S/35 015,00, con el fin de habilitar a la meta 0174 del proyecto para el año 2022, por el mismo importe, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Modificación presupuestal en el nivel funcional programático

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN S/.	CRÉDITO S/.
040	"ESTUDIOS DE PRE-INVERSION"		S/. 35,015.00	
0174	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PUBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			S/. 35,015.00
	TOTAL S/		S/. 35,015.00	S/. 35,015.00

Fuente: Memorando n.° 159-2022-MPH/OPP de 16 de setiembre de 2022
Elaborado por: Comisión auditora

Posteriormente, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 1096-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RHS/EPF de 10 de octubre de 2022 dirigido al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la formalización de la modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático del mes de setiembre de 2022, entre ellos, la anulación del presupuesto de la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION", financiado con recursos determinados, rubro "07 FONCOMUN" por un importe de S/35 015,00, para habilitar a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022, por el mismo importe; sobre el particular, de la revisión al "Anexo de resolución de modificaciones presupuestales"[8] adjuntado al informe precitado, se verifica que el presupuesto del programa presupuestal "2001621", que corresponde a la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN", financiado con el rubro "07 FONCOMUN", con genérica de gastos 2.6 adquisiciones de activos no financieros, fue anulado por importes de S/35 015,00, con la finalidad de habilitar el presupuesto del Proyecto por los mismos importes.

En atención a ello, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 201-2022-MPH/OPP de 10 de octubre de 2022, solicitó al gerente Municipal, la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de setiembre de 2022 mediante acto resolutivo, el cual fue derivado a secretaría de Alcaldía para la emisión de la resolución; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 479-2022-MPH/A de 10 de octubre de 2022 suscrito por el alcalde de la Entidad, se formalizó las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático por un importe total de S/2 223 083,00; el cual incluía la habilitación presupuestal para la meta 0174 del Proyecto por el importe de S/35 015,00, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[8] Suscrito por la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto.

Imagen n.° 3
Formalización de la modificación presupuestaria realizada en el mes de setiembre de 2022

CUADRO 01: MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA - PROYECTOS

Memorando	Mes	Proyecto	Ifte. Fto/ Rubro	Meta	Anulación S/	Crédito S/
MEMORANDO N° 159-2022-MPH/OPP	Setiembre	"ESTUDIO DE PRE INVERSION"	5/07	040	S/ 35,015.00	
		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS A TRAVEZ DE LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL FOLKLORICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONOMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	5/07	0174		S/ 35,015.00
		sub total			S/ 35,015.00	S/ 35,015.00

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 479-2022-MPH/A de 10 de octubre de 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

- **De la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0296-2023-MPH/GM de 10 de julio de 2023.**

La señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto, mediante carta n.° 200-2023-MPH-GDEGA-PROYECTOMSTP/TCLP-RES de 12 de mayo de 2025 dirigida al gerente de Desarrollo Económico, solicitó la habilitación presupuestal y la aprobación del presupuesto analítico del Proyecto, para realizar las fiestas patrias, fiestas taurinas y avance de la feria de Maynay, por el importe de S/407 080,07; los cuales no cumplían con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; toda vez que las actividades del Proyecto, no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; sumado a ello, los recursos turístico intervenidos con el Proyecto no estaban inventariados, ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, consecuentemente, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Al respecto, el gerente de Desarrollo Económico, mediante informe n.° 0236-2023-MPH-GDE/MFAS-G de 18 de mayo de 2023, dirigido al gerente Municipal, solicitó dicha habilitación presupuestal; expediente que fue derivado a la Subgerencia de Infraestructura; es así que, la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, mediante informe n.° 0455-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 30 de mayo de 2023 dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, propuso la anulación de la meta 0062 "ESTUDIOS DE PREINVERSION" por el importe de S/407 080,07, a fin de habilitar la ejecución del Proyecto por el mismo importe; en atención a ello, el señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante informe n.° 0474-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 30 de mayo de 2023, dirigido al señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la referida propuesta de meta habilitadora.

Seguidamente, el responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante carta n.° 057-2023-MPH/EMA de 31 de mayo de 2023 dirigido a la responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remitió

su opinión respecto a la propuesta de meta habilitadora, conforme se detalla:

"(....)
En marco del LINEAMIENTO N° 2 LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 el numeral 5. lineamientos para la aplicación del numeral 13.1. 13.2 y 13.3 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto); establece que a modificación amerita una previa opinión favorable de la OPMI cuando se efectuará la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, y presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

Además, en el numeral 5 2, literal b y c. del LINEAMIENTO N° 2, para que la OPMI emita la opinión de una modificación funcional programática para la ejecución de gastos de inversión, deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones; y en lo que concierne a la Oficina de Presupuesto de que los proyectos -con excepción de los códigos genéricos de concesiones-, deben encontrarse en etapa de ejecución y no tengan Compromisos relacionados a gastos de personal, operación y mantenimiento.

Por tanto, no amerita la opinión de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ya que se trata de la anulación de recursos destinados a la meta 062, el cual está asociada a los Estudios de Preinversión y esta meta no se encuentra en la etapa de ejecución".

Sin embargo, en el precitado informe no se advierte el sustento de la anulación del presupuesto de la meta 0062 "Estudio de Preinversión", es decir, no indicó el motivo de no ejecución de los estudios de preinversión en el año 2023, ni demostró su finalización, pese a que los estudios de preinversión a nivel de ideas fueron establecidas en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad; al respecto, el numeral 5.1 del Lineamiento n.° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; (...), además de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los Lineamientos, deben verificar que las inversiones y proyectos: (i) se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder y (ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas*".

Del mismo modo, en dicho informe no se advierte el sustento de la habilitación del presupuesto a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023; es decir, no se emitió opinión o análisis que el Proyecto a ejecutar se encuentre alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Al respecto, el numeral 5.2 del Lineamiento n.° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución

Presupuestaria" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala:

> *"(...) las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, deben contar con el siguiente sustento:*
> *a. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben estar viables (...) previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2023-2025.*
> *(...)*
> *n. La verificación de la OPMI de que las inversiones a ejecutarse deben encontrarse alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones".*

Así como, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en* el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)".

En merito a ello, sin considerar que el Proyecto habilitado contribuya al cierre de brechas de servicios turísticos públicos y sin verificar el registro en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, se continuó con el trámite administrativo remitiendo la referida opinión a través del informe n.° 112-2023-OGPP-OPMI/YNSM de 31 de mayo de 2023, al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, con informe n.° 0423-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 1 de junio de 2023 dirigido al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomendó que autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático vía memorando, para ello, propuso la anulación de la meta 0062 "ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", financiado con el recurso "07 FONCOMUN" por un importe de S/407 080,07, a fin de habilitar a la meta 0020 del Proyecto en el año 2023, por el mismo importe; seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 309-2023-MPH/OGPP de 1 de junio de 2023, autorizó a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, realizar la modificación presupuestal, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

DE				A		
Habilitadora			Rubro	Habilitado		
Meta	Nombre	Monto S/		Meta	Nombre	Monto S/
0062	Estudios de preinversión	407 080,07	07	0020	Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folclórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - departamento de Ayacucho	407 080,07

Fuente: Memorando n.° 309-2023-MPH/OGPP de 1 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, después de realizar la anulación del presupuesto de la meta 0062 "Estudios de pre-inversión", financiado con el recurso "07 FONCOMUN" por el importe de S/407 080,00, y con genérica de gastos "2.6 Adquisición de activos no financieros", a fin de habilitar a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023, conforme la modificación presupuestaria nota n.° 0000000969 de 1 de junio de 2023, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 530-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 10 de julio de 2023, solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestarias; quien mediante informe n.° 349-2023-MPH/OGPP de 10 de junio de 2023 solicitó al gerente Municipal, la formalización de las modificaciones presupuestarias realizada a través de la modificación presupuestaria nota n.° 0000000969 de 1 de junio de 2023; finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0296-2023-MPH/GM de 10 de julio de 2023, el gerente Municipal, formalizó diversas modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, entre los cuales, del Proyecto por el importe de S/407 080,00.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley n.° 31340, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022, señala: *"(...) La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"*; así como el artículo 48° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece: "*3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital*".

- **De la desagregación de recursos a nivel institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0350-2023-MPH/A de 3 de octubre de 2023.**

La señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 739-2022-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 3 de octubre de 2023 solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de desagregado de recursos (00 Recursos ordinarios) destinados al financiamiento de inversiones[9], proponiendo la asignación de un presupuesto de S/29 659,00 para el Proyecto; pese que no cumplía con las

[9] Al respecto, el artículo 10° de la Directiva n.° 003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023 – segundo tramo", aprobado con Resolución Directoral n.° 0009-2023-EF/50.01 de 16 de mayo de 2263, indica que dichos recursos se destinan al financiamiento de inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado.

disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 449-2023-MPH/OGPP de 3 de octubre de 2023 solicitó al gerente Municipal, la aprobación de la habilitación de presupuesto de acuerdo a la propuesta señalada en el párrafo anterior; es decir, validó la propuesta planteada en el informe n.° 739-2022-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 3 de octubre de 2023.

Finalmente, en atención a los documentos mencionados, el alcalde de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0350-2023-MPH/A de 3 de octubre de 2023 aprobó el desagregado del presupuesto, asignando un importe de S/29 659,00 para el Proyecto. Posteriormente, en mérito a la resolución precitada la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto formalizó el desagregado del presupuesto conforme se tiene la modificación presupuestaria nota n.° 0000001827 de 3 de octubre de 2023, mediante el cual asignó un presupuesto de S/29 659,00 para el Proyecto.

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI, (...)".*

- **De la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0386-2023-MPH/GM de 10 de octubre de 2023.**

La señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente de Proyecto, mediante carta n.° 517-2023-MPH-GDE-PROYECTO MSTP/TCLP-RE de 15 de setiembre de 2023 dirigida al gerente de Desarrollo Económico, solicitó la asignación presupuestal para el Proyecto por el importe de S/18 147,00 para efectuar el pago a APDAYC, servicio de alimentación y por déficit presupuestal, gastos que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión.

Posteriormente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 477-2023-MPH/OGPP de 15 de setiembre de 2023 autorizó a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, para que realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para ello, indicó anular la meta 0062 "Estudio de preinversión" por el importe de S/18 147,00, financiado con el recurso "07 FONCOMUN", para habilitar recursos a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023, por el mismo importe; es decir, autorizó anular el presupuesto destinado a la inversión "estudios de preinversión" para ejecutar "pago a APDAYC, servicio de alimentación y por déficit presupuestal", las mismas que constituían gastos corrientes; por lo tanto, no corresponden a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión, así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del

mismo.

Al respecto, el numeral 3° del artículo 13 de la Ley n.° 31340, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022, señala: *"(...) La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"*; así como el artículo 48° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, que establece: "*3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital*".

Sumado a ello, los recursos turísticos intervenidos con el Proyecto no estaban inventariados, ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, consecuentemente, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; al respecto, el numeral 5.2 del Lineamiento n.° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala:

> *"(...) las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, deben contar con el siguiente sustento:*
> *a. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben estar viables (...) previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2023-2025.*
> *(...)*
> *n. La verificación de la OPMI de que las inversiones a ejecutarse deben encontrarse alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones".*

Así como, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)*".

En ese sentido, la señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, realizó la anulación del presupuesto de la meta 0062 "Estudios de pre-inversión", con recurso "07 FONCOMUN" y con genérica de gastos "2.6 Adquisición de activos no financieros" por el importe de S/18 147,00, conforme se evidencia la modificación presupuestaria nota n.° 0000001744 y 0000001746 de 4 de setiembre de 2023, habilitando a la meta del Proyecto por el mismo importe; acto seguido, mediante informe n.° 756-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 10 de octubre de 2023 solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestales realizadas; quien, mediante el informe n.° 461-2023-MPH/OGPP de 10 de octubre de 2023

solicitó al gerente Municipal, dicha formalización; finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0386-2023-MPH/GM de 10 de octubre de 2023 suscrito por el gerente municipal, se aprobó la formalización de las modificaciones presupuestarias por importe de S/866 620,00, correspondiendo a la meta del Proyecto un presupuesto de S/18 147,00.

- **De la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0423-2023-MPH/GM de 6 de diciembre de 2023.**

El residente de Proyecto mediante carta n.° 668-2023-MPH-GDE-PROYECTO MSTP/TCLP-RES de 21 de noviembre de 2023 solicitó a la señora Taya Cruzca León Pancorbo, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la asignación presupuestal por el importe de S/11 000,00, para la ejecución de servicio de marco y grupo musical y alquiler de equipo de sonido para la actividad "Aniversario de Huanta elevación de villa a categoria a ciudad"; conceptos considerados en el presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023, actividades que constituían gastos corrientes; toda vez que su propósito no fue crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos, y no correspondia a inversiones temporales, ya que dicha actividad se realiza anualmente en el mes de noviembre.

Al respecto, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, mediante informe n.° 0882-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 21 noviembre de 2023, solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que autorice vía memorando la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, cuya propuesta fue la siguiente:

Cuadro n.° 3
Propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

DE				A		
Habilitadora			Rubro	Habilitado		
Meta	Nombre	Monto S/		Meta	Nombre	Monto S/
0062	Estudio de preinversión	11 000,00	07	0020	Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folclórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - departamento de Ayacucho	11 000,00

Fuente: Informe n.° 0882-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 21 noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión auditora

Conforme se tiene el cuadro anterior, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, propuso anular el presupuesto de la meta 0062 "Estudios de preinversión", financiado con el recurso "07 FONCOMUN", para habilitar a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023; es decir, proyectó la anulación del presupuesto destinado a estudios de preinversión para ejecutar la actividad "Aniversario de Huanta elevación de villa a categoría a ciudad", que constituía un gasto corriente.

Seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de

Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 538-2023-MPH/OGPP de 21 de noviembre de 2023, autorizó a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, para que efectué la modificación presupuestaria a nivel funcional programático; es decir autorizó anular el presupuesto destinado a inversión "estudios de preinversión" para ejecutar la actividad "Aniversario de Huanta elevación de villa a categoria a ciudad" contenida en el Proyecto, que constituía gasto corriente; al respecto, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley n.° 31340, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022, señala: *"(...) La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"*; así como el artículo 48° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, establece: *"3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital"*.

Sumado a ello, la actividad mencionada intervenida por el Proyecto no correspondía a un recurso turístico inventariado, ni priorizados en Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, consecuentemente, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; al respecto, el numeral 5.2 del Lineamiento n.° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala:

> *"(...) las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, deben contar con el siguiente sustento:*
> *a. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben estar viables (...) previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2023-2025.*
> *(...)*
> *n. La verificación de la OPMI de que las inversiones a ejecutarse deben encontrarse alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones".*

Así como, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)"*.

Posteriormente, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, realizó la anulación del presupuesto de la meta 0062 "Estudios de pre-inversión", financiado con el recurso "07 FONCOMUN" y con genérica de gastos "2.6 Adquisición de activos no financieros" por el importe de S/11 000,00, conforme se evidencia la modificación presupuestaria nota n.o 0000002009 de 21 de noviembre

de 2023, habilitando a la meta 0020 del Proyecto para 2023, por el mismo importe; seguidamente, mediante informe n.° 922-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 6 de diciembre de 2023 solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de la modificación presupuestaria realizada, quien mediante informe n.° 537-2023-MPH/OGPP de 6 de diciembre de 2023 solicitó al gerente Municipal, dicha formalización.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0423-2023-MPH/GM de 6 de diciembre de 2023, el gerente municipal, formalizó diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre los cuales, del Proyecto por el importe de S/11 000,00.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

1. CARENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL PARA VERIFICAR LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, GENERA EL RIESGO DE POSIBLES DEFICIENCIAS EN SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

La Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010, aprobó la Directiva n.° 006-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta – Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa, encargo y por contrata", instrumento de gestión vigente a la fecha, cuya finalidad, objetivo, base legal y alcance se detallan a continuación:

"(...)

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad primordial la de Orientar y unificar criterios técnicos en los procedimientos y procesos de formulación y/o elaboración de Expediente Técnicos y Estudios de los Proyectos de Inversión; para de esta manera garantizar que sus contenidos cuenten con el aval técnico necesario para la ejecución de los Proyectos de Inversión a realizarse en el ámbito de su Influencia del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huanta.

III. OBJETIVO

Establecer normas y procesos técnicos para la elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, que se ejecutarán en el ámbito de acción del Gobierno Local de Municipalidad Provincial de Huanta, bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo o por contrata, teniendo en cuenta las Normas Legales Vigentes.

IV. BASE LEGAL

(...)

- *Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública*

V. ALCANCE

La presente Directiva, es de alcance para todo el ámbito de ejecución del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huanta y es responsabilidad obligatoria su aplicación por todos los Órganos Estructurados que lo conforman el Gobierno Local, las mismas que son encargadas

de la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo o por contrata en lo que corresponda."

Al respecto, se advierte que la Entidad emitió la Directiva precitada con el propósito de enmarcar, unificar y orientar los criterios técnicos para el procedimiento y proceso de formulación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión, considerando como base legal la Ley n.° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; no obstante, el precitado marco normativo a la fecha se encuentra derogado; tal es así, que el Decreto Legislativo n.° 1252 de 30 de noviembre de 2016, en su artículo 1, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Es así que, a pesar que la normativa fue derogada, la Entidad no modificó la directiva, por lo que a la fecha no cuenta con una directiva interna actualizada que oriente y unifique los criterios técnicos para la formulación y aprobación de los expedientes técnicos de proyectos de inversión, enmarcadas a la normativa vigente.

La situación expuesta, inobserva la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006, publicada el 3 de noviembre de 2006.**

  3. ***Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial***
  El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.
  (...)

  3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas

  Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

  01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionarios designado, para así garantizar su adecuada documentación. (...)
  02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

Lo descrito, podría generar el riesgo de posibles deficiencias en el adecuado desarrollo de las actividades, procesos y procedimientos para la elaboración y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión.

III. OBSERVACIÓN

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DECLARARON VIABLE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA, APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, REFORMULADO Y ADICIONALES DEL PROYECTO, CON ACTIVIDADES DE GASTOS CORRIENTES QUE NO CORRESPONDEN A INTERVENCIONES VINCULADAS A UN PROYECTO DE INVERSIÓN; ADEMÁS DISPUSIERON RECURSOS DESTINADOS A GASTOS DE CAPITAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN GASTOS CORRIENTES, LO CUAL GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/52 197,22 Y AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a la aprobación de la ficha técnica simplificada, expediente técnico y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", se evidenció que los funcionarios y servidores de la Entidad declararon viable la ficha técnica simplificada del Proyecto, pese que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades planteadas en el presupuesto de la ficha técnica simplificada constituían gastos corrientes; además, no contribuían al cierre de la brecha vinculada a los servicios turísticos públicos, ya que los recursos turísticos o actividades consideradas para su intervención a través de la ficha técnica simplificada del Proyecto, no se encontraban inventariados y priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, ni considerados en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Entidad.

Igualmente, los funcionarios y servidores de la Entidad aprobaron el expediente técnico inicial y reformulado del Proyecto, con actividades[10] que constituían gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones temporales; así como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; sumado a ello, tampoco contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Asimismo, los funcionarios y servidores de la Entidad, autorizaron y aprobaron el expediente técnico de los adicionales n.os 1, 2 y 3 y mayores metrados n.° 1 del Proyecto, pese a que dichos adicionales no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, además, comprendían actividades que también constituían gastos corrientes y actividades operativas de la Entidad, cuya intervención no constituía un proyecto de inversión en turismo, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios; más aún, el presupuesto de los adicionales n.os 2 y 3 del Proyecto superaban el límite establecido por la directiva interna de la Entidad.

Por otro lado, los funcionarios y servidores de la Entidad durante los años 2022 y 2023 dispusieron el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinados a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del

[10] Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios; así como, las acciones adicionales como: Fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, dia de la canción Huantina, congreso de la música ayacuchana, Aniversario de Huanta elevación de villa a categoria de ciudad, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, trabajos de conservación y restauración de iglesias y capillas, plan de desarrollo turistico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, educación, cultura, deporte y recreación.

expediente técnico del Proyecto y sus respectivos adicionales, actividades que no constituían un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Lo antes descrito, transgredió lo establecido en los artículos 5°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, 29°, 31° y 32° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019; Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018; artículo 9° de la Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera, publicado el 24 de junio de 2004 y modificatorias; artículo 18° del Reglamento de la Ley n.° 28258 "Ley de Regalía Minera" aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 157-2004-EF, publicada el 15 de noviembre de 2004 y modificatorias; artículo 6° de la Ley n.° 27506, Ley de Canon, publicada el 10 de junio de 2001 y modificatorias; artículo 8° del Reglamento de la Ley de Canon aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2002-EF publicada el 9 de enero de 2002 y modificatorias.

Además, el artículo 3° del Reglamento de la Ley n.° 28451 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto CAMISEA - FOCAM" aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 042-2005-EF de 7 de abril de 2005; el artículo 48 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018; el artículo 34° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, publicado el 31 de diciembre de 2021, el artículo 34° de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022 y la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

Por lo que, el accionar de los funcionarios y servidores de la Entidad afectó la correcta administración pública y ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/52 197,22, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Resumen del perjuicio económico

Ítem	Detalle	Importe en S/
1	Viabilidad de la ficha técnica simplificada y aprobación del expediente técnico del Proyecto con actividades que constituyen gastos corrientes.	32 197,22
2	Aprobación del expediente técnico reformulado del proyecto con actividades que constituyen gastos corrientes.	20 000,00
Total		**52 197,22**

Elaborado por: Comisión auditora.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, en su artículo 195° establece que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*; es así, que la carta magna describe como competencias de los gobiernos locales, lo siguiente:

"(...)

1. *Aprobar su organización interna y su presupuesto*
2. *Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.*
(...)
7. *Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.*
8. *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.*

(...)"

Concordante con ello, a través del Decreto Legislativo n.° 1252 publicado el 1 de diciembre de 2016, vigente a partir de 24 de febrero de 2017 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo artículo 1 establece lo siguiente:

"Artículo 1.- Objeto
Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, a través de la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objetivo de establecer las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en cuyo artículo 5. Definiciones, establece lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)
3. Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: *es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.*
(...)
11. Proyecto de inversión: *corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. (...)"*

Además, a través de la Resolución Ministerial n.° 505-2018-MINCETUR-DM de 26 de diciembre de 2018 se aprobó el Manual para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, con el objetivo de conocer de manera real, sistemática y ordenada los recursos turísticos del país, que sirva de base para el desarrollo de políticas, planes y programas sectoriales, en cuyo numeral 2.2 Categorías de los Recursos Turísticos, define como concepto de la *categoría 5 Acontecimientos Programados*, lo siguiente:

"***Categoría 5. Acontecimientos programados.***
- *Categoría que agrupa a todos los eventos organizados, actuales o tradicionales públicos o privados, que atraen a los turistas como espectadores o actores"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por otro lado, mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales del pliego de los Gobiernos Locales; es así que, en el *Artículo 4. Referencias y*

definiciones, señala lo siguiente:

> *"a)* ***Gasto Corriente:*** *Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes"*

En ese contexto, de acuerdo al Banco de Inversiones del Invierte.pe, en adelante "Banco de Inversiones", la ficha técnica simplificada del Proyecto fue registrada y declarada viable el 14 de octubre de 2020[11] con código único de inversiones n.° 2500890 y un monto de inversión de S/2 478 539,54 con la finalidad de intervenir en los cinco (5) recursos turísticos siguientes: La Feria Nacional del Señor de Maynay - Huanta, el Valle Huanta – Festividades Tradicionales, las Lagunas de Pampa Qocha – Razuhuillca, la Catarata – Molino Huancayocc – Huanta y el Mirador Cañón de Huatuscalla – Luricocha, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 37-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 39)**, el señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprueba el expediente técnico del Proyecto con un monto de inversión de S/2 637 837,57; no obstante, la Entidad no ejecutó el Proyecto en el año 2021.

Es así que, el 18 de junio de 2022 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad incorporó el Proyecto a la cartera de inversiones del año 2022 del Programa Multianual de Inversiones, como inversión no prevista; al respecto, la Entidad mediante contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022 **(Anexo n.° 52)** tomó los servicios del señor Juvenal Huamán Sánchez[12], para que reformule el expediente técnico del Proyecto; es así que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 62)**, se aprueba el expediente técnico reformulado con un presupuesto de S/3 190 795,91, y plazo de ejecución física de ciento cincuenta (150) días calendarios.

A partir de ello, la ejecución del Proyecto se inició el 25 de julio de 2022 y para tal fin la Entidad designó al señor Martín Urbano Muñoz, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, como residente de obra, a partir de 22 de julio al 2 de agosto de 2022 y mediante contratos n.os 1004 y 1690-2022-MPH/UACP de 2 de agosto de 2022 y 1 de diciembre de 2022, respectivamente, contrató a la señora Rossiud Antezana Calderón, como residente del Proyecto, desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, respecto a la supervisión, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0233-2022-MPH/GM de 22 de julio de 2022 designó al señor Josué David Tenorio Palomino, como inspector del Proyecto, desde el 25 de julio al 27 de octubre de 2022, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0315-2022-MPH/GM de 28 de octubre de 2022, designó al señor Martín Urbano Muñoz, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, como inspector de obra, cargo que ejerció desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023.

Así también, en el asiento n.° 65 del cuaderno de obra, tomo 01 de 20 de diciembre de 2022, la residente de obra registró el acta de suspensión de ejecución de obra, cuyo reinicio de obra fue el 17 de febrero de 2023, tal como se observa en el folio 2 del cuaderno de obra, tomo 02.

Por otro lado, el señor Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0065-2023-MPH-GDEGA/ZLGS-G de 6 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 81)** presentó el expediente técnico del adicional n.° 1, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0046-2023-MPH/GM de 17 de febrero de 2023

[11] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111562

[12] Contratado mediante contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022 **(Anexo n.° 52)** por un importe de S/20 000,00 soles y un plazo de prestación del servicio de seis (6) días calendarios.

(**Anexo n.° 94**), con un presupuesto de S/473 518,98.

Al respecto, la Entidad mediante contrato n.° 365-2022-MPH/UACP de 1 de marzo de 2023 y los contratos n.os 706, 763 y 799-2023-MPH/OA de 2 de junio, 31 de julio y 5 de octubre de 2023, respectivamente, contrató a la señora Taya Cruzca León Pancorbo, como residente del Proyecto, cargo que ejerció desde el 17 de febrero hasta el 19 de noviembre de 2023, y mediante contrato n.os 741 y 807-2023-MPH/OA de 27 de junio de 2023 y 6 de noviembre de 2023, respectivamente, contrató al señor Hernán Colos Cisneros, como supervisor de obra, desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023.

Asimismo, mediante carta n.° 195-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 3 de mayo de 2023 (**Anexo n.° 98**), la señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente de obra del Proyecto, presentó el expediente técnico del Adicional n.° 2, Mayores Metrados n.° 1 y Deductivo Vinculante n.° 1, con incremento presupuestal del Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023 (**Anexo n.° 109**), con un presupuesto total de S/397 440,06.

Además, durante la ejecución del Proyecto se aprobaron dos (2) ampliaciones de plazo, la primera ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios comprendido desde el 17 de febrero al 20 mayo de 2023, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0163-2023-MPH/GDIT de 12 de julio de 2023, y la segunda ampliación de plazo por ciento noventa y cuatro (194) días calendarios comprendido desde el 1 de junio hasta el 11 diciembre de 2023, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0143-2023-MPH/GDIT de 15 de julio de 2023.

De igual manera, el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, mediante informe n.° 13-2023-MPH-GIDT-SGSLI/HCC.SUP de 1 de setiembre de 2023 (**Anexo n.° 116**), dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió el expediente del Adicional n.° 3 para su revisión y aprobación, quien mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 230-2023-MPH/GIDT de 7 de setiembre de 2023 (**Anexo n.° 121**), aprobó el expediente técnico de adicional de obra por partidas nuevas n.° 03 con incremento presupuestal de S/138 511,98.

Así también, la Entidad contrató al señor Erick Máximo Borda López como residente del Proyecto, para ello suscribieron el contrato n.° 849-2023-MPH/OA de 1 de diciembre de 2023, quien asumió dicha función desde el 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2023; finalmente, el 11 de diciembre de 2023 los señores Erick Máximo Borda López, residente del Proyecto; Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto; Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Taya Cruzca León Pancorbo, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental suscribieron el acta de culminación del Proyecto.

2. VIABILIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL DEL PROYECTO, CON ACTIVIDADES DE GASTOS CORRIENTES QUE NO CORRESPONDEN A INTERVENCIONES VINCULADAS A UN PROYECTO DE INVERSIÓN Y NO CONTRIBUYEN AL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/32 197,22.

De la revisión de la documentación relacionada a la formulación de la ficha técnica simplificada y elaboración del expediente técnico del Proyecto, se tiene que el jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones declaró viable la ficha técnica simplificada, y los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos aprobaron el expediente técnico del Proyecto, para intervenir recursos turísticos de la provincia

de Huanta que no se encontraban considerados en el listado de recursos turísticos priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo[13]; además, las actividades consideradas en el presupuesto de la ficha técnica simplificada y el expediente técnico del Proyecto, no corresponden a intervenciones temporales de un proyecto de inversión pública, ya que estas constituyen gastos corrientes.

Es así que, se declaró la viabilidad de la ficha técnica simplificada sin haberse cumplido con requisitos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y se aprobó el expediente técnico del Proyecto, que comprendía un conjunto de actividades que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; conforme se detalla en el informe técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, emitido por el especialista de la comisión auditora; dichos hechos se detallan a continuación:

2.1 De la formulación y viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

El señor Edu Nelson López Cajamarca, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 001-2020-MPH-GDEGA/ENLC de 9 de enero de 2020 **(Anexo n.° 1)** remitió a la Gerente Municipal[14], los términos de referencia[15] para la elaboración y formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la formulación del expediente técnico del Proyecto; quien derivó dicho documento al señor Wilfredo Molina Rojas, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su opinión; en atención a ello, el referido gerente derivó el documento al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su evaluación.

Asimismo, el señor Edu Nelson López Cajamarca, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante requerimiento de bienes y servicios n.° 004-2020-MPH/GDEGA-ENLC de 14 enero de 2020 **(Anexo n.° 2)** solicitó al director de la Oficina de Administración y Finanzas[16], el servicio de la elaboración y formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la formulación del expediente técnico del Proyecto; requerimiento que fue derivado a la Unidad Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

En ese sentido, la Entidad contrató al señor Manuel Elías Castro Pacheco para prestar servicios de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada y formulación del expediente técnico del Proyecto, por un monto de S/33 500,00 con plazo de prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios para ambos servicios, para ello suscribieron el contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 de enero de 2020 **(Anexo n.° 3)**; es así que, el 4 de marzo de 2020 el consultor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 012-2020/MECP-C de 24 de febrero de 2020 **(Anexo n.° 4)** presentó a la Entidad entre otros documentos, la ficha técnica

[13] Anexo al FORMATO 4-B CRITERIO DE PRIORIACIÓN SECTORIAL de los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2020, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 0199-2019-MINCETUR de 27 de enero de 2020.

[14] Rocio Arrieta Jerí, gerente Municipal.

[15] En cuyo numeral *1.3.3. Área Referencial de Estudio*, señala diez (10) centros turísticos (Puente Ayahuarcuna, catarata de Pantacc, catarata de Paccha cucho Sirenachayoq, comunidad de Razuhuillca, Mirador Cristo Blanco, Cascada de Occochaca (Huancayocc), Mirador natural de Apu Huatuscalla, pantanos de Huaper Sunchoccocha – Ccollana) y diez (10) festividades culturales (carnaval (Hatun Tinkuy), festival del choclo y la pachamanca, Semana Santa, fiesta de las cruces & festival de la Palta, festival de la tuna en Quinrapa, feria agroecológica de Huanta, fiestas patrias – tardes taurinas, feria nacional y regional del Señor de Maynay, todos los santos y fiestas navideñas) a intervenir mediante el Proyecto.

[16] Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.

simplificada del Proyecto.

Es así que, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones[17], mediante informe n.° 317-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 19 de junio de 2020 **(Anexo n.° 5)** solicitó al señor Wilfredo Molina Rojas, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, notificar las observaciones al Consultor; quien mediante informe n.° 0361-2020-MPH/GITD-WMR-G de 22 de junio de 2020 **(Anexo n.° 6)** remitió el expediente al director de la Oficina de Administración y Finanzas[18], para su notificación al Consultor; es así que, el 10 de julio de 2020 mediante la carta n.° 099-2020-MPH/OAF de 23 de junio de 2023[19] **(Anexo n.° 7)** se notificó al Consultor las observaciones a la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

Al respecto, el 31 de julio de 2020 el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 020-2020/MECP-C de 24 de julio de 2020 **(Anexo n.° 8)** presentó a la Entidad la Ficha Técnica Simplificada subsanada; la cual fue derivada a la Gerencia Municipal y luego a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y de esta última derivada a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su evaluación; en mérito a ello, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 439-2020-MP/GIDT-OPPA/JDFEI de 13 de agosto de 2020 **(Anexo n.° 9)** remitió el expediente al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que el ingeniero Carlos Retamozo Andrade, gestor de ejecución de inversiones, realice la evaluación; en atención a ello, el señor Carlos Retamozo Andrade, gestor de Ejecución de Inversiones, mediante carta n.° 008-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 18 de agosto de 2020 **(Anexo n.° 10)** informó al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el resultado de la evaluación realizada, señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> ***CONCLUSION***
> *Verificado y revisado el estudio de inversión a nivel de ficha técnica simplificada del proyecto (...), se concluye que no cumple las exigencias mínimas, normativos del sector Turismo y no está acorde a las exigencias de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, por lo cual se declara* ***OBSERVADO****.*
> *(...)".*

Seguidamente, la carta n.° 008-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 18 de agosto de 2020 **(Anexo n.° 10)**, fue derivado al señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien mediante informe n.° 448-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 19 de agosto de 2020 **(Anexo n.° 11)** comunicó al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que realice la notificación de las observaciones al Consultor; quien mediante informe n.° 0557-2020-MPH/GIDT-WRHG de 19 de agosto de 2020 **(Anexo n.° 12)** remitió el expediente al señor Ivan Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas, para su notificación al Consultor; es así que, mediante carta n.° 195-2020-MPH/OAF de 19 de agosto de 2020[20] **(Anexo n.° 13)**, se notifica al Consultor las observaciones a la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, por segunda vez.

Posteriormente, el 24 de setiembre de 2020 el señor Manuel Elías Castro Pacheco,

[17] En el Manual de Organización y Funciones-MOF 2008 de la Entidad, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008, vigente hasta la ocurrencia de los hechos, se ha establecido como órgano de línea a la División de Formulación, Estudios y Obras.
[18] Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.
[19] Suscrito por el señor Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.
[20] Suscrito por el señor Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.

consultor, mediante carta n.° 028-2020/MECP-C de 18 de setiembre de 2020 **(Anexo n.° 14)** presentó en Mesa de Partes de la Entidad la Ficha Técnica Simplificada **(Anexo n.° 18)** con la subsanación de las observaciones y los documentos relacionados al mismo; la cual fue derivada a la Oficina de Administración y Finanzas, luego a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y seguidamente derivada a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; al respecto, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 517-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 29 de setiembre de 2020 **(Anexo n.° 15)** dirigido al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la absolución de observaciones de la Ficha Técnica Simplificada y recomienda remitir al Gestor de Ejecución de Inversiones, para su evaluación y posterior viabilidad; por lo que, el mismo día el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial derivó el expediente al *"Gestor de proyecto"* para su *"conocimiento y fines"*.

En consecuencia, el señor Carlos Retamozo Andrade, gestor en Ejecución de Inversiones, mediante informe n.° 027-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 8 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 16)** informa al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la evaluación del estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, en cuya conclusión manifiesta textualmente lo siguiente: *"Verificado; estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto (...), se* ***recomienda la aprobación***"; no obstante, la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto no cumplía con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2[21] del numeral 26.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"[22], conforme se describe en el informe técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, emitido por el especialista de la comisión auditora.

Finalmente, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 14 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 17)** comunicó al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que el proyecto reúne las condiciones técnicas y cierra de brechas, por lo que declara viable la Ficha Técnica Simplificada.

En ese sentido, de la revisión al formato n.° 05 "Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos"[23] del Proyecto, descritos y analizados en el informe técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, emitido por el especialista de la comisión auditora, se advierte lo siguiente:

a. En el numeral 2 de la Ficha Técnica Simplificada **(Anexo n.° 18)** se verifica la composición del nombre del Proyecto, conforme la descripción siguiente:

[21] Directiva n.° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece:
*"**Artículo 26. Declaración de viabilidad***
(...)
26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:
1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
(...)"

[22] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011.

[23] Suscrito por el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, y por el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones.

"(...)

2. NOMBRE DEL PROYECTO

NATURALEZA DE INTERVENCIÓN	OBJETO	RECURSO, CIRCUITO, RUTA O CORREDOR TURÍSTICO	LOCALIZACIÓN
Mejoramiento	de Servicios Turísticos Públicos	A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA	DISTRITOS DE HUANTA

(...)".

De lo descrito, se aprecia que en la sección "Recurso, Circuito, Ruta o Corredor Turístico" consignaron la denominación "*A Través de la Promoción de la Identidad Cultural, Folclórica, Artesanal, Agropecuaria y Gastronómica*"; sin embargo, dicha denominación no precisa el nombre del recurso, circuito, ruta o corredor turístico a intervenir; inobservando lo establecido en el Instructivo[24] de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos, en cuyo numeral I. Datos Generales, 2. Nombre del proyecto, señala lo siguiente: "***Recurso, circuito, ruta o corredor turístico:*** *"(...) indicar el nombre del recurso, circuito, ruta o corredor turístico que será intervenido, y cuando se interviene únicamente sobre una sección del recurso, esta deberá estar adecuadamente identificada, a fin que posteriormente se puedan plantear proyectos de ampliación o mejoramiento en caso corresponda".*

b. Del mismo modo, en el numeral 7.1 "EL RECURSO Y SERVICIO TURISTICO" de la sección II. IDENTIFICACIÓN, se detallan los recursos turísticos a intervenir, sin la descripción del estado actual de los servicios turísticos que brinda cada uno de ellos, conforme se presenta a continuación:

"(...)

II. IDENTIFICACIÓN

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO TURÍSTICO

7.1 EL RECURSO Y SERVICIO TURÍSTICO

Código del Recurso Turístico Inventariado: 4024-1132-1920-4032-2813

(Descripción de acuerdo a lo indicado en el ítem 7.1 del Instructivo)

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO DE INVERSIÓN SE ELABORA CON EL FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL, AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES FESTIVIDADES EN LOS DISTRITOS DE HUANTA Y LURICOCHA. SE CONSIDERAN LOS RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS PRIORIZADOS (10 EXISTENTES EN HUANTA), SIENDO 1- FESTIVAL NACIONAL DEL SEÑOR DE MAYNAY, 2- EL VALLE DE HUANTA, 3- LAGUNAS DE RAZUHUILLCA, 4 - CATARATAS Y MOLINO DE HUANCAYOCC, 5- MIRADOR TURÍSTICO DE HUATUSCALLA; LOS MISMOS QUE CONSTITUYEN EL CIRCUITO TURÍSTICO INTERNO PROPIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO DE HUANTA, LOS RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS SE ENCUENTRAN ADMINISTRADOS O CUIDADOS POR PROMOTORES DE LA ZONA, AL CUAL SE ACCEDE EN HORARIOS VARIADOS A LO LARGO DE LA SEMANA. LOS MISMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A PELIGROS NATURALES Y ANTRÓPICOS, EL VISITANTE NO SE ENCUENTRA EXPUESTA A NINGÚN PELIGRO A LO LARGO DE LA RUTA.

(...)".

De lo descrito, se evidencia que se consideró cinco (5) recursos turísticos a intervenir, con códigos 4024, 1132,1920, 4032 y 2813, que corresponden a: 1-Festival Nacional del Señor de Maynay, 2-El Valle de Huanta, 3-Lagunas de Razuhuillca, 4-Cataratas y Molino de Huancayocc, 5-Mirador turístico de Huatuscalla, respectivamente; sobre el particular, la Comisión Auditora realizó consulta en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo[25] (Sistema de Información Geográfica de Recursos Turísticos), obteniendo la información que se detallan a

[24] Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR, de 25 de abril de 2018.

[25] Base de datos de los recursos turísticos inventariados a nivel nacional (https://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/); de conformidad al numeral 2.1 informe n.° 055- 2024 - MINCETUR/VMT/DGET/DPDT – EME de 4 de setiembre de 2024. Emitido por director de la Dirección de Productos y Destino Turístico de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que señala: "*El inventario Nacional de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del Sector Público y Privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades y a los diversos segmentos de la demanda*".

continuación:

b.1 Feria del Señor de Maynay

De la consulta en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo[26] correspondiente al distrito de Huanta, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, se advierte que la "Feria del Señor de Maynay" se encuentra registrado como un recurso turístico y categorizado como "5. Acontecimientos Programados", conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Recursos turísticos registrado en el Sistema de información Georeferencial de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Fuente: Sistema de Información Georeferencial de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo al 14 de octubre de 2024. (https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=4024)
Elaborado por: Comisión auditora.

Conforme se aprecia en la imagen precedente, el recurso turístico "Feria del Señor de Maynay" se encuentra registrado y categorizado dentro de la categoría "5. Acontecimientos Programados"; por lo que, no es un recurso turístico tangible; en consecuencia, no es parte de la unidad productora de servicios turísticos públicos, cuya intervención no se enmarca en el ámbito de proyectos de inversión, conforme lo establece el literal c) de las consideraciones previas del Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018[27], que aprueba la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos, que señala: *"(...) 2. El presente instructivo no es aplicable a recursos turísticos de las categorías: Realizaciones Técnicas Científicas o Artísticas Contemporáneas y Acontecimientos Programados"*; por lo que, no correspondía intervenir en el recurso turístico precitado.

Al respecto, sobre los acontecimientos programados el numeral 2.2 del Manual para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 505-2018-MINCETUR-DM de 26 de diciembre de 2018, señala lo siguiente:

> "***Categoría 5. Acontecimientos programados.***
> • *Categoría que agrupa a todos los eventos organizados, actuales o tradicionales públicos o privados, que atraen a los turistas como espectadores o actores*"

[26] https://siqmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/

[27] El literal c) de las consideraciones previas del instructivo aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, señala que: "*(...) 2. El presente instructivo no es aplicable a recursos turísticos de las categorías: Realizaciones Técnicas Científicas o Artísticas Contemporáneas y* ***Acontecimientos Programados***". (subrayado y negrita agregada)

Asimismo, el numeral 2.3 del Manual precitado se detallan los tipos y subtipos de recursos turísticos de la categoría de acontecimientos programados, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Tipos y Subtipos de los recursos turísticos que se encuentra en la categoría "Acontecimientos Programados"

Tipos	Sub-Tipos	Datos básicos para su descripción
5.a Artísticos	Danza Música Teatro Otros	- Descripción del evento. - Fecha de realización. - Programa. - Motivación de interés turístico.
5.b Eventos	Concursos Ferias (no artesanales) Festivales Congresos Deportivos Otros	- Descripción del evento. - Programa de actividades. - Motivación de interés turístico. - Fechas y duración.
5.c Fiestas	Fiestas Religiosas - Patronales Fiestas Tradicionales· (Herranza, Carnavales, otros.) Otros	- Descripción del evento. - Causas de interés turístico. - Programa de actividades - Fechas y duración

Fuente: Numeral 2.3 Tipos y Subtipos de los recursos turísticos del "Manual para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 505- 2018- MINCETUR-DM de 26 de diciembre de 2018
Elaborado por: Comisión auditora.

Conforme se advierte en el cuadro anterior, los subtipos de recursos turísticos como: concursos, ferias, festivales, fiestas religiosas fiestas tradicionales (herranza, carnavales y otros) se encuentran dentro de la categoría "Acontecimientos programados", en consecuencia, el recurso turístico "Feria del Señor de Maynay" se encuentra en la categoría "Acontecimientos programados", cuya intervención no forma parte de un proyecto de inversión en turismo, debido a que el literal c) del Instructivo de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos señala que la elaboración de la ficha técnica simplificada, no es aplicable para este tipo de recursos turísticos.

b.2 Valle de Huanta:

De la consulta en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo[28] correspondiente al distrito de Huanta, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, se advierte que "Valle de Huanta" se encuentra registrado como recurso turístico, y categorizado como "1. Sitios naturales", la misma que comprende a las montañas, planicies, valles, quebradas, cañones, pongos, cuerpos de agua, corrientes de agua, manantiales, caídas de agua, agua termo - mineral, costas, cavidades naturales, áreas naturales protegidas, zonas paisajísticas y otros[29]; sin embargo, en la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto no se advierte la descripción del estado actual de los elementos mencionados para su intervención como un proyecto turístico[30].

[28] https://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/

[29] El numeral 2.3 "Tipos y Subtipos de los recursos turísticos" del Manual para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 505-2018-MINCETUR-DM de 26 de diciembre de 2018, establece tipos y subtipos del recurso natural.

[30] El numeral II del Instructivo de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, que señala lo siguiente: *"La presente sección deberá mostrar el estado actual en el que se brinda el servicio turístico en el marco del recurso turístico, definiendo el problema a solucionar, el objetivo central y los objetivos específicos, así como el planteamiento de las alternativas de solución (...)"*

Del mismo modo, de la revisión a la sección "2. Valle de Huanta- Festividades Tradicionales de Huanta" del documento "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO" presentado por el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, se advierte la descripción de las actividades siguientes: Festividades tradicionales y gastronomía, carnavales originarios de Huanta, Semana Santa en Huanta, tardes taurinas o toro pukllay y otros; las mismas que como tal, no son recursos inventariados, ni pertenecen a los elementos de sitios naturales; adicionalmente, estas actividades señaladas se encuentran en la categoría de Acontecimientos Programados, cuya intervención no constituye un proyecto de inversión en turismo.

b.3 Cataratas y Molino de Huancayoq

De la consulta en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al distrito de Huanta, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, se advierte que el "Molino de Huancayoq" fue registrado como un recurso turístico; no obstante, en la Ficha Técnica Simplificada elaborado por el Consultor, no se advierte la descripción completa del estado actual del recurso para su intervención como un proyecto turístico, ya que de la revisión al contenido del Cuadro n.º 18: Situación Actual de los Recursos Turísticos Público del documento "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO", se advierte el diagnóstico de la situación de la Catarata de Huancayoq, más no así del Molino de Huancayoq conforme se describe a continuación: "*En la situación actual la **Catarata de Huancayoq**, en el sector que corresponde a la localidad de Huancayoq no presenta trabajos de preservación existiendo caminos sinuosos y deslizamientos de plataforma, no existe señalizaciones de seguridad e identificación, no se cuenta con depósitos de residuos sólidos, falta de apertura adecuada del acceso peatonal, en el recorrido del circuito no se cuenta con puente sobre el rio, por lo que deben de regresar por el mismo lugar, falta adecuación de estacionamiento vehicular*". (Negrita y subrayado agregado).

Del mismo modo, el "Molino de Huancayocc" es un recurso turístico privado conforme la sección "Tipo de ingreso" de la ficha del recurso turístico registrado en el Sistema de Información Georeferencial de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; por lo que no corresponde su intervención mediante un proyecto de inversión público; además, no correspondía su intervención mediante un proyecto de inversión turístico, ya que no se advierte la descripción completa del estado actual del recurso turístico; en consecuencia, no tendria problemas a solucionar.

Además, de la revisión en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se observa que la "Catarata de Huancayoq" no se encuentra registrado como un recurso turístico, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Recursos turísticos registrado en el Sistema de información Georeferencial de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Fuente: Sistema de información Georeferencial de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo al 14 de octubre de 2024. (https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=4024)
Elaborado por: Comisión auditora.

En la imagen precedente, se advierte que la "Catarata de Huancayoq" no se encuentra inventariado, no correspondiendo su intervención como recurso turístico, de conformidad al literal b) de las consideraciones previas del Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, que señala: "*La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos*".

b.4 Mirador Turístico de Huatuscalla y Laguna de Pampa Qocha o Razuhuillca:

De la consulta en el Sistema de Información Georeferencial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo[31], se advirtió que los recursos turísticos "Mirador Turístico de Huatuscalla" y "Laguna de Pampa Qocha o Razuhuillca" estuvieron registrados como recurso turístico[32].

Por otro lado, de la consulta en el Sistema de Banco de Inversiones, se advierte que el Proyecto fue elaborado como un proyecto en turismo; consecuentemente, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector[33] es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo), documentos o informaciones que debe utilizar las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales[34]; en ese marco, el

[31] https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=4024
[32] Oficio n.° 655-2024-MINCETUR/VMT/DGET de 4 de setiembre de 2024. **(Anexo n.° 20)**
[33] **Artículo 4° Competencia del organismo rector**, de la Ley n.° 29408 de 18 de setiembre de 2009, que señala: "*Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, en otras*".
[34] Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", señala que:
"*(...)*
Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones
(...)
1. Cierre de brechas prioritarias: *las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.*
(...)
Artículo 11. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
(...)
11.2 La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, (...)
(...)

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elaboró el Formato n.° 05 "Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo para Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos", que fue aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en el sector, en cuyo artículo 1° señala:

> *"(...)*
> ***1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)***
> ***1.1. Servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada:***
> *El proyecto de inversión simplificado presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada debe responder al servicio turístico público en recursos turísticos descrito en el PMI del Sector Comercio Exterior y Turismo, a los* ***objetivos*** *estratégicos establecidos en el PENTUR y PESEM del MINCETUR, el PERTUR y en los PDC del GR o GL, etc. En ese sentido, las propuestas de intervención, tanto del MINCETUR como de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán considerar, responder y contribuir a la reducción de la "****Brecha en Servicios Turísticos públicos en Recursos Turísticos Públicos Inventariados Priorizados****". (Negrita es agregado)*

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa precitada el Proyecto presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada debió responder y contribuir a la reducción de la "Brecha en Servicios Turísticos públicos en Recursos Turísticos Públicos Inventariados Priorizados".

Por otro lado, en los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2019[35] y 2020[36], se advierte que 472 recursos turísticos inventariados fueron priorizados a nivel nacional, de los cuales, para la región Ayacucho, fueron priorizados veinticinco (25) recursos turísticos, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Listado de Recursos turísticos Inventariados priorizados de la región Ayacucho

RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS PRIORIZADOS DE LA REGIÓN AYACUCHO

N°	Código	Atractivo	Categoría	Departamento	Provincia	Distrito	Jerarquía
102	5324	CERRO LA PICOTA	Sitios Naturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	1
103	1115	BARRIO DE SANTA ANA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
104	1107	CASA CASTILLA Y ZAMORA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
105	1108	CASONA COLONIAL BOZA Y SOLIS	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
106	1092	BASILICA CATEDRAL	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
107	1094	TEMPLO DE SANTO DOMINGO	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
108	1095	TEMPLO Y MONASTERIO DE SANTA CLARA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
109	1096	TEMPLO Y CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
110	1099	TEMPLO Y MONASTERIO DE SANTA TERESA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
111	1102	TEMPLO SAN FRANCISCO DE PAULA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
112	366	PLAZA MAYOR DE HUAMANGA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	3
113	1110	MUSEO DE ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGIA "HIPOLITO UNANUE"	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	1
114	1113	MUSEO MARISCAL CACERES	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
115	1114	MIRADOR TURISTICO DE ACUCHIMAY	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Carmen Alto	2
116	1117	CUEVA DE PIKIMACHAY	Sitios Naturales	Ayacucho	Huamanga	Pacaycasa	2
117	1947	SANTUARIO HISTÓRICO DE LA PAMPA DE AYACUCHO	Sitios Naturales	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
118	1130	MUSEO DE SITIO DE QUINUA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
119	1128	PUEBLO DE QUINUA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
120	1125	COMPLEJO ARQUEOLÓGICO WARI	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huamanga	Quinua	1
121	4022	PUEBLO TRADICIONAL LURICOCHA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Huanta	Luricocha	1
122	1268	CATARATA DE PUZAPAQCHA	Sitios Naturales	Ayacucho	Lucanas	Carmen Salcedo	1
123	5668	SISTEMAS DE ANDENERIAS DE ANDAMARCA	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Lucanas	Carmen Salcedo	2
124	1261	RESERVA NACIONAL PAMPA GALERAS	Sitios Naturales	Ayacucho	Lucanas	Puquio	2
125	1977	COMPLEJO ARQUEOLOGICO VILCASHUAMAN	Manifestaciones culturales	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huaman	1
126	1142	BOSQUE DE PUYAS DE RAYMONDI (TITANKAYOQ O TIKANKAYOQ)	Sitios Naturales	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vischongo	2

Fuente: Anexo n.° 1 Listado de Recursos Turísticos Priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo, de los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2020, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 019-2020-MINCETUR de 27 de enero de 2020.
Elaborado por: Comisión auditora

11.7 Las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional.
(...)".

[35] Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 489-2018-MINCETUR de 11 de diciembre de 2018
[36] Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 019-2020-MINCETUR de 27 de enero de 2020.

De la imagen precedente, se advierte que veinticinco (25) recursos turísticos inventariados fueron priorizados en la región Ayacucho; de los cuales, sólo el recurso turístico "Pueblo Tradicional de Luricocha" corresponde al ámbito de intervención de la Municipalidad Provincial de Huanta; en ese sentido, es el único recurso turístico que contribuiría al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos, siempre en cuando se intervenga a través de un proyecto de inversión.

Sumado a ello, la comisión de control efectuó la revisión de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 108-2019/MPH-A de 15 de abril de 2019 **(Anexo n.° 21)**, del cual se advierte que consideró como brecha identificada para la función turismo, lo siguiente: *"El 100% recurso turístico inventariado priorizado que no brindan adecuados servicios turísticos públicos"*[37].

Es así, que al identificarse que únicamente el recurso turístico "Pueblo Tradicional de Luricocha" se encontraba priorizado en el ámbito de intervención de la Entidad; los recursos turísticos Feria del Señor de Maynay, Valle de Huanta, Lagunas de Pampa Qocha o Razuhuillca, Molino de Huancayoq, y Mirador Natural del Cañón de Huatuscalla, considerados en la Ficha Técnica Simplificada, no contribuían al cierre de la precitada brecha vinculada a los servicios turísticos públicos.

c. Igualmente, en el numeral 10 "Problema central, causas y efectos" de la sección II. IDENTIFICACIÓN de la Ficha Técnica Simplificada, se presenta el problema central, causas indirectas y directas siguientes:

"(...)

10. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Descripción del problema central
Inadecuados servicios de turismo públicos en la provincia de Huanta

Causas directas	*Causas Indirectas*
	ESCASA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, AGROPECUARIAS Y TURÍSTICAS EN MEDIOS LOCALES, REGIONAL Y NACIONAL.
	ESCASA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN LOS SERVICIOS DE TURISMO Y DEFICIENTE VALORACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO
DEFICIENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y PRODUCTIVAS CON FINES TURÍSTICOS	*PERDIDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA, RELIGIOSA, PRODUCTIVA, AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA.*
INADECUADA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS FESTIVIDADES CULTURALES	*DEFICIENTE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS*
	ESCASO EQUIPAMIENTO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA FORTALECIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES ORIGINARIAS
INADECUADO ESTADO DEL RECURSO NATURAL TURÍSTICO	*REDUCIDA CAPACIDAD DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA VISITA AL RECURSO TURÍSTICO*
	INSUFICIENTE ACTIVIDADES VINCULADA A SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO

(...)".

De lo descrito, se advierte que el problema central identificado fue: "*Inadecuados servicios de turismo públicos en la provincia de Huanta*"; no obstante el Instructivo[38] ya establecia el

[37] El numeral 3.10 "función turismo" del numeral III "Contextualización de los indicadores de brechas" del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios para el PIM 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huanta[37] de la Programación Multianual de inversiones 2020-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 108-2019-A/MPH de 15 de abril de 2019, indica como las brechas identificadas de "El 100% recurso turistico inventariado priorizado que no brindan adecuados servicios turísticos públicos".

[38] El segundo párrafo del numeral 10 del Instructivo, señala:
"*El problema central deberá estar acorde con la naturaleza de intervención del proyecto de inversión simplificado, para los casos de: a) ampliación, mejoramiento y recuperación de servicios turísticos públicos, el problema central corresponderá a "los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos (...)*"

problema central siguiente: "*Los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos*"; además, no se advierte la causa directa de las causas indirectas "*ESCASA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, AGROPECUARIAS Y TURÍSTICAS EN MEDIOS LOCALES, REGIONAL Y NACIONAL*" y "*ESCASA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN LOS SERVICIOS DE TURISMO Y DEFICIENTE VALORACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO*", incumpliendo lo señalado el numeral 10 "Problema central, causas y efectos" del Instructivo[39].

d. Finalmente, en el numeral 12 "Descripción de la alternativa de solución al problema" de la sección II. IDENTIFICACIÓN de la Ficha Técnica Simplificada, se evidencia los componentes fundamentales y diversas acciones planteadas, con cuya ejecución se alcanzaría el objetivo central del Proyecto: "Adecuados servicios turísticos públicos en la provincia de Huanta"; conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Descripción de la alternativa de solución al problema central

Alternativas	Descripción	Descripción		
Alternativa 1	Se mejora los recursos turísticos públicos inventariados, como la feria Nacional del Señor de Maynay, el valle de Huanta (festividades culturales turísticas), la Laguna de pampa Qocha-Razuhuillca, el mirador Turístico Cristo Blanco, Catarata y molino de Huancayocc, Mirador natural de Cañón Huatuscalla, con la promoción y difusión de sus actividades culturales costumbristas, desarrollo de ferias, dotación de equipamiento e insumos para fortalecimiento, habilitación de instalaciones complementarias para el disfrute del visitante en el distrito de Huanta	Promoción y difusión turística	Acción 1.1	Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios locales, regional y nacional.
			Acción 1.2	Participación de la población en los servicios turísticos y adecuada valoración del recurso turístico
		Revaloración actividades culturales y productivas con fines turísticos	Acción 2.1	Revaloración de la identidad cultural, artística, religiosa, productiva, agropecuaria, gastronómica con fines turísticos.
		Gestión para fortalecer las festividades culturales	Acción 3.1	Organización e implementación de servicios de logística para fortalecer y dinamizar las festividades culturales
			Acción 3.2	Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias
		Adecuado estado del recurso natural turístico	Acción 4.1	Instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico
			Acción 4.2	Adecuado equipamiento vinculado a seguridad y gestión de riesgo

Fuente: Numeral 12 "Descripción de las alternativas de solución al problema" de la sección "II. Identificación" del formato n.° 05 "Ficha técnica Simplificada del Sector Turismo Servicios de Turístico Público en Recursos Turísticos".
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente, se aprecia que las "Festividades culturales turísticas" del Valle de Huanta y el "Mirador Turístico Cristo Blanco", no fueron considerados en la Ficha Técnica Simplificada **(Anexo n.°18)**, para ser intervenidos.

Por otro lado, el recurso turístico "Valle de Huanta" se encuentra categorizado como "1. Sitios Naturales"; sin embargo, dentro de este recurso se consideró las "Festividades culturales turísticas", las cuales no forman parte de este recurso turístico, por encontrarse categorizadas como "5. Acontecimientos Programados".

Así también, en la Ficha Técnica Simplificada se proyectó intervenir cinco (5) recursos turísticos: Valle Huanta, lagunas de Pampa Qocha – Razuhuillca, catarata - molino Huancayocc, mirador cañón de Huatuscalla y feria del Señor de Maynay; no obstante, en el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada se presupuestó intervenir diez (10)

[39] El primer párrafo del numeral 10 del Instructivo, señala:
"*Especificar el problema central identificado, planteado sobre la base de la situación negativa que se busca resolver, señalar las causas directas e indirectas que lo generan y los efectos que ocasiona, debiendo las causas indirectas ser solucionadas a través de acciones concretas*".

recursos turísticos: Feria del Señor de Maynay, Semana Santa Huantina, Hatun Tinkuy, Tardes taurinas de Huanta, Festival del Toro Pukllay, Catarata Sirenachayocc, Puente colonial Ayahuarcuna, Mirador Cristo Blanco, Concha acústica de Maynay y La iglesia del Señor de Maynay; de estos últimos, solo el recurso turístico "Feria del Señor de Maynay" se encuentra considerado en la Ficha Técnica Simplificada[40] y los otros nueve (9) recursos turísticos no se encuentran registrados; por lo que, no guardan relación los recursos turísticos incorporados en ambos documentos, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7
Cuadro comparativo de los recursos turísticos considerados en la Ficha Técnica Simplificada y el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada

N°	Recurso turístico y/o Unidad productora	Categoría del recurso turístico	¿Está identificada y proyectada su intervención?	
			En la Ficha Técnica Simplificada	En el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada
1	Valle de Huanta	Sitio natural	Si	No
2	Lagunas de pampa Qocha - Razuhuillca	Sitio natural	Si	No
3	Catarata – molino Huancayocc	Sitio natural	Si	No
4	Mirador cañón de Huatuscalla	Sitio natural	Si	No
5	Feria del Señor de Maynay	Acontecimiento programado	Si	Si
6	Semana Santa Huantina	Acontecimiento programado	No	Si
7	Hatun Tinkuy	Acontecimiento programado	No	Si
8	Tardes taurinas de Huanta,	Acontecimiento programado	No	Si
9	Festival del Toro Pukllay	Acontecimiento programado	No	Si
10	Catarata Sirenachayocc	Sitio natural	No	Si
11	Puente colonial Ayahuarcuna	Manifestación cultural	No	Si
12	Mirador Cristo Blanco	Manifestación cultural	No	Si
13	Concha acústica de Maynay	Manifestación cultural	No	Si
14	La iglesia del señor de Maynay.	Manifestación cultural	No	Si

Fuente: Ficha Técnica Simplificada y formato n.° 07-A del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe el 14 de octubre de 2020.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, ninguno de los recursos turísticos citados se encuentran en el Anexo n.° 1 "Listado de recursos turísticos priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo" de los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turístico y 2020"[41]; por ende, su intervención mediante inversión pública, no contribuye al cierre del indicador de brecha "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos".

De otra parte, en el numeral 11. Documento técnico del formato n.° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión"[42] **(Anexo n.° 26)** registrado en el Banco de Inversiones, se detalla el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, conforme se muestra a continuación:

[40] Numeral 7.1 de la Ficha Técnica Simplificada.
[41] En los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turístico y 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 019-2020-MINCETUR de 27 de enero de 2020, señala:
"1. Criterios Generales de Priorización del Sector. (...)
1.1.1. Criterio 1 (C1): Criterio de Cierre de brechas. (...)
1) Servicios turísticos públicos.
Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente deberá intervenir en alguno de los 472 recursos turísticos inventariados priorizados por el Sector, los cuales se presentan como Anexo N° 01 del Formato 4-B: Criterio de Priorización Sectorial, denominado "Criterio de destino turístico priorizado" del presente documento. De considerar un recurso turístico que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá puntaje y al ser éste un criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión. (...)"
[42] Enlace de acceso web https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111562

Cuadro n.° 8
Presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
1	**Promoción y difusión turística**				**252 800,00**
01.01	**Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios local, regional y nacional**				**236 400,00**
01.01.01	**Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión religiosa de semana santa**				**33 000,00**
01.01.01.01	Elaboración de spot promocional de semana santa	serv	2	300,00	600,00
01.01.01.02	Difusión de spot radial y televisivo local de semana santa	Glb	2	1 800,00	3 600,00
01.01.01.03	Difusión de spot radial y televisivo regional de semana santa	Glb	2	3 200,00	6 400,00
01.01.01.04	Afiches full color alusivo a semana santa t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2	2 500,00	5 000,00
01.01.01.05	Pasacalles full color alusivo a semana santa t/ 1.20 x 6.00 m	und	8	300,00	2 400,00
01.01.01.06	Banner publicitario religioso de semana santa t/ 2.40 x 3.60 m	und	6	300,00	1 800,00
01.01.01.07	Diseño y edición de la revista turística de la provincia de Huanta	mll	2	3 000,00	6 000,00
01.01.01.08	Trípticos full color de las celebraciones de la semana santa en Huanta	mll	2	600,00	1 200,00
01.01.01.09	Lanzamiento e invitación a la expresión cultural de semana santa	evento	2	3 000,00	6 000,00
01.01.02	**Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión cultural del hatun tinkuy**				**72 400,00**
01.01.02.01	Elaboración de spot radial promocional del hatun tinkuy	serv	2	300,00	600,00
01.01.02.02	Elaboración de spot televisivo promocional del hatun tinkuy	serv	2	500,00	1 000,00
01.01.02.03	Difusión de spot radial y televisivo local alusivo al hatun tinkuy	Glb	2	3 500,00	7 000,00
01.01.02.04	Difusión de spot radial y televisivo regional alusivo al hatun tinkuy	Glb	2	4 000,00	8 000,00
01.01.02.05	Difusión de spot radial y televisivo nacional alusivo al hatun tinkuy	Glb	2	10 000,00	20 000,00
01.01.02.06	Afiches full color alusivo al hatun tinkuy t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2	2 500,00	5 000,00
01.01.02.07	Pasacalles full color del concurso del hatun tinkuy t/ 1.20 x 6.00 m	und	10	300,00	3 000,00
01.01.02.08	Banner publicitario cultural del hatun tinkuy t/ 2.40 x 3.60 m	und	6	300,00	1 800,00
01.01.02.09	Lanzamiento e invitación a la expresión cultural del hatun tinkuy	evento	2	5 000,00	10 000,00
01.01.02.10	Indumentaria de identificación a la festividad cultural del hatun tinkuy	Glb	2	8 000,00	16 000,00
01.01.03	**Diseño y difusión publicitaria del festival del toro pukllay**				12 600,00
01.01.03.01	Elaboración de spot radial promocional del toro pukllay	serv	2	300,00	600,00
01.01.03.02	Elaboración de spot televisivo promocional del toro pukllay	serv	2	500,00	1 000,00
01.01.03.03	Difusión de spot radial y televisivo regional del toro pukllay	Glb	2	3 500,00	7 000,00
01.01.03.04	Indumentaria de identificación a la festividad taurina	Glb	2	2 000,00	4 000,00
01.01.04	**Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario señor de Maynay**				**120 400,00**
01.01.04.01	Elaboración de spot radial promocional de la feria de Maynay	serv	2	300,00	600,00
01.01.04.02	Elaboración de spot televisivo promocional de la feria de Maynay	serv	2	500,00	1 000,00
01.01.04.03	Difusión de spot radial local alusivo a la feria de Maynay	Glb	2	2 000,00	4 000,00
01.01.04.04	Difusión de spot televisivo local alusivo a la feria de Maynay	Glb	2	4 000,00	8 000,00
01.01.04.05	Difusión de spot radial y televisivo regional de la feria de Maynay	Glb	2	2 000,00	4 000,00
01.01.04.06	Afiches full color alusivo a la feria de Maynay t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2	2 500,00	5 000,00
01.01.04.07	Pasacalles full color alusivo a la feria de Maynay t/ 1.20 x 6.00 m	und	8	300,00	2 400,00
01.01.04.08	Banner y panel publicitario del festival de la feria de Maynay	Glb	2	3 000,00	6 000,00
01.01.04.09	Trípticos full color del programa general de la feria de Maynay	mll	4	600,00	2 400,00
01.01.04.10	Elaboración del calendario festivo turístico de la provincia de Huanta	mll	4	2 500,00	10 000,00
01.01.04.11	Trípticos full color del circuito turístico de la provincia de Huanta	mll	4	600,00	2 400,00
01.01.04.12	Promoción regional del festival del señor de Maynay	evento	2	2 800,00	5 600,00
01.01.04.13	Lanzamiento e inauguración de las festividades de la feria del señor de Maynay	evento	2	4 000,00	8 000,00
01.01.04.14	Indumentaria de identificación a la festividad del señor de Maynay	Glb	2	19 000,00	38 000,00
01.01.04.15	Banner de identificación de stand t/ 0.40 x 0.60 m Maynay	Glb	2	1 500,00	3 000,00
01.01.04.16	Promoción turística televisiva con cobertura nacional del festival de Maynay	evento	2	10 000,00	20 000,00
01.02	**Participación de la población prestadora de servicios turísticos en relación a la revaloración del recurso turístico**				14 400,00
01.02.01	**Capacitaciones a asociaciones y organizaciones sociales**				14 400,00
01.02.01.01	Capacitación a asociaciones de artesanos y transportistas de Huanta	tall	4	800,00	3 200,00
01.02.01.02	Capacitación a asociaciones de vianderas y restaurantes y hospedajes de Huanta	tall	7	800,00	5 600,00
01.02.01.03	Capacitación y sensibilización a estudiantes 5to secundaria en cultura ancestral originaria de la provincia de Huanta	tall	3	800,00	2 400,00
01.02.01.04	Capacitación y formación de guías de turismo, seguridad y contingencia	tall	4	800,00	3 200,00
2	**Revaloración cultural y productiva con fines turísticos**				**1 175 840,00**
02.01	**Revaloración de la identidad cultural, artística, religiosa, agropecuaria y gastronómica con fines turísticos**				**1 175 840,00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
02.01.01	**Concursos y revaloración religiosa de la semana santa**				**35 800,00**
02.01.01.01	Concurso nivel i.e. confección de alfombras	Glb	2	2 000,00	4 000,00
02.01.01.02	Escenificación del vía crucis de semana santa en Huanta	evento	2	8 000,00	16 000,00
02.01.01.03	Elaboración artística de monte del calvario	Glb	2	1 500,00	3 000,00
02.01.01.04	Liturgia del sermón de las siete palabras de cristo	Glb	2	1 500,00	3 000,00
02.01.01.05	Ceremonia eclesiástica de pascua de resurrección	Glb	2	2 500,00	5 000,00
02.01.01.06	Alimentos para personal de apoyo en semana santa	Glb	2	2 400,00	4 800,00
02.01.02	**Concursos y revaloración cultural del hatun tinkuy**				352 800,00
02.01.02.01	Presentación artística originaria local del hatun tinkuy	Glb	2	8 000,00	16 000,00
02.01.02.02	Presentación artística originaria regional del hatun tinkuy	Glb	2	12 000,00	24 000,00
02.01.02.03	Alimentos para personas participantes del hatun tinkuy	Glb	2	32 000,00	64 000,00
02.01.02.04	Bebibles y rehidratantes para participantes hatun tinkuy	Glb	2	20 000,00	40 000,00
02.01.02.05	Refrigerios para personas participantes hatun tinkuy	Glb	2	10 000,00	20 000,00
02.01.02.06	Servicios de animación profesional del hatun tinkuy	Glb	2	1 600,00	3 200,00
02.01.02.07	Servicios de maestro de ceremonias profesional del hatun tinkuy	Glb	2	800,00	1 600,00
02.01.02.08	Incentivos para jurado calificador del concurso hatun tinkuy	Glb	2	2 000,00	4 000,00
02.01.02.09	Estímulos a la presentación artística regional del concurso hatun tinkuy	Glb	2	90 000,00	180 000,00
02.01.03	**Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta**				126 800,00
02.01.03.01	Concurso a nivel i.e. sobre la leyenda del toro pukllay	Glb	2	1 200,00	2 400,00
02.01.03.02	Presentación artística de toril y lidia primer día	Glb	2	14 000,00	28 000,00
02.01.03.03	Presentación artística de toril y lidia segundo día	Glb	2	13 000,00	26 000,00
02.01.03.04	Presentación artística de toril y lidia tercer día	Glb	2	14 500,00	29 000,00
02.01.03.05	Presentación artística de toril y lidia cuarto día	Glb	2	7 000,00	14 000,00
02.01.03.06	Alimentos para personal de apoyo en tardes taurinas	Glb	2	7 200,00	14 400,00
02.01.03.07	Bebibles y rehidratantes para participantes tardes taurinas	Glb	2	3 000,00	6 000,00
02.01.03.08	Estímulos a la presentación local de toros de lidia	Glb	2	2 000,00	4 000,00
02.01.03.09	Servicios de animación profesional de tardes taurinas	Glb	2	1 500,00	3 000,00
02.01.04	**Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta**				660 440,00
02.01.04.01	Concurso de canto y música a nivel regional del festival de Maynay	Glb	2	10 200,00	20 400,00
02.01.04.02	Concurso de cultura, deporte, recreación y rally del festival de Maynay	Glb	2	31 200,00	62 400,00
02.01.04.03	Concurso de conocimientos, tradición originaria y belleza del festival de Maynay	Glb	2	11 320,00	22 640,00
02.01.04.04	Participación de productores en eventos nacionales	evento	4	6 000,00	24 000,00
02.01.04.05	Estímulos a la presentación agropecuaria del festival de Maynay	Glb	2	70 000,00	140 000,00
02.01.04.06	Alimentos para personas expositores participantes feria de Maynay	Glb	2	26 000,00	52 000,00
02.01.04.07	Presentación artística originaria local de la feria de Maynay	Glb	2	25 000,00	50 000,00
02.01.04.08	Presentación artística originaria regional y nacional de la feria de Maynay	Glb	2	120 000,00	240 000,00
02.01.04.09	Servicios de animación profesional de la feria de Maynay	Glb	2	2 000,00	4 000,00
02.01.04.10	Incentivos para jurado calificador de la feria de Maynay diversas categorías	Glb	2	4 000,00	8 000,00
02.01.04.11	Transporte de productores expositores a nivel regional	Glb	2	13 000,00	26 000,00
02.01.04.12	Servicios de guías de turismo del festival de Maynay	Glb	2	1 500,00	3 000,00
02.01.04.13	Alimentación y forrajes para animales de expo feria del festival de Maynay	Glb	2	4 000,00	8 000,00
3	**Gestión logística para fortalecer las festividades culturales con fines turísticos**				636 200,00
03.01	**Organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festividades culturales**				389 600,00
03.01.01	**Servicios de logística para festividad de semana santa**				31 000,00
03.01.01.01	Instalación de feria gastronómica por semana santa	evento	2	2 000,00	4 000,00
03.01.01.02	Servicios de alquiler de equipos de sonido	evento	2	1 500,00	3 000,00
03.01.01.03	Servicios de música alusivo a festividad	Glb	2	3 000,00	6 000,00
03.01.01.04	Mejoramiento de iluminación de parques e iglesias	Glb	2	9 000,00	18 000,00
03.01.02	**Servicios de logística para festividad del hatun tinkuy**				70 600,00
03.01.02.01	Instalación de carpas en hatun tinkuy	Glb	2	500,00	1 000,00
03.01.02.02	Decoración de stand, escenarios y vehículo del hatun tinkuy	Glb	2	2 300,00	4 600,00
03.01.02.03	Decoración de calles y parques alusivos al festival hatun tinkuy	Glb	2	3 000,00	6 000,00
03.01.02.04	Servicios de alquiler de equipos de sonido hatun tinkuy	evento	2	8 000,00	16 000,00
03.01.02.05	Servicios de alquiler de tribuna metálica hatun tinkuy	evento	2	12 000,00	24 000,00
03.01.02.06	Servicios de alquiler de estrado metálico 4x12 m hatun tinkuy	evento	2	3 000,00	6 000,00
03.01.02.07	Servicios de instalación eléctrica en Maynay p/hatun tinkuy	Glb	2	4 500,00	9 000,00
03.01.02.08	Instalación de servicios higiénicos, agua y desagüe en Maynay p/hatun tinkuy	evento	2	2 000,00	4 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
03.01.03	**Servicios de logística para festividad del toro pukllay**				51 700,00
03.01.03.01	Instalación de feria en Maynay p/tardes taurinas	evento	2	2 600,00	5 200,00
03.01.03.02	Decoración de stand y escenarios del toro pukllay	Glb	2	1 000,00	2 000,00
03.01.03.03	Servicios de alquiler de equipos de sonido tardes taurinas	evento	2	2 500,00	5 000,00
03.01.03.04	Servicios de música originaria alusivo a festividad de tardes taurinas	Glb	2	17 500,00	35 000,00
03.01.03.05	Servicios por presentación de toreros locales p/tardes taurinas	evento	2	2 250,00	4 500,00
03.01.04	**Servicios de logística para festividad del señor de Maynay**				236 300,00
03.01.04.01	Instalación de stand para exposición agropecuaria y artesanal en Maynay (200und)	Glb	2	7 000,00	14 000,00
03.01.04.02	Instalación de stand para exposición gastronómica y mixtura en feria de Maynay (20m x 16m)	Glb	2	10 000,00	20 000,00
03.01.04.03	Decoración de vehiculo de la feria de Maynay	Glb	2	1 300,00	2 600,00
03.01.04.04	Servicios de transmisión de la expo feria del señor de Maynay	Glb	2	11 550,00	23 100,00
03.01.04.05	Servicios de alquiler de equipos de sonido profesional del señor de Maynay	evento	2	38 000,00	76 000,00
03.01.04.06	Servicios de instalación eléctrica por festividad del señor de Maynay	evento	2	4 100,00	8 200,00
03.01.04.07	Instalación de servicios higiénicos campo feria de Maynay	evento	2	3 200,00	6 400,00
03.01.04.08	Instalación de servicios de agua y desagüe en campo feria de Maynay	evento	2	3 000,00	6 000,00
03.01.04.09	Confección de presentes y estimulos a visitantes destacados por festividad del señor de Maynay	evento	2	3 000,00	6 000,00
03.01.04.10	Acondicionamiento y ambientación del campo ferial de Maynay	evento	2	20 600,00	41 200,00
03.01.04.11	Mantenimiento y refacción de la concha acústica de Maynay por festividades	Glb	2	8 800,00	17 600,00
03.01.04.12	Mantenimiento y refacción de la iglesia del señor de Maynay por festividades	Glb	2	7 600,00	15 200,00
03.02	**Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias**				246 600,00
03.02.01	Adquisición de carpas armables 4x3 m con toldo t/feria s/diseño	und	100	1 300,00	130 000,00
03.02.02	Adquisición de sillas apilables b/m	und	200	35,00	7 000,00
03.02.03	Adquisición de mesas apilables b/m	und	100	50,00	5 000,00
03.02.04	Adquisición de colchones y frazadas	pqt	2	25 000,00	50 000,00
03.02.05	Adquisición de cámara Go pro a control remoto	und	3	1 200,00	3 600,00
03.02.06	Adquisición de malla ganadera cocada 10"	rll	30	500,00	15 000,00
03.02.07	Adquisición de tachos de recolección de residuos sólidos cap. 240 lt	und	60	400,00	24 000,00
03.02.08	Adquisición de paneles publicitarios metálicos s/diseño	und	2	6 000,00	12 000,00
4	**Adecuado estado del recurso natural turístico**				250 538,35
04.01	**Instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico**				151 438,35
04.01.01	Construcción servicios higiénicos con arrastre hidráulico	und	4	10 250,00	41 000,00
04.01.02	Limpieza y desbroce de terreno (accesos) manual	m2	3.550,00	1,55	5 502,50
04.01.03	Limpieza de piedras accesos a catarata Sirenachayocc	m2	200	3,11	622,00
04.01.04	Construcción de graderias de piedra mezcla 1:8 cemento- hormigón e=4"	m2	315	42,96	13 532,40
04.01.05	Construcción de barandas metálicas d = 2"	m	141	120,00	16 920,00
04.01.06	Refacción y pintura de escultura Sirenachayocc	Glb	1	2 800,00	2 800,00
04.01.07	Letreros de señalización y sensibilización ambiental	und	28	340,00	9 520,00
04.01.08	Construcción de chozas de descanso con bancas 4.00x3.00m	und	6	2 850,00	17 100,00
04.01.09	Construcción de bancas de madera 3.00m	und	15	420,00	6 300,00
04.01.10	Rehabilitación de puente colonial Ayahuarcuna	serv	1	3 200,00	3 200,00
04.01.11	Relleno de playa de estacionamiento r=60m2/dia	m2	200	29,02	5 804,00
04.01.12	Construcción de muro seco de contención piedra/barro	m2	80	11,35	908,00
04.01.13	Construcción de puente de madera 6.00m	und	1	3 479,45	3 479,45
04.01.14	Rehabilitación de SS.HH. con arrastre hidráulico 02 und	serv	1	8 950,00	8 950,00
04.01.15	Rehabilitación de piso del atrio principal 8 m2 a/todo costo	serv	1	1 200,00	1 200,00
04.01.16	Rehabilitación de cúpula del atrio principal 02und a/todo costo	serv	1	1 800,00	1 800,00
04.01.17	Rehabilitación de estructura y pintura en general mirador cristo blanco a todo costo	serv	2	6 400,00	12 800,00
04.02	**Adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos**				99 100,00
04.02.01	Instalación de equipos de primeros auxilios para tardes taurinas	Glb	2	1 000,00	2 000,00
04.02.02	Traslado de materiales, personal de seguridad y contingencia de tardes taurinas	evento	2	1 300,00	2 600,00
04.02.03	Servicios de limpieza y recuperación de áreas verdes Maynay del hatun Tinkuy	Glb	2	3 000,00	6 000,00
04.02.04	Instalación de equipos de primeros auxilios en hatun Tinkuy	Glb	2	4 000,00	8 000,00
04.02.05	Traslado de materiales, personal de seguridad y contingencia de hatun Tinkuy	evento	2	7 800,00	15 600,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
04.02.06	Servicios de guardianía nocturna del campo feria de Maynay (10 personas)	Glb	2	2 800,00	5 600,00
04.02.07	Instalación de equipos de seguridad y contingencia en el festival del señor de Maynay	Glb	2	21 650,00	43 300,00
04.02.08	Actividades de vigilancia anti covid -19 en festividades	evento	2	6 000,00	12 000,00
04.02.09	Actividades de vigilancia sanitaria y manipulación de alimentos	evento	2	2 000,00	4 000,00
Costo directo					**2 315 378,35**
Gastos generales 9.24 %					97 245,89
Gastos de supervisión y monitoreo 3.24 %					32 415,30
Sub total					**2 445 039,54**
Elaboración de expediente técnico					33 500,00
Total presupuesto					**2 478 539,54**

Fuente: Ficha Técnica Simplificada del Proyecto
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro anterior, se advierte que las subpartidas consideradas en el presupuesto de la Ficha Técnica del Proyecto, son un conjunto de actividades de gasto corriente[43], para la realización de fiestas y festivales (Feria o festival de Maynay, fiesta de toro pukllay, hatun tinkuy, Semana Santa y otros) que no corresponden a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión, por lo que no guardan relación con la definición de proyecto de inversión[44].

Sobre el particular, las subpartidas "01.01.01 Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión religiosa de semana santa", "01.01.02 Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión cultural del hatun tinkuy", "01.01.03 Diseño y difusión publicitaria del festival del toro pukllay", "01.01.04 Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario señor de Maynay", "01.02.01 Capacitaciones a asociaciones y organizaciones sociales", "02.01.01 Concursos y revaloración religiosa de la semana santa", "02.01.02 Concursos y revaloración cultural del hatun tinkuy", "02.01.03 Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta", "02.01.04 Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta", "03.01.01 Servicios de logística para festividad de semana santa", "03.01.02 Servicios de logística para festividad del hatun tinkuy", "03.01.03 Servicios de logística para festividad del toro pukllay tardes taurinas", "03.01.04 Servicios de logística para festividad del señor de Maynay" y "03.02 Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias", corresponden a actividades destinadas a la promoción y publicidad de eventos, festivales y la realización de capacitaciones, las cuales constituyen actividades de gastos corrientes[45]; tal como, se indica en el numeral 1.3 de la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil[46], que señala:

[43] Artículo 4. Referencias y definiciones de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala:
*"a) **Gasto Corriente:** Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes"*

[44] En el numeral 11 del Artículo 5 Definiciones de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se señala:
*"(...) **Artículo 5. Definiciones***
Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
(...)
b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. (...)"

[45] Artículo 4. Referencias y definiciones de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala:
*"a) **Gasto Corriente:** Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes"*

[46] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011.

"(...)
1.3. Intervenciones que no deben ser consideradas proyectos de inversión pública.
➢ ***Propuestas que son actividades***
(...)
Por otro lado, la promoción turística, sensibilización, capacitaciones y talleres no constituyen un PIP, en tanto que por sí solos son actividades permanentes. (...)"

De igual manera, en el numeral 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión[47] se indica que los eventos culturales, espectáculos, concursos, entre otros; son actividades permanentes y de gastos corrientes[48].

Del mismo modo, las subpartidas "04.01.01 Construcción servicios higiénicos con arrastre hidráulico" con un presupuesto de S/41 000,00; "04.01.03 Limpieza de piedras accesos a catarata Sirenachayocc" con un presupuesto de S/622,00; "04.01.04 Construcción de graderías de piedra mezcla 1:8 cemento-hormigón e=4" con presupuesto de S/13 532,40; "04.01.05 Construcción de barandas metálicas d=2" con presupuesto S/16 920,00; "04.01.06 Refacción y pintura de escultura Sirenachayocc" con un presupuesto de S/2 800,00; "04.01.10 Rehabilitación de puente colonial Ayahuarcuna" con un presupuesto de S/3 200,00; "04.01.11 Relleno de playa de estacionamiento r=60m2/dia m2" con presupuesto S/5 804,00; "04.01.12 Construcción de muro seco de contención piedra/barro" con presupuesto S/908,00 y "04.01.13 Construcción de puente de madera 6.00m" con presupuesto de S/3 479,45; y "04.01.17 Rehabilitación de estructura y pintura en general mirador cristo blanco a todo costo" con presupuesto de S/12 800,00; son actividades que intervienen recursos turísticos; sin embargo, dichas actividades no están relacionados con ninguno de los cinco (5) recursos turísticos considerados en el Formato n.° 07-A **(Anexo n.° 26)** del Proyecto.

Asimismo, las subpartidas: "04.01.01 Construcción servicios higiénicos con arrastre hidráulico" con un presupuesto de S/41 000,00; "04.01.04 Construcción de graderías de piedra mezcla 1:8 cemento- hormigón e=4" con presupuesto de S/13 532,40; "04.01.05 Construcción de barandas metálicas d = 2" con presupuesto S/16 920,00; "04.01.08 Construcción de chozas de descanso con bancas 4.00x3.00m" con presupuesto de S/17 100,00; "04.01.09 Construcción de bancas de madera 3.00m" con un presupuesto S/6 300,00; "04.01.11 Relleno de playa de estacionamiento r=60m2/dia m2"con presupuesto S/5 804,00; "04.01.12 Construcción de muro seco de contención piedra/barro" con presupuesto S/908,00 y "04.01.13 Construcción de puente de madera 6.00m" con presupuesto de S/3 479,45, destinadas a intervenir los recursos turísticos "Catarata Sirenachayocc" y el "Puente colonial Ayahuarcuna" no son intervenciones integrales sino fraccionadas[49]; porque, mediante las subpartidas presupuestadas no se intervienen todos los activos estratégicos de dichos recursos turísticos (Instalaciones turísticas asociadas a los recursos turísticos, el centro soporte, la unidad de gestión turística o el acceso directo

[47] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre de 2019.

[48] *"(...) **1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución***
(...)
Las acciones que se definan en el planteamiento de las alternativas de solución deben representar una solución integral al problema central identificado.
Las acciones no deben constituir gasto corriente, como actividades de operación y mantenimiento de una UP, como por ejemplo, actividades permanentes de eventos culturales, espectáculos, concursos, entre otros.
(...)" (El subrayado y negrita es propio)

[49] En el numeral 1.4.4 de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de setiembre de 2019, se señala:
*"**Fraccionamiento de proyectos de inversión***
Una situación de fraccionamiento ocurre cuando un proyecto de inversión no comprende todas las acciones necesarias para solucionar completamente el problema central. Ante esta situación, y debido a que el proyecto solo constituye una solución parcial, siempre requerirá de otras inversiones para implementar las acciones omitidas; caso contrario, no se proveerá el bien o servicio cumpliendo con los niveles de servicio o estándares de calidad establecidos por el Sector competente."

al recurso turístico); por lo que, dichas acciones no resolverá el problema central[50] identificado; es decir, se seguirán prestando servicios turístico públicos en la provincia Huanta en condiciones inadecuadas.

Por otro lado, la naturaleza de intervención del proyecto fue "Mejoramiento", definido como: "*Intervenciones que permiten mejorar una o más características de los servicios turísticos públicos existentes, para la atención del mismo número de visitantes, es decir, cuando se interviene en un recurso que ya ha sido sujeto de inversión y se mejorará el servicio que ya se presta*"[51]; sobre el particular, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental[52], mediante oficio n.° 090-2024-MPH-GDE-G de 19 de setiembre de 2024 **(Anexo n.° 22)** remitió a la comisión auditora el informe n.° 236-2024-MPH/GDE/SGDEP/JTAC/DBVM de 11 de setiembre de 2024 **(Anexo n.° 23)** suscrito por el Jefe de Turismo, Artesanías y Cultura[53], en la que señala lo siguiente: *"(...) en lo concerniente a los servicios turísticos públicos administrados por la municipalidad provincial de Huanta, se hace mención que la* ***Municipalidad Provincial de Huanta no tiene en administración de dominio público ningún recurso turístico desde el año 2019 a la fecha.*** *(...)"*; en ese sentido, la Entidad inició la fase de formulación, evaluación y posteriormente la ejecución de un proyecto de inversión del sector turismo, con el fin de mejorar servicios públicos turísticos que no administraba.

Por otra parte, para mayor esclarecimiento el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta consultó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con autoridad técnico normativo a nivel nacional, lo siguiente:

"(...)

1. *Informe si las acciones y actividades proyectadas en el estudio de pre inversión y el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones n.° 2500890, corresponden a un proyecto de inversión pública.*

2. *Informe si el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones n.° 2500890, contribuye al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos de la provincia de Huanta en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

3. *Informe si la declaratoria de viabilidad del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones n.° 2500890, cumplió con los requisitos exigidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

(...)"

En atención a ello, el director General de la Dirección General de Programación Multianual de

[50] Según el numeral 4 Problema Central, Causas y Efectos de la Nota Conceptual del Formato n.° 5A Registro de Idea Proyecto o Programa de Inversión del Proyecto, se definió el problema central como "Inadecuados servicios turismo público en la provincia de Huanta", nota conceptual adjunta a la Ficha Técnica Simplificada y registrada en el link de enlace https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ideaFVA/verProyectoF5/136747.

[51] Numeral 2 del instructivo aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, señala que: *"(...)* ***Mejoramiento****: Intervenciones que permiten mejorar una o más características de los servicios turísticos públicos existentes, para la atención del mismo número de visitantes, es decir, cuando se interviene en un recurso que ya ha sido sujeto de inversión y se mejorará el servicio que ya se presta (...)".*

[52] El señor Efraín Palomino Palomino.

[53] El señor Daniel Vizcardo Meléndez.

Inversiones a través del oficio n.° 0686-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024 **(Anexo n.° 24)**, remitió el informe n.° 0291-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024 **(Anexo n.° 25)**, emitido por el sectorista en inversiones de Cultura, Comercio Exterior y Turismo de la Dirección de Gestión de Inversiones Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la misma que indica textualmente lo siguiente:

"(...)
2.5.1 Consulta 1
(...)
Con base en los aspectos descritos sobre el PI con CUI N° 2500890, en el presente numeral, se precisa que: a) el diseño e impresión de material publicitario de eventos, festivales, festividades o similares (de cualquier tipo); b) concursos y revaloración de festivales, festividades o similares (de cualquier tipo) y c) la realización de actividades como organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festivales, festividades o similares (de cualquier tipo). Constituyen actividades de gasto corriente. Asimismo, la alternativa de solución está conformada por actividades que no corresponden a intervenciones temporales, así como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no forman parte de un proyecto de inversión. Por otro lado, según las acciones registradas del "Formato 8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" se identifica que, las actividades de gasto corriente persisten; por lo que, No corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión.
(...).

2.5.2 Consulta 2 (...)
La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que las OPMI Sectoriales son responsables de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; asimismo, dispone que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional.

En ese marco, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha aprobado, entre otros, el Indicador de Brecha-"Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos"; sin embargo, el proyecto con CUI N° 2500890 no interviene en recursos turísticos inventariados y priorizados por este Sector, por lo que, la precitada inversión no contribuiría al cierre de la precitada brecha vinculada a los servicios turísticos públicos.

2.5.3 Consulta 3
(...)
Al respecto, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 2.5.1. del presente informe y la normatividad precitada, la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con CUI N° 2500890 no habría cumplido con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
(...)"

En ese sentido, tal como indica la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ente rector en materia de inversión pública, en el estudio de pre inversión (Ficha Técnica Simplificada) del Proyecto se presupuestaron actividades que constituyen gastos corrientes[54], la alternativa de solución está conformada por actividades que no corresponden a intervenciones temporales, que no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la

[54] Artículo 4. Referencias y definiciones de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala:
"***a) Gasto Corriente:*** *Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes"*

capacidad de producción de bienes y/o servicios durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no forman parte de un proyecto de inversión y además mediante el Proyecto no se intervienen recursos turísticos inventariados y priorizados por el Sector; por lo que, la inversión no contribuye al cierre de la brecha vinculada a los servicios turísticos públicos; por ende, la declaratoria de viabilidad de la ficha Técnica Simplificada no cumplió con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sin embargo, a pesar que la elaboración de la Ficha Técnica Simplificada se realizó inobservando las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el Sector Comercio Exterior y Turismo; la Ficha Técnica Simplificada fue declarada viable por el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Entidad a través del formato n.° 07-A "Registro de proyectos de inversión" **(Anexo n.° 26)**, así fue viabilizado el 14 de octubre de 2020 con Código Único de Inversiones n.° 2500890 conforme a la consulta realizada en el Aplicativo de Banco de Inversiones, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Viabilidad del Proyecto

invierte.pe

FORMATO N° 07-A

Estado: VIABLE Situación: VIABLE
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Código único de inversiones	2500890
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado aprobado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	09 TURISMO
División funcional	022 TURISMO
Grupo funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Tipología de proyecto	TURISMO
Servicio	

Servicio Público con Brecha identificada y priorizado	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS TURÍSTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE RECURSOS TURISTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	RECURSO TURISTICO				6

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111562
Elaborado por: Comisión Auditora

2.2 De la elaboración y aprobación del expediente técnico del Proyecto

La Ficha Técnica Simplificada del Proyecto al haber sido declarado viable a través del informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI 14 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 17)**, emitido por el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, a pesar que no cumplía con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; pasó a la etapa de ejecución. Es así que, el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 034-2020/MECP de 25 de noviembre de 2020 **(Anexo n.° 27)** presentó a la Entidad el expediente técnico del Proyecto, el cual fue derivado a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, cuyo jefe, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, con informe n.° 677-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 30 de noviembre de 2020 **(Anexo n.° 28)**, sin realizar cuestionamiento alguno, lo remitió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, cuyo gerente, el señor William Reynoso Hilario, lo derivó al gestor de Ejecución de Inversiones, para su evaluación y opinión.

Al respecto, el señor Carlos Retamozo Andrade, gestor en Ejecución de Inversiones, mediante carta n.° 058-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 4 de diciembre de 2020 **(Anexo n.° 29)** observó el expediente técnico del Proyecto[55], cuyo resultado fue informado al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; posteriormente, este último funcionario derivó al señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su absolución de observaciones; es así que, este funcionario, mediante informe n.° 692-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 7 de diciembre de 2020 **(Anexo n.° 30)** remitió al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien lo derivó a la Oficina de Administración y Finanzas, para la notificación al Consultor; siendo comunicado mediante carta n.° 374-2020-MPH/OAF de 9 de diciembre de 2020 **(Anexo n.° 31)**.

En ese sentido, el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 042-2020/MECP-C de 21 de diciembre de 2020 **(Anexo n.° 32)**, presentó a la Entidad nuevamente el expediente técnico; el cual fue derivado a Gerencia Municipal, luego a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y al señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien mediante informe n.° 719-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 23 de diciembre de 2020 **(Anexo n.° 33)** remitió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; la misma que, derivó al gestor en ejecución de inversiones. Al respecto, mediante carta n.° 008-2021-MPH/GIDT-DFEI-CRA de 21 de enero de 2021 **(Anexo n.° 34)**, el señor Carlos Retamozo Andrade, evaluador de Proyectos, informó al señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, el resultado de la evaluación del expediente técnico del Proyecto, recomendando su aprobación.

Posteriormente, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 38-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 21 de enero de 2021 **(Anexo n.° 35)** remitió el expediente técnico al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su evaluación y opinión; quien derivó el informe a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y opinión; en mérito a ello, el señor Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y

---

[55] Informe técnico de evaluación, que señala:
"***INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN***
(...)
RESULTADO DE EVALUACION
(...)
1. Contenido de Expediente Técnico: *el proyecto contiene falencias de contenido de expediente técnico, se sugiere desarrollar según la Directa 06-2010-MPH/GM, el cual a la fecha está vigente, por ejemplo, no ha desarrollado los ítems de Antecedentes y documentos legales; no desarrolla Memoria descriptiva, no se presentó estudios que corresponde para este tipo de proyectos (estudio socio económico); no se ha desmallado ingeniera y aspecto presupuestal del proyecto y demás contenidos.*
(...)
3. Metrado: *se ha presentado metrado de saneamiento básico (UBS) sin embargo el plano digital y físico no presento. Se sugiere corregir.*
4. Estudios: *no se ha presentado estudio socioeconómico del proyecto, ya que se debe demostrar que este tipo de proyectos genera movimiento económico y su necesidad de implementar.*
5. Presupuesto: *no se adjunta las cotizaciones de materiales, insumos, herramientas, equipos, y diversos servicios que se requerirá para el proyecto. Además, los costos de gastos generales y supervisión deberán presentar desagregado en Excel y físico, por otra parte, deberá desarrollar este ítem de Presupuesto Analítico (donde se intuye, el cuadro analítico de la obra, desagregado de gasto general, desagregado de supervisión). además, el gasto general más supervisión no deberá superar el 19.9% de Costo Directo.*
(...)
RECOMENDACIONES
- *Considerar, el contenido de expediente técnicos para la elaboración según directiva N° 06-2010-MPH/A.*
- *Se recomienda la cotización de materiales, insumos, herramientas, agregados, servicios, equipos y otros.*
- *Presentar el estudio socio económico que demuestra la importancia y la necesidad de ejecutar este tipo de proyecto (datos cuantitativos).*
- *Se recomienda presentar los documentos de saneamiento físico legal de los terrenos donde se intervendrá con el proyecto, y el compromiso de operación y mantenimiento firmado por el alcalde o según corresponda.*
- *Se recomienda cotizar insumos, materiales e indumentaria del plan COVID.*
- *Subsanar las observaciones indicadas".*

Liquidación de Obras, mediante informe n.° 071-2021-MPH-GDIT-DSLO/NBU-J de 28 de enero de 2021 **(Anexo n.° 36)**, dirigido al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dio opinión favorable a la evaluación del expediente técnico.

Finalmente, los señores Néstor Bendezú Urbay, Oscar Beker Palian Azabamba y Carlos Retamozo Andrade, miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos[56], mediante dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET[57] de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 37)**, aprobaron el expediente técnico del Proyecto, luego el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 59-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 38)**, remitió dicho documento al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su aprobación mediante resolución; es así que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 37-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 39)**, el señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprobó el expediente técnico del Proyecto.

Al respecto, en el presupuesto del expediente técnico **(Anexo n.° 40)** del Proyecto se consideró la realización de diversas actividades, conforme se detalla continuación:

Cuadro n.° 9
Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Importe S/
01	**Promoción y difusión turística**				**252.800,00**
01.01	**Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios local, regional y nacional**				**238.400,00**
01.01.01	**Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión religiosa de semana santa**				**33.000,00**
01.01.01.01	Elaboración de spot promocional de semana santa	serv	2,00	300,00	600,00
01.01.01.02	Difusión de spot radial y televisivo local de semana santa	Glb	2,00	1 800,00	3 600,00
01.01.01.03	Difusión de spot radial y televisivo regional de semana santa	Glb	2,00	3 200,00	6 400,00
01.01.01.04	Afiches full color alusivo a semana santa t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2,00	2 500,00	5 000,00
01.01.01.05	Pasacalles full color alusivo a semana santa t/ 1.20 x 6.00 m	und	8,00	300,00	2 400,00
01.01.01.06	Banner publicitario religioso de semana santa t/ 2.40 x 3.60 m	und	6,00	300,00	1 800,00
01.01.01.07	Diseño y edición de la revista turística de la provincia de Huanta	mll	2,00	3 000,00	6 000,00
01.01.01.08	Trípticos full color de las celebraciones de la semana santa en Huanta	mll	2,00	600,00	1 200,00
01.01.01.09	Lanzamiento e invitación a la expresión cultural de semana santa	evento	2,00	3 000,00	6 000,00
01.01.02	**Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión cultural del hatun tinkuy**				**72 400,00**
01.01.02.01	Elaboración de spot radial promocional del hatun tinkuy	serv	2,00	300,00	600,00
01.01.02.02	Elaboración de spot televisivo promocional del hatun tinkuy	serv	2,00	500,00	1 000,00
01.01.02.03	Difusión de spot radial y televisivo local alusivo al hatun tinkuy	Glb	2,00	3 500,00	7 000,00
01.01.02.04	Difusión de spot radial y televisivo regional alusivo al hatun tinkuy	Glb	2,00	4 000,00	8 000,00
01.01.02.05	Difusión de spot radial y televisivo nacional alusivo al hatun tinkuy	Glb	2,00	10 000,00	20 000,00
01.01.02.06	Afiches full color alusivo al hatun tinkuy t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2,00	2 500,00	5 000,00
01.01.02.07	Pasacalles full color del concurso del hatun tinkuy t/ 1.20 x 6.00 m	und	10,00	300,00	3 000,00
01.01.02.08	Banner publicitario cultural del hatun tinkuy t/ 2.40 x 3.60 m	und	6,00	300,00	1 800,00
01.01.02.09	Lanzamiento e invitación a la expresión cultural del hatun tinkuy	evento	2,00	5 000,00	10 000,00
01.01.02.10	Indumentaria de identificación a la festividad cultural del hatun tinkuy	Glb	2,00	8 000,00	16 000,00

[56] Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020.

[57] Documento suscrito por Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Carlos Retamozo Andrade, evaluador de Proyectos de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; quienes debían revisar, evaluar y aprobar el expediente técnico del Proyecto, conforme lo establece Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta- Ayacucho, bajo la modalidad de admiración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010; que establece:
*"(...) **I. GENERALIDADES***
(...)
*Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados de **revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos** y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia, bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes". (Negrita agregada).*

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Importe S/
01.01.03	**Diseño y difusión publicitaria del festival del toro pukllay**				**12 600,00**
01.01.03.01	Elaboración de spot radial promocional del toro pukllay	serv	2,00	300,00	600,00
01.01.03.02	Elaboración de spot televisivo promocional del toro pukllay	serv	2,00	500,00	1 000,00
01.01.03.03	Difusión de spot radial y televisivo regional del toro pukllay	Glb	2,00	3 500,00	7 000,00
01.01.03.04	Indumentaria de identificación a la festividad taurina	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
01.01.04	**Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario señor de Maynay**				**120 400,00**
01.01.04.01	Elaboración de spot radial promocional de la feria de Maynay	serv	2,00	300,00	600,00
01.01.04.02	Elaboración de spot televisivo promocional de la feria de Maynay	serv	2,00	500,00	1 000,00
01.01.04.03	Difusión de spot radial local alusivo a la feria de Maynay	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
01.01.04.04	Difusión de spot televisivo local alusivo a la feria de Maynay	Glb	2,00	4 000,00	8 000,00
01.01.04.05	Difusión de spot radial y televisivo regional de la feria de Maynay	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
01.01.04.06	Afiches full color alusivo a la feria de Maynay t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2,00	2 500,00	5 000,00
01.01.04.07	Pasacalles full color alusivo a la feria de Maynay t/ 1.20 x 6.00 m	und	8,00	300,00	2 400,00
01.01.04.08	Banner y panel publicitario del festival de la feria de Maynay	Glb	2,00	3 000,00	6 000,00
01.01.04.09	Tripticos full color del programa general de la feria de Maynay	mll	4,00	600,00	2 400,00
01.01.04.10	Elaboración del calendario festivo turistico de la provincia de Huanta	mll	4,00	2 500,00	10 000,00
01.01.04.11	Tripticos full color del circuito turistico de la provincia de Huanta	mll	4,00	600,00	2 400,00
01.01.04.12	Promoción regional del festival del señor de Maynay	evento	2,00	2 800,00	5 600,00
01.01.04.13	Lanzamiento e inauguración de las festividades de la feria del señor de Maynay	evento	2,00	4 000,00	8 000,00
01.01.04.14	Indumentaria de identificación a la festividad del señor de Maynay	Glb	2,00	19 000,00	38 000,00
01.01.04.15	Banner de identificación de stand t/ 0.40 x 0.60 m Maynay	Glb	2,00	1 500,00	3 000,00
01.01.04.16	Promoción turistica televisiva con cobertura nacional del festival de Maynay	evento	2,00	10 000,00	20 000,00
01.02	**Participación de la población prestadora de servicios turísticos en relación a la revaloración del recurso turistico**				**14 400,00**
01.02.01	**Capacitaciones a asociaciones y organizaciones sociales**				**14 400,00**
01.02.01.01	Capacitación a asociaciones de artesanos y transportistas de Huanta	tall	4,00	800,00	3 200,00
01.02.01.02	Capacitación a asociaciones de vianderas y restaurantes y hospedajes de Huanta	tall	7,00	800,00	5 600,00
01.02.01.03	Capacitación y sensibilización a estudiantes 5to secundaria en cultura ancestral originaria de la provincia de Huanta	tall	3,00	800,00	2 400,00
01.02.01.04	Capacitación y formación de guías de turismo, seguridad y contingencia	tall	4,00	800,00	3 200,00
02	**Revaloración cultural y productiva con fines turisticos**				**1175 840,00**
02.01	**Revaloración de la identidad cultural, artística, religiosa, agropecuaria y gastronómica con fines turísticos**				**1175 840,00**
02.01.01	**Concursos y revaloración religiosa de la semana santa**				**35 800,00**
02.01.01.01	Concurso nivel i.e. confección de alfombras	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
02.01.01.02	Escenificación del vía crucis de semana santa en Huanta	evento	2,00	8 000,00	16 000,00
02.01.01.03	Elaboración artística de monte del calvario	Glb	2,00	1 500,00	3 000,00
02.01.01.04	Liturgia del sermón de las siete palabras de cristo	Glb	2,00	1 500,00	3 000,00
02.01.01.05	Ceremonia eclesiástica de pascua de resurrección	Glb	2,00	2 500,00	5 000,00
02.01.01.06	Alimentos para personal de apoyo en semana santa	Glb	2,00	2 400,00	4 800,00
02.01.02	**Concursos y revaloración cultural del hatun tinkuy**				**352 800,00**
02.01.02.01	Presentación artística originaria local del hatun tinkuy	Glb	2,00	8 000,00	16 000,00
02.01.02.02	Presentación artística originaria regional del hatun tinkuy	Glb	2,00	12 000,00	24 000,00
02.01.02.03	Alimentos para personas participantes del hatun tinkuy	Glb	2,00	32 000,00	64 000,00
02.01.02.04	Bebibles y rehidratantes para participantes hatun tinkuy	Glb	2,00	20 000,00	40 000,00
02.01.02.05	Refrigerios para personas participantes hatun tinkuy	Glb	2,00	10 000,00	20 000,00
02.01.02.06	Servicios de animación profesional del hatun tinkuy	Glb	2,00	1 600,00	3 200,00
02.01.02.07	Servicios de maestro de ceremonias profesional del hatun tinkuy	Glb	2,00	800,00	1 600,00
02.01.02.08	Incentivos para jurado calificador del concurso hatun tinkuy	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
02.01.02.09	Estímulos a la presentación artistica regional del concurso hatun tinkuy	Glb	2,00	90 000,00	180 000,00
02.01.03	**Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta**				**126 800,00**
02.01.03.01	Concurso a nivel i.e. sobre la leyenda del toro pukllay	Glb	2,00	1 200,00	2 400,00
02.01.03.02	Presentación artistica de toril y lidia primer dia	Glb	2,00	14 000,00	28 000,00
02.01.03.03	Presentación artistica de toril y lidia segundo dia	Glb	2,00	13 000,00	26 000,00
02.01.03.04	Presentación artistica de toril y lidia tercer dia	Glb	2,00	14 500,00	29 000,00
02.01.03.05	Presentación artistica de toril y lidia cuarto dia	Glb	2,00	7 000,00	14 000,00
02.01.03.06	Alimentos para personal de apoyo en tardes taurinas	Glb	2,00	7 200,00	14 400,00
02.01.03.07	Bebibles y rehidratantes para participantes tardes taurinas	Glb	2,00	3 000,00	6 000,00
02.01.03.08	Estímulos a la presentación local de toros de lidia	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
02.01.03.09	Servicios de animación profesional de tardes taurinas	Glb	2,00	1 500,00	3 000,00
02.01.04	**Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta**				**660 440,00**
02.01.04.01	Concurso de canto y música a nivel regional del festival de Maynay	Glb	2,00	10 200,00	20 400,00
02.01.04.02	Concurso de cultura, deporte, recreación y rally del festival de Maynay	Glb	2,00	31 200,00	62 400,00
02.01.04.03	Concurso de conocimientos, tradición originaria y belleza del festival de Maynay	Glb	2,00	11 320,00	22 640,00
02.01.04.04	Participación de productores en eventos nacionales	evento	4,00	6 000,00	24 000,00
02.01.04.05	Estímulos a la presentación agropecuaria del festival de Maynay	Glb	2,00	70 000,00	140 000,00
02.01.04.06	Alimentos para personas expositores participantes feria de Maynay	Glb	2,00	26 000,00	52 000,00
02.01.04.07	Presentación artistica originaria local de la feria de Maynay	Glb	2,00	25 000,00	50 000,00
02.01.04.08	Presentación artistica originaria regional y nacional de la feria de Maynay	Glb	2,00	120 000,00	240 000,00
02.01.04.09	Servicios de animación profesional de la feria de Maynay	Glb	2,00	2 000,00	4 000,00
02.01.04.10	Incentivos para jurado calificador de la feria de Maynay diversas categorias	Glb	2,00	4 000,00	8 000,00
02.01.04.11	Transporte de productores expositores a nivel regional	Glb	2,00	13 000,00	26 000,00
02.01.04.12	Servicios de guías de turismo del festival de Maynay	Glb	2,00	1 500,00	3 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Importe S/
02.01.04.13	Alimentación y forrajes para animales de expo feria del festival de Maynay	Glb	2,00	4 000,00	8 000,00
03	**Gestión logística para fortalecer las festividades culturales con fines turísticos**				**636 200,00**
03.01	**Organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festividades culturales**				**389 600,00**
03.01.01	**Servicios de logística para festividad de semana santa**				**31 000,00**
03.01.01.01	Instalación de feria gastronómica por semana santa	evento	2,00	2 000,00	4 000,00
03.01.01.02	Servicios de alquiler de equipos de sonido	evento	2,00	1 500,00	3 000,00
03.01.01.03	Servicios de música alusivo a festividad	Glb	2,00	3 000,00	6 000,00
03.01.01.04	Mejoramiento de iluminación de parques e iglesias	Glb	2,00	9 000,00	18 000,00
03.01.02	**Servicios de logística para festividad del hatun tinkuy**				**70 600,00**
03.01.02.01	Instalación de carpas en hatun tinkuy	Glb	2,00	500,00	1 000,00
03.01.02.02	Decoración de stand, escenarios y vehículo del hatun tinkuy	Glb	2,00	2 300,00	4 600,00
03.01.02.03	Decoración de calles y parques alusivos al festival hatun tinkuy	Glb	2,00	3 000,00	6 000,00
03.01.02.04	Servicios de alquiler de equipos de sonido hatun tinkuy	evento	2,00	8 000,00	16 000,00
03.01.02.05	Servicios de alquiler de tribuna metálica hatun tinkuy	evento	2,00	12 000,00	24 000,00
03.01.02.06	Servicios de alquiler de estrado metálico 4x12 m hatun tinkuy	evento	2,00	3 000,00	6 000,00
03.01.02.07	Servicios de instalación eléctrica en Maynay p/hatun tinkuy	Glb	2,00	4 500,00	9 000,00
03.01.02.08	Instalación de servicios higiénicos, agua y desagüe en Maynay p/hatun tinkuy	evento	2,00	2 000,00	4 000,00
03.01.03	**Servicios de logística para festividad del toro pukllay tardes taurinas**				**51 700,00**
03.01.03.01	Instalación de feria en Maynay p/tardes taurinas	evento	2,00	2 600,00	5 200,00
03.01.03.02	Decoración de stand y escenarios del toro pukllay	Glb	2,00	1 000,00	2 000,00
03.01.03.03	Servicios de alquiler de equipos de sonido tardes taurinas	evento	2,00	2 500,00	5 000,00
03.01.03.04	Servicios de música originaria alusivo a festividad de tardes taurinas	Glb	2,00	17 500,00	35 000,00
03.01.03.05	Servicios por presentación de toreros locales p/tardes taurinas	evento	2,00	2 250,00	4 500,00
03.01.04	**Servicios de logística para festividad del señor de Maynay**				**236 300,00**
03.01.04.01	Instalación de stand para exposición agropecuaria y artesanal en Maynay (200und)	Glb	2,00	7 000,00	14 000,00
03.01.04.02	Instalación de stand para exposición gastronómica y mixtura en feria de Maynay (20m x 16m)	Glb	2,00	10 000,00	20 000,00
03.01.04.03	Decoración de vehículo de la feria de Maynay	Glb	2,00	1 300,00	2 600,00
03.01.04.04	Servicios de transmisión de la expo feria del señor de Maynay	Glb	2,00	11 550,00	23 100,00
03.01.04.05	Servicios de alquiler de equipos de sonido profesional del señor de Maynay	evento	2,00	38 000,00	76 000,00
03.01.04.06	Servicios de instalación eléctrica por festividad del señor de Maynay	evento	2,00	4 100,00	8 200,00
03.01.04.07	Instalación de servicios higiénicos campo feria de Maynay	evento	2,00	3 200,00	6 400,00
03.01.04.08	Instalación de servicios de agua y desagüe en campo feria de Maynay	evento	2,00	3 000,00	6 000,00
03.01.04.09	Confección de presentes y estímulos a visitantes destacados por festividad del señor de Maynay	evento	2,00	3 000,00	6 000,00
03.01.04.10	Acondicionamiento y ambientación del campo ferial de Maynay	evento	2,00	20 600,00	41 200,00
03.01.04.11	Mantenimiento y refacción de la concha acústica de Maynay por festividades	Glb	2,00	8 800,00	17 600,00
03.01.04.12	Mantenimiento y refacción de la iglesia del señor de Maynay por festividades	Glb	2,00	7 600,00	15 200,00
03.02	**Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias**				**246 600,00**
03.02.01	Adquisición de carpas armables 4x3 m con toldo t/feria s/diseño	und	100,00	1 300,00	130 000,00
03.02.02	Adquisición de sillas apilables b/m	und	200,00	35,00	7 000,00
03.02.03	Adquisición de mesas apilables b/m	und	100,00	50,00	5 000,00
03.02.04	Adquisición de colchones y frazadas	pql	2,00	25 000,00	50 000,00
03.02.05	Adquisición de cámara Go pro a control remoto	und	3,00	1 200,00	3 600,00
03.02.06	Adquisición de malla ganadera cocada 10"	rll	30,00	500,00	15 000,00
03.02.07	Adquisición de tachos de recolección de residuos sólidos cap. 240 lt	und	60,00	400,00	24 000,00
03.02.08	Adquisición de paneles publicitarios metálicos s/diseño	und	2,00	6 000,00	12 000,00
04	**Adecuado estado del recurso natural turístico**				**250 538,35**
04.01	**Instalaciones complementarias para la visita al recurso turístico**				**151 438,35**
04.01.01	Construcción servicios higiénicos con arrastre hidráulico	und	4,00	10 250,00	41 000,00
04.01.02	Limpieza y desbroce de terreno (accesos) manual	m2	3.550,00	1,55	5 502,50
04.01.03	Limpieza de piedras accesos a catarata Sirenachayocc	m2	200,00	3,11	622,00
04.01.04	Construcción de graderías de piedra mezcla 1:8 cemento-hormigón e=4"	m2	315,00	42,96	13 532,40
04.01.05	Construcción de barandas metálicas d = 2"	m	141,00	120,00	16 920,00
04.01.06	Refacción y pintura de escultura Sirenachayocc	Glb	1,00	2 800,00	2 800,00
04.01.07	Letreros de señalización y sensibilización ambiental	und	28,00	340,00	9 520,00
04.01.08	Construcción de chozas de descanso con bancas 4.00x3.00m	und	6,00	2 850,00	17 100,00
04.01.09	Construcción de bancas de madera 3.00m	und	15,00	420,00	6 300,00
04.01.10	Rehabilitación de puente colonial Ayahuarcuna	serv	1,00	3 200,00	3 200,00
04.01.11	Relleno de playa de estacionamiento r=60m2/dia	m2	200,00	29,02	5 804,00
04.01.12	Construcción de muro seco de contención piedra/barro Huancayoc	m2	80,00	11,35	908,00
04.01.13	Construcción de puente de madera 6.00m	und	1,00	3 479,45	3 479,45
04.01.14	Rehabilitación de SS.HH. con arrastre hidráulico 02 und	serv	1,00	8 950,00	8 950,00
04.01.15	Rehabilitación de piso del atrio principal 8 m2 a/todo costo	serv	1,00	1 200,00	1 200,00
04.01.16	Rehabilitación de cúpula del atrio principal 02und a/todo costo	serv	1,00	1 800,00	1 800,00
04.01.17	Rehabilitación de estructura y pintura en general mirador cristo blanco a/todo costo	serv	2,00	6 400,00	12 800,00
04.02	**Adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos**				**99 100,00**
04.02.01	Instalación de equipos de primeros auxilios para tardes taurinas	Glb	2,00	1 000,00	2 000,00
04.02.02	Traslado de materiales, personal de seguridad y contingencia de tardes taurinas	evento	2,00	1 300,00	2 600,00

SUPERVISOR

JEFE DE COMISIÓN

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/	Importe S/
04.02.03	Servicios de limpieza y recuperación de áreas verdes maynay del hatun tinkuy	Glb	2,00	3 000,00	6 000,00
04.02.04	Instalación de equipos de primeros auxilios en hatun tinkuy	Glb	2,00	4 000,00	8 000,00
04.02.05	Traslado de materiales, personal de seguridad y contingencia de hatun tinkuy	evento	2,00	7 800,00	15 600,00
04.02.06	Servicios de guardianía nocturna del campo feria de maynay (10 personas)	Glb	2,00	2 800,00	5 600,00
04.02.07	Instalación de equipos de seguridad y contingencia en el festival del señor de Maynay	Glb	2,00	21 650,00	43 300,00
04.02.08	Actividades de vigilancia anti COVID -19 en festividades	evento	2,00	6 000,00	12 000,00
04.02.09	Actividades de vigilancia sanitaria y manipulación de alimentos	evento	2,00	2 000,00	4 000,00
Costo directo					**2 315 378,35**
gastos generales 9.24 %					213 940,96
gastos de supervisión y monitoreo 3.24 %					75 018,26
sub total					**2 604 337,57**
elaboración de expediente técnico					33.500,00
total presupuesto					**2 637 837,57**

Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 37-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente, se advierte que en el presupuesto del expediente técnico **(Anexo n.° 40)** del Proyecto se incorporó recursos turísticos que no fueron considerados en el formato n.° 05 "Ficha Técnica Simplificada" y en el formato n.° 07-A[58] "Registro de Proyecto de Inversión" **(Anexo n.° 26)** del Proyecto conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Recursos turísticos a intervenir según la Ficha Técnica Simplificada, el Formato n.° 07-A y el Expediente Técnico del Proyecto

N°	Recurso turístico y/o Unidad productora	Categoría del recurso turístico	Considerado Ficha Técnica Simplificada y el Formato n.° 07-A	Considerado en el presupuesto del Expediente Técnico
1	Valle de Huanta	Sitio natural	Si	No
2	Lagunas de pampa Qocha – Razuhuillca	Sitio natural	Si	No
3	Catarata – molino Huancayocc – Huanta	Sitio natural	Si	No
4	Mirador cañón de Huatuscalla	Sitio natural	Si	No
5	Feria del Señor de Maynay	Acontecimiento programado	Si	Si
6	Semana Santa Huantina	Acontecimiento programado	No	Si
7	Hatun Tinkuy	Acontecimiento programado	No	Si
8	Tardes taurinas de Huanta.	Acontecimiento programado	No	Si
9	Festival del Toro Pukllay	Acontecimiento programado	No	Si
10	Catarata Sirenachayocc	Sitio natural	No	Si
11	Puente colonial Ayahuarcuna	Sitio natural	No	Si
12	Mirador Cristo Blanco	Manifestación cultural	No	Si
13	Concha acústica de Maynay	Manifestación cultural	No	Si
14	La iglesia del señor de Maynay.	Manifestación cultural	No	Si

Fuente: Formato n.° 07-A del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe el 14 de octubre de 2020.
Elaborado por: Comisión auditora.

Así también, del cuadro anterior, se advierte que ninguno de los nueve (9) recursos turísticos considerados en el presupuesto del expediente técnico como: Semana Santa Huantina, Hatun Tinkuy, Tardes taurinas de Huanta, Festival del Toro Pukllay, Catarata Sirenachayocc, Puente colonial Ayahuarcuna, Mirador Cristo Blanco, Concha acústica de Maynay, la iglesia del señor de Maynay , se encuentran en el Anexo n.° 1 "Listado de recursos turísticos priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo" de los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turístico y 2020"[59]; por ende, su intervención mediante inversión pública,

[58] Registrado en el Banco de Inversiones, en el siguiente enlace web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111562

[59] Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turístico y 2021-2023, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 050-2020-MINCETUR de 18 de febrero de 2020, señala:
"1. Criterios Generales de Priorización del Sector. (...)
1.1.1. Criterio 1 (C1): Criterio de Cierre de brechas. (...)
1) Servicios turísticos públicos.
Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente deberá intervenir en alguno de los 472 recursos turísticos inventariados priorizados por el Sector, los cuales se presentan como Anexo N° 01 del Formato 4-B: Criterio de Priorización Sectorial, denominado "Criterio de destino turístico priorizado" del presente documento. De considerar un recurso turístico

no contribuye al cierre del indicador de brecha *"Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos"*.

Asimismo, del cuadro n.° 6 se advierte que las subpartidas consideradas en el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, son un conjunto de actividades destinadas a la realización de fiestas y festivales (Feria o festival de Maynay, fiesta de toro pukllay, hatun tinkuy, Semana Santa y otros) categorizadas como Acontecimientos Programados que no corresponden a intervenciones temporales de un proyecto de inversión; sino, a actividades permanentes de operación que no guardan correspondencia con la definición de proyecto de inversión[60].

Sobre el particular, las subpartidas "01.01.01 Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión religiosa de semana santa", "01.01.02 Diseño impresión y difusión de material publicitario de la expresión cultural del hatun tinkuy", "01.01.03 Diseño y difusión publicitaria del festival del toro pukllay", "01.01.04 Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario señor de Maynay", "01.02.01 Capacitaciones a asociaciones y organizaciones sociales", "02.01.01 Concursos y revaloración religiosa de la semana santa", "02.01.02 Concursos y revaloración cultural del hatun tinkuy", "02.01.03 Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta", "02.01.04 Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta", "03.01.01 Servicios de logística para festividad de semana santa", "03.01.02 Servicios de logística para festividad del hatun tinkuy", "03.01.03 Servicios de logística para festividad del toro pukllay tardes taurinas", "03.01.04 Servicios de logística para festividad del señor de Maynay" y "03.02 Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias", corresponden a actividades destinadas a la promoción y publicidad de eventos, festivales y la realización de capacitaciones, las cuales constituyen actividades de gastos corrientes; tal como, lo señala el numeral 1.3 de la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil[61], que señala:

> *"(...)*
> ***1.3. Intervenciones que no deben ser consideradas proyectos de inversión pública.***
> ➢ ***Propuestas que son actividades***
> *(...)*
> *Por otro lado, la promoción turística, sensibilización, capacitaciones y talleres no constituyen un PIP, en tanto que por sí solos son actividades permanentes.*
> *(...)"*

De igual manera, en el numeral 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución de la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión[62] se indica que los eventos culturales, espectáculos, concursos, entre otros; son actividades permanentes y de gastos corrientes[63].

---

que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá puntaje y al ser éste un criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión. (...)"

[60] En el numeral 11 del Artículo 5 Definiciones de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, se señala:
"(...) Artículo 5. Definiciones
Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
(...)
b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. (...)"

[61] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011.

[62] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre de 2019.

[63] *"(...) **1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución***
(...)

Al respecto, para mayor esclarecimiento el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta consultó a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con autoridad técnico normativo a nivel nacional, lo siguiente:

"(...)

1. *Informe si las acciones y actividades proyectadas en el estudio de pre inversión* ***y el expediente técnico del Proyecto****: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones n.° 2500890, corresponden a un proyecto de inversión pública.*

2. *Informe si el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones n.° 2500890,* ***contribuye al cierre de brechas*** *de los servicios turísticos públicos de la provincia de Huanta en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

(...)" (Negrita y subrayado agregado)

En atención a ello, el señor Eloy Durán Cervantes, director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones a través del Oficio n.° 0686-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024 **(Anexo n.° 24)**, remitió el informe n.° 0291-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024 **(Anexo n.° 25)**, emitido por el sectorista en inversiones de Cultura, Comercio Exterior y Turismo de la Dirección de Gestión de Inversiones Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la misma que indica textualmente lo siguiente:

"(...)
II. ANALISIS
(...)
2.5.1 Consulta 1:
(...)
Con base en los aspectos descritos sobre el PI con CUI Nº 2500890, en el presente numeral, se precisa que: a) el diseño e impresión de material publicitario de eventos, festivales, festividades o similares (de cualquier tipo); b) concursos y revaloración de festivales, festividades o similares (de cualquier tipo) y c) la realización de actividades como organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festivales, festividades o similares (de cualquier tipo), constituyen actividades de gasto corriente. Asimismo, la alternativa de solución está conformada por actividades que no corresponden a intervenciones temporales, así como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no forman parte de un proyecto de inversión. (...) Por otro lado, según ***las acciones registradas del "Formato 8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión se identifica que, las actividades de gasto corriente persisten:*** *por lo que, No corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión.*
(...)
2.5.2 Consulta 2:
(...)
La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que las OPMI Sectoriales son responsables de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; asimismo, dispone que el Órgano Resolutivo aprueba los

Las acciones que se definan en el planteamiento de las alternativas de solución deben representar una solución integral al problema central identificado. Las acciones no deben ***constituir gasto corriente****, como actividades de operación y mantenimiento de una UP, como por ejemplo, actividades permanentes de eventos culturales, espectáculos, concursos, entre otros.*
(...)" (El subrayado y negrita es propio)

indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional.

En ese marco el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha aprobado, entre otros, el Indicador de Brecha "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos"; sin embargo, el proyecto con CUI N° 2500890 no interviene en recursos turísticos inventariados y priorizados por este Sector, por lo que, la precitada inversión no contribuiría al cierre de la precitada brecha vinculada a los servicios turísticos públicos. (...)"

En ese sentido, tal como indica la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ente rector en materia de inversión pública, en el Formato 8-A "Registros en la fase de Ejecución del Proyecto" persisten las actividades de gasto corriente consideradas en el presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada; por lo tanto, los gastos corrientes se mantienen en el presupuesto del expediente técnico registrado en el Formato 8-A "Registros en la fase de Ejecución del Proyecto", las cuales son actividades que no corresponden a intervenciones temporales, ya que no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no forman parte de un proyecto de inversión y, además mediante el Proyecto no se están interviniendo los recursos turísticos inventariados y priorizados por el Sector; por lo que, la inversión a realizarse en la ejecución del expediente técnico no contribuye al cierre de la brecha vinculada a los servicios turísticos públicos.

Por otro lado, después que la Ficha Técnica Simplificada y expediente técnico del Proyecto haya sido viabilizado y aprobado, respectivamente, mediante carta n.° 03-2021/MECP-C de 8 de febrero de 2021 **(Anexo n.° 41)**, el consultor solicitó la conformidad del pago; es así que, mediante informe n.° 024-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G de 12 de febrero de 2021 **(Anexo n.° 42)**, el señor Máximo Rodríguez Enciso, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remitió la conformidad de servicios a la Oficina de Administración y Finanzas, luego fue derivado a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; tal es así que, mediante informe n.° 079-2021-MPH-UACP/WCL de 1 de marzo de 2021[64] **(Anexo n.° 43)**, el señor William Cruz Lapa, jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitó reconocimiento de devengados a la Oficina de Administración y Finanzas; el cual fue derivado a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; al respecto, mediante informe n.° 0252-2021-MPH/GIDT-JDFEL de 17 mayo de 2021 **(Anexo n.° 44)**, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, otorgó la conformidad al 100% del servicios de formulación y evaluación, y la elaboración de expediente técnico del proyecto; pese a que las actividades a intervenir no constituían proyectos de inversión ni contribuía al cierre de brechas de servicios turístico públicos, incumpliendo con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con el contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 enero de 2020 que establecía:

"CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO Y LOS SERVICIOS QUE DEBERA PRESTAR
(...)
TRABAJOS A REALIZAR
A nivel de la Ficha Técnica Simplificada
Las Fichas Técnicas se realizarán de acuerdo a las pautas y formatos establecidos en las normativas vigentes del NVIERTE.PE. - DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
(...)
Nota: Elaborar las Fichas Técnica de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos por El sector (...)".

[64] En base al Informe n.° 014-2021-MPH/OAF-UACP/CAQG de 25 de febrero de 2021, emitido por especialista de elaboración de órdenes de servicios y registro de SIAF.

Seguidamente, en referencia a los documentos mencionados, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 653-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 4 de junio de 2021 **(Anexo n.° 45)**, remitió al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de devengado, luego fue derivado a la Gerencia Municipal; es así que, el señor Ciro Alegría León, gerente Municipal, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0196-2021-MPH/GM de 7 de junio de 2021 **(Anexo n.° 46)** aprobó el reconocimiento de devengado a favor del Consultor; posteriormente, el señor Pelagio Ñaupa Gálvez, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante memorando n.° 0326-2021-MPH/OAF de 13 de mayo de 2021 **(Anexo n.° 47)** autorizó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial el trámite de pago, por lo que generaron la orden de servicios; finalmente, mediante comprobante de pago n.° 4462 de 6 de julio de 2021 **(Anexo n.° 48)** se efectuó el pago por el importe de S/32 197,22 a favor del Contratista; así como se le aplicó la penalidad por el importe de S/1 302,78 conforme al comprobante de pago n.° 4461 de 6 de julio de 2021 **(Anexo n.° 49)**.

Al respecto, tal como lo indica la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a solicitud del Órgano de Control Institucional a través del Oficio n.° 0686-2024-EF/63.04 de 26 de junio de 2024, en su informe n.° 0291-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024, se advierte que las partidas consideradas en el presupuesto del expediente técnico están conformadas por actividades que no corresponden a intervenciones temporales; así como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no forman parte de un proyecto de inversión, ni contribuye al cierre de brecha vinculada a los servicios turísticos públicos; por lo que, dicha aprobación y pago de la elaboración de la ficha técnica y el expediente técnico no ha cumplido con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, la cual generó un perjuicio económico a la Entidad por S/32 197,22.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ADICIONALES DEL PROYECTO, SIN EL SUSTENTO TÉCNICO Y CON ACTIVIDADES DE GASTOS CORRIENTES QUE NO CORRESPONDEN A INTERVENCIONES VINCULADAS A UN PROYECTO DE INVERSIÓN, Y EN LA EJECUCIÓN DISPUSIERON RECURSOS DESTINADOS A GASTOS DE CAPITAL, LO CUAL AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/20 000,00.

Los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos aprobaron el expediente técnico reformulado del Proyecto, cuyo presupuesto comprende actividades de gastos corrientes que no corresponden a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión pública; asimismo, los funcionarios y servidores de la Entidad, aprobaron el expediente técnico de los adicionales n.os 1, 2 y 3, y mayores metrados n.° 1 del Proyecto, con actividades que constituían gastos corrientes, sin advertir que estos adicionales no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, además el expediente técnico de los adicionales consideraba nuevos recursos turísticos a intervenir que no se encontraban considerados en el listado de recursos turísticos priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo; por consiguiente, dichas intervenciones no contribuían al cierre de brechas del sector turismo relacionado a los servicios turísticos públicos.

Sumado a ello, se advierte que el presupuesto de los adicionales n.os 2 y 3 superó el porcentaje de incidencia acumulada máxima establecida en la directiva interna de ejecución de adicionales por la modalidad de administración directa; conforme se analiza y describe en el informe técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, emitido por el

especialista de la comisión auditora.

Por otro lado, en el periodo 2022 y 2023 el director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la jefa de la Unidad de Presupuesto dispusieron el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", destinado a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico reformulado y adicionales del Proyecto, actividades que no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuían al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Los hechos descritos afectaron la correcta administración pública y generó un perjuicio económico a la Entidad por S/20 000,00, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Perjuicio económico

Ítem	Detalle	Importe en S/
1	Aprobación del expediente técnico reformulado del proyecto con actividades que constituyen gastos corrientes.	20 000,00
Total		**20 000,00**

Elaborado por: Comisión Auditora.

3.1 DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO, CON ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN GASTOS CORRIENTES QUE NO CORRESPONDEN A INTERVENCIONES VINCULADAS A UN PROYECTO DE INVERSIÓN, GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/20 000,00.

El señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 794-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 11 de julio de 2022 **(Anexo n.° 50)** requirió el servicio de reformulación del expediente técnico del Proyecto, adjuntando a ello los términos de referencia[65]; en atención a ello, el señor Friko Nolberto Sánchez Laura, director de la Oficina de Administración y Finanzas y el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, suscribieron el contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022 **(Anexo n.° 51)**, cuyo objetivo contractual fue la prestación de servicios para la reformulación y adecuación del expediente técnico: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", con un plazo de ejecución de seis (06) días calendarios contabilizados a partir de la suscripción del contrato.

Al respecto, el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, a través de la carta n.° 001-2022-JHS/CONSULTOR de 18 de julio de 2022 **(Anexo n.° 52)** presentó el expediente técnico reformulado a la Entidad, documento que fue remitido a Gerencia Municipal; es así que, el gerente Municipal mediante proveído de 18 de julio de 2022 derivó el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su evaluación; seguidamente, esta Gerencia derivó el expediente a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su evaluación e informe; en mérito a ello, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 824-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 53)** dirigido al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, observó el

[65] LOSTÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, señala que:
"***III. OBJETIVO***
El objetivo del servicio es contratar el consultor, para la reformulación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON C.U.I. Nº 2500890, con la finalidad de mejorar el turismo en la provincia de Huanta".

expediente técnico reformulado, debido a la presentación incompleta de los documentos requeridos en el contrato; quien mediante carta n.° 0281-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 54)** comunicó al señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, para su absolución de observaciones.

En ese sentido, el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, mediante carta n.° 002-2022-JHS/CONSULTOR de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 55)** presentó nuevamente el expediente técnico reformulado del Proyecto a la Entidad, el cual fue derivado a la Gerencia Municipal; es así que, el gerente Municipal el mismo día derivó el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su evaluación; y esta derivó a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su atención; seguidamente, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 826-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 56)** dirigido al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió el expediente para la evaluación y aprobación por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos; seguidamente, dicho documento fue derivado al señor Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, para su opinión.

En ese sentido, el señor Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe n.° 862-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J de 20 de julio de 2022[66] **(Anexo n.° 57)**, dirigido al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunicó su opinión favorable a la evaluación expediente técnico reformulado, indicando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"(...) asimismo, esta División de Supervisión y Liquidación de Obras, se da una OPINIÓN FAVORABLE, y se proceda con su respectivo trámite administrativo correspondiente (...)"*; seguidamente, dicho documento fue derivado al señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Planeamiento y Catastro, para su evaluación y opinión; quien, a través del informe n.° 658-2022-MPH/GIDT/DPC de 20 de julio de 2022 **(Anexo n.° 58)** dirigido al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dio opinión favorable a la evaluación del expediente técnico reformulado.

Del mismo modo, el señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante proveído de 20 de julio de 2022 derivó el expediente al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su atención y dictamen; por consiguiente, los señores Carlos Patrocinio Gómez Poma y Oscar Beker Palian Azabamba, miembros de la Comisión de Evaluación, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos[67], mediante dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022[68] **(Anexo n.° 59)** aprobaron el expediente técnico reformulado, documento que fue remitido por el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de informe n.° 827-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 60)**, para su aprobación; finalmente mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 61)** suscrito por el señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se aprobó el expediente técnico reformulado del Proyecto **(Anexo n.° 62)**, cuyo presupuesto se muestra continuación:

[66] En referencia al Informe n.° 151-2022-MPH-DSLO/RRV de 20 de julio de 2022, suscrito por el señor Romel Rodriguez Willantoy, asistente de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual de la evaluación del expediente técnico emitió su opinión procedente.

[67] Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

[68] Suscrito por Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones y Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Planeamiento y Catastro.

Cuadro n.° 12
Presupuesto considerado en el expediente técnico reformulado del Proyecto

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	**Promoción y difusión turística**				**183 160,00**
01.01	**Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios local, regional y nacional**				**168 760,00**
01.01.01	**Diseño y difusión publicitaria del festival de las tardes taurinas**				**8 000,00**
01.01.01.01	Elaboración de spot radial promocional de la tarde taurina	serv	1,00	500,00	500,00
01.01.01.02	Elaboración de spot televisivo promocional a las tardes taurinas	serv	1,00	500,00	500,00
01.01.01.03	Difusión de spot radial y televisivo regional de la festividad taurina	Glb	1,00	7 000,00	7 000,00
01.01.02	**Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario señor de Maynay**				**160 760,00**
01.01.02.01	Elaboración de spot radial promocional de la feria de Maynay	serv	1,00	500,00	500,00
01.01.02.02	Elaboración de spot televisivo promocional de la feria de Maynay	serv	1,00	500,00	500,00
01.01.02.03	Difusión de spot radial local alusivo a la feria de Maynay	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
01.01.02.04	Difusión de spot televisivo local alusivo a la feria de Maynay	Glb	1,00	8 000,00	8 000,00
01.01.02.05	Difusión de spot radial y televisivo regional de la feria de Maynay	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
01.01.02.06	Afiches full color alusivo a la feria de Maynay t/ 0.70 x 1.0 m	mll	2,00	2 900,00	5 800,00
01.01.02.07	Pasacalles full color alusivo a la feria de Maynay t/ 1.20 x 6.00 m	und	8,00	220,00	1 760,00
01.01.02.08	Banner y panel publicitario del festival de la feria de Maynay	Glb	1,00	5 600,00	5 600,00
01.01.02.09	Trípticos full color del programa general de la feria de Maynay	mll	4,00	350,00	1 400,00
01.01.02.10	Elaboración del calendario festivo turístico de la provincia de Huanta	mll	4,00	2 500,00	10 000,00
01.01.02.11	Trípticos full color del circuito turístico de la provincia de Huanta	mll	4,00	1 000,00	4 000,00
01.01.02.12	Promoción regional del festival del señor de Maynay	evento	2,00	1 000,00	2 000,00
01.01.02.13	Lanzamiento de las festividades de la feria del señor de Maynay en la capital lima	evento	1,00	50 000,00	50 000,00
01.01.02.14	Indumentaria de identificación a la festividad del señor de Maynay	Glb	1,00	38 400,00	38 400,00
01.01.02.15	Banner de identificación de stand t/ 0.40 x 0.60 m Maynay	Glb	1,00	4 800,00	4 800,00
01.01.02.16	Promoción turística televisiva con cobertura nacional del festival de Maynay	evento	2,00	10 000,00	20 000,00
01.02	**Participación de la población prestadora de servicios turísticos en relación a la revaloración del recurso turístico**				**14 400,00**
01.02.01	**Capacitaciones a asociaciones y organizaciones sociales**				**14 400,00**
01.02.01.01	Capacitación a asociaciones de artesanos y transportistas de Huanta	tall	4,00	800,00	3 200,00
01.02.01.02	Capacitación a asociaciones de vianderas y restaurantes y hospedajes de Huanta	tall	7,00	800,00	5 600,00
01.02.01.03	Capacitación y sensibilización a estudiantes 5to secundaria en cultura ancestral originaria de la provincia de Huanta	tall	3,00	800,00	2 400,00
01.02.01.04	Capacitación y formación de guías de turismo, seguridad y contingencia	tall	4,00	800,00	3 200,00
02	**Revaloración cultural y productiva con fines turísticos**				**1 459 280,00**
02.01	**Revaloración de la identidad cultural, artística, religiosa, agropecuaria y gastronómica con fines turísticos**				**1 459 280,00**
02.01.01	**Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta**				**117 000,00**
02.01.01.01	Organización de feria artesanal, agroindustrial - fiestas patrias 2022	Glb	1,00	17 000,00	17 000,00
02.01.01.02	Presentación artística de las tardes taurinas	Glb	1,00	83 000,00	83 000,00
02.01.01.03	Concurso de raly por fiestas patrias	Glb	1,00	8 000,00	8 000,00
02.01.01.04	Indumentaria de identificación a la festividad taurina	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.01.05	Alimentación y bebibles tardes taurinas	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.02	**Fiestas patrias 2022**				**35 000,00**
02.01.02.01	Decoración de las 3 sedes de la municipalidad provincial de Huanta	SERVICIO	1,00	8 000,00	8 000,00
02.01.02.02	Tardes culturales por fiestas patrias	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.02.03	Concurso de poesías	Glb	1,00	2 000,00	2 000,00
02.01.02.04	Concurso de canto y artistas invitados	Glb	1,00	7 000,00	7 000,00
02.01.02.05	Desfiles	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.02.06	Ciclismo	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.02.07	Maratón	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.03	**Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta**				**967 300,00**
02.01.03.01	Concurso de canto y música a nivel regional del festival de Maynay	Glb	1,00	15 800,00	15 800,00
02.01.03.02	Concurso de cultura, deporte, recreación y rally del festival de Maynay	Glb	1,00	33 900,00	33900,00
02.01.03.03	Concurso de conocimientos, tradición originaria y belleza del festival de Maynay	Glb	1,00	15 600,00	15 600,00
02.01.03.04	Participación de productores en eventos nacionales	evento	4,00	6 000,00	24 000,00
02.01.03.05	Estímulos a la presentación agropecuaria del festival de Maynay	Glb	1,00	70 000,00	70 000,00
02.01.03.06	Alimentos para personas expositores participantes feria de Maynay	Glb	1,00	32 000,00	32 000,00
02.01.03.07	Presentación artística originaria local de la feria de Maynay	Glb	1,00	100 000,00	100 000,00
02.01.03.08	Presentación artística originaria regional y nacional de la feria de Maynay	evento	4,00	150 000,00	600 000,00
02.01.03.09	Servicios de animación profesional de la feria de Maynay	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.03.10	Incentivos para jurado calificador de la feria de Maynay diversas categorías	Glb	1,00	18 000,00	18 000,00
02.01.03.11	Transporte de productores expositores a nivel regional	Glb	1,00	44 000,00	44 000,00
02.01.03.12	Alimentación y forrajes para animales de expo feria del festival de Maynay	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.04	**Expoferia agropecuaria, gastronómica y artesanal por todos santos**				**31 000,00**
02.01.04.01	Servicios de instalación y decoración de carpas, mesas y sillas para expositores todo santos	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.04.02	Servicio de alquiler de equipo de sonido todo santos	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.01.04.03	Estímulo para los participantes todo santos	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.04.04	Servicio publicitario todo santos	Glb	1,00	2 000,00	2 000,00
02.01.04.05	Servicios de instalación de agua y energía eléctrica todo santos	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.04.06	Presentación grupos musicales locales todo santos	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.05	**Festival por día nacional del cuy**				**33 000,00**
02.01.05.01	Servicios de instalación y decoración de carpas, mesas y sillas para expositores festival del cuy	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.05.02	Servicio de alquiler de equipo de sonido festival del cuy	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.05.03	Estímulo para los participantes festival del cuy	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.05.04	Servicio publicitario festival del cuy	Glb	1,00	2 000,00	2 000,00
02.01.05.05	Servicios de instalación de agua y energía eléctrica festival del cuy	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.05.06	Presentación grupos musicales locales festival del cuy	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.05.07	Forrajes para animales	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00
02.01.05.08	Incentivos para jurado calificadores	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00
02.01.06	**Festival por día nacional de la abeja**				**30 400,00**
02.01.06.01	Servicios de instalación y decoración de carpas, mesas y sillas para expositores festival de la abeja	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.06.02	Servicio de alquiler de equipo de sonido festival de la abeja	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.06.03	Estímulo para los participantes festival de la abeja	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.06.04	Servicio publicitario festival de la abeja	Glb	1,00	2 000,00	2 000,00
02.01.06.05	Servicios de instalación de agua y energía eléctrica	Glb	1,00	2 400,00	2 400,00
02.01.06.06	Presentación grupos musicales locales festival de la abeja	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.06.07	Incentivos para jurado calificadores festival de la abeja	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00
02.01.07	**Día de la canción huantina**				**65 680,00**
02.01.07.01	Presentación artística	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.07.02	Marco musical principal	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
02.01.07.03	Servicio de alquiler de equipo de sonido	Glb	1,00	5 000,00	5 000,00
02.01.07.04	Misa solemne	Glb	1,00	200,00	200,00
02.01.07.05	Coro musical	Glb	1,00	150,00	150,00
02.01.07.06	Banda musical	Glb	1,00	350,00	350,00
02.01.07.07	Bebibles y rehidratantes para participantes	Glb	1,00	480,00	480,00
02.01.07.08	Concurso de canto a la canción huantina – primaria	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.07.09	Concurso de canto a la canción huantina – secundaria	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.07.10	Concurso de canto a la canción huantina – profesores	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.07.11	Concurso de composición e interpretación a la canción huantina	Glb	1,00	10 000,00	10 000,00
02.01.07.12	Congreso de la música huantina	Glb	1,00	6 000,00	6 000,00
02.01.07.13	Acompañamiento música	Glb	1,00	3 500,00	3 500,00
02.01.07.14	Servicio de decoración	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00
02.01.08	**Congreso de la música ayacuchana**				**34 010,00**
02.01.08.01	Congreso de la música ayacuchana	Glb	1,00	34 010,00	34 010,00
02.01.09	**Aniversario de Huanta elevación de villa a categoría de ciudad**				**41 960,00**
02.01.09.01	Aniversario de Huanta elevación de vía a categoría de ciudad	Glb	1,00	41 960,00	41 960,00
02.01.10	**Recuperación de espacios públicos**				**64 705,00**
02.01.10.01	Recuperación de espacios públicos	Glb	1,00	64 705,00	64 705,00
02.01.11	**Premio provincial a la cultura**				**39 225,00**
02.01.11.01	Premio provincial a la cultura	Glb	1,00	39 225,00	39 225,00
03	**Gestión logística para fortalecer las festividades culturales con fines turísticos**				**515 244,00**
03.01	**Organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festividades culturales**				**245 644,00**
03.01.01	**Servicios de logística para festividad de tardes taurinas**				**37 600,00**
03.01.01.01	Instalación de feria en Maynay p/tardes taurinas	evento	1,00	2 600,00	2 600,00
03.01.01.02	Decoración de stand y escenarios tardes taurinas	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00
03.01.01.03	Servicios de alquiler de equipos de sonido tardes taurinas	evento	1,00	16 000,00	16 000,00
03.01.01.04	Servicios de música originaria alusivo a festividad de tardes taurinas	Glb	1,00	18 000,00	18 000,00
03.01.02	**Servicios de logística para festividad del señor de Maynay**				**208 044,00**
03.01.02.01	Instalación de stand para exposición agropecuaria y artesanal en Maynay (200und)	Glb	1,00	14 000,00	14 000,00
03.01.02.02	Instalación de stand para exposición gastronómica y mixtura en feria de Maynay (20m x 16m)	Glb	1,00	20 000,00	20 000,00
03.01.02.03	Decoración de vehículo de la feria de Maynay	Glb	1,00	2 600,00	2 600,00
03.01.02.04	Servicios de transmisión de la expo feria del señor de Maynay	Glb	1,00	17 100,00	17 100,00
03.01.02.05	Servicios de alquiler de equipos de sonido profesional del señor de Maynay	evento	1,00	58 000,00	58 000,00
03.01.02.06	Servicios de instalación eléctrica por festividad del señor de Maynay	evento	1,00	12.000,00	12.000,00
03.01.02.07	Instalación de servicios higiénicos campo feria de Maynay	evento	1,00	4 800,00	4 800,00
03.01.02.08	Instalación de servicios de agua y desagüe en campo feria de Maynay	evento	1,00	5 000,00	5 000,00
03.01.02.09	Confección de presentes y estímulos a visitantes destacados por festividad del señor de Maynay	evento	1,00	10 000,00	10 000,00
03.01.02.10	Acondicionamiento y ambientación del campo ferial de Maynay	evento	1,00	24 544,00	24 544,00
03.01.02.11	Mantenimiento y refacción de la concha acústica de Maynay por festividades	Glb	1,00	21 200,00	21 200,00
03.01.02.12	Mantenimiento y refacción de la iglesia del señor de Maynay por festividades	Glb	1,00	18 800,00	18 800,00
03.02	**Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias**				**269 600,00**
03.02.01	Adquisición de carpas armables 4x3 m con toldo t/feria s/diseño	und	100,00	1 500,00	150 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.02.02	Adquisición de sillas apilables b/m	und	200,00	35,00	7 000,00
03.02.03	Adquisición de mesas apilables b/m	und	100,00	50,00	5 000,00
03.02.04	Adquisición de colchones y frazadas	pqt	2,00	25 000,00	50 000,00
03.02.05	Adquisición de cámara go pro a control remoto	und	3,00	1 200,00	3 600,00
03.02.06	Adquisición de malla ganadera cocada 10"	rll	30,00	500,00	15 000,00
03.02.07	Adquisición de tachos de recolección de residuos sólidos cap. 240 lt	und	60,00	450,00	27 000,00
03.02.08	Adquisición de paneles publicitarios metálicos s/diseño	und	2,00	6 000,00	12 000,00
04	**Adecuado estado del recurso natural turístico**				**783 958,00**
04.01	**Trabajos de conservación y restauración**				**418 852,00**
04.01.01	Trabajos de conservación y restauración iglesias y capillas	Glb	1,00	35 240,00	35 240,00
04.01.02	Trabajos de conservación puente Ayahuarcuna	Glb	1,00	40 000,00	40 000,00
04.01.03	Trabajos de conservación portal Iguain	Glb	1,00	40 000,00	40 000,00
04.01.04	Trabajos de señalización turística	Glb	1,00	4 362,00	4 362,00
04.01.05	Trabajos de mejoramiento del cristo blanco	Glb	1,00	115 000,00	115 000,00
04.01.06	**Plan de desarrollo turístico provincial**				**64 250,00**
04.01.06.01	Plan de desarrollo turístico provincial	Glb	1,00	64 250,00	64 250,00
04.01.07	**Estudio de declaratoria de patrimonio cultural**				**20.000,00**
04.01.07.01	Estudio de declaratoria de patrimonio cultural	Glb	1,00	20 000,00	20 000,00
04.01.08	**Acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal**				**100.000,00**
04.01.08.01	Servicio de mejoramiento del museo municipal	Glb	1,00	100 000,00	100 000,00
04.02	**Adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos**				**70 520,00**
04.02.01	Instalación de equipos de primeros auxilios para tardes taurinas	Glb	1,00	2 060,00	2 060,00
04.02.02	Traslado de materiales, personal de seguridad y contingencia de tardes taurinas	evento	1,00	4 400,00	4 400,00
04.02.03	servicios de guardianía nocturna del campo feria de Maynay (10 personas)	Glb	1,00	5.660,00	5.660,00
04.02.04	Instalación de equipos de seguridad y contingencia en el festival del señor de Maynay	Glb	1,00	42 400,00	42 400,00
04.02.05	Actividades de vigilancia anti covid -19 en festividades	evento	1,00	12 000,00	12 000,00
04.02.06	Actividades de vigilancia sanitaria y manipulación de alimentos	evento	1,00	4 000,00	4 000,00
04.03	**Educación, cultura, deporte y recreación**				**294 586,00**
04.03.01	**Encuentro de saberes productivos**				**41 222,00**
04.03.01.01	Encuentro de saberes productivos - adultos mayores	Glb	1,00	41 222,00	41 222,00
04.03.02	**Capacitación sobre promoción del desarrollo por el deporte**				**3.895,00**
04.03.02.01	Capacitación sobre promoción del desarrollo por el deporte	Glb	1,00	3 895,00	3 895,00
04.03.03	**Promoción de escuelas deportivas**				**104.005,00**
04.03.03.01	Promoción de reconocimiento de salones pre fabricados de educación	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
04.03.03.02	Promoción de juegos escolares de la provincia de Huanta	Glb	1,00	26 100,00	26 100,00
04.03.03.03	Promoción de libros de quechua	Glb	1,00	37 500,00	37 500,00
04.03.03.04	Promoción por el deporte educación física	Glb	1,00	6 000,00	6 000,00
04.03.03.05	Actividad de elaboración del proyecto educativo local "pel" en la provincia de Huanta	Glb	1,00	9 600,00	9 600,00
04.03.03.06	Actividades por el día de la juventud	Glb	1,00	20 805,00	20 805,00
04.03.04	**Campaña cívica de salud gratuita**				**101 690,00**
04.03.04.01	Campaña cívica de salud gratuita	Glb	1,00	101 690,00	101 690,00
04.03.05	**Actividades de la instancia**				**43 774,00**
04.03.05.01	Charlas preventivas promocionales en las capitales de comunidades	Glb	1,00	505,00	505,00
04.03.05.02	Encuentro de mujeres lideres	Glb	1,00	38 250,00	38 250,00
04.03.05.03	Asistencias técnicas a las instancias distritales de la provincia de Huanta	Glb	1,00	1 849,00	1 849,00
04.03.05.04	Campañas de prevención, sanción y erradicación para la sensibilización de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Glb	1,00	3 170,00	3 170,00
Costo directo					**2 941 642,00**
Gastos generales 6,01%					**176 792,68**
Gastos de supervisión y monitoreo 1,78%					**52 361,23**
Sub total					**3 170 795,91**
Liquidación de obra					**20 000,00**
Total presupuesto					**3 190 795,91**

Fuente: Expediente técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022
Elaborado por: Comisión auditora.

De lo anterior, se advierte que los ítems "01.01 Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios local, regional y nacional", "01.02 Participación de la población prestadora de servicios turísticos en relación a la revaloración del recurso turístico", "02.01.01 Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta", "02.01.02 Fiestas patrias 2022", "02.01.03 Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay en Huanta", "02.01.04 Expoferia agropecuaria, gastronómica y artesanal por todos santos", "02.01.05 Festival por día nacional del cuy", "02.01.06 Festival por día nacional de la abeja", "02.01.07 Día de la canción huantina", "02.01.08 Congreso de la música ayacuchana", "02.01.09 Aniversario de Huanta elevación de

villa a categoría de ciudad", "02.01.10 Recuperación de espacios públicos", "02.01.11 Premio provincial a la cultura", "03.01.01 Servicios de logística para festividad de tardes taurinas", "03.01.02 Servicios de logistica para festividad del señor de Maynay", "03.02 Equipamiento de materiales e insumos para el fortalecimiento de las festividades originarias", "04.01 Trabajos de conservación y restauración", "04.02 Adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos", "04.03.01 Encuentro de saberes productivos", "04.03.02 Capacitación sobre promoción del desarrollo por el deporte", "04.03.03 Promoción de escuelas deportivas", "04.03.04 Campaña cívica de salud gratuita" y "04.03.05 Actividades de la instancia", son un conjunto de actividades permanentes que no constituyen intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión del sector turismo; por lo que, no guardan correspondencia con la definición de proyecto de inversión, ya que no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos.

En ese contexto, se advierte que en el presupuesto del expediente técnico reformulado se presupuestaron actividades destinadas a intervenir recursos turísticos que no estaban consideradas en la Ficha Técnica Simplificada, el formato n.° 7-A "Registro de Proyecto de Inversión", ni en el presupuesto del expediente técnico inicial, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 13
Cuadro comparativo de los recursos turísticos considerados en el presupuesto del expediente técnico inicial y reformulado

N°	Recursos turisticos	Categoria del recurso turistico	Recurso turistico considerado		
			En la Ficha Técnica Simplificada y el Formato n.° 07-A	En el presupuesto del expediente técnico inicial	En el presupuesto del expediente técnico reformulado
1	Valle de Huanta	Sitio natural	Si	No	No
2	Lagunas de pampa Qocha - Razuhuillca	Sitio natural	Si	No	No
3	Catarata – molino Huancayocc	Sitio natural	Si	No	No
4	Mirador cañón de Huatuscalla	Sitio natural	Si	No	No
5	Feria del Señor de Maynay	Acontecimiento programado	Si	Si	Si
6	Semana Santa Huantina	Acontecimiento programado	-	Si	No
7	Hatun Tinkuy	Acontecimiento programado	-	Si	No
8	Tardes taurinas de Huanta	Acontecimiento programado	-	Si	Si
9	Festival del Toro Pukllay	Acontecimiento programado	-	Si	No
10	Catarata Sirenachayocc	Sitio natural	-	Si	No
11	Puente colonial Ayahuarcuna	Manifestación cultural	-	Si	Si
12	Mirador Cristo Blanco	Manifestación cultural	-	Si	Si
13	Concha acústica de Maynay	Manifestación cultural	-	Si	Si
14	La iglesia del señor de Maynay.	Manifestación cultural	-	Si	Si
15	Fiestas patrias 2022	Acontecimiento programado	-	No	Si
16	Expoferia agropecuaria, gastronómica y artesanal por todos santos	Acontecimiento programado	-	No	Si
17	Festival por dia nacional del cuy	Acontecimiento programado	-	No	Si
18	Festival por dia nacional de la abeja	Acontecimiento programado	-	No	Si
19	Dia de la canción huantina	Acontecimiento programado	-	No	Si
20	Congreso de la música ayacuchana	Acontecimiento programado	-	No	Si
21	Aniversario de Huanta elevación de villa a categoria de ciudad	Acontecimiento programado	-	No	Si
22	Premio provincial a la cultura	Acontecimiento programado	-	No	Si
23	Iglesias y capillas de Huanta	Manifestación cultural	-	No	Si
24	Portal Iguain	Manifestación cultural	-	No	Si
25	Museo municipal	Manifestación cultural	-	No	Si

Fuente: Presupuesto del expediente técnico reformulado del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 236-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro anterior, se advierte que, en el expediente técnico reformulado se presupuestó intervenir los recursos turísticos: Fiestas patrias 2022, expoferia agropecuaria, gastronómica y artesanal por todos santos, festival por día nacional del cuy, festival por día nacional de la

abeja, día de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta elevación de villa a categoría de ciudad, premio provincial a la cultura, iglesias y capillas de Huanta, portal Iguain y el museo municipal; sin embargo, ninguno de estos once (11) recursos turísticos están considerados en el presupuesto del expediente técnico inicial, ni están registrados como unidades productoras en el formato n.° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión" del Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones[69]; y ninguno de estos recursos turísticos se encuentra considerado en el Anexo n.° 1 "Listado de recursos turísticos priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo"[70]; por ende, su intervención mediante inversión pública, no contribuiría al cierre del indicador de brecha "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos".

De otro lado, en el presupuesto del expediente técnico reformulado se han identificado actividades que no están vinculadas con un proyecto de inversión del sector turismo, pues no pertenecen al ámbito de la responsabilidad funcional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 14

Actividades que no tienen ninguna relación con recursos turísticos públicos que no pertenecen al ámbito de responsabilidades funcionales del MINCETUR

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.03	**Educación, cultura, deporte y recreación**				**294 586,00**
04.03.01	**Encuentro de saberes productivos**				**41 222,00**
04.03.01.01	Encuentro de saberes productivos - adultos mayores	Glb	1,00	41 222,00	41 222,00
04.03.02	**Capacitación sobre promoción del desarrollo por el deporte**				**3.895,00**
04.03.02.01	Capacitación sobre promoción del desarrollo por el deporte	Glb	1,00	3 895,00	3 895,00
04.03.03	**Promoción de escuelas deportivas**				**104.005,00**
04.03.03.01	Promoción de reconocimiento de salones pre fabricados de educación	Glb	1,00	4 000,00	4 000,00
04.03.03.02	Promoción de juegos escolares de la provincia de Huanta	Glb	1,00	26 100,00	26 100,00
04.03.03.03	Promoción de libros de quechua	Glb	1,00	37 500,00	37 500,00
04.03.03.04	Promoción por el deporte educación física	Glb	1,00	6 000,00	6 000,00
04.03.03.05	Actividad de elaboración del proyecto educativo local "pel" en la provincia de Huanta	Glb	1,00	9 600,00	9 600,00
04.03.03.06	Actividades por el dia de la juventud	Glb	1,00	20 805,00	20 805,00
04.03.04	**Campaña cívica de salud gratuita**				**101 690,00**
04.03.04.01	Campaña cívica de salud gratuita	Glb	1,00	101 690,00	101 690,00
04.03.05	**Actividades de la instancia**				**43 774,00**
04.03.05.01	Charlas preventivas promocionales en las capitales de comunidades	Glb	1,00	505,00	505,00
04.03.05.02	Encuentro de mujeres lideres	Glb	1,00	38 250,00	38 250,00
04.03.05.03	Asistencias técnicas a las instancias distritales de la provincia de Huanta	Glb	1,00	1 849,00	1 849,00
04.03.05.04	Campañas de prevención, sanción y erradicación para la sensibilización de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	Glb	1,00	3 170,00	3 170,00
Costo Directo					**294 586,00**
Gastos generales 6,01%					17 704,62
Gastos de supervisión y monitoreo 1,78%					5 243,63
Total presupuesto					**317 534,25**

Fuente: Presupuesto del expediente técnico reformulado del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 y valorización de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora.

[69] Formato que se accede mediante en el enlace web https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111562

[70] Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2022-2024, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 022-2021-MINCETUR de 17 de febrero de 2021, señala:
"(...)
4.1.1. Primera Etapa (Cancelatoria).
Criterio 1 (C1): Criterio de Cierre de brechas. *(...)*
1) Servicios turísticos públicos. *Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente deberá intervenir en alguno de los 472 recursos turísticos inventariados priorizados por el Sector, los cuales se presentan como Anexo N° 01 del Formato 4-B: Criterio de Priorización Sectorial, denominado "Criterio de destino turístico priorizado" del presente documento. De considerar un recurso turístico que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá puntaje y al ser éste un criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión (...)"*

No obstante a lo descrito, los señores Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras y Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Planeamiento y Catastro, tramitaron y opinaron favorablemente a través de informe n.° 826-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 56)**, informe n.° 862-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J de 20 de julio de 2022 **(Anexo n.° 57)** e informe n.° 658-2022-MPH/GIDT/DPC de 20 de julio de 2022 **(Anexo n.° 58)**, respectivamente; del mismo modo, en su condición de miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, aprobaron el expediente técnico reformulado a través del dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 59)**, a pesar que las actividades o acciones a ejecutar no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; más aún permitieron incorporar otras actividades no consideradas en el expediente técnico inicial y en la Ficha Técnica Simplificada; sumado a ello, el Proyecto desde la etapa de formulación y evaluación no justificaba el alineamiento al cierre brechas de servicios turísticos públicos ni constituía proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sumado a ello, el expediente técnico reformulado fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 61)**, antes que se apruebe y registre el informe de consistencia del expediente técnico reformulado en el Banco de Inversiones, pese a ser un requisito[71] previo para la aprobación de un expediente técnico; dado que, el señor Carlos Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 902-2022-MPH/GIDT-CPCG-JDFEI[72] de 15 de agosto de 2022 **(Anexo n.° 63)**, comunicó al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aprobación de la consistencia del expediente técnico reformulado; es decir, veintiséis (26) días posterior a la aprobación del expediente técnico reformulado.

Finalmente, el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, presentó a la Entidad la carta n.° 003-2022-JHS/CONSULTOR de 26 de julio de 2022 **(Anexo n.° 64)** mediante el cual solicitó el pago por el servicio de reformulación del expediente técnico del Proyecto, dicho documento fue derivado al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su atención; quién el mismo día derivó el expediente al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su atención; seguidamente, este último funcionario mediante informe n.° 869-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEL de 3 de agosto de 2022 **(Anexo n.° 65)**, otorgó la conformidad de servicios; documento que fue derivado a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; donde se generó la orden de servicio n.° 0001515 de 10 de agosto de 2022 **(Anexo n.° 66)**, finalmente, se efectuó el pago de S/20 000,00 a favor del consultor, a través de los comprobantes de pago n.os 4480 **(Anexo n.° 67)** y 4481 **(Anexo n.° 68)** ambos de 16 de agosto de 2022.

[71] Numeral 32.3 del **Artículo 32.** Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019, señala que: *"(...) 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico** o documento equivalente (...)" (El subrayado y negrita es propio)*

[72] Informe registrado en el Banco de Inversiones con link de acceso https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2500890

3.2 Del registro de Proyecto en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones para su ejecución sin el documento de sustento.

El jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto[73], mediante informe n.° 091-2024-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E de 3 de setiembre de 2024 (**Anexo n.° 69**), comunicó a la comisión auditora que no se encontró documentación que sustente la aprobación de la incorporación del Proyecto en la cartera de inversiones; asimismo, el director general[74] de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio n.° 0109-2024-EF/63.07 de 18 de octubre de 2024 (**Anexo n.° 70**), a solicitud de la comisión auditora informó que el Proyecto fue registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones el 18 de junio de 2022, registrándose como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el señor Adrián Alberto Navarro Pérez[75]; además, se registró como sustento el informe técnico n.° 012-2022-MPH/OPP-UPMI/ANP de 29 de marzo de 2022 (**Anexo n.° 71**), documento que respaldaría la incorporación o registro del Proyecto; sin embargo, dicho documento es el sustento de incorporación de otro proyecto de inversión, conforme se tiene el asunto: *"INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2022-2024 DEL PROYECTO* ***"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOCAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE SANTILLADA PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO"*** *REGISTRADO CON CÓDIGO DE INVERSIONES N°2222659".*

En ese sentido, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones se registró como sustento para la ejecución del Proyecto, un informe técnico que corresponde a otro proyecto de inversión, advirtiéndose que dicha programación no contó con un informé técnico; al respecto, el informe técnico es el documento donde se debería demostrar que la inversión que se viene solicitando su incorporación se encuentre alineado a los planes estratégicos nacionales, sectoriales y provinciales; y lo más importante, en dicho documento técnico, el funcionario debió demostrar de qué manera la inversión no prevista que se solicita incorporar contribuye al cierre de brechas prioritarias de la Entidad; asimismo, se debió especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.

Además de ello, el Proyecto registrado contenía partidas que no corresponden a un proyecto de inversión, tampoco estaban enmarcados al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos ni de ningún servicio identificado por los sectores en el marco de sus responsabilidades funcionales y no se constituye un proyecto de inversión público debido a que dichas partidas de la ficha técnica contemplan actividades que no corresponden a intervenciones temporales, sino, más bien se encuentran enmarcadas o categorizadas como acontecimientos programados.

En consecuencia, el Proyecto fue programado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones para su ejecución en el año 2022, a pesar de que no se alineaba con los objetivos priorizados ni contribuía a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Entidad; incumpliendo, con lo establecido el artículo 19° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019[76].

---

[73] Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

[74] Eloy Durán Cervantes, director general de Programación Multianual de Inversiones, del Ministerio de Economía y Finanzas.

[75] Cabe precisar que el Proyecto se registró en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones el 18 de junio de 2022, durante el periodo de gestión del señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

[76] El artículo 19 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019, señala que: *"19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos*

3.3 De la aprobación de los adicionales n.os 1, 2, 3 y mayores metrados n.° 1 del Proyecto, sin el sustento técnico.

a) De la aprobación del expediente técnico del adicional del Proyecto n.º 1

De la revisión efectuada al cuaderno del Proyecto, se advierte que en el asiento n.° 67 del tomo n.° 01 de 10 de enero de 2023 **(Anexo n.° 72)**, el señor Martín Urbano Muñoz, residente del Proyecto, registró lo siguiente: *"(...) 4) Teniendo como actividad cercana las fiestas costumbristas de los carnavales y al no estar incluidos en el expediente inicial del Proyecto por el contexto de la pandemia (COVID-19), AMERITA realizar un EXPEDIENTE ADICIONAL DEL OBRA para el Proyecto (...) Es preciso anotar la importancia de estas fiestas para la reactivación del turismo, economía (...)"*

Posteriormente, el señor Martín Urbano Muñoz, residente del Proyecto, mediante informe n.º 038-2023-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM de 17 de enero de 2023 **(Anexo n.° 73)** dirigido a la señora Zaida Lorena Garay Soto, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remitió el expediente técnico del adicional n.° 1 del Proyecto, señalando lo siguiente: *"(...) En ese sentido, solicito su revisión y Aprobación del Adicional Nº 01, Partidas Nuevas del proyecto en mención, con la finalidad de ejecutar las actividades programadas para el Carnaval Huantino 2023 en la provincia de Huanta"*; en atención a ello, la señora Zaida Lorena Garay Soto, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0030-2023-MPH-GDEGA/G de 17 de enero de 2023 **(Anexo n.° 74)** solicitó al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la evaluación y aprobación del adicional n.º 1; quien mediante proveído de 17 de enero de 2023 remitió el expediente a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su evaluación y opinión; y esta División mediante proveído del mismo día, derivó a *"Ing. Evaluador"*, para su evaluación.

Es así que, el señor Luis Pavel Bolívar Ore, ingeniero civil, mediante carta n.° 003 -2023-MPH-GIDT-DFEI/ING.LPBO de 19 de enero de 2023 **(Anexo n.° 75)** dirigido al señor Carlos Gómez Poma, jefe(e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, remitió su opinión de la evaluación del expediente técnico del adicional n.º 1, concluyendo en lo siguiente: *"(...) se concluye que EXISTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y OMISIONES en el Adicional N° 01 por Partidas Nuevas del Proyecto (...)"*; posteriormente, el señor Carlos Gómez Poma, jefe(e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, mediante informe n.º 009-2023-MPH/GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 20 de enero de 2023 **(Anexo n.° 76)**, remitió dicho documento al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; quien mediante proveído de 20 de enero de 2023 derivó a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para su absolución de observaciones; esta Gerencia mediante proveído del mismo día derivó el expediente al señor Martin Urbano Muñoz, para su absolución de observaciones; en merito a ello, el señor Martín Urbano Muñoz, jefe de la División de Medio Ambiente y ATMMSAS, mediante informe n.º 049-2022-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM de 24 de enero de 2023 **(Anexo n.° 77)** dirigido a la señora Zaida Lorena Garay Soto, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remitió la absolución de observaciones al expediente adicional n.° 1.

Consecuentemente, la señora Zaida Lorena Garay Soto, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.º 0052-2023-MPH-GDEGA/ZLGS-G de 24 de enero de

---

priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.
19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo Nº 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

2023 **(Anexo n.° 78)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió la absolución de observaciones del adicional de obra n.° 1; quien mediante proveído de 25 de enero de 2023 remitió el expediente a la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, para su evaluación e informe; posteriormente, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, con informe n.° 025-2023-MPH/GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 26 de enero de 2023 **(Anexo n.° 79)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, devolvió la documentación del adicional n.° 1 del Proyecto para que adjunte asiento de cuaderno de obra y las cotizaciones; quien mediante proveído de 27 de enero de 2023 derivó el expediente a la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, para su reevaluación.

Al respecto, el señor Luis Pavel Bolívar Oré, ingeniero civil, mediante carta n.° 005-2023-MPH-GIDT-DFEI/ING.LPBO de 31 de enero de 2023 **(Anexo n.° 80)** dirigido al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, recomienda no aprobar el adicional n.° 1 por partidas nuevas, precisando lo siguiente: *"(...) Al hacer la revisión total del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas (segunda presentación recepcionada), se puede observar que no han sido subsanadas las observaciones indicadas anteriormente en la primera presentación y continúa presentando errores reiterados, además de presentar nuevas falencias. Asimismo dicho expediente de Adicional N° 01 por Partidas Nuevas (segunda presentación recepcionada) no cumple con el contenido mínimo ni con los procedimientos exigidos según las directivas actualmente en vigencia."*; es así que, el jefe de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura mediante proveído de 31 de enero de 2023 deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, para su atención según corresponda.

Posteriormente, el señor Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0065-2023-MPH-GDEG/ZLGS/G de 6 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 81)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió nuevamente el expediente del adicional n.° 1, en cuyo "INFORME TECNICO" sustentó los causales de su elaboración, señalando entre otros, lo siguiente:

"(...)
III. CAUSALES DEL PROYECTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARTIDAS NUEVAS: ANÁLISIS.

- ✓ *Debido a la omisión de las festividades del 2023 en el Expediente Técnico original, por motivo de que al momento de su formulación se tenía el contexto de la pandemia por la Covid-19 y no se considerada la realización de eventos que con lleva a la aglomeración de personas, por prevención al contagio.*
- ✓ *Al haberse levantado el estado de emergencia por la Covid-19, ya no se tienen restricciones de realización de eventos masivos o festividades que ameriten concentraciones masivas de asistentes, como carnavales, semana santa, pasantías, noche de café y cacao, festival de la tuna.*
- ✓ *La Municipalidad Provincial de Huanta, es el principal ejecutor de impulsar la reactivación económica del sector productivo, es por elio la suma necesidad de impulsar las actividades festivas turísticas, que tienen fechas estratégicas, para mejorar la economía de la población del Huanta.*
- ✓ *Teniendo la necesidad de reactivar la economía local con afluencia de público local, regional y nacional, estando próximo las **festividades de Carnaval y Semana Santa**, urge la incorporación de nuevas partidas en un expediente de Adicional de Obra y lograr las metas del proyecto.*
- ✓ *Las festividades de **carnavales, semana santa, pasantías, noche de café y cacao, festival de la tuna**, tienen una duración aproximada desde el mes de febrero al mes de abril, por lo que la ejecución del proyecto se efectuaría durante 90 días calendario.*

(...)".

Según lo descrito, la causal para justificar la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 01, fue la omisión de las festividades del año 2023 (carnavales, semana santa, pasantías, noche de café y cacao, festival de la tuna); ya que, en el momento de la formulación del expediente técnico se tenía el contexto de la pandemia por Covid-19 y porque además se tenía la necesidad de reactivar la economía con la realización de actividades festivas turísticas y lograr las metas del Proyecto.

En relación a lo descrito, si bien estuvo restringido la realización de eventos o festividades que implicaban la concentración o aglomeración de personas debido el estado de emergencia nacional como consecuencia del Covid-19 hasta el 26 de octubre de 2022; sin embargo, en la fecha que se elaboró el expediente técnico reformulado, no estuvo restringido la intervención de servicios turísticos públicos mediante proyectos de inversión, siempre y cuando los recursos turísticos asociados al servicio turístico a intervenir se encuentren inventariados y priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo.

De otro lado, los nuevos recursos turísticos (Carnaval huantino, semana santa huantina, pasantías, noche de café y cacao, y festival de la tuna) a intervenirse mediante el adicional n.° 1, no se encontraban considerados en el Anexo 01: "Listado de Recursos Turísticos Priorizados por el Sector"[77]; por lo que, su intervención y la inversión a destinar no contribuiría al cierre de la brecha de servicios turísticos públicos.

Por otra parte, de la revisión del presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 1 **(Anexo n.° 84)**, se advierte que presupuestaron partidas para contratar servicios de elaboración y difusión de publicidad radial y televisiva, diseño e impresión de material publicitario, pago de servicios de agua, energía eléctrica, alquiler de baños químicos, preparación de alimentos, decoración de carpas, hospedaje, movilidad nacional, alquiler de equipo de sonido, grupo musical, entre otros; así como, la realización de dos (2) conferencias de prensa, la adquisición de combustible, agua de mesa, mandiles para vendedoras de comida, contratación de promotores turísticos por semana santa, jurados de calificación y premiaciones, entre otros, los mismos que constituyen actividades de gastos corrientes; por lo cual, las partidas del adicional n.° 1, no corresponden a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión; por lo tanto, no guardan correspondencia con la definición de proyecto de inversión, ni crean, amplían, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos.

Asimismo, los recursos turísticos (Carnavales, semana santa, pasantías, noche de café y cacao y festival de la tuna) del expediente técnico del adicional n.° 1 **(Anexo n.° 85)** no guardan relación con los recursos turísticos (Festival nacional del señor de Maynay, El valle de Huanta, Lagunas de Razuhuillca, Cataratas y molino de Huancayocc y Mirador turístico de Huatuscalla) considerados en la Ficha Técnica Simplificada, por consiguiente, las partidas de los recursos turísticos del expediente técnico del adicional n.° 1 no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto; por lo cual, no se enmarca en lo señalado en el numeral 2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"[78] **(Apéndice n.° 57)**, que señala: *"Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que* ***son indispensables para alcanzar la finalidad***

[77] Anexo del Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2023-2025, aprobado mediante Resolución ministerial n.° 034-2022-MINCETUR de 24 de febrero de 2022.

[78] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

del proyecto *(...)*"; a continuación se detalla los recursos turísticos considerados en la Ficha Técnica Simplificada y en el expediente técnico del adicional n.° 1:

Cuadro n.° 15
Cuadro comparativo de los recursos turísticos a intervenir según en la Ficha Técnica Simplificada y el presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 1

N°	Recurso turístico y/o Unidad productora	Categoría del recurso turístico	¿Está identificada su intervención?	
			En la Ficha Técnica Simplificada	Adicional n.° 1
1	Valle de Huanta	Sitio natural	Si	No
2	Lagunas de pampa Qocha - Razuhuillca	Sitio natural	Si	No
3	Catarata – molino Huancayocc	Sitio natural	Si	No
4	Mirador cañón de Huatuscalla	Sitio natural	Si	No
5	Feria del Señor de Maynay	Acontecimiento programado	Si	No
6	Carnaval huantino	Acontecimiento programado	No	Si
7	Semana Santa Huantina	Acontecimiento programado	No	Si
8	Festival de la tuna	Acontecimiento programado	No	Si
9	Noche de café y cacao	Acontecimiento programado	No	Si
10	Pasantía	-	No	Si

Fuente: Ficha Técnica Simplificada registrado en el Banco de Inversiones el 14 de octubre de 2020 y el expediente técnico de adicional n.° 1.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, se advierte que los recursos turísticos considerados en el expediente técnico del adicional n.° 1, no estuvieron comprendidos en la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

De otra parte, de conformidad con el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, el supervisor o inspector debió anotar en el cuaderno de obra el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas nuevas conformantes del adicional para su posterior aprobación[79]; sin embargo, de la revisión del asiento n.° 67 del tomo n.° 01 **(Anexo n.° 72)** y los asientos n.os 1 y 2 del tomo n.° 02 **(Anexo n.° 86)** del cuaderno de obra del Proyecto, no se advierte el análisis por parte del inspector.

Posteriormente, siguiendo con el trámite respectivo, el señor Luis Pavel Bolivar Oré, Formulador de Proyectos de Inversión Pública Menor, mediante carta n.° 011-2023-ING.LPBO de 15 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 87)** dirigido al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, emitió su opinión favorable sobre el expediente del adicional n.° 1; seguidamente, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, mediante informe n.° 0097-2023-MPH/GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 15 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 88)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió el expediente técnico del adicional n.° 1 con opinión favorable, señalando lo siguiente: *"(...)adjunto a la presente el expediente Adicional para su* ***AUTORIZACIÓN ESCRITA*** *a fin de emitir el dictamen de aprobación por la Comisión Técnica de Evaluación, Revisión y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos*"; luego, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante proveído de 15 de febrero de 2023 derivó el expediente a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación; es así que, el señor Juan Arone Quispe, subgerente de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe n.° 0123-2023-MPH-GIDT-DSLO/JAQ-J de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 89)** dirigido al

[79] El numeral 2.2.2 "REQUISITOS" de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa, señala: *"(...) Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico.* ***En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida (...)***". (Negrita agregado).

señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, emitió su opinión favorable en relación al adicional n.° 1 y recomendó continuar con el trámite para su aprobación; en atención a ello, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante proveído de 16 de febrero de 2023 derivó el expediente a la División de Planeamiento y Catastro, para su opinión.

Es así que, la señora Ingrid Milagros Calderón Barrientos, evaluadora de la División de Planeamiento y Catastro, mediante informe n.° 060-2023-MPH-GIDT-DPC/IMCB-E de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 90)** dirigido al señor Oscar Beker Palian Azabamba[80], jefe de la División de Planeamiento y Catastro, comunicó su opinión favorable y recomendó continuar con el trámite regular para su aprobación mediante acto resolutivo; seguidamente, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Planeamiento y Catastro, remitió el informe n.° 077-2023-MPH/GIDT/DPC de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 91)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual comunica su opinión favorable a la evaluación del expediente técnico del adicional n.° 1; a pesar que la realización de las actividades o partidas nuevas del expediente técnico del adicional n.° 1, no era indispensable para alcanzar la finalidad del Proyecto, toda vez que su ejecución se podía culminar al 100% sin la realización de estas actividades, además no estaba relacionado con las actividades o recursos turísticos considerados en la ficha técnica simplificada, más aún al igual que las actividades del expediente técnico reformulado, estas actividades también constituían gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas un proyecto de inversión en turismo, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos público, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios.

Al respecto, el señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante informe n.° 0145-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 92)** dirigido al gerente Municipal, recomendó la aprobación del adicional n.° 1 por Partidas Nuevas bajo acto resolutivo, señalando lo siguiente:

*"**CONCLUSIONES:***

- *De acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico de Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PUBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI 2500890, es necesario la incorporación de las nuevas partidas para el desarrollo de las actividades que beneficiarán a la población de Huanta y a la reactivación económica.*
- *El presupuesto de este Adicional N° 01 por Partidas Nuevas es por el monto de S/**473,516.98**, lo cual tiene una incidencia de 14.84% con respecto al presupuesto original.*
- *Se recomienda la aprobación de este Adicional N° 01 por Partidas Nuevas bajo acto Resolutivo de Gerencia Municipal".*

Asimismo, el señor Luis Cuba Aucasime, director de Asesoría Jurídica, mediante la opinión legal n.° 50-2022-MPH/OAJ/JSYR de 17 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 93)** opinó que es viable la aprobación del adicional n.° 1 por partidas nuevas, señalando lo siguiente: "***3.1.** Bajo el principio de presunción de veracidad, establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, este despacho **OPINA** que es **VIABLE** la aprobación del adicional N° 01 por partidas nuevas, del proyecto (...); conforme opinión técnica favorable contenida en el Informe No 071-2023-MPH/GIDT/DPC del 16.02.23, y conexos; previo dictamen favorable y autorización de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, del área pertinente*"; finalmente, el señor Wilian Vílchez Cisneros,

[80] Designado como presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

gerente Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0046-2023-MPH/GM de 17 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 94)** aprobó el expediente técnico del adicional n.° 1 **(Anexo n.° 95)** por partidas nuevas del Proyecto, con un presupuesto de S/473 518,98, pese a que no cumplía con el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ni con la Directiva de prestaciones de adicional de obra de la Entidad.

b) De la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, sin el sustento técnico.

La señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto[61], mediante carta n.° 195-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 3 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 98)** dirigido al señor Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de Desarrollo Económico, presentó el expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 **(Anexo n.° 99)**, al cual adjunto el documento denominado "E.T. ADICIONAL Nº 2 P.N., MAYORES METRADOS Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01" suscrito por ella y el señor Miguel Félix Astoray Sayas, inspector del Proyecto; al respecto, en la parte del "INFORME TECNICO" **(Anexo n.° 100)** del documento mencionado, expuso las causales de su elaboración, tal como se describe a continuación:

"III. CAUSALES DEL PROYECTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01 PARTIDAS NUEVAS: ANÁLISIS.

- ✓ *Debido a la omisión de las festividades del 2023 en el Expediente Técnico original, por motivo de que al momento de su formulación se tenía el contexto de la pandemia por la Covid-19 y no se considerada la realización de eventos que con lleva a la aglomeración de personas, por prevención al contagio.*
- ✓ *Al haberse levantado el estado de emergencia por la Covid-19, ya no se tienen restricciones de realización de eventos masivos o festividades que ameriten concentraciones masivas de asistentes en las festividades consideradas en el Expediente.*
- ✓ *La Municipalidad Provincial de Huanta, es el principal ejecutor de impulsar la reactivación económica del sector productivo, es por ello la suma necesidad de impulsar las actividades festivas turísticas, que tienen fechas estratégicas, para mejorar la economía de la población del Huanta.*
- ✓ *Teniendo la necesidad de reactivar la economía local con afluencia de público local, regional y nacional, urge la incorporación de nuevas partidas, mayores metrados y deductivos en el expediente de Obra y lograr las metas del proyecto.*

(...)"

De lo descrito, la causal para justificar la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 2, fue la omisión de las festividades del año 2023 (Pasantía, promotores turísticos, registro de marca Huanta, presentación y lanzamiento de la marca Huanta, estímulo para la promoción agropecuaria en los distritos de la provincia de Huanta y expoferia ecológica por el día del campesino); ya que, en el momento de la formulación del expediente técnico se tenía el contexto de la pandemia por Covid-19 y porque además se tenía la necesidad de reactivar la economía con la realización de actividades festivas turísticas y lograr las metas del Proyecto.

Al respecto, si bien estuvo restringido la realización de eventos o festividades que implicaban la concentración o aglomeración de personas debido el estado de emergencia nacional como consecuencia del Covid-19 hasta el 26 de octubre de 2022; sin embargo, esta situación no restringió la intervención de servicios turísticos públicos mediante proyectos de inversión, siempre y cuando los recursos turísticos asociados al servicio turístico a intervenir se encuentren inventariados y priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo.

[61] Designada mediante carta n.° 029-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 15 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 97)**.

Asimismo, en la parte de "DESCRIPCIÓN TÉCNICA ADICIONAL Nº 02" **(Anexo n.° 101)**, señala lo siguiente:

"1.1.2. METRADOS DE LA META FÍSICA DEL ADICIONAL N° 02 P.N.

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*METRADO*
01	*FERIA DEL SEÑOR DE MAYNAY*		
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
02	*PASANTIA*		
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
03	*PROMOTORES*		
03.01	*PROMOTORES TURISTICOS*	*Ser*	*6*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
04	*REGISTRO DE LA MARCA HUANTA*		
05	*PRESENTACION Y LANZAMIENTO DE LA MARCA HUANTA*		
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
06	*ESTIMULO PARA LA PROMOCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA*		
06.01	*ESTIMULO PARA LA PROMOCION AGROPECUARIA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA*	*Ser*	*1*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
07	*EXPOFERIA ECOLOGICA POR EL DÍA DEL CAMPESINO*		
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*

(...)".

De lo expuesto anteriormente, los eventos y recursos turísticos a intervenirse mediante el adicional n.° 2: Pasantía, promotores turísticos, registro de marca Huanta, presentación y lanzamiento de la marca Huanta, estímulo para la promoción agropecuaria en los distritos de la provincia de Huanta y expoferia ecológica por el día del campesino, considerados como partidas nuevas o como metrados adicionales; no se encontraban considerados en el Anexo 01: "Listado de Recursos Turísticos Priorizados por el Sector"[82]; por lo que, su intervención y la inversión a destinar no contribuiría al cierre de la brecha de servicios turísticos públicos.

Igualmente, en la parte de "PRESUPUESTO MAYORES METRADOS Nº 01" **(Anexo n.° 102)**, señala lo siguiente:

Cuadro n.° 16
Presupuesto de mayores metrados n.° 1 del Proyecto

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	**Promoción y difusión turística**				
01.01	**Promoción y difusión de las expresiones culturales, agropecuarias y turísticas en medios local, regional y nacional**				
01.01.01	**Diseño y difusión publicitaria del festival de las tardes taurinas**				
01.01.01.01	Elaboración de spot radial promocional de las tardes taurinas	ser	1	500,00	500,00
01.01.01.02	Elaboración de spot televisivo promocional a las tardes taurinas	serv	1	500,00	500,00
01.01.02	**Diseño impresión y difusión de material publicitario del festival agropecuario Señor de Maynay**				
01.01.02.01	Elaboración de spot radial promocional de la feria de Maynay	serv	1	500,00	500,00
01.01.02.02	Elaboración de spot televisivo promocional de la feria de Maynay	serv	2	500,00	1 000,00
02	**Revaloración cultural y productiva con fines turísticos**				
02.01	**revaloración de la identidad cultural, artística, religiosa, agropecuaria y gastronómica con fines turísticos**				
02.01.01	**Concursos y revaloración ancestral de las tardes taurinas de Huanta**				
02.01.01.01	Organización feria artesanal, agroindustrial decoración de las sedes y premiación de las actividades programadas por motivo de fiestas patrias 2022	Glb	1	10 000,00	10 000,00
02.01.01.02	Presentacion artistica de las tardes taurinas	Glb	1	83 000,00	83 000,00
02.01.01.05	Alimentación y bebibles tardes taurinas	Glb	1	5 000,00	5 000,00
02.01.02	**Fiestas patrias 2022**				
02.01.02.04	Concurso de canto y artistas invitados	Glb	1	7 000,00	7 000,00
02.01.03	**Concursos y revaloración agropecuaria, gastronómica y turística de la feria de Maynay**				

[82] Anexo del Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2023-2025, aprobado mediante Resolución ministerial n.° 034-2022-MINCETUR de 24 de febrero de 2022.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
	en Huanta				
02.01.03.02	Concurso de cultura, deporte, recreación y rally del festival de Maynay	Glb	1	33 900,00	33 900,00
02.01.03.03	Concurso de conocimientos, tradición originaria y belleza del festival de Maynay	Glb	1	15 600,00	15 600,00
02.01.03.05	Estímulos a la presentación agropecuaria del festival de Maynay	Glb	1	70 000,00	70 000,00
02.01.03.06	Alimentos para personas expositores participantes feria de Maynay	Glb	1	32 000,00	32 000,00
02.01.03.08	Presentación artística originaria regional y nacional de la feria de Maynay	evento	1	75 000,00	75 000,00
02.01.03.09	Servicios de animación profesional de la feria de Maynay	Glb	1	4 000,00	4 000,00
02.01.03.12	Alimentación y forrajes para animales de expo feria del festival de Maynay	Glb	1	10 000,00	10 000,00
02.01.09	**Aniversario de Huanta elevación de villa a categoría de ciudad**				
02.01.09.01	Aniversario de Huanta elevacion de vla a calegoria de ciudad	Glb	1	41 960,00	41 960,00
03	**Gestión logística para fortalecer las festividades culturales con fines turísticos**				
03.01	**Organización e implementación de servicios de logística, para fortalecer y dinamizar las festividades culturales**				
03.01.01	**Servicios de logística para festividad de tardes taurinas**				
03.01.01.01	Instalación de feria en Maynay p/tardes taurinas	evento	2	2 600,00	5 200,00
03.01.01.04	Servicios de música originaria alusivo a festividad de tardes taurinas	Glb	1	18 000,00	18 000,00
03.01.02	**Servicios de logística para festividad del Señor de Maynay**				
03.01.02.01	Instalación de stand para exposición agropecuaria y artesanal en Maynay (200und)	Glb	1	14 000,00	14 000,00
03.01.02.04	Servicios de transmisión de la expo feria del Señor de Maynay	Glb	1	17 100,00	17 100,00
03.01.02.05	Servicios de alquiler de equipos de sonido profesional del Señor de Maynay	evento	1	58 000,00	58 000,00
03.01.02.06	Servicios de Instalación eléctrica por festividad del Señor de Maynay	evento	1	12 000,00	12 000,00
03.01.02.07	Instalación de servicios higiénicos campo feria de Maynay	evento	1	4 800,00	4 800,00
03.01.02.08	Instalación de servicios de agua y desagüe en campo feria de Maynay	evento	1	5 000,00	5 000,00
03.01.02.10	Acondicionamiento y ambientación del campo ferial de Maynay	evento	1	24 544,00	24 544,00
03.01.02.11	Mantenimiento y refacción de la concha acústica de Maynay por festividades	Glb	1	21 200,00	21 200,00
03.01.02.12	Mantenimiento y refacción de la iglesia del Señor de Maynay por festividades	Glb	1	18 800,00	18 800,00
04	**Adecuado estado del recurso natural turístico**				
04.02	**Adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos**				
04.02.04	Instalación de equipos de seguridad y contingencia en el festival del Señor de Maynay	Glb	1	42 400,00	42 400,00
Costo directo					**631 004,00**
Gastos generales 6,01%					37 923,34
Gastos de supervisión y monitoreo 1,76%					11 231,87
Total presupuesto					**680 159,21**

Fuente: Expediente técnico de mayores metrados n.° 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n° 0133-2023-MPH_GIDT de 1 de junio de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora.

De la mostrado anteriormente, se advierte que en el presupuesto de mayores metrados del adicional n.° 2 se consideró ejecutar actividades relacionadas a la feria del Señor de Maynay y fiesta de tarde taurina, las cuales ya se habían ejecutado en el mes de julio y setiembre de 2022, conforme se advierte en las valorizaciones de julio y setiembre de 2022, situación que evidencia que las partidas de los mayores metrados n.° 1 son actividades que se realizan de manera periódica; es decir, cada año.

Por otra parte, de la revisión del presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 2, se advierte que se presupuestaron partidas para contratar servicios de alquiler de luces y pantallas, publicidad radial y televisiva, impresión de material publicitario, pago de servicios de energía eléctrica, alimentación, decoración de carpas y escenario, hospedaje, movilidad nacional, alquiler de equipo de sonido, dos (2) grupos musicales, entre otros; así como, la contratación de promotores turísticos, la adquisición de combustible, polos y gorras, premiaciones, entre otros, constituyen actividades de gasto corriente; por lo cual, las partidas del adicional n.° 1, no corresponden a intervenciones temporales de un proyecto de inversión pública; por lo tanto, no guardan relación con la definición de proyecto de inversión, ni crean, amplían, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos.

De otro lado, los recursos turísticos (Pasantía, promotores turísticos, presentación y lanzamiento de la marca Huanta, estímulo para la promoción agropecuaria en los distritos de la provincia de Huanta y expoferia ecológica por el día del campesino) considerados en el expediente técnico del adicional n.° 2 no guardan relación con los recursos turísticos (Festival nacional del señor de Maynay, El valle de Huanta, Lagunas de Razuhuillca, Cataratas y molino de Huancayocc y Mirador turístico de Huatuscalla) considerados en la Ficha Técnica Simplificada; por consiguiente, las partidas de los recursos turísticos del expediente técnico del adicional n.° 2 no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto; por lo cual,

no se enmarca en lo señalado en el numeral 2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"[83] **(Apéndice n.° 57)**, que señala: *"Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que* ***son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto*** *(...)"*; a continuación se detalla los recursos turísticos considerados en la Ficha Técnica Simplificada y en el expediente técnico del adicional n.° 2:

Cuadro n.° 17
Cuadro comparativo de los recursos turísticos a intervenir según la Ficha Técnica Simplificada y el presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 2

N°	Recurso turístico y/o Unidad productora	Categoría del recurso turístico	¿Está identificada su intervención?	
			En la Ficha Técnica Simplificada	En el Adicional n.° 2
1	Valle de Huanta	Sitio natural	Si	No
2	Lagunas de pampa Qocha - Razuhuillca	Sitio natural	Si	No
3	Catarata – molino Huancayocc	Sitio natural	Si	No
4	Mirador cañón de Huatuscalla	Sitio natural	Si	No
5	Feria del Señor de Maynay	Acontecimiento programado	Si	Si
6	Pasantía	-	No	Si
7	Promotores	-	No	Si
8	Registro de la marca Huanta	-	No	Si
9	Presentación y lanzamiento de la marca Huanta	-	No	Si
10	Estímulo para la promoción agropecuaria en los distritos de la provincia de Huanta	-	No	Si
11	Expo feria ecológica por el día del campesino	Acontecimiento programado	No	Si

Fuente: Ficha Técnica Simplificada registrado en el Banco de Inversiones el 14 de octubre de 2020 y el expediente técnico de adicional n.° 2.
Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, se advierte que los recursos turísticos considerados en el expediente técnico del adicional n.° 2, no estuvieron comprendidos en la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

De la misma manera, de conformidad con el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, el supervisor o inspector debió anotar en el cuaderno de obra el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas nuevas conformantes de los adicionales de obra para su posterior aprobación[84]; sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra[85] del Proyecto, no se advierte dicha anotación.

Por otro lado, en el numeral 1.4 del INFORME TECNICO del expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, se advierte el porcentaje de incidencia acumulada de 27,30%, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[83] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.
[84] El numeral 2.2.2 "REQUISITOS" de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", señala que: *"(...) Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida (...)"*.
[85] Cuaderno de obra Tomo n.° 01 de 100 folios para el Proyecto.

Imagen n.° 8
Porcentaje de incidencia para adicionales de obra

CÁLCULO DE INCIDENCIA

$$I\% = \frac{\Sigma PAO - \Sigma PDV}{MPETC} \times 100$$

Dónde:

I%: Porcentaje de incidencia acumulada

PAO: Presupuesto del Proyecto Adicional N° 01 P.N., Adicional N° 02 P.N., Mayores Metrados N°01.

PDV: Presupuesto Deductivo Vinculante.

MPETC: Monto de Presupuesto de Expediente Técnico Original.

Descripción	Presupuesto Original (S/)	Presupuesto de Proyecto Adicional N°01 P.N. ADICIONAL N°02 P.N Y MAYORES METRADOS N°01. (S/)	Presupuesto de Proyecto Deductivo Vinculante. (S/)	Porcentaje de Incidencia acumulada
Total	**S/ 3,190,795.91**	**S/ 1,467,735.14**	**S/ 596,776.10**	**27.30%**

Fuente: Expediente técnico del adicional de obra n.° 02, de mayores metrados n.° 01 y deductivo vinculante n.° 01, aprobado Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023.
Elaborado: Comisión Auditora

De la imagen precedente, se advierte que el expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 01 y deductivo vinculante n.° 01, fue elaborado con incidencia presupuestal acumulada que representa el 27,30% del prepuesto total del expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto fue de S/3 190 795,91; a pesar que la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021[86] **(Apéndice n.° 57)** establece como máximo hasta el 20% de incidencia del presupuesto total.

De lo mencionado, se advierte que la realización de las actividades planteadas en el expediente técnico del adicional n.° 2 y mayores metrados n.° 1, no fueron indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto; más aún al igual que las actividades del expediente técnico reformulado, estas actividades también correspondían a gastos corrientes por ser acontecimientos programados (festividades, fiesta o actividad cultural) y actividades operativas de la Entidad, cuya intervención no constituye un proyecto de inversión en turismo, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos público, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios; sumado a ello, fue elaborado con incidencia presupuestal mayor a lo establecido por la directiva de la Entidad.

No obstante, el señor Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a la vez inspector del Proyecto, a través del informe n.° 0224-2023-MPH-GDE/MFAS-G de 11 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 104)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunicó su opinión favorable para la aprobación del expediente del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 y solicitó su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, en mérito a ello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante proveído de 12 de mayo de 2023 derivó el expediente a la Subgerencia de Infraestructura,

[86] Numeral 2.2.2. de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021, que señala: "*Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/.1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto*"

para su evaluación; al respecto, la señora Miluska Poma Taguada, formuladora y evaluadora de Proyectos de Inversión Pública, mediante informe n.° 018-2023-MPH-SGIDT/MPT-FYEPIR de 18 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 105)** dirigido a la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, remitió el resultado de la evaluación, recomendando aprobar previa opinión presupuestal; en atención a ello, la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, mediante informe n.° 0414-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 23 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 106)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, comunicó que el expediente técnico de adicional no presenta observaciones y recomendó lo siguiente: "*Se recomienda continuar con el trámite correspondiente y previo a la proyección del documento aprobación se cumpla con los lineamiento establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2021-MPH/GM*", pese a que el expediente técnico de adicional consideraba un conjunto de actividades de gastos corrientes, y cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 27.30%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20%, establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa".[87]

Seguidamente, el señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante proveído de 23 de mayo de 2023 derivó el expediente a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación; es así que, el señor Jorge Edison Herrera Pariona, personal de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante informe n.° 038-2023-MPH-GIDT-SGSLI/JEHP-ING de 29 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 107)** dirigido al señor Juan Arone Quispe, subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, comunicó la procedencia del adicional n.° 2 por partidas nuevas, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, señalando lo siguiente: *"(...) el Adicional de Obra N° 01 Y 02 tiene un porcentaje de incidencia acumulada de 27.30%, razón por la cual será necesario contar previamente con la opinión de la oficina de Planificación y Presupuesto"* y recomendó proseguir el trámite regular que corresponde respecto a la aprobación de la solicitud del adicional; en atención a ello, el señor Juan Arone Quispe, subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante informe n.° 0279-2023-MPH-GIDT-SGSLI/JAQ-SG de 30 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 108)** comunicó al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, su opinión favorable para la aprobación de expediente de adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1, señalando lo siguiente: "*El ADICIONAL DE OBRA N° 02 (PARTIDAS NUEVAS N° 02, MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (...) se encuentra conforme a la DIRECTIVA N° 001-2020-MPH/GM "Normas y procedimientos para la ejecución, supervisión, recepción, liquidación y transferencia de obras y/o proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa*"; finalmente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023 **(Anexo n.° 109)** el señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprobó el expediente de adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 por el monto de S/397 440,06.

c) De la aprobación del expediente técnico adicional n.° 3, sin el sustento técnico

La señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto, mediante carta n.° 405-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 14 de agosto de 2023 **(Anexo n.° 110)**, solicitó al señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, la autorización y pronunciamiento para efectuar modificación al expediente técnico del Proyecto, siendo estas actividades un conjunto de gastos operativos de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

[87] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

"(...)

i. (...) Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita elaboración de Plan de contingencia, para la feria "LXXXIV Feria Regional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística y gastronómica del Señor de Maynay 2023" (...).

ii. (...) Gerente de Administración tributaria (...) solicita material impreso para el ordenamiento vehicular, para el ingreso y salida de vehículos, requiere materiales como tikects de ingreso, soga, cinta masking, agua mineral, alimentación para el personal de apoyo (...).

iii. (...) la Sub Gerencia de Desarrollo económico y productivo (...) solicita se amplié el presupuesto para la presentación artística y aumentar la cartelera de artistas, para la presentación estelar en la feria (...).

iv. (...) Sub Gerencia de Desarrollo económico y productivo, remite el documento de auspicio para la edición, publicación de libros en lengua originaria (...)".

En ese sentido, el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, mediante informe n.° 10-2023-MPH-GIDT-SGSLI/CLCT.SD de 16 de agosto de 2023 **(Anexo n.° 111)** dirigido a la señora Ruth Murillo Calderón, gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, comunicó que es procedente las modificaciones en la etapa de ejecución del Proyecto, señalando lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES:
Por los motivos expuestos es procedente la solicitud de modificación en la etapa de ejecución del proyecto, de acuerdo a su análisis del residente, para lo cual adjunta los sustentos detallados:

- *Para solicitar la autorización de la prefectura, se solicita el servicio del Plan de contingencia.*
- *Para el ordenamiento vehicular, se solicita materiales impresos, que permita el control de vehículos entrada y salida.*
- *En cuanto al tema de artistas y por las cotizaciones mencionadas, existe un incremento presupuestal para completar la cartelera de artistas, existiendo un desfase presupuestal.*
- *Así, mismo se solicita la impresión del libro de lenguas originarias que promueve la cultura, en la provincia de Huanta.*

Sin la aprobación de lo solicitado se pone en peligro el impacto y el posicionamiento "XXIV Feria Nacional y LXXXIV Feria Regional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística y gastronómica del Señor de Maynay 2023".

Por lo expuesto líneas anteriores, las modificaciones no altera la concepción principal del proyecto".

De lo descrito, se advierte que el supervisor del Proyecto declaró procedente realizar las modificaciones del expediente técnico del Proyecto para la ejecución de las actividades relacionado a la Feria del Señor de Maynay; sin embargo, este recurso turístico no se encuentra registrado en el Anexo 01: "Listado de Recursos Turísticos Priorizados por el Sector"[88]; por lo que, su intervención y la inversión no contribuiría al cierre de la brecha de servicios turísticos públicos.

Sumado a ello, se advierte que las actividades propuestas para la ejecución del adicional n.° 3, todas son actividades de gastos corrientes[89]; por lo que, no corresponden a intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión; por lo tanto, no guardan correspondencia con la definición de proyecto de inversión, ya que no crean, amplían, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos.

[88] Anexo del Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2023-2025, aprobado mediante Resolución ministerial n.° 034-2022-MINCETUR de 24 de febrero de 2022.

[89] Numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala que:
"***a) Gasto Corriente:*** *Son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera, para efectos de la afectación de los clasificadores económicos, a las genéricas de gasto: gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes."*

Seguidamente, la señora Ruth Murillo Calderón, gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante informe n.° 0670-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG de 22 de agosto de 2023 **(Anexo n.° 112)** remitió el expediente de solicitud de modificación del Proyecto a la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, indicando lo siguiente: "*(...) que el proyecto (...) está siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa. Por lo tanto se deberá canalizar de acuerdo al Directiva N° 001-2023-MPH/GM-GIDT-SGSLI Directiva que regula los "Lineamientos y procedimientos para la ejecución, supervisión, recepción, liquidación y transferencia de inversiones por la modalidad de administración directa de la Municipalidad Provincial de Huanta", remitiendo al proyectista de la obra de referencia*", a pesar de que las actividades planteadas para su ejecución fueron injustificadas.

Posteriormente, la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, mediante informe n.° 0911-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 31 de agosto de 2023 **(Anexo n.° 113)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió su opinión de la modificación en la etapa de ejecución del Proyecto, indicando lo siguiente: "*(...) se recomienda remitir la presente al área usuaria con la finalidad de dar inicio con la elaboración del expediente técnico que corresponda con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del proyecto*"; a pesar que las actividades planteadas para su ejecución no fueron justificadas.

En ese sentido, la señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente del Proyecto[90], mediante carta n.° 478-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 1 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 114)** dirigido al señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, presentó el expediente técnico del adicional n.° 3 **(Anexo n.° 115)**, adjuntando el documento denominado "E.T. ADICIONAL N° 3 P.N", en la parte del "INFORME TECNICO" del documento mencionado, expuso las causales de su elaboración, tal como se describe a continuación:

"III. CAUSALES DEL PROYECTO ADICIONAL DE OBRA N°03 PARTIDAS NUEVAS: ANÁLISIS.

- ✓ *Debido a la omisión de las festividades del 2023 en el Expediente Técnico original, por motivo de que al momento de su formulación se tenía el contexto de la pandemia por la Covid-19 y no se considerada la realización de eventos que con lleva a la aglomeración de personas, por prevención al contagio.*
- ✓ *Al haberse levantado el estado de emergencia por la Covid-19, ya no se tienen restricciones de realización de eventos masivos o festividades que ameriten concentraciones masivas de asistentes, como la revalorización de la Feria Regional - Nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística, turística y gastronómica.*
- ✓ *La Municipalidad Provincial de Huanta, es el principal ejecutor de impulsar la reactivación económica del sector productivo, es por ello la suma necesidad de impulsar las actividades festivas turísticas, que tienen fechas estratégicas, para mejorar la economía de la población del Huanta.*
- ✓ *Teniendo la necesidad de reactivar la economía local con afluencia de público local, regional y nacional, estando próximo las festividades de la revalorización de la Feria Regional - Nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística, turística y gastronómica, urge la incorporación de nuevas partidas en un expediente de Adicional de Obra y lograr las metas del proyecto.*
- ✓ *Revalorización de la Feria Regional - Nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística, turística y gastronómica, tienen una duración aproximada del mes de setiembre, por lo que la ejecución del proyecto se efectuaría durante 30 días calendario.*
- ✓ *Por necesidad de generar revalorización de la Feria Regional – Nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folclórica, artística, turística y gastronómica para el cumplimiento de los objetivos de Proyecto en beneficio de la población de la Provincia de Huanta.*

(...)".

[90] Designada mediante carta n.° 029-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 15 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 97)**.

De lo descrito, la causal para justificar la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 3, fue la omisión de las festividades del año 2023; ya que, en el momento de la formulación del expediente técnico se tenía el contexto de la pandemia por Covid-19 y porque además se tenía la necesidad de reactivar la economía con la realización de actividades festivas turísticas y lograr las metas del Proyecto.

Al respecto, si bien estaba restringido la realización de eventos o festividades que implicaban la concentración o aglomeración de personas debido el estado de emergencia nacional como consecuencia del Covid-19 hasta el 26 de octubre de 2022; sin embargo, esta situación no restringió la intervención de servicios turísticos públicos mediante proyectos de inversión, siempre y cuando los recursos turísticos asociados al servicio turístico a intervenir se encuentren inventariados y priorizados por el Sector de Comercio Exterior y Turismo; porque, este tipo de proyectos, no financian la organización y realización de festividades o acontecimientos que se llevan a cabo periódicamente[91], dado que dichos acontecimientos programados se financian con gasto corriente; y porque, estos proyectos solo intervienen temporalmente[92] los recursos y factores productivos de la unidad productora de los servicios turísticos públicos; tales como, el recurso turístico, la gestión turística, las instalaciones turísticas, el centro soporte y los accesos al recurso turístico[93].

Asimismo, según el numeral 2.2[94] de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa" **(Apéndice n.° 57)**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021, la reactivación económica local no es causal prevista para justificar la ejecución de partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico.

De igual manera, en el presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 3, se advierte que se consideró diversas actividades relacionadas a la Feria del Señor de Maynay, conforme se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

---

[91] En el literal c. de las consideraciones previas del Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018, se señala: *"(...) el presente instructivo no es aplicable a recursos turísticos de las categorías: Realizaciones Técnicas Científicas o Artísticas Contemporáneas y **Acontecimientos Programados**."* (subrayado y negrita agregada)

[92] En el numeral 4.1 Horizonte de evaluación del Capítulo 4 de la Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011, señala: *"(...) el horizonte de evaluación con el que se trabajarán los PIP de turismo comprende el período de ejecución más un **periodo máximo de diez (10) años de generación de beneficios** (...)"*, es decir, después un periodo de 10 años de ejecutado de un proyecto de inversión pública en turismo, se puede nuevamente destinar recursos públicos al servicio turístico público intervenido.

[93] El literal b. del numeral 2.1 del Diagnóstico de la Situación Actual de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a los Servicios de Responsabilidad Funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo" del Programa Multianual de Inversiones del Sector de Comercio Exterior y Turismo 2020-2022, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 129-2019-MINCETUR de 5 de abril de 2020, señala:

"(...)
2. Diagnóstico de la Situación Actual de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios Públicos"
(...)
b. Definición de la unidad productora de los servicios turísticos públicos.
La unidad productora de servicios turísticos públicos es el conjunto de recursos y factores productivos: recurso turístico, gestión turística, instalaciones turísticas, centro soporte y accesibilidad (accesos al recurso turístico), que articulados entre sí, tienen por finalidad brindar una experiencia turística al visitante (...)"

[94] El numeral 2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM, señala:

*"Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) **que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento**." (negrita y subrayado agregado).*

Cuadro n.° 18
Presupuesto del adicional n.° 3 del Proyecto

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	**Revaloración de la feria regional - nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folklorica, artística, turística y gastronómica**				
01.01	**Mejoramiento de la feria nacional artística y turística**				
01.01.01	**Ornamentación del escenario para presentación de artistas**				
01.01.01.01	Ornamentación del escenario para presentación de artistas	Servicio	1	7 000,00	7 000,00
01.01.02	**Difusión floclórica artística del ámbito nacional - regional (artistas de renombre)**				
01.01.02.01	Difusión folclórica artística del ámbito nacional - regional	Servicio	1	100 000,00	100 000,00
01.01.03	**Reconocimiento del derecho APDAYC**				
01.01.03.01	Reconocimiento del derecho APDAYC	Servicio	1	8 000,00	8 000,00
01.02	**Plan de seguridad y contingencia**				
01.02.01	**Servicio de elaboración de plan de contingencia**				
01.02.01.01	Servicio de elaboración de plan de contingencia	Servicio	1	2 500,00	2 500,00
01.02.02	**Constancia de garantía de la subprefectura**				
01.02.02.01	Constancia de garantía de la subprefectura	Glb	1	150,00	150,00
01.03	**Ordenamiento del tránsito vehicular**				
01.03.01	**Servicio de impresión en general para el ordenamiento del tránsito vehicular**				
01.03.01.01	Servicio de impresión en general para ordenamiento del tránsito vehicular	Servicio	1	3 815,00	3 815,00
01.04	**Fortalecimiento de la identidad cultural**				
01.04.01	**Fortalecimiento cultural originaria**				
01.04.01.01	Fortalecimiento cultural originaria	Glb	1	15 000,00	15 000,00
Costo directo					**291 360,00**
Gastos generales 6,01%					17 510,74
Gastos de supervisión y monitoreo 1,78%					5 186,21
Total presupuesto					**314 056,94**

Fuente: Expediente técnico del adicional n.° 3, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n° 230-2023-MPH_GIDT de 8 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Del cuadro precedente, las actividades: Ornamentación de escenario, difusión folclórica artística del ámbito nacional, reconocimiento de derecho de APDAYS, plan de seguridad y contingencia, servicios de impresión, fortalecimiento cultural originaria y otros, son un conjunto de actividades relacionados al recurso turístico "Festival del Señor de Maynay", el cual está categorizado como un acontecimiento programado, según consulta realizada en el Sistema de Información Georreferenciada – SIG MINCETUR; por lo que, no se debía intervenir conforme lo establece el literal c. de las consideraciones previas del Instructivo.

Además, las actividades relacionadas a la "Feria del Señor de Maynay" planteada en el expediente técnico del adicional n.° 3 del Proyecto, no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto; más aún, no tenía justificación realizar la Feria del Señor de Maynay en más de una oportunidad en el marco de un proyecto de inversión, puesto que ya se había ejecutado en el mes de setiembre de 2022, conforme los comprobantes de pago señalados más adelante; incumpliéndose lo señalado en el numeral 2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"[95], que señala:

> *"Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados)* ***que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento.****" (negrita y subrayado agregado).*

Sumado a ello, las actividades relacionadas a la Feria del Señor de Maynay, propuestas para su ejecución a través del adicional n.° 03 del Proyecto, corresponden a gastos corrientes, ya que en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos; consecuentemente, no constituyen un proyecto de inversión, ni contribuyen al cierre de brechas del sector turismo.

[95] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

Finalmente, en el numeral 1.4 del INFORME TECNICO del expediente técnico del adicional de obra n.° 03, se advierte el cálculo del porcentaje de incidencia acumulada de 31,64%, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 9
Porcentaje de incidencia para adicionales de obra

CÁLCULO DE INCIDENCIA

$$I\% = \frac{\Sigma PAO - \Sigma PDV}{MPETC} \times 100$$

Dónde:

I%: Porcentaje de incidencia acumulada

PAO: Presupuesto del Proyecto Adicional N° 01 P.N., Adicional N° 02 P.N., Adicional N° 03 P.N., Mayores Metrados N°01.

PDV: Presupuesto Deductivo Vinculante.

MPETC: Monto de Presupuesto de Expediente Técnico Original.

Descripción	Presupuesto Original (S/)	Presupuesto de Proyecto Adicional N°01 P.N. ADICIONAL N°02 P.N Y MAYORES METRADOS N°01 (S/)	Presupuesto de Proyecto Deductivo Vinculante (S/)	Presupuesto del Proyecto Adicional N°03 P.N	Porcentaje de incidencia acumulada
Total	S/ 3,190,795.91	S/ 1,467,735.14	S/ 596,776.10	S/ 138,511.98	31.64%

Fuente: Carta n.° 478-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 1 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora.

De la imagen anterior, se advierte que el expediente técnico del adicional n.° 03 del Proyecto, fue elaborado con incidencia presupuestal acumulada que representa el 31,64%, a pesar que la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, establece como máximo hasta el 20% de incidencia del presupuesto total.

Seguidamente, el señor Hernán Colos Cisneros, supervisor del Proyecto, mediante informe n.° 13-2023-MPH-GIDT-SGSLI/HCC.SUP de 1 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 116)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió el expediente del adicional n.° 03 indicando que es necesario la aprobación del expediente del adicional para lograr las metas del Proyecto y recomendando realizar la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, el precitado informe fue presentado a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y derivado al señor Ehlers Zhamild Ventura Fernández, para su atención de urgencia; en atención a ello, el señor Ehlers Zhamild Ventura Fernández, ingeniero II de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante informe n.° 032-2023-MPH-GIDT-SGSLI/EZVF-ID de 5 de setiembre de 2023[96] **(Anexo n.° 117)** dirigido a la señora Ruth Murillo Calderón, subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remitió su opinión favorable del adicional n.° 3; es así que, la señora Ruth Murillo Calderón, subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante informe n.° 744-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG de 5 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 118)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió evaluación y opinión del expediente de adicional, señalando lo siguiente: "*Por lo tanto, La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, APRUEBA el Expediente Técnico de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°03 con Incremento Presupuestal de s/138,511.98 soles(...)*", documento que fue derivado a la Subgerencia de Infraestructura para su evaluación e informe.

[96] Cabe precisar que, en la parte de análisis y evaluación, hacen referencia a la Directiva n.° 001-2023-MPH/GIDT-SGSLT.

Al respecto, la señora Miluska Poma Taguada, formuladora y evaluadora de Proyectos de Inversión Pública, mediante informe n.° 96-2023-MPH-SGIDT/MPT-FYEPIP de 6 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 119)** remitió a la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, la evaluación del expediente del adicional n.° 3 precisando lo siguiente "*se evaluó el Adicional de obra N° 03* ***bajo la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación****, y bajo los documentos sustentatorios y copias del cuaderno de obra presentados por los ejecutores. es necesaria la aprobación del adicional de obra N° 03 por partidas nuevas. con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto*"; seguidamente, la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, mediante informe n.° 0937-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 7 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 120)** dirigido al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remitió su opinión señalando lo siguiente: "***II. Conclusión.*** *Luego de haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 03, no presenta observaciones (...)* ***III. Recomendación.*** *Se recomienda continuar con el trámite correspondiente y previo a la proyección del documento de aprobación se cumpla con los lineamiento establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2021-MPH/GM*"; finalmente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 230-2023-MPH/GIDT de 7 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 121)** suscrito por el señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se aprobó el expediente técnico del adicional n.° 3 del Proyecto, con un presupuesto de S/138 511,98.

3.4 Disposición de recursos destinados a gastos de capital para actividades que constituyen gastos corrientes, que no contribuyen al cierre de brechas de servicio turístico públicos, situación que afectó la correcta administración pública.

3.4.1 De la modificación presupuestal en el nivel funcional programático e institucional

De los documentos proporcionados por la Entidad, se advierte que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la jefa de la Unidad de Presupuesto de la Entidad dispusieron recursos destinados a gastos de inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto y sus respectivos adicionales, a pesar que estas actividades constituían gastos corrientes; por lo que, no contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; es así que, efectuaron modificaciones presupuestales para habilitar recursos al presupuesto del Proyecto, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Modificación de presupuesto en el nivel funcional programático e institucional para habilitar recursos al Proyecto

Ítem	Documento de aprobación	Descripción	Genérica de gasto	Recurso	Anulación S/	Crédito S/
1	Resolución de Alcaldía n.° 455-2022-MPH/A de 9 de setiembre de 2022	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		400 000,00
		0040 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN			400 000,00	
2	Resolución de Alcaldía n.° 497-2022-MPH/A de 28 de octubre de 2022	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		363 028,00
3	Resolución de Alcaldía n.° 609-2022-MPH/A de 27 de diciembre de 2022	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		425 615,00
4	Resolución de Alcaldía n.° 032-2023-MPH/A de 26 de enero de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		204 585

Ítem	Documento de aprobación	Descripción	Genérica de gasto	Recurso	Anulación S/	Crédito S/
5	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0348-2023-MPH/GM de 8 de setiembre de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		300 004,00
		Meta 133 Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta – Huanta - Ayacucho"	2.3 bienes y servicios		50 000,00	
		Meta 216 Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa – Incolana - Huaysuy - Viru Viru – Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta – Ayacucho			250 044,00	
6	Resolución de Alcaldía n.° 0329-2023-MPH/A de 18 de agosto de 2023	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		499 956,00
Total						1 833 188,00

Fuente: Resoluciones proporcionados por la Entidad
Elaborado por: Comisión auditora

De lo ítem 1 del cuadro precedente, se advierte que los funcionarios de la Entidad realizaron modificación presupuestal en el nivel funcional programático, anulando presupuesto destinado a estudios de preinversión, financiados con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y con la genérica de gastos "2.6 Adquisición de activos no financieros"; cuyo saldo disponible solamente podía destinarse durante el ejercicio fiscal a proyectos de inversión; sin embargo, destinaron este recurso a la meta del Proyecto, que comprendía un conjunto de actividades de gastos corrientes, que no constituían intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, los funcionarios de la Entidad anularon presupuesto de las metas de mantenimiento de vías vecinales señalada en el ítem 5, financiado con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", cuyo saldo disponible solo podía destinarse a proyectos de inversión y/o mantenimiento de infraestructura; sin embargo, destinaron recursos a la meta del Proyecto. Del mismo modo, realizaron modificación presupuestal en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario del recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" proveniente de saldos de balance y de la transferencia de gobierno nacional, conforme se tiene los ítems 2, 4, y 6, los cuales debieron ser destinados a proyectos de inversión; no obstante, destinaron estos recursos a la meta del Proyecto. Además, conforme se tiene en el ítem 3 asignaron un presupuesto inicial para el Proyecto, financiado con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones".

Por lo que, los funcionarios asignaron recursos destinados a gastos de capital a la meta del Proyecto, a pesar que el Proyecto comprendía un conjunto de actividades de gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo que los funcionarios de la Entidad durante los años 2022 y 2023 dispusieron del recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", destinados a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades[97] descritas en el presupuesto del

[97] Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción

expediente técnico del Proyecto y sus respectivos adicionales, que no constituían un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, afectando con ello, que los pobladores de la provincia de Huanta no cuenten con recursos necesarios para las inversiones que permitan mejorar la calidad de vida, conforme se detalla a continuación:

- **De la modificación presupuestal en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Alcaldía n.° 455-2022-MPH/A de 9 de setiembre de 2022.**

El señor David Tenorio Palomino, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0310-2022-GDEGA/G de 16 de agosto de 2022[98] **(Apéndice n.° 5)** solicitó al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal por el importe de S/783 875,00 para la realización de la actividad "Feria Nacional Agropecuaria de Maynay-2022"; en atención a ello, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 122-2022-MPH/OPP de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 6)** dirigido al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitó que remita un informe autorizando la asignación presupuestal y proponga la meta habilitadora de presupuesto.

Posteriormente, el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 939-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)** remitió al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la opinión sobre la autorización de la meta habilitadora indicando en su conclusión la disposición presupuestal, según la imagen siguiente:

Imagen n.° 10
Propuesta de anulación de presupuestaria

DE LA META	PRESUPUESTO	PARA EL PROYECTO	PRESUPUESTO
040. ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	S/. 400, 000.00	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2500690	S/. 400, 000.00

Fuente: Informe n.° 939-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 25 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión auditora

Al respecto, el señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante informe n.° 1059-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, remitió al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la autorización de modificación presupuestaria considerando lo planteado por el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, en el informe n.° 939-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, en atención a ello, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, en su condición de responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante informe n.° 0128-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 9)** dirigido a

huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

[98] Informe n.° 034-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de15 agosto de 2022.

la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, remitió opinión favorable respecto a la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, indicando la anulación de presupuesto de la meta 040 "Estudios de inversión" por el importe de S/400 000,00, para habilitar a la meta 0174 del Proyecto por el mismo importe; además en la parte de análisis del documento, señaló lo siguiente:

"III. Análisis

- *Por lo tanto, las modificaciones a realizar en el Nivel Funcional Programático a nivel de inversiones, no generan o implican anulaciones de créditos en la etapa de ejecución.*
- *La inversión a realizar su modificación presupuestal a nivel funcional programático, cumple con lo señalado en la Ley N° 31365. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Establecidos en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. detallando lo siguiente:*
  - ✓ *Las inversiones se encuentran en situación viable, aprobado y activo, no cerradas. así como prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2022-2024, en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.*
  - ✓ *La inversión respeta el Criterio de continuidad. así como el orden de prelación de los mismos. por lo que se prioriza para continuar con la ejecución con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.*
  - ✓ *La inversión no cuenta con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones.*
  - ✓ *La inversión tiene el Formato N.° 12-B registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva N.° 001- 2019-EF/63.01.*
  - ✓ *El monto de los recursos que reciben las inversiones y proyectos no exceden el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria.*
  - ✓ *Las inversiones no presentan duplicación".*

De lo mencionado, se advierte que el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, dio opinión favorable a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, indicando entre otros, la anulación del presupuesto de la meta 040 "Estudios de inversión" por S/400 000,00 para habilitar a la meta 0174 del Proyecto por el mismo importe; sin embargo, en dicho informe no se evidencia el sustento de la anulación del presupuesto de la meta 0040 "Estudio de Preinversión", es decir no indicó el motivo de no ejecución de los estudios de preinversión en el año 2022, ni demostró la finalización de las mismas, pese a que los estudios de preinversión a nivel de ideas fueron establecidos en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad para su ejecución, conforme se detallará más adelante; al respecto, el numeral 5.1 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022" de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "*Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; (...), deben verificar que las inversiones y proyectos: (...) y ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas*".

Del mismo modo, en dicho informe no se evidenció el sustento de la habilitación del presupuesto a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022, es decir, no se evidencia la opinión o análisis del Proyecto a ejecutarse encuentre alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuya efectivamente al cierre de

brechas de servicios turísticos públicos; al respecto, el numeral 5.2 del Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022" de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, señala lo siguiente:

> *"(...) las opiniones previas favorables de la OPMI y/o la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones (...) con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, además de lo señalado en el inciso 4.2 del numeral 4 de los Lineamientos, deben contar con el siguiente sustento:*
> *(...)*
> *I. La verificación de la OPMI para que las inversiones a ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente (...)".*

Así como, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben **considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos**, (...), se encuentren en el PMI (...)".* (Negrita y subrayado agregado).

De la misma manera, el Proyecto al que se pretendía habilitar el presupuesto no constituía un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos; toda vez que, los recursos turísticos o actividades propuestos en la Ficha Técnica Simplificada no estaban priorizados, y las acciones propuestas para solucionar el problema identificado solamente describía actividades permanentes relacionados a gastos corrientes; del mismo modo, las actividades[99] consideradas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 62)**, solamente estaban conformadas por un conjunto de actividades permanentes relacionados a gastos corrientes; al respecto, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021, señala: *"(...) En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"*; así como el artículo 48° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, establece: *"3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital"*.

No obstante a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de

[99] Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, dia de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

Presupuesto, mediante informe n.° 1010-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 10)** dirigido al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica su opinión favorable a la solicitud de habilitación presupuestaria a la meta 0174 del Proyecto, para que continúe su ejecución; es decir, dio opinión favorable a la anulación del presupuesto destinado a inversión (estudios de preinversión), y la habilitación para ejecutar la actividad "Feria Nacional Agropecuaria de Maynay-2022" del Proyecto, que constituía un gasto corriente; a pesar que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" solamente podía destinarse o modificarse para habilitar recursos para la ejecución de proyectos de inversión.

Seguidamente, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 137-2022-MPH/OPP de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 11)** autorizó a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, realizar la certificación de crédito presupuestal y su respectiva modificación presupuestal en el nivel funcional programático, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Modificación presupuestal en el nivel funcional programático

SEC. FUNC.	*DETALLE*	*FTE. FTO./RUBRO*	*ANULACIÓN S/.*	*CRÉDITO S/.*
040	*"ESTUDIOS DE PRE-INVERSION"*	*5/18*	*S/. 400,000.00*	
0174	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PUBLICOS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLÓRICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONÓMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO*	*5/18*		*S/. 400,000.00*
	TOTAL S/		*S/. 400,000.00*	*S/. 400,000.00*

Fuente: Memorando n.° 137-2022-MPH/OPP de 26 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

De la imagen precedente, se advierte que el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autorizó la anulación del presupuesto de la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION", financiado con recursos determinados, rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"[100] por un importe de S/400 000,00, a fin de habilitar recursos a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022, por el mismo importe; a pesar que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turístico públicos; más aún, que los recursos de canon minero, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea–FOCAM, conformantes del rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", solamente se utilizan para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, proyectos de inversión productiva y en la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social, respectivamente; es decir a la ejecución de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

[100] Rubro conformado por las transferencias de recursos recibidos por la Entidad, entre otros, por conceptos de Canon minero, Regalía minera, Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, de acuerdo a la verificación realizada a la Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS de los años 2022 y 2023; siendo que la utilización del canon permitido en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, regalía minera en proyectos de inversión productiva, Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos por Artículo 5 de la Ley 29332 y modificatorias, y los recursos provenientes de FOCAM destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social.

Inversiones.

Es así que, el señor Ruzbel Huayhua Sanca, Especialista II en Presupuesto y Finanzas, mediante informe n.° 020-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RHS/EPF[101] de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)** dirigido al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático del mes de agosto de 2022, entre ellos, la anulación de presupuesto de la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN", financiado con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" por el importe de S/400 000,00, para habilitar a la meta del Proyecto, por el mismo importe.

En mérito a ello, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 186-2022-MPH/OPP de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 13)** solicitó al señor gerente Municipal[102], la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de agosto de 2022 mediante acto resolutivo; el cual fue derivado a secretaria de alcaldía para la emisión de la resolución; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 455-2022-MPH/A de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el señor Walter Mariano Arce Villar, alcalde de la Entidad, se formalizó las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático por un importe total de S/1 176 726,00, el cual incluía la habilitación presupuestal para la meta 0174 del Proyecto por el importe de S/400 000,00.

Por lo que, los señores Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y evaluación de Inversiones, Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, permitieron que el recurso 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y 07 FONCOMUN destinado al financiamiento de inversiones (Estudios de preinversión) se desvíe para financiar la ejecución de las actividades del Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

- **De la modificación presupuestal en el nivel institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 497-2022-MPH/A de 28 de octubre de 2022**

La señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 1172-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)** dio a conocer al señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los mayores ingresos recaudados provenientes de canon minero, regalía minera y FOCAM del rubro "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", conforme se muestra la imagen siguiente:

[101] Contiene el "Anexo de resolución de modificaciones presupuestales", suscrito por el señor Walter Mariano Arce Villa, alcalde de la Entidad y el señor Ruzbel Huayhua Sanca, Especialista II Presupuesto y Finanzas, en el que se advierte que el presupuesto del programa presupuestal "2001621", que corresponde a la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN", financiado con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "07 FONCOMUN", ambos con genérica de gastos 2.6 adquisiciones de activos no financieros, fue anulado por importes de S/346 790,00 y S/53 210,00, respectivamente, con la finalidad de habilitar presupuesto a la meta del Proyecto por los mismos importes.

[102] Federico Arturo Hoffmeister Gima, gerente Municipal.

Imagen n.° 12
Mayores ingresos recaudados durante el mes de octubre de 2022 en el "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones"

CUADRO N° 01

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	PIM S/	RECAUDADO S/	MAYORES INGRESOS S/
1.4.1.4.2.2	FOCAM	5,857,860.00	8,513,034.37	2,655,174.37
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1,653,176.00	2,535,409.14	882,233.14
1.4.14.21	REGALIA MINERA	456,270.00	516,216.48	59,946.48
1.5.11.11	INTERESES	0	169,841.95	169,841.95
TOTAL		7,967,306.00	11,734,501.94	3,767,195.94

Fuente: Informe n.° 1172-2022-MPH/U.OPP-R-RMBS de 26 de octubre de 2022
Elaborado por: Comisión auditora

Del mismo modo, recomendó la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la Entidad para financiar entre otros, a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022, por el importe de S/363 028,00, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13
Mayores ingresos recaudados del rubro "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinados a financiar la ejecución del Proyecto

CUADRO N° 02

META	DENOMINACION DE LA META	IMPORTE (S/.)
0192	REPARACIÓN DE VEHICULO; EN EL(LA) DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO C.U.I: 2564836	141,937.00
0193	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PLATAFORMA; EN EL(LA) DIVISION DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA [illegible]	287,525.00
0174	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLORICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONOMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO C.U.I: 2500890	363,028.00
0194	[illegible] DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO C.U.I.2549766	287,988.00
0195	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2,686,718.00
	TOTAL	3,767,196.00

Fuente: Informe n.° 1172-2022-MPH/U.OPP-R-RMBS de 26 de octubre de 2022
Elaborado por: Comisión auditora

De las imágenes precedentes, se advierte que la señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, propuso habilitar un presupuesto de S/363 028,00, con el recurso canon minero, regalía minera y FOCAM del rubro "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", recursos destinados a inversión, para ejecutar el Proyecto; que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable, toda vez que las actividades[103] a intervenir y otros, no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; sumado a ello, los recursos turísticos intervenidos mediante el Proyecto no estaban inventariados ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, por lo tanto, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

[103] Actividades considerados en el expediente técnico reformulado del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238 2022 MPH/GIDT de 21 de julio de 2022: Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

Posteriormente, mediante informe n.° 213-2022-MPH/OPP de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, el señor Paulo Cesar Carhuaricra Cusipuma, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la vez responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, solicitó al señor Josué David Tenorio Palomino, gerente Municipal, la aprobación de mayores recursos de acuerdo a la propuesta planteada en el informe n.° 1172-2022-MPH/U.OPP-R-RMBS de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)**; es decir, validó la propuesta de la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto; sin advertir que el Proyecto no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades[104] a intervenir no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; sumado a ello, los recursos turísticos intervenidos con el Proyecto no estaban inventariados, ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, por lo que, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben* ***considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos****, (...), se encuentren en el PMI (...)*". (Negrita y subrayado agregado).

Posteriormente, el informe n.° 213-2022-MPH/OPP de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)** fue derivado a la secretaria de Alcaldía para proyectar la resolución; es así que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 497-2022-MPH/A de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, suscrito por el señor Walter Mariano Arce Villar, alcalde de la Entidad, se autorizó la modificación presupuestaria a nivel institucional por mayores ingresos en el rubro "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones" para financiar entre otros, la ejecución del Proyecto, por un importe de S/368 028,00; posteriormente, en mérito a la resolución precitada la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto formalizó la modificación presupuestaria, asignándole un presupuesto de S/368 028,00 a la meta del Proyecto, conforme se tiene la modificación presupuestal nota n.° 0000001564 de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**.

Por lo que, la jefa de la Unidad de Presupuesto y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, permitieron que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar la ejecución de las actividades del Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

[104] Actividades considerados en el expediente técnico reformulado del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238 2022 MPH/GIDT de 21 de julio de 2022: Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

- **Del presupuesto institucional de apertura aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 609-2022-MPH/A de 27 de diciembre de 2022**

La señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 1371-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 18)** remitió a la señora Geovana Jessica Meza Solís, directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad para el año 2023, de cuya revisión se advierte que, entre otros, eligió al Proyecto como priorizado y asignó un presupuesto de S/425 615,00, financiado con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; del mismo modo, debido a que el pleno del Concejo Municipal no aprobó el presupuesto institucional de apertura del 2023, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto mediante informe n.° 1377-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 19)** remitió nuevamente el Presupuesto Institucional de Apertura a la señora Geovana Jessica Meza Solís, directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación con acto resolutivo del titular del pliego de la Entidad; no obstante, el Proyecto no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades[105] a intervenir no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo, además los recursos turísticos intervenidos con el Proyecto no estaban inventariados ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, por lo que, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Al respecto, el subliteral ii) del literal b) del numeral 12.1.7 del artículo 12º de la Directiva n.° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0005-2022-EF/50.01, publicado el 19 de febrero de 2022, señala que: "*Los proyectos elegibles deben responder al Criterio de Pertinencia y Cierre de Brecha, reflejando una asignación de recursos óptima para el cierre de brechas de cobertura y/o calidad en el más breve plazo. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contribuir al cierre de brechas prioritarias, en base a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente a los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*".

Seguidamente, mediante informe n.° 269-2022-MPH/OPP de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, la señora Geovana Jessica Meza Solís, directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó al alcalde de la Entidad la aprobación del presupuesto institucional de apertura del año 2023, sin advertir que las actividades del Proyecto no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicio turístico públicos; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 609-2022-MPH/A de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por el señor Walter Mariano Arce Villar, alcalde de la Entidad, se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año 2023 por un importe de S/45 128 544,00; lo cual incluía

[105] Actividades considerados en el expediente técnico reformulado del Proyecto aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238 2022 MPH/GIDT de 21 de julio de 2022: Diseño e impresión de material publicitario para festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay, concursos y revaloración del festival de tardes taurinas y del Señor de Maynay; fiestas patrias 2022; expoferia por todos los Santos, festival de cuy y abeja, día de la canción Huantina, congreso de la música ayacuchana, aniversario de Huanta, recuperación de espacios públicos, premio provincial a la cultura, organización de festividad de tardes taurinas y del Señor de Maynay, trabajos de conservación y restauración, plan de desarrollo turístico provincial, estudio de declaratoria de patrimonio cultural, acondicionamiento y mejoramiento del museo municipal, adecuado equipamiento vinculado a la seguridad, ambiente y gestión de riesgos para tardes taurinas y feria del Señor de Maynay, educación, cultura, deporte y recreación, y la adquisición de carpas, sillas, mesas, colchones, cámara, malla, tachos y paneles publicitarios.

un presupuesto de S/425 615,00, para el Proyecto, financiado con el recurso "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones".

Por lo que, las señoras Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, y Geovana Jessica Meza Solís, directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, permitieron que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar la ejecución de las actividades del Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

- **De la modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 032-2023-MPH/A de 26 de enero de 2023.**

La señora Sinthia Cusichi Aguilar, jefa de la Unidad de Contabilidad, mediante informe n.° 006-2022-MPH/OAF/UC-SCA de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, remitió al señor Edwin Barboza Sinchitullo, director de la Oficina de Administración y Finanzas, el acta de la determinación de saldos de balance, documento que fue derivado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la incorporación de saldos de balance; posteriormente, la señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 058-2023-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 23)** informó al señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los recursos provenientes de saldos de balance del año 2022, para su respectiva incorporación en el presupuesto de la Entidad, proponiéndole entre otros, la asignación de un presupuesto de S/204 585,00 para la meta 0020 del Proyecto del año 2023, con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
Propuesta de recursos provenientes de saldos de balance para la ejecucion del Poyecto

INGRESOS — En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "18" CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR	DENOMINACION	IMPORTE (S/)
19.11.11	Saldo de Balance	3,236,905.00
TOTAL INGRESO RUBRO 18		3,236,905.00

EGRESOS — En Soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18" CANON SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META	INVERSION	IMPORTE (S/)
020	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLORICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONOMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	204,585.00

Fuente: Informe n.° 058-2023-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 25 de enero de 2023
Elaborado por: Comisión auditora

De la imagen anterior, se advierte que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", destinado a proyectos de inversión fue propuesto para la ejecución de la meta 0020 del Proyecto para el año 2023, la misma que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades a intervenir y otros, no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; además los recursos turísticos a intervenir con el Proyecto no estaban inventariados, ni priorizados en la Programación Multianual de

Inversiones de la Entidad, por lo tanto, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 030-2023-MPH/OPP de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 24)** remitió al señor Wilian Vílchez Cisneros, gerente Municipal, los saldos de balance para su incorporación en el presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta la propuesta indicada en el informe n.° 058-2023-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, sin advertir que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 032-2023-MPH/A de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 25)** suscrito por el señor Belisario Lope Romaní, alcalde de la Entidad, se autorizó la modificación presupuestaria en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario provenientes de saldos de balance del ejercicio 2022 por el importe de S/4 725 907,00, de los cuales, un presupuesto de S/204 585,00, con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" fue asignado para la ejecución del Proyecto, cuya modificación fue formalizada a través de la modificación presupuestaria nota n.° 0000000125 de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 25)**.

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben* ***considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios****, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)*".
(Negrita y subrayado agregado).

Por lo que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, y el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, permitieron que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar la ejecución de las actividades del Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

- **De la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático formalizado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0348-2023-MPH/GM de 8 de setiembre de 2023.**

La señora Taya Cruzca León Pancorbo, residente de Proyecto, mediante carta n.° 371-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)** solicitó al señor Fredy Ruiz Medina, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la asignación de presupuesto por el importe de S/1 016 658,43, para la ejecución de la actividad "LXXIV feria regional y XXIV feria nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folklórica, artística, turística y gastronómica del señor de Maynay 2023", en el marco del Proyecto, actividad que constituía gastos corrientes; toda vez que su propósito no fue crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos, y no correspondía a inversiones temporales, ya que esta actividad se realiza anualmente en el mes de setiembre, lo cual se demuestra con los comprobantes de pago que se detallarán más adelante, cuyo resumen de gastos solicitado se detalla a continuación:

Cuadro n.° 20
Detalle de conceptos de gastos solicitados

Descripción de la Actividad	Importe S/
Costo directo del expediente principal (Maynay)	**742 055,90**
Costo directo de mayores metrados (Maynay)	442 744,00
Costo del adicional n.° 2 partidas nuevas (Maynay)	122 360,00
Adelanto de artistas (Maynay)	197 500,00
Saldos de ejecución	166 475,53
Subtotal	**943 184,37**
Gastos de generales	56 685,38
Gastos de supervisión	16 788,68
Total	**1 016 658,43**

Fuente: Carta n.° 371-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 21 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión Auditora

Posteriormente, en mérito al documento mencionado, el señor Fredy Ruiz Medina, gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante informe n.° 0400-2023-MPH/FRM-G de 9 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, solicitó al señor Wilian Vílchez Cisneros, gerente Municipal, la asignación presupuestal para la ejecución de la actividad mencionada; asimismo, mediante informe n.° 0799-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, la señora Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, remitió al señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez, gerente Infraestructura y Desarrollo y Desarrollo Territorial, la propuesta de anulación de presupuesto de las metas "*0133 Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta - Huanta - Ayacucho*" y "*0216 Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa - Incolana - Huaysuy - Viru Viru - Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho*", por importes de S/50 000,00 y S/300 000,00, respectivamente, con la finalidad de habilitar recursos a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023, por el importe de S/350 000,00.

Seguidamente, este último funcionario mediante informe n.° 0752-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, remitió al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dicha propuesta; igualmente, mediante informe n.° 0620-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Oficina de Presupuesto Público, solicita al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que autorice vía memorando la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, cuya propuesta fue la siguiente:

Cuadro n.° 21
Propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

DE				A		
Habilitadora			Rubro	Habilitado		
Meta	Nombre	Monto S/		Meta	Nombre	Monto S/
0133	Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta - Huanta – Ayacucho.	50 000,00	18	0020	Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folclórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - departamento de Ayacucho	50 000,00
0216	Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa - Incolana - Huaysuy - Viru Viru - Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta – Ayacucho.	250 044,00	18			250 044,00

Fuente: Informe n.° 0620-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 15 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión auditora

Del cuadro anterior, se advierte que la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Oficina de Presupuesto Público, propuso la anulación de las metas (0133 y 0216), financiados con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", para habilitar a la meta 0020 del Proyecto para el año 2023 por el importe de S/ 250 044,00; es decir, proyectó la anulación del presupuesto destinado a mantenimiento de infraestructura para ejecutar la actividad "LXXIV feria regional y XXIV feria nacional agropecuaria, agroindustrial, artesanal, folklórica, artística, turística y gastronómica del señor de Maynay 2023" intervenido por el Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión; sin advertir que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", solamente podía destinarse o modificarse para habilitar mantenimiento de infraestructura o proyectos de inversión.

Seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 417-2023-MPH/OGPP de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)** autorizó a la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Oficina de Presupuesto Público, para que efectué la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; es decir autorizó anular el presupuesto destinado a mantenimiento infraestructura, financiado con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" para ejecutar actividades relacionadas a la "Feria del Señor de Maynay" contenida en el Proyecto, que no constituía gasto de inversión; pese que el recurso de canon minero se utiliza solamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, regalía minera en proyectos de inversión productiva y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM para financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social; así como canon, sobrecanon y regalía minera hasta 20% para a acciones de mantenimiento de infraestructura.

Sumado a ello, la actividad o recurso intervenido con el Proyecto no se encontraba priorizado ni considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, consecuentemente, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala que: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)*".

Es así que, efectuó la anulación de los presupuestos de la meta "*0133 Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta - Huanta - Ayacucho*" y "*0216 Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa - Incolana - Huaysuy - Viru Viru - Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho*", por S/50 000,00 y S/300 044,00, respectivamente, ambos financiados con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" para habilitar la meta 0020 del Proyecto para el año 2023 por el importe de S/350 044,00, conforme la modificación presupuestaria nota n.° 0000001514 de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 32)**.

Luego, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 691-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 33)** solicitó al señor Luis Alberto Pérez Castro, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de las modificaciones presupuestales, quien

mediante informe n.° 420-2023-MPH/OGPP de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, remitió al señor Wilian Vílchez Cisneros, gerente Municipal, para que efectué la formalización vía acto resolutivo; finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0348-2023-MPH/GM de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, formalizó las modificaciones presupuestarias a través de la anulación y créditos presupuestarios de los diversos proyectos y actividades a nivel funcional programático, por un importe de S/1 151 298,00, importe que incluye habilitación presupuestal de S/350 044,00 para el Proyecto.

Por lo que, las señoras Nadia Gutiérrez Gavilán, subgerente de Infraestructura, y Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, y el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, permitieron que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinado al financiamiento para el mantenimiento de infraestructura (Meta 0133 y 0216) se desvíe para financiar la ejecución de las actividades de la "Feria del Señor de Maynay" contenida en el Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

De la modificación presupuestal a nivel institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0329-2023-MPH/A de 18 de agosto de 2023.

La señora Sinthia Cusichi Aguilar, jefa de la Unidad de Contabilidad, mediante informe n.° 006-2022-MPH/OAF/UC-SCA de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 22)** remitió al señor Edwin Barboza Sinchitullo, director de la Oficina de Administración y Finanzas, el acta de la determinación de saldos de balance, documento que fue derivado a la oficina de Planificación y presupuesto para la incorporación de saldos de balance; posteriormente, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 0635-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 36)** informó al señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los recursos provenientes de saldos de balance del año 2022, para su respectiva incorporación en el presupuesto de la Entidad, proponiéndole entre otros, la asignación de un presupuesto de S/499 956,00, para la ejecución de la meta 0020 del Proyecto del año 2023, con recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 14
Propuesta de recursos proveniente de saldos de balance para ejecucion del Poyecto

CLASIFICADOR	DENOMINACION	IMPORTE (S/)
19.11.11	Saldo de Balance	689,619.00
TOTAL INGRESO RUBRO 18		689,619.00

EGRESOS En Soles
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : "5" RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : "18" CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META	INVERSIONES	IMPORTE (S/)
0020	C.U.I: 2500890 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, FOLKLORICA, ARTESANAL AGROPECUARIA Y GASTRONOMICA EN EL DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO"	499,956.00

Fuente: informe n.° 0635-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 18 de agosto de 2023
Elaborado por: Comisión auditora

De la imagen precedente, se advierte que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías,

renta de aduanas y participaciones" destinados al financiamientos de inversiones, fue propuesto para ejecutar actividades intervenidas por el Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que no correspondía a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo, además los recursos turísticos intervenidos con el Proyecto no correspondían a estaban inventariados, ni priorizados en la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, consecuentemente, no contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Seguidamente, el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 398-2023-MPH/OGPP de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, remitió al señor Wilian Vilchez Cisneros, gerente Municipal, los saldos de balance para su incorporación en el presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta la propuesta indicada en el informe n.° 0635-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, documento que fue derivado al despacho de Alcaldía; finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0329-2023-MPH/A de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 38)** suscrito por el señor Belisario Lope Romaní, alcalde de la Entidad, se autorizó la modificación presupuestaria en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario provenientes de saldos de balance del ejercicio 2022 por el importe de S/689 619,00; de los cuales, un presupuesto de S/499 956,00, con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" fue asignado para la ejecución del Proyecto, cuya modificación fue formalizada a través de la modificación presupuestaria nota n.° 0000001537 de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 38)**.

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022, señala: "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI (...)*".

Por lo que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefa de la Unidad de Presupuesto, y el señor Luis Alberto Pérez Castro, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, permitieron que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar la ejecución de las actividades del Proyecto, que no constituía un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

3.4.2 De la ejecución de actividades que constituían gastos corrientes, mediante el Proyecto

Conforme el análisis realizado en los numerales anteriores, el Proyecto consideró la intervención de actividades de gastos corrientes, los cuales, no contribuían al cierre brechas de servicios turísticos públicos, ni constituían un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no obstante, los funcionarios de la Entidad ejecutaron las actividades del presupuesto del Proyecto y sus adicionales, por un importe de S/2 705 629,77, financiando con los recursos "18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"[106]; "00: Recursos Ordinarios" y "07: FONCOMUN",

[106] Rubro conformado entre otros, por conceptos de H: Canon Minero, P: Regalías mineras, R: FOCAM y 13: subcuenta- plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, de acuerdo a la verificación realizada a la Consulta de Transferencias a los Gobiernos

destinados a gastos de capital (estudios de preinversión e inversión), tal como se detalla a continuación:

- **De los gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay en el periodo 2022 y 2023.**

  Las señoras Rossiud Antezana Calderón y Taya Cruzca Leon Pancorbo, residentes del Proyecto en los años 2022 y 2023, respectivamente, solicitaron diversos servicios y adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de la feria del Señor de Maynay, dichos requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado el estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

  En atención a ello, la señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", "00 Recursos ordinarios" y "07 FONCOMUN" por un importe total de de S/690 518,73; asimismo, en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "07 FONCOMUN" por un importe total de S/1 020 486,06, recursos destinados a gastos de capital e inversiones; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago correspondiente mediante los comprobantes de pago del periodo 2022, detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 22
Gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay periodo 2022 (Apéndice n.° 39)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Informe n.° 056-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 23 de agosto de 2022	Encargo interno	0000003030	00	45 400,00	4750	01/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	5 600,00 29 800,00 -1 897,29
2	Informe n.° 089-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003185	00	40 000,00	5000	14/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	40 000,00
3	Informe n.° 0105-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003177	00	31 900,00	5001	14/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	31 900,00
4	Informe n.° 0108-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R 23 de agosto de 2022	Encargo interno	0000003186	00	33 700,00	5002	14/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	33 700,00
							04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	-6 000,00
6	Informe n.° 0102-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003176	00	45 000,00	5003	15/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	45 000,00
7	Informe n.° 0131-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 9 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003225	00	13 600,00	5010	15/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	13 600,00 -820,00
8	Informe n.° 124-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Difusión de spest radiales	0000003139	00	320,00	5326	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
9	Informe n.° 095-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Confección de polos de algodón	0000003133	00	6 000,00	5328	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	5 280,00
10	Informe n.° 095-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Confección de polos de algodón	0000003133	00	6 000,00	5329	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	720,00
11	Informe n.° 072-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario	0000003111	00	600,00	5332	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	600,00
12	Informe n.° 071-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario	0000003109	00	400,00	5333	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	400,00
13	Informe n.° 125-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Elaboración spot radial	0000003140	00	320,00	5334	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
14	Informe n.° 126-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Elaboración spot radial	0000003142	00	320,00	5335	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
15	Informe n.° 076-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot radial	0000003152	00	800,00	5336	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	800,00
16	Informe n.° 114-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Elaboración spot radial	0000003144	00	320,00	5337	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
17	Informe n.° 114-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 20 de setiembre de 2022	Elaboración spot radial	0000003143	00	320,00	5338	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
18	Informe n.° 079-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003151	00	800,00	5340	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	800,00
19	Informe n.° 080-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003150	00	800,00	5344	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	704,00
20	Informe n.° 080-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003150	00	800,00	5345	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	96,00
21	Informe n.° 082-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003148	00	800,00	5350	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	704,00

Nacional, Regional, Local y EPS de los años 2022 y 2023 (https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx?y=2022); siendo que la utilización del canon minero permitido en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, regalías mineras en proyectos de inversión productiva, FOCAM destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social, y Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos por Artículo 5 de la Ley 29332 y modificatorias.

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
22	Informe n.° 082-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003148	00	800,00	5351	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	96,00
23	Informe n.° 085-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003153	00	1 200,00	5352	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 056,00
24	Informe n.° 086-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003153	00	1 200,00	5353	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	144,00
25	Informe n.° 075-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003146	00	320,00	5355	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
26	Informe n.° 116-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Construcción e instalación de corral ganadero	0000003135	00	13 800,00	5356	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	13 248,00
27	Informe n.° 083-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003155	00	800,00	5368	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	704,00
28	Informe n.° 083-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Elaboración spot publicitario enTV	0000003155	00	800,00	5369	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	96,00
29	Informe n.° 081-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003149	00	800,00	5370	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	704,00
30	Informe n.° 081-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003149	00	800,00	5371	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	96,00
31	Informe n.° 123-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Difusión de spots radiales	0000003141	00	320,00	5377	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
32	Informe n.° 077-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de setiembre de 2022	Difusión de spots radiales	0000003145	00	320,00	5379	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
33	Informe n.° 096-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Animación de eventos	0000003214	00	1 500,00	5395	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 320,00
34	Informe n.° 096-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Animación de eventos	0000003214	00	1 500,00	5396	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	180,00
35	Informe n.° 084-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003166	00	1 200,00	5429	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 200,00
36	Informe n.° 127-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Instalación y conexión de energía trifásica-red aérea	0000003224	00	4 400,00	5431	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	4 224,00
37	Informe n.° 127-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Instalación y conexión de energía trifásica-red aérea	0000003224	00	4 400,00	5432	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	176,00
38	Informe n.° 132-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 13 de setiembre de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003226	00	1 200,00	5433	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 056,00
39	Informe n.° 132-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 13 de setiembre de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003226	00	1 200,00	5434	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	144,00
40	Informe n.° 085-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003154	00	1 200,00	5437	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 056,00
41	Informe n.° 095-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Animación de eventos	0000003227	00	1 800,00	5467	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 800,00
42	Informe n.° 119-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 7 de setiembre de 2022	Compra Materiales de ferretería	0000003246	00	947,50	5487	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	947,50
43	Informe n.° 085-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Transmisión de spot publicitario enTV	0000003154	00	1 200,00	5502	05/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	144,00
44	Informe n.° 088-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Impresiones en general	0000003136	00	13 789,98	5507	11/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	12 134,58
45	Informe n.° 088-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Impresiones en general	0000003136	00	13 789,98	5508	11/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 655,00
46	Informe n.° 073-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Difusión de spots radiales	0000003147	00	320,00	5549	04/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	320,00
47	Informe n.° 116-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Construcción e instalación de corral ganadero	0000003135	00	13 800,00	5848	25/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	552,00
48	Informe n.° 019-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000003584	00	16 577,00	6086	07/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	14 586,00
49	Informe n.° 019-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000003584	00	16 577,00	6087	07/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 989,00
50	Informe n.° 067-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Mantenimiento preventivo de infraestructura física de inmuebles	0000003238	00	7 000,00	6094	07/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	6 160,00
51	Informe n.° 067-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Mantenimiento preventivo de infraestructura física de inmuebles	0000003238	00	7 000,00	6095	07/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	840,00
52	Informe n.° 116-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 7 de setiembre de 2022	Materiales de escritorio	0000003459	00	223,00	6143	10/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	223,00
53	Informe n.° 122-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 7 de setiembre de 2022	Transmisor inalámbrico	0000003245	00	5 500,00	6167	10/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	5 500,00
54	Informe n.° 065-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Pintado en general	0000003182	00	8 000,00	6339	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	8 000,00
55	Informe n.° 069-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de equipo de sonido	0000003216	07	40 000,00	5346	03/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	36 000,00
56	Informe n.° 069-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de equipo de sonido	0000003216	07	40 000,00	5347	03/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	4 000,00
57	Informe n.° 109-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Clavo, yeso, bolsa de polietileno, extintor y cabo de nailon	0000003160	07	1 045,00	5361	04/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	1 045,00
58	Informe n.° 110-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Alfa verde y heno de avena	0000003168	07	5 750,00	5726	20/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	5 750,00
59	Informe n.° 113-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Banda de pana	0000003158	07	2 000,00	5755	21/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	2 000,00
60	Informe n.° 111-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Agua de mesa sin gas	0000003159	07	500,00	5808	24/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	500,00
61	Informe n.° 117-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 7 de setiembre de 2022	Ticket de cobro de ingreso vehicular	0000003165	07	2 986,62	5846	25/10/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	2 986,62
62	Informe n.° 019-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000003584	07	16 577,00	6086	07/11/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	16 332,00
63	Informe n.° 019-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000003584	07	16 577,00	6087	07/11/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	2 091,00
64	Informe n.° 0101-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003188	18	44 000,00	5004	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	44 000,00
65	Informe n.° 0103-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003175	18	40 000,00	5005	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	40 000,00
66	Informe n.° 0100-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003173	18	36 000,00	5006	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	36 000,00
67	Informe n.° 0104-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003174	18	45 000,00	5007	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	45 000,00
68	Informe n.° 0105-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003198	18	30 000,00	5008	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	30 000,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · SUPERVISOR · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · JEFE DE COMISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
69	Informe n.° 107-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003187	18	34 400,00	5009	15/09/2022	0405-003333 sub FOCA	34 400,00
70	Informe n.° 107-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Encargo interno	0000003187	18	34 400,00	5099	04/10/2022	0405-003333 sub FOCA	-6 500,00
71	Informe n.° 115-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Registro de información e impresión de fotocheck	0000003131	18	1 200,00	5330	03/10/2022	0405-003333 sub CAIM	1 056,00
72	Informe n.° 115-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 6 de setiembre de 2022	Registro de información e impresión de fotocheck	0000003131	18	1 200,00	5331	03/10/2022	0405-003333 sub CAIM	144,00
73	Informe n.° 070-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de pantalla gigante y alquiler de luces	0000003215	18	20 000,00	5364	04/10/2022	0405-003333 sub FOCA	18 000,00
74	Informe n.° 070-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de pantalla gigante y alquiler de luces	0000003215	18	20 000,00	5365	04/10/2022	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
75	Informe n.° 121-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 7 de setiembre de 2022	Instalación de internet	0000003169	18	400,00	5378	05/10/2022	0405-003333 sub CAIM	400,00
76	Informe n.° 094-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Instalación de servicio de agua potable	0000003171	18	4 000,00	5398	05/10/2022	0405-003333 sub FOCA	4 000,00
77	Informe n.° 112-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Alquiler de baños químicos tipo letrinas	0000003130	18	4 500,00	5437	05/10/2022	0405-003333 sub CAIM	4 050,00
78	Informe n.° 112-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Alquiler de baños químicos tipo letrinas	0000003130	18	4 500,00	5438	05/10/2022	0405-003333 sub CAIM	450,00
79	Informe n.° 130-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 9 de setiembre de 2022	Preparación de refrigerios	0000003208	18	8 400,00	5600	12/10/2022	0405-003333 sub CAIM	4 200,00
80	Informe n.° 130-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 9 de setiembre de 2022	Preparación de refrigerios	0000003208	18	8 400,00	5600	12/10/2022	0405-003333 sub CAIM	4 200,00
81	Informe n.° 088-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de estructuras metálicas y decoración de toldo	0000003164	18	35 500,00	5611	14/10/2022	0405-003333 sub CAIM	32 120,00
82	Informe n.° 088-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de estructuras metálicas y decoración de toldo	0000003164	18	35 500,00	5612	14/10/2022	0405-003333 sub CAIM	3 650,00
83	Informe n.° 088-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Alquiler de estructuras metálicas y decoración de toldo	0000003164	18	35 500,00	5613	14/10/2022	0405-003333 sub CAIM	730,00
84	Informe n.° 069-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 31 de agosto de 2022	Compra combustible	0000003128	18	14 019,50	5637	14/10/2022	0405-003333 sub FOCA	14 019,50
85	Informe n.° 129-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Alimentación de personas	0000003207	18	9 600,00	5646	17/10/2022	0405-003333 sub CAIM	9 600,00
86	Informe n.° 097-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 5 de setiembre de 2022	Ambientación, decoración e implementación de escenario para eventos institucionales	0000003217	18	4 000,00	5705	19/10/2022	0405-003333 sub CAIM	4 000,00
87	Informe n.° 128-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 8 de setiembre de 2022	Almuerzos	0000003209	18	10 800,00	6178	10/11/2022	0405-003333 sub CAIM	7 000,00 3 800,00
88	Informe n.° 202-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 12 de octubre de 2022	Pago por consumo de agua potable	0000003693	18	561,42	6258	15/11/2022	0405-003333 sub FOCA	561,42
Total									690 518,73

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, se detalla los gastos realizados durante el periodo 2023, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23
Gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay periodo 2023 (Apéndice n.° 40)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Recurso	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 264-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 junio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003587	07	49 500,00	5194	04/07/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	49 500,00
2	Carta n.° 265-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 junio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003588	07	49 000,00	5195	04/07/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	49 000,00
3	Carta n.° 274 2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 3 julio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003690	07	49 500,00	6656	08/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	49 500,00
4	Carta n.° 275-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 3 julio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003689	07	49 500,00	6655	08/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	49 500,00
5	Carta n.° 330-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 julio de 2023	adquisición de bienes (indumentaria),	0000004131	07	30 000,00	6345	27/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	30 000,00
6	Carta n.° 320-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 17 julio de 2023	servicio de diseño y elaboración de materiales impreso	0000004207	07	5 800,00	7805 7805	07/09/2023 07/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI 077-0405-003333 F.C.M GI	5 104,00 696,00
7	Carta n.° 322-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 17 julio de 2023	servicio de edición e impresiones	0000004208	07	1 400,00	9092 9093	13/10/2023 13/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI 077-0405-003333 F.C.M GI	1 232,00 168,00
8	Carta n.° 326-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de julio de 2023	servicio impresiones en genera	0000004604	07	572,00	7641	04/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	572,00
9	Carta n.° 395-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de registro de información e impresión de fotochek	0000004605	07	2 370,00	8119 7959	04/09/2023 04/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI 077-0405-003333 F.C.M GI	2 086,00 284,00
10	Carta n.° 323-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 17 julio de 2023	servicio de elaboración de spot publicitario	0000004406	07	1 000,00	8477	29/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 000,00
11	Carta n.° 368-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de agosto de 2023	servicio de mantenimiento de estructura	0000004512	07	8 600,00	7663	07/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	8 600,00
12	Carta n.° 382-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio (alquiler de pantalla gigante)	0000004511	07	11 800,00	8907 8908	06/10/2023 06/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI 077-0405-003333 F.C.M GI	10 620,00 1 180,00
13	Carta n.° 397-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de agosto de 2023	servicio de mantenimiento de estructura	0000004698	07	12 400,00	8324	27/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	12 400,00

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Recurso	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
14	Carta n.° 372-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000004759	07	300,00	9496	03/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
15	Carta n.° 387-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 agosto de 2023	prestacion de servicio	0000004768	07	400,00	9503	31/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	400,00
16	Carta n.° 386-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio	0000004764	07	400,00	9506	31/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	400,00
17	Carta n.° 374-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000004763	07	300,00	9133	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
18	Carta n.° 385-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000004767	07	500,00	9497	03/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	500,00
19	Carta n.° 380-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000004765	07	400,00	9505	31/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	400,00
20	Carta n.° 375-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000004754	07	220,00	9082	13/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	220,00
21	Carta n.° 391-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio television,	0000004766	07	300,00	9136	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
22	Carta n.° 378-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000004769	07	400,00	8480	29/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	400,00
23	Carta n.° 363-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 4 de agosto de 2023	servicio de edición e impresiones	0000004667	07	3 920,00	9145	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	3 450,00
						9146	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	470,00
24	Carta n.° 321-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de agosto de 2023	adquisición de gigantografía, panel de metal	0000004661	07	2 790,00	9163	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 790,00
25	Carta n.° 332-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 julio de 2023	adquisición de bienes (colchones y frazadas)	0000004693	07	8 555,00	9104	16/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	8 555,00
26	Carta n.° 512-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de setiembre de 2023	habilitación de encargo interno para el pago de APDAYC	0000005328	07	4 079,00	8112	18/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	4 079,00
27	Carta n.° 439-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentacion de persona	0000005327	07	9 600,00	9135	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	9 600,00
28	Carta n.° 433-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	habilitación de encargo interno a nombre para realizar el festival de Mayray	0000004815	18	40 890,00	116	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	-3 906,04
						7185	24/08/2023	0405-003333 sub CA/M	40 890,00
29	Carta n.° 433-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	Plan de trabajo	0000004824	18	49 500,00	7399	31/08/2023	0405-003333 sub CA/M	49 500,00
30	Carta n.° 454-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24 de agosto de 2023	Plan de trabajo	0000004561	18	12 700,00	7495	01/09/2023	0405-003333 sub CA/M	13 200,00
						7496	18/10/2023	0405-003333 sub CA/M	-500,00
31	Carta n.° 462-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 28 de agosto de 2023	Plan de trabajo	0000005118	18	6 666,00	7939	08/09/2023	0405-003333 sub CA/M	6 816,00
						7939	27/09/2023	0405-003333 sub CA/M	-150,00
32	Carta n.° 480-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 31 de agosto de 2023	Plan de trabajo	0000005212	18	14 100,00	8040	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	14 100,00
							09/01/2024	0405-003333 sub CA/M	-60,00
33	Carta n.° 469-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005272	18	49 000,00	8042	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	49 000,00
34	Carta n.° 486-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005276	18	49 500,00	8043	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	49 500,00
35	Carta n.° 500-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005273	18	31 400,00	8060	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	39 100,00
						8060	11/10/2023	0405-003333 sub CA/M	-7 700,00
36	Carta n.° 499-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005274	18	37 730,00	8061	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	38 900,00
						8061	24/10/2023	0405-003333 sub CA/M	-1 170,00
37	Carta n.° 462-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 4 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005275	18	34 700,00	8062	14/09/2023	0405-003333 sub CA/M	37 700,00
						8062	16/10/2023	0405-003333 sub CA/M	-3 000,00
38	Carta n.° 507-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 12 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005315	18	46 400,00	8090	15/09/2023	0405-003333 sub CA/M	46 400,00
39	Carta n.° 506 2023 MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 12 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005313	18	47 100,00	8091	15/09/2023	0405-003333 sub CA/M	47 100,00
40	Carta n.° 501-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	Plan de trabajo	0000005312	18	1 032,70	8092	15/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 150,00
						8092	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	-117,30
41	Carta n.° 512-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de setiembre de 2023	habilitación de encargo interno para el pago de APDAYC	0000005328	18	4 079,00	8112	18/09/2023	0405-003333 sub CA/M	3 921,00
42	Carta n.° 431-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	adquisición de bienes (equipos de seguridad)	0000004805	18	1 140,00	8476	29/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 140,00
43	Carta n.° 446-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 22 de agosto de 2023	servicio de instalación eléctrica	0000004977	18	12 000,00	8496	29/09/2023	0405-003333 sub CA/M	11 040,00
						8497	29/09/2023	0405-003333 sub CA/M	960,00
44	Carta n.° 426-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentacion de personas para los expositores participantes	0000005076	18	8 000,00	8503	02/10/2023	0405-003333 sub CA/M	7 040,00
						8504	02/10/2023	0405-003333 sub CA/M	960,00
45	Carta n.° 451-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de agosto de 2023	servicios de alquiler de baños quimicos portátiles	0000005026	18	3 250,00	8741	04/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 860,00
46	Carta n.° 357-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 3 de agosto de 2023	adquisición de tabla de madera	0000004836	18	6 300,00	8769	04/10/2023	0405-003333 sub CA/M	6 300,00
47	Carta n.° 373-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de difusion de spot radial	0000004811	18	300,00	8864	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	300,00
48	Carta n.° 389-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de agosto de 2023	adquisición de bienes (pintura y reflectores)	0000004835	18	3 981,00	8891	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	3 661,00
						8891	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	320,00
49	Carta n.° 451-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de agosto de 2023	servicios de alquiler de baños quimicos portátiles	0000005028	18	3 250,00	8906	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	390,00

SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.º	Recurso	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
50	Carta n.º 426-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentación de personas	0000004966	18	7 985,00	8950	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	7 985,00
51	Carta n.º 420-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de servicio de agua potable	0000005213	18	5 000,00	9021	12/10/2023	0405-003333 sub CA/M	4 400,00
						9022	12/10/2023	0405-003333 sub CA/M	600,00
52	Carta n.º 442-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	adquisición de bienes (malla de acero)	0000004943	18	6 900,00	9069	13/10/2023	0405-003333 sub CA/M	6 900,00
53	Carta n.º 458-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24 de agosto de 2023	servicio de alquiler de equipo de sonido	0000005251	18	2 400,00	9077	16/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 400,00
54	Carta n.º 427-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentación de personas	0000005194	18	8 000,00	9089	13/10/2023	0405-003333 sub CA/M	8 000,00
55	Carta n.º 425-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentación de personas	0000004963	18	8 000,00	9107	16/10/2023	0405-003333 sub CA/M	7 040,00
						9108	16/10/2023	0405-003333 sub CA/M	960,00
56	Carta n.º 435-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	servicio de decoración de toldo	0000005073	18	14 000,00	9111	13/10/2023	0405-003333 sub CA/M	12 320,00
						9112	13/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 680,00
57	Carta n.º 333-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de julio de 2023	adquisición de bienes (contenedor de basura)	0000004827	18	5 428,00	9116	16/10/2023	0405-003333 sub CA/M	5 428,00
58	Carta n.º 378-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000004807	18	1 000,00	9141	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	880,00
						9142	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	120,00
59	Carta n.º 503-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	servicio de impresiones	0000005292	18	3 000,00	9143	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 640,00
						9144	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	360,00
60	Carta n.º 423-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de agosto de 2023	servicio de alimentación de personas	0000004965	18	5 300,00	9155	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	4 664,00
						9156	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	636,00
61	Carta n.º 414-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de agosto de 2023	servicio de animación de eventos feria nacional agropecuaria de Maynay	0000004834	18	2 000,00	9164	17/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 000,00
62	Carta n.º 388-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000004860	18	300,00	9186	18/10/2023	0405-003333 sub CA/M	300,00
63	Carta n.º 502-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 11 de setiembre de 2023	adquisición de materiales de construcción	0000005304	18	335,00	9222	20/10/2023	0405-003333 sub CA/M	335,00
64	Carta n.º 412-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de agosto de 2023	servicio de soporte logístico de transmisión en medios	0000005197	18	5 900,00	9250	20/10/2023	0405-003333 sub CA/M	5 192,00
						9261	20/10/2023	0405-003333 sub CA/M	708,00
65	Carta n.º 495-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de setiembre de 2023	adquisición de bienes (pintura y artillera)	0000005259	18	6 265,00	9269	20/10/2023	0405-003333 sub CA/M	6 265,00
66	Carta n.º 445-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 22 de agosto de 2023	servicio de ambientación y decoración de camerinos	0000005074	18	24 000,00	9303	23/10/2023	0405-003333 sub CA/M	19 920,00
						9304	23/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 200,00
						9305	26/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 880,00
67	Carta n.º 224-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de julio de 2023	servicio de spot publicitario	0000004279	18	500,00	9405	26/10/2023	0405-003333 sub REGA	500,00
68	Carta n.º 440-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	adquisición de bienes (avena forrajera)	0000004971	18	5 378,40	9637	03/11/2023	0405-003333 sub CA/M	5 378,40
69	Carta n.º 446-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de agosto de 2023	adquisición de gigantografía de lona	0000004860	18	1 470,00	9694	07/11/2023	0405-003333 sub CA/M	1 470,00
70	Carta n.º 445-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000004809	18	400,00	9630	10/11/2023	0405-003333 sub CA/M	400,00
71		servicio de alquiler de pantalla gigante para la feria regional de Maynay 2023	0000004862	18	57 500,00	9897	17/11/2023	0405-003333 sub CA/M	51 750,00
						9898	17/11/2023	0405-003333 sub CA/M	5 750,00
72	Carta n.º 380-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000004812	18	1 000,00	9939	17/11/2023	0405-003333 sub CA/M	1 000,00
73	Carta n.º 483 2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de setiembre de 2023	adquisición de bienes (suplemento alimentación para ganado vacuno)	0000005295	18	2 724,00	9947	20/11/2023	0405-003333 sub CA/M	2 724,00
74	Carta n.º 319-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 17 de julio de 2023	servicios de alquiler de equipo de sonido	0000004859	18	55 000,00	9963	21/11/2023	0405-003333 sub CA/M	5 500,00
						9964	21/11/2023	0405-003333 sub CA/M	49 500,00
75	Carta n.º 381-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 9 de agosto de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000004810	18	500,00	9966	21/11/2023	0405-003333 sub CA/M	500,00
76	Carta n.º 436-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	adquisidor de traje de protección poliéster antifluido	0000005294	18	1 050,00	9967	21/11/2023	0405-003333 sub CA/M	1 050,00
77	Carta n.º 361-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 4 de agosto de 2023	servicio de difusión de contenidos multimedia	0000004752	18	20 000,00	9995	23/11/2023	0405-003333 sub CA/M	19 760,00
						9996	27/11/2023	0405-003333 sub CA/M	240,00
78	Carta n.º 430-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 de agosto de 2023	adquisición de bienes (agua de mesa)	0000004785	18	2 400,00	10021	23/11/2023	0405-003333 sub CA/M	2 400,00
79	Carta n.º 393-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000004808	18	500,00	10064	27/11/2023	0405-003333 sub CA/M	500,00
80	Carta n.º 413-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de agosto de 2023	servicio de animación de eventos	0000005001	18	2 000,00	10314	05/12/2023	0405-003333 sub REGA	1 760,00
						10315	05/12/2023	0405-003333 sub REGA	240,00
81	Carta n.º 460-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 25 de agosto de 2023	servicio de decoración de escenografía	0000006110	18	3 000,00	10641	18/12/2023	0405-003333 sub REGA	3 000,00
Total, gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay período 2023:									1020 486,06

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

De los cuadros precedentes, se advierte en el año 2022 y 2023 que la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario para financiar gastos corrientes con cargo al presupuesto del Proyecto; con

ello, permitió que el presupuesto de la Entidad destinado a inversiones se oriente a la ejecución de la Feria del Señor de Maynay considerado en el expediente técnico del Proyecto, la misma no correspondía a gastos de capital ni de inversión.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería, continuando con el trámite efectuó los pagos por el importe total de S/690 518,73 y S/1 020 486,06, en los años 2022 y 2023, respectivamente, con recursos de la cuenta corriente n.os 0405-003333 INC PRES. P' INVER, 0405-003333 sub CA/M, 0405-003333 sub FOCA y 077-0405-003333 F.C.M GI y 0405-003333 sub REGA; lo cual, demuestra destino definitivo de los recursos que correspondían a inversión (estudios de preinversión e inversión) para gastos corrientes.

- **Gastos realizados en las Tardes Taurinas durante el periodo 2022 y 2023**

El señor Martín Urbano Muñoz, jefe de la División de Medio Ambiente y ATMMSAS y la señora Rossiud Antezana Calderón, residentes del Proyecto en el año 2022, y la señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitaron diversos servicios y la adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de las Tardes Taurinas, dichos requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiando en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", "00 Recursos ordinarios" y "07 FONCOMUN" por un importe total de S/111 183,56; asimismo, en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "07 FONCOMUN" por un importe total de S/128 560,00; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago del periodo 2022, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Gastos realizados en las Tardes Taurinas periodo 2022 (Apéndice n.° 41)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Informe n.° 10-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de alimentación para los participantes en las tardes taurinas	0000002732	00	12 000,00	4370	11/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	6 000,00 6 000,00
2	Informe n.° 11-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de alquiler de equipo de sonido para las tardes taurinas	0000002724	00	10 000,00	4384	11/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	10 000,00
3	Informe n.° 008-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de animación de eventos	0000002726	00	2 400,00	4416	12/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	2 112,00
4	Informe n.° 008-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de animación de eventos	0000002726	00	2 400,00	4417	12/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	288,00
5	Informe n.° 014-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Adquisición de frazadas	0000002740	00	4 000,00	4543	18/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	4 000,00
6	Informe n.° 004-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de preparación de refrigerios	0000002727	00	3 480,00	4578	22/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	3 480,00
7	Informe n.° 012-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Agua mineral y gaseosas	0000002739	00	4 100,00	4709	25/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	4 100,00
8	Informe n.° 003-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	servicio de agua potable	0000002920	00	203,56	4738	31/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	203,56
9	Informe n.° 009-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Elaboración de spot publicitario para radio y televisión	0000002726	00	800,00	4833	05/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	704,00
10	Informe n.° 009-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Elaboración de spot publicitario para radio y televisión	0000002726	00	800,00	4834	05/09/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	96,00
11	Informe n.° 016-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Ambientación, decoración e implementación de escenarios para eventos institucionales	0000002738	00	5 900,00	5455	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	5 900,00

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
12	Informe n.° 006-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Instalación de servicio de agua potable	0000002736	00	2 500,00	5460	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	2 200,00
13	Informe n.° 006-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Instalación de servicio de agua potable	0000002736	00	2 500,00	5461	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	300,00
14	Informe n.° 017-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio instalación y conexión de energía eléctrica trifasica - red aérea	0000002735	00	2 500,00	5523	11/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	2 500,00
15	Informe n.° 020-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000002741	00	28 000,00	5569	12/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	24 640,00
16	Informe n.° 020-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000002741	00	28 000,00	5570	12/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	3 360,00
17	Informe n.° 015-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de apoyo administrativo	0000002754	00	6 000,00	5608	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 500,00
18	Informe n.° 015-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de apoyo administrativo	0000002754	00	6 000,00	5748	20/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 500,00
19	Informe n.° 015-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de apoyo administrativo	0000002754	00	6 000,00	6330	16/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 500,00
20	Informe n.° 015-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de apoyo administrativo	0000002754	00	6 000,00	7049	14/12/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 500,00
21	Informe n.° 021-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de organización de eventos	0000002743	00	10 000,00	7055	14/12/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	10 000,00
22	Informe n.° 005-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 26 de julio de 2022	Servicio de banda musical	0000003546	07	12 500,00	5955	02/11/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	12 500,00
23	Pedido de servicio n.° 02097 de 29 de setiembre de 2022	Servicio de organización de eventos recreacionales	0000003827	07	6 007,00	7017	13/12/2022	077-0405-003333 F.C.M GI	6 007,00
				18				0405-003333 sub FOCA	793,00
Total Gastos en la realización de las Tardes Taurinas del año 2022									111 183,66

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en las Tardes Taurinas 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, se detalla los gastos realizados durante el periodo 2023, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 25
Gastos realizados en las Tardes Taurinas periodo 2023 (Apéndice n.° 42)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 298-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 julio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003944	07	38 000,00	5764	18/07/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	38 000,00
2	Carta n.° 278-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	adquisición de bienes (mandiles y gorras)	0000003854	07	4 000,00	7221	25/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	4 000,00
3	Carta n.° 283-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000003980	07	500,00	6736	10/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	500,00
4	Carta n.° 306-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 julio de 2023	servicio de alimentación	0000004006	07	900	6521	04/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	792,00
						6522	04/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	108,00
5	Carta n.° 287-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de difusión de spots radiales (tardes taurinas)	0000003936	07	200,00	6700	09/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	200,00
6	Carta n.° 282-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva (tardes taurinas),	0000003932	07	300,00	6703	09/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
7	Carta n.° 292-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva (tardes taurinas),	0000003933	07	300,00	6699	09/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
8	Carta n.° 291-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000003940	07	300,00	6698	09/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
9	Carta n.° 286-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de5 julio de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000003938	07	200,00	6727	10/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	200,00
10	Carta n.° 285-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000003937	07	500,00	6728	10/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	500,00
11	Carta n.° 289-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de difusion de spot radiales	0000003934	07	300,00	6836	11/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,00
12	Carta n.° 334-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 julio de 2023	habilitación de encargo interno	0000004085	07	4 000,00	6082	26/07/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	4 000,00
									300,00
13	Carta n.° 284-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000003917	07	200,00	6905	16/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	200,00
14	Carta n.° 288-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 julio de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000003939	07	200,00	6837	11/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	200,00
15	Carta n.° 277-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 4 julio de 2023	servicios de agua potable y energía electrica	0000003931	07	3 000,00	6716	10/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 640,00
						6717	10/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	360,00
16	Carta n.° 305-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 julio de 2023	servicio de decoracion de escenografia	0000004026	07	1 000,00	6864	14/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 000,00
17	Carta n.° 278-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 4 julio de 2023	servicio de decoracion de escenografia	0000003949	07	2 000,00	6863	14/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 000,00
18	Carta n.° 296-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 6 julio de 2023	servicio de alquiler de equipo de sonido	0000004096	07	5 500,00	6796	11/08/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	5 500,00
19	Carta n.° 309-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 julio de 2023	servicio de alquiler de equipo de sonido	0000004120	07	3 250,00	7793	06/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 580,00
						7793	06/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	680,00
20	Carta n.° 258-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 de junio de 2023	servicio de spot publicitario en radio	0000003653	18	500,00	6147	31/07/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
21	Carta n.° 259-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 de junio de 2023	servicio de spot publicitario en tv	0000003654	18	500,00	6352	03/08/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
22	Carta n.° 048-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 de junio de 2023	servicio de alimentacion de personal	0000003659	18	3 000,00	6817	14/08/2023	0405-003333 sub FOCA	3 000,00
23	Carta n.° 260-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de julio de 2023	servicio de animación de eventos	0000004014	18	1 000,00	7055	22/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
24	Carta n.° 304-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 de julio de 2023	servicio de organización de eventos recreacionales	0000004001	18	26 000,00	7058	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	22 800,00
						7059	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	3 200,00

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
25	Carta n.° 300-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 de julio de 2023	servicio de organización de eventos recreacionales	0000004000	18	30 000,00	7050	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	26 400,00
						7167			3 600,00
26	Carta n.° 261-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de julio de 2023	servicio de animación de eventos	0000004075	18	1 000,00	7394	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
27	Carta n.° 257-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 de junio de 2023	adquisición de agua de mesa	0000004020	18	2 200,00	9545	31/10/2023	0405-003333 sub FOCA	2 200,00
Total Gastos en la realización de las Tardes Taurinas del año 2023									128 560,00

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en las Tardes Taurinas 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

De los cuadros anteriores, se advierte que la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", 00 recursos ordinarios y "07 FONCOMUN"; asimismo, en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "07 FONCOMUN"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución de las Tardes Taurinas considerado en el expediente técnico reformulado; la misma no correspondía a gastos de inversión ni de capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallados en los cuadros anteriores, en el año 2022 por un importe total de S/111 183,56 y en el año 2023 de S/128 560,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en Semana Santa periodo 2023**

La señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitó diversos servicios y adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de las actividad por Semana Santa, dichos requerimientos, fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución de la actividad de Semana Santa considerado en el presupuesto del Adicional n.° 1 del Proyecto; la misma no correspondía a gastos de inversión ni a capital; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago en el año 2023 por un importe total de S/154 082,40 a través de los comprobantes de pago detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Gastos realizados en Semana Santa periodo 2023 (Apéndice n.° 43)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 68-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 07/03/2023	Habilitación de encargo interno	0000001222	18	17 330,00	1336	16/03/2023 05/05/2023 16/05/2023	0405-003333 sub FOCA	22 200,00 -4 819,84 -50,16
2	Carta n.° 69-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 07/03/2023	Habilitación de encargo interno a nombre para realizar actividades de semana santa	0000001267	18	19 355,00	1422	20/03/2023 05/05/2023	0405-003333 sub FOCA	19 800,00 -444,00
3	Carta n.° 146-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	habilitación de encargo interno para realizar pasantia	0000001977	18	8 700,00	2257	25/04/2023 15/05/2023 01/05/2023	0405-003333 sub FOCA	9 900,00 -825,00 -375,00
4	Carta n.° 044-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de impresiones en general	0000001101	18	7 000,00	2309 2310	25/04/2023 25/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	6 160,00 840,00
5	Carta n.° 040-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo local	0000001397	18	500,00	2372	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
6	Carta n.° 040-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo local	0000001393	18	500,00	2373	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
7	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo regional	0000001376	18	400,00	2374	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
8	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión en radio local	0000001396	18	300,00	2375	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
9	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo regional	0000001373	18	400,00	2376	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
10	Carta n.° 040-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televiso local	0000001394	18	1 200,00	2389	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	1 056,00
11	Carta n.° 040-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televiso local	0000001394	18	1 200,00	2390	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	144,00
12	Carta n.° 045-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de diseño e impresión de trípticos	0000001362	18	1 600,00	2391 2392	27/04/2023 27/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	1 408,00 192,00
13	Carta n.° 042-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de diseño e impresión	0000001364	18	6 000,00	2393 2394	27/04/2023 27/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	5 280,00 720,00
14	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo regional	0000001380	18	400,00	2396	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
15	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión en radio local	0000001399	18	400,00	2397	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
16	Carta n.° 043-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	Servicio de diseño	0000001360	18	600,00	2398	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	600,00
17	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo regional	0000001377	18	300,00	2399	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
18	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisiva	0000001396	18	500,00	2400	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
19	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo local	0000001395	18	500,00	2401	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
20	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión televisivo regional	0000001382	18	300,00	2402	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
21	Carta n.° 036-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de elaboración de spot publicitario por radio	0000001302	18	500,00	2403	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
22	Carta n.° 099-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusion en radio regional	0000001390	18	400,00	2405	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
23	Carta n.° 053-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/02/2023	servicio de mejoramiento de señalización preventiva y orientativa	0000001567	18	4 000,00	2423 2424	27/04/2023 27/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	3 840,00 160,00
24	Carta n.° 056-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 15/03/2023	servicio de instalación de gigantografia	0000001417	18	2 100,00	2429 2430	27/04/2023 27/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	1 848,00 252,00
25	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	por el servicio de difusión en radio regional	0000001392	18	500,00	2438	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
26	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión en radio local	0000001402	18	300,00	2439	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
27	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión en radio local	0000001401	18	400,00	2440	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
28	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	por el servicio de difusión en radio local	0000001400	18	300,00	2441	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
29	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001374	18	400,00	2511	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
30	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001378	18	400,00	2519	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
31	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001381	18	300,00	2532	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
32	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001375	18	400,00	2533	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
33	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001383	18	300,00	2536	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
34	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de programación radial	0000001386	18	300,00	2537	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
35	Carta n.° 038-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de spots radiales	0000001403	18	300,00	2621	03/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
36	Carta n.° 054-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de capacitación en general	0000001164	18	1 000,00	2692	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
37	Carta n.° 041-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de publicidad televisiva	0000001379	18	300,00	2695	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
38	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de programación radial	0000001385	18	400,00	2720	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
39	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de programación radial	0000001387	18	800,00	2721	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	800,00
40	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de spot de programacion racial	0000001389	18	400,00	2722	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
41	Carta n.° 037-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio elaboración de spot publicitario en tv	0000001329	18	4 696,40	2735 2736	05/05/2023 05/05/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	4 132,40 564,00
42	Informe n.° 026-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/03/2023	servicio de pintado en general	0000001674	18	15 000,00	3136 3137	12/05/2023 12/05/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	13 200,00 1 800,00
43	Carta n.° 047-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 22/03/2023	adquisición de bienes (camiseta de algodón manga corta)	0000001646	18	15 000,00	3319	16/05/2023	0405-003333 sub FOCA	15 000,00
44	Informe n.° 074-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21/03/2023	servicio suministro de energia eléctrica	0000001627	18	32 000,00	3379 3380	22/05/2023	0405-003333 sub FOCA	25 160,00 3 840,00
45	Carta n.° 052-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 2 de marzo de 2023	adquisición de bienes (agua de mesa)	0000001215	18	1 000,00	3870	02/06/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
46	Carta n.° 055-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 2 de marzo de 2023	servicio de preparación de refrigerios	0000001618	18	500,00	4235	12/06/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
47	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 2 marzo de 2023	servicio de difusión de programa radial	0000001391	18	500,00	5662	17/07/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
48	Carta n.° 232-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 2 de marzo de 2023	servicio de difusión de programación radial	0000001385	18	300,00	6134	31/07/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
49	Carta n.° 048-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 2 DE MARZO de 2023	servicio de decoración de carpas	0000003830	18	5 000,00	6589	04/08/2023	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
Total Gastos en la realización de Semana Santa del año 2023									154 082,40

Fuente: Comprobantes de pagos de los gastos realizados en Semana Santa 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución de la actividad de Semana Santa considerado en el presupuesto del Adicional n.° 1 del Proyecto; la misma no correspondía a gastos de inversión ni a capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2023 de S/154 082,40, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en el Aniversario de Huanta durante los periodos 2022 y 2023**

Las señoras Rossiud Antezana Calderón, residente del Proyecto en el año 2022, y Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente de Proyecto en el año 2023, solicitaron diversos servicios y adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de las actividades por el Aniversario de Huanta, dichos requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; asimismo, en el año 2023 con el rubro "07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago en el año 2022 por un importe total de S/130 048,97, y en el año 2023 por S/21 650,00 a través de los comprobantes de pago del periodo 2022, detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 27

Gastos realizados en el Aniversario de Huanta periodo 2022 (Apéndice n.° 44)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Informe n.° 0220-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 9 de noviembre de 2022	Habitación de encargo interno	0000004138	18	31 000,00	6366	17/11/2022	0405-003333 sub FOCA	9 500,00
							13/12/2022		21 500,00
									-135,00
2	Informe n.° 248-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 18 de noviembre de 2022	servicio de show artístico cultural educativo	0000004242	18	600,00	0003	04/01/2023	0405-003333 sub FOCA	600,00
3	Informe n.° 237-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicio de alquiler de camioneta 4x2	0000004207	18	1 849,00	0038	05/01/2023	0405-003333 sub FOCA	1 849,00
4	Informe n.° 258-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 24 de noviembre de 2022	servicios de preparación de refrigerios	0000004337	18	800,00	0042	05/01/2023	0405-003333 sub FOCA	800,00
5	Informe n.° 245-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (agua de mesa),	0000004251	18	499,77	0103	06/01/2023	0405-003333 sub CAVM	499,77
6	Informe n.° 259-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 24 de noviembre de 2022	servicio de instalación de aulas prefabricadas (no incluye el bien)	0000004378	18	4 000,00	0148	09/01/2023	0405-003333 sub FOCA	4 000,00
7	Informe n.° 261-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 24 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (cámara a control)	0000004343	18	2 999,00	0261	10/01/2023	0405-003333 sub FOCA	2 999,00
8	Informe n.° 249-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 18 de noviembre de 2022	servicio de productos de concreto	0000004208	18	2 500,00	0256	10/01/2023	0405-003333 sub FOCA	2 500,00
9	Informe n.° 243-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	Adquisición de bienes (tríptico y afiche)	0000004342	18	7 700,00	0322	12/01/2023	0405-003333 sub FOCA	7 700,00
10	Informe n.° 245-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de materiales de escritorio	0000004250	18	2 040,00	0366	12/01/2023	0405-003333 sub CAVM	2 040,00
11	Informe n.° 251-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (materiales de ferretería),	0000004256	18	1 000,00	0377	12/01/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
12	Informe n.° 260-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (agua de mesa)	0000004367	18	132,6	0390	12/01/2023	0405-003333 P IN Y M	132,60
13	Informe n.° 242-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (polos y gorras)	0000004232	18	11 700,00	0453	13/01/2023	0405-003333 sub FOCA	11 700,00
14	Informe n.° 244-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	adquisición de bienes (alimentos)	0000004271	18	4 120,00	0454	13/01/2023	0405-003333 sub FOCA	4 120,00
15	Informe n.° 0219-2022-MPH/GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 9 de noviembre de 2022	Habitación de encargo interno	0000004137	18	34 010,00	6365	17/11/2022	0405-003333 sub FOCA	2 690,00
							13/12/2022		31 120,00
							13/12/2022		-2 120,00
							13/12/2022		-1 610,00
16	Informe n.° 226-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 10 de noviembre de 2022	servicio de elaboración de spot publicitario para radio y televisión	0000004122	18	400,00	6677	30/11/2022	0405-003333 sub FOCA	400,00
17	Informe n.° 228-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 10 de noviembre de 2022	servicio de difusión de spot tele visivo y	0000004120	18	200,00	6694	30/11/2022	0405-003333 sub FOCA	200,00
18	Informe n.° 227-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 10 de noviembre de 2022	servicio de difusión de spot tele visivo y radial	0000004123	18	200,00	6698	30/11/2022	0405-003333 sub FOCA	200,00
19	Informe n.° 227-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	por servicio de banda musical para pasacalle	0000004167	18	2 900,00	6769	05/12/2022	0405-003333 sub FOCA	2 900,00
20	Informe n.° 234-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicios de alquiler de estructura metálica, mesas, sillas, incluye instalación y decoración	0000004176	18	3 000,00	7092	16/12/2022	0405-003333 sub FOCA	3 000,00
21	Informe n.° 232-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicio de impresiones en general	0000004215	18	630,00	7092	16/12/2022	0405-003333 sub FOCA	630,00
22	Informe n.° 241-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	pago por adquisición de bienes (combustible)	0000004172	18	1 433,60	7136	19/12/2022	0405-003333 sub CAVM	1 433,60
23	Informe n.° 238-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicio de preparación de refrigerios	0000004239	18	2 000,00	7171	19/12/2022	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
24	Informe n.° 240-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicio de preparación de refrigerio para encuentro de saberes	0000004170	18	500,000	7227	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	500,00
25	Informe n.° 229-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 10 de noviembre de 2022	servicio de difusión de spot televisivo y radial	0000004141	18	200,000	7228	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	200,00
26	Informe n.° 231-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 10 de noviembre de 2022	Servicio de alquiler de estructura metálica, instalación y decoración	0000004150	18	5 000,00	7233	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
27	Informe n.° 239-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	servicio de preparación de almuerzo para el encuentro de saberes	0000004169	18	2 000,00	7235	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
28	Informe n.° 238-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	Servicio de alquiler de estructura metálica, instalación y decoración	0000004157	18	2 500,00	7236	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	2 500,00
29	Informe n.° 235-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 16 de noviembre de 2022	preparación de almuerzo para el encuentro de mujeres líderes	0000004240	18	8 000,00	7260	20/12/2022	0405-003333 sub FOCA	8 000,00
Total Gastos Realizados en el Aniversario de Huanta periodo 2022									130 048,97

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en el Aniversario de Huanta en el periodo 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, se detalla los gastos realizados durante el periodo 2023, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 28
Gastos realizados en el Aniversario de Huanta periodo 2023 (Apéndice n.° 45)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 659-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 noviembre de 2023	habilitación de encargo interno	0000005974	00	5 659,00	10109	20/11/2023	0405-003333 INC PRES. P INVER	5 659,00
				07	4 141,00				4 141,00
2	Carta n.° 0539-2023-MPH-GDE/TCLP-G de 20 de noviembre de 2023	habilitación de encargo interno para realizar presentación artística en el aniversario huanta	0000005994	07	9 000,00	9962	21/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	9 000,00
3	Carta n.° 660-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de noviembre de 2023	servicio de equipo de sonido.	0000005993	07	2 000,00	10293	05/12/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 000,00
4	Carta n.° 662-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de noviembre de 2023	servicio de decoración de escenografía,	0000005989	07	850,00	10614	15/12/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	850,00
Total Gastos Realizados en el Aniversario de Huanta periodo 2023									21 650,00

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en el Aniversario de Huanta en el periodo 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; asimismo, en el año 2023 con el rubro "07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución del Aniversario de Huanta considerado en el expediente técnico inicial; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni a capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2022 de S/130 048,97 y en el año 2023 de S/21 650,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en el Festival de Cuy durante el año 2023**

La señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitó diversos servicios y la adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de las actividades del Festival del Cuy, dichos requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado el estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado con el rubro "07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago en el año 2023 por un importe total de S/11 400,00 a través de los comprobantes de pago detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 29
Gastos realizados en el Festival de Cuy periodo 2023 (Apéndice n.° 46)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 590-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de fotocopiadora de escenografía	0000005537	00	4 250,00	9825	10/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	4 250,00
2	Carta n.° 600-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de alquiler de equipo de sonido	0000005579	00	3 500,00	9742	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	3 500,00
3	Carta n.° 591-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de difusión de spots radiales	0000005568	00	100,00	9732	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	100,000
4	Carta n.° 635-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 de octubre de 2023	servicio de difusión de spot radiales	0000005581	00	100,00	9737	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	100,000
5	Carta n.° 596-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000005582	00	300,00	9623	06/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	300,000
6	Carta n.° 595-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000005578	00	300,00	9734	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	300,000
7	Carta n.° 633-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 de octubre de 2023	servicio de publicidad televisiva	0000005580	00	300,00	9738	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	300,000
8	Carta n.° 569-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de spots publicitario en tv	0000005603	00	300,00	10140	28/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	300,000
9	Carta n.° 599-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 6 de octubre de 2023	servicio de publicidad televisiva,	0000004761	07	300,00	9134	17/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	300,000
10	Carta n.° 499-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 6 de octubre de 2023	habilitación de encargo interno para realizar "III exhibición, juzgamiento y degustación gastronómico derivado de cuyes"	0000005593	07	1 950,00	9115	13/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 950,00
Gastos realizados en el festival de Cuy									11 400,00

Fuente: Comprobantes de pagos de los gastos realizados en el Festival del Cuy en el periodo 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución del Festival del Cuy considerado en el expediente técnico reformulado; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni a capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2023 de S/11 400,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en el Festival del puchero durante el periodo 2023**

La señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitó diversos servicios y adquisición de bienes (gastos), para la ejecución del Festival del Puchero, dichos requerimientos, fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de dicha oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago por un importe total de S/31 780,00 mediante los comprobantes de pago detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30
Gastos realizados en el Festival del puchero periodo 2023 (Apéndice n.° 47)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Informe n.° 010-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 01/03/2023	Servicio de soldadura para festival del puchero	0000001107	18	6 900,00	2733	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	6 210,00
						2734	04/05/2023		690,00
2	Informe n.° 018-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21/02/2023	Servicio de ambientación y decoración de camotinos y carpas	0000001870	18	5 000,00	2775	05/05/2023	0405-003333 sub FOCA	4 400,00
						2775	05/05/2023	0405-003333 sub FOCA	600,00
3	Informe n.° 015-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Instalaciones eléctricas para festival del puchero	0000001868	18	3 000,00	2837	05/05/2023	0405-003333 sub FOCA	3 000,00
4	Informe n.° 012-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Instalaciones de agua potable para festival del puchero	0000001867	18	3 000,00	2838	05/05/2023	0405-003333 sub FOCA	3 000,00
5	Informe n.° 005-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Impresión de 4 Banner con roll screen para festival del puchero	0000001871	18	1 200,00	2839	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 056,00
						2840		0405-003333 sub FOCA	144,00
6	Informe n.° 005-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Servicio de elaboración de spot publicitario televisivo de actividades del puchero	0000001862	18	500,00	2888	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
7	Informe n.° 004-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Servicio de elaboración de spot publicitario para radio de actividades del puchero	0000001863	18	500,00	2889	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
8	Informe n.° 006-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Servicio de difusión de spot publicitario para radio de actividades del puchero	0000001865	18	2 000,00	2900	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
9	Informe n.° 007-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	Servicio de difusión de spot televisivo regional de actividades del puchero	0000001864	18	3 200,00	2901	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	3 200,00
10	Informe n.° 017-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO MSTP/TCLP-R de 20 de febrero de 2023	Servicio de presentación musical para la fiesta del puchero	0000001866	18	1 500,00	2959	09/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 320,00
						2960	09/05/2023		180,00
11	Informe n.° 019-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 de febrero de 2023		0000001869		4 980,00	3076	11/05/2023		4 980,00
Total Gastos realizados en el festival de Puchero periodo 2023									31 780,00

Fuente: Comprobantes de pagos de los gastos realizados en el Festival del Puchero 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución del Festival del Puchero considerado en el adicional n.° 1 del expediente técnico; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni de capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2023 de S/31 780,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en el Festival de la Tuna durante el periodo 2023**

La señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitó diversos servicios y la adquisición de bienes (gastos), para la ejecución del Festival de la Tuna, dichos requerimientos, fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de la referida oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería en el año 2023 realizó el pago por un importe total de S/17 900,00 a través de los comprobantes de pago detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 31
Gastos realizados en el Festival de la Tuna periodo 2023 (Apéndice n.° 48)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 067-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de refrigerio	0000001283	18	500,00	2395	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
2	Carta n.° 069-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de spot publicitario para radio	0000001303	18	500,00	2404	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
3	Carta n.° 058 2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de instalación de energía eléctrica	0000001550	18	3 000,00	2425	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	2 880,00
						2426	27/04/2023		120,00
4	Carta n.° 066-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de capacitación en general	0000001186	18	1 000,00	2485	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
5	Carta n.° 083-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 27/03/2023	pago por la prestacion de servicio, correspondient del 01 de marzo al 02 de abril	0000001595	18	2 500,00	2535	28/04/2023	0405-003333 sub FOCA	2 500,00
6	Carta n.° 065-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de banda musical	0000001476	18	2 500,00	2618	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	2 500,00
7	Carta n.° 063-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de ambientación de decoración e implementación de escenarios para eventos institucionales	0000001617	18	2 000,00	2693	04/05/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
8	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmisión de spot publicitario en tv	0000001701	18	300,00	2842	09/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
9	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmisión de spot publicitario en tv	0000001706	18	200,00	2895	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	200,00
10	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmisión de spot publicitario en tv	0000001703	18	200,00	2896	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	200,00
11	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmisión de spot publicitario en tv	0000001700	18	200,00	2897	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	200,00
12	Carta n.° 061-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de difusión de spots radiales	0000001707	18	500,00	2902	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
13	Carta n.° 061-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de difusión de spots radiales	0000001709	18	400,00	2903	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
14	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmision el spot publicitario en tv	0000001702	18	300,00	2904	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
15	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmision de spot publicitario en tv	0000001704	18	500,00	2905	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
16	Carta n.° 061-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de difusión de spot radiales	0000001711	18	400,00	2906	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
17	Carta n.° 062-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de transmisión de spot publicitario en tv	0000001705	18	300,00	2907	11/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
18	Carta n.° 061-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	prestación de servicio de difusión de spots radiales	0000001708	18	400,00	2908	08/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
19	Carta n.° 039-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de difusión de programación radial	0000001364	18	400,00	3018	11/05/2023	0405-003333 sub FOCA	400,00
20	Carta n.° 061-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de difusión de spots radiales	0000001710	18	300,00	3019	10/05/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
21	Carta n.° 060-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de spot publicitario en tv	0000001581	18	500,00	3224	15/05/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00
22	Carta n.° 064-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 06/03/2023	servicio de alimentacion de personas	0000001563	18	1 000,00	3351	18/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
Total Gastos realizados en el festival de la Tuna periodo 2023									17 900,00

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos realizados en el Festival de la Tuna 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución del Festival del Tuna considerado en el adicional n.° 1 del expediente técnico; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni de capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2023 de S/17 900,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos realizados en el Carnaval Huantino y Fiestas Patrias durante el periodo 2023**

La señora Taya Cruzca Leon Pancorbo, residente del Proyecto en el año 2023, solicitó diversos servicios y adquisición de bienes (gastos) para la ejecución del Carnaval Huantino y Fiestas Patrias del periodo 2023, dichos requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de dicha oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a

la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago por un importe total de S/39 340,00 a través de los comprobantes de pago detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Gastos realizados en Carnaval Huantino y Fiestas Patrias periodo 2023 (Apéndice n.° 49)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 026-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 de febrero de 2023	Premios e incentivos de carnaval huantino con Encargo interno	000000751	18	S/ 740,00	648	24/02/2023	0405-003333 P IN Y M	9.740,00
2	Carta n.° 310 2023 MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de julio de 2023	habilitación de encargo interno	000003942	18	17 000,00	5704	18/07/2023	0405-003333 sub FOCA	17 000,00
3	Carta n.° 312-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de julio de 2023	servicio de instalación de agua potable	000003945	18	2 600,00	6568	04/08/2023	0405-003333 sub FOCA	2.288,00
						6569	04/08/2023		312,00
4	Carta n.° 303-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 de julio de 2023	servicio de decoración de toldo	000003957	18	10 000,00	6921	16/08/2023	0405-003333 sub FOCA	10.000,00
Total gastos realizado en Carnaval Huantino y Fiestas Patrias periodo 2023									39.340,00

Fuente: Comprobantes de pagos de los gastos realizados en el Carnaval Huantino y Fiestas Patrias 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a la ejecución del Carnaval Huantino y Fiestas Patrias periodo 2023 considerado en el adicional n.° 1 del expediente técnico la actividad de Carnaval Huantino y en el expediente técnico reformulado la actividad de Fiestas Patrias; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni a capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2023 de S/39 340,00, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

- **De los gastos de administración y otros realizados durante el periodo 2022 y 2023**

Los funcionarios de la Entidad en el periodo 2022 y 2023 solicitaron la contratación de servicios y la adquisición de bienes (gastos) para la ejecución de diversos gastos con cargo al Proyecto, en cuyos requerimientos no especificaron a la actividad que corresponde dichos gastos; en ese sentido, los requerimientos fueron derivados a la Oficina de Administración y Finanzas; luego, el director de dicha oficina derivó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para su atención; en ese sentido, después de haber efectuado estudio de mercado y las cotizaciones respectivas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, requirió la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto.

En atención a ello, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "00 Recursos Ordinarios"; asimismo, en el año 2023 con

el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", "07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería en el periodo 2022 realizó el pago por un importe total de S/28 460,00 y en el periodo 2023 por S/320 220,05 mediante los comprobantes de pago detallados en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 33

Gastos de administración y otros realizados en el año 2022 (Apéndice n.° 50)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Informe n.° 033-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 4 de agosto de 2022	Impresiones en general (sellos)	0000002678	00	197,00	4717	26/08/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	197,00
2	Informe n.° 022-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 2 de agosto de 2022	Adquisición de materiales de escritorio	0000002605	00	752,00	5322	03/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	752,00
3	Informe n.° 025-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/MUM-R de 3 de agosto de 2022	Adquisición de materiales de bioseguridad	0000002923	00	535,00	5474	06/10/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	535.00
4	Informe n.° 0302-2022-MPH-GDEGA/G de 2 de agosto de 2022	Servicio de Residencia de Obra	0000002824	00	16 000,00	6495	24/11/2022	0405-003333 INC PRES. P' INVER	4 000,00
						6529	25/11/2022		4 000,00
						7047	14/12/2022		4 000,00
						7549	23/12/2022		4 000,00
5	Pedido de servicio n.° 003143	Apoyo administrativo	0000004458	18	1 500,00	266	10/01/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
6	Informe n.° 312-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 2 de agosto de 2022	servicio de residencia	0000004372	18	5 476,00	444	13/01/2023	0405-003333 P IN Y M	5 476,00
7	Informe n.° 0511-2022-MPH-GDEGA-PROYECTO FERIAS/RAC-R de 29 de noviembre de 2022	Residente de Obra	0000004478	18	4 000,00	499	17/01/2023	0405-003333 sub FOCA	4 000,00
Total Gastos diversos periodo 2022									28 460,00

Fuente: Comprobantes de pago de los gastos de administración 2022.
Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, se detalla los gastos realizados durante el periodo 2023, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 34

Gastos de administración y otros realizados en el año 2023 (Apéndice n.° 51)

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
1	Carta n.° 601-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 5 de octubre de 2023	servicio de alimentación de personas	0000005536	00	1 600,00	9735	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 600,00
2	Carta n.° 602-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de octubre de 2023	adquisición de bienes (alimentos y bienes agropecuarios)	0000005583	00	7 000,00	9747	08/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	7 000,00
3	Carta n.° 618-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de octubre de 2023	servicio de asistencia técnica para fortalecer la capacidad relacionados a actividades turísticas	0000005684	00	1 200,00	9993	23/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 200,00
4	Carta n.° 619-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de octubre de 2023	servicio, correspondiente del 18 de octubre al 16 de noviembre	0000005683	00	1 600,00	9990	23/11/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	1 800,00
5	Carta n.° 620-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 de octubre de 2023	adquisición de bienes (materiales de escritorio)	0000005820	00	750,00	10301	05/12/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	750,00
6	Carta n.° 628-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 de octubre de 2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000005960	00	2 500,00	10346	11/12/2023	0405-003333 INC PRES. P' INVER	2 500,00
7	Carta n.° 307-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 julio de 2023	habilitación de encargo interno	0000003935	07	1 500,00	5763	18/07/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 500,00
8		servicio de decoración de escenografía	0000004048	07	2 295,44	7739	05/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 295,44
9	Informe n.° 367-2023-MPH-GIDT-SGSLM/RMC-SG de 19 de junio de 2023	servicio de asistencia en supervisión de obra	0000003460	07	6 000,00	10168	30/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	6 000,00
10	Carta n.°255-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 28 junio de 2023	adquisición de bienes (impresora a inyección de tinta a color-epson)	0000003867	07	1 090,00	9009	12/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 090,00
11	Carta n.° 331-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 julio de 2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000004295	07	7 500,00	7610	04/09/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 500,00
						8698	03/10/2023		2 500,00
12	Carta n.° 331-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 21 julio de 2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000004295	07	7 500,00	9582	07/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	2 500,00
					10 000,00	8379	28/09/2023		5 000,00
13	Carta n.° 359-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20 julio de 2023	servicio de residencia de obra	0000004100	07	10 000,00	9407	26/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	5 000,00
14	Carta n.° 394-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10 de agosto de 2023	servicio de edición e impresiones	0000004660	07	1 800,00	6739	04/10/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 584,00
						6740			216,00
15	Carta n.° 548-2023-MPH-GDE/FRM-G de 28 setiembre de 2023	servicio de residencia de obra	0000005479	07	3 006,00	10139	28/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	3 006,00
16	Carta n.° 613-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 13 setiembre de 2023	servicio de decoración de escenografía	0000005922	07	3 000,00	10175	30/11/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	3 000,00
17	Carta n.° 169-2023-MPH-GIDT-SGSLM/LAFS-SG de 29 de octubre de 2023	servicio de supervisión	0000005827	07	3 000,00	10908	27/12/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	3 000,00
18	Carta n.° 670-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/EMBL-R de 24 de noviembre de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000006060	07	1 800,00	10636	18/12/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	1 800,00
19	Carta n.° 665-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24 de noviembre de 2023	servicio de alimentacion de personas	0000005997	07	510,00	10977	29/12/2023	077-0405-003333 F.C.M GI	510,00

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
20	Carta n.° 0605-2023-MPH-GDE/TCLP-G de 23 de octubre de 2023	servicio de residencia de obra	0000005958	07	5 000,00	11025	26/12/2023	077-0405 003333 F.C.M GI	5 000,00
21	Informe n.° 093-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 20/02/2023	servicio de residencia de obra, correspondiente del 20 al 28 de febrero.	0000000612	18	16 000,00	1771	29/03/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
22	Informe n.° 23-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/03/2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000000830	18	4 166,66	1929	14/04/2023	0405 003333 sub FOCA	2 500,00
23	Informe n.° 24-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	servicio de asistencia técnica turística	0000000749	18	3 000,00	1995	18/04/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
24	Informe n.° 022-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	servicio de auxiliar administrativo	0000000991	18	6 000,00	2009	18/04/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
25	Carta n.° 056-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 02/03/2023	servicio de como promotor turístico	0000001179	18	3 000,00	2208	21/04/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
26	Carta n.° 051-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de instalación de servicio de agua potable	0000001625	18	3 000,00	2297 2306	25/04/2023 25/04/2023	0405-003333 sub FOCA 0405-003333 sub FOCA	2 640,00 360,00
27	Informe n.° 022-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	servicio de auxiliar administrativo	0000000991	18	6 000,00	2359	26/04/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
28	Informe n.° 050-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/03/2023	servicio de instalación de energía eléctrica	0000001566	18	3 000,00	2360 2363	26/04/2023	0405-003333 sub FOCA	2 640,00 360,00
29	Informe n.° 093-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 20/02/2023	servicios de residente de proyecto	0000000612	18	15 000,00	2364	26/04/2023	0405-003333 sub FOCA	5 167,00
30	Carta n.° 026-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	2420	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	6 426,65
31	Carta n.° 030-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24/02/2023	adquisición de materiales de escritorio	0000000977	18	242,00	2421	27/04/2023	0405-003333 sub FOCA	242,00
32	Carta n.° 143-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16/04/2023	adquisición de bienes (gasolina),	0000001110	18	3 291,15	2501	28/04/2023	0405-003333 sub FOCA	355,80
33	Carta n.° 029-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24/03/2023	adquisición de bienes (chalecos)	0000001094	18	195,00	2525	28/04/2023	0405-003333 sub FOCA	195,00
34	Carta n.° 034-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 01/03/2023	adquisición de bienes (toldos)	0000001214	18	39 460,00	2610	02/05/2023	0405-003333 sub FOCA	39 460,00
35	Informe n.° 24-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	servicio de asistencia técnica turística	0000000749	18	3 000,00	2669	03/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 800,00
36	Carta n.° 056-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 02/03/2023	servicio de como promotor turístico	0000001179	18	3 000,00	3013	10/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
37	Informe n.° 23-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/03/2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000000930	18	4 166,66	3043	10/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 666,66
38	Carta n.° 059-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 10/03/2023	adquisición de bienes (mandil drill)	0000001472	18	3 500,00	3059	11/05/2023	0405-003333 sub FOCA	3 500,00
39	Informe n.° 031-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24/03/2023	adquisición de bienes (tintes para impresora),	0000000985	18	90,00	3181	15/05/2023	0405-003333 sub FOCA	90,00
40	Carta n.° 086-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 03/04/2023	asistencia técnica realizar actividades turísticas	0000001818	18	1 500,00	3209	15/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
41	Informe n.° 026-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 24/02/2023	adquisición de bienes (sillas del proyecto)	0000001491	18	3 900,00	3280	17/05/2023	0405-003333 sub FOCA	3 900,00
42	Carta n.° 077-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 22/03/2023	servicio de asistencia técnica en la actividades turísticas	0000001579	18	1 500,00	3300	24/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
43	Carta n.° 064-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 27/03/2023	adquisición de bienes (micrófo de mdf para atención al público)	0000001609	18	1 740,00	3471	23/05/2023	0405-003333 sub FOCA	1 740,00
44	Carta n.° 089-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 12/04/2023	servicio de asistencia técnica del proyecto	0000001952	18	3 166,67	3603	26/05/2023	0405-003333 sub FOCA	2 500,00
45	Informe n.° 093-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 20/02/2023	servicios como residente de obra	0000000612	18	15 000,00	3617	29/05/2023	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
46	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000002318	18	300,00	3750	01/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
47	Informe n.° 022-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 20/02/2023	servicio de auxiliar administrativo	0000000991	18	6 000,00	4031	06/06/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
48	Carta n.° 156-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 11 de abril de 2023	servicio de banda musical	0000002320	18	1 500,00	4102	07/06/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
49	Carta n.° 089-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 12/04/2023	servicio de asistencia técnica del proyecto	0000001952	18	3 166,67	4155	08/06/2023	0405-003333 sub FOCA	666,67
50	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000002315	18	300,00	4236	12/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
51	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de alimentacion de personas	0000002519	18	2 250,00	4248	13/06/2023	0405-003333 sub FOCA	2 250,00
52	Carta n.° 148-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de energía eléctrica	0000002517	18	3 000,00	4256 4257	13/06/2023	0405-003333 sub FOCA	2 640,00 360,00
53	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000002321	18	300,00	4310	14/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
54	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000002313	18	300,00	4316	14/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
55	Carta n.° 154-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de alquiler de equipo de sonido	0000002565	18	3 000,00	4332	15/06/2023	0405-003333 sub FOCA	3 000,00
56	Carta n.° 149-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de elaboración de spot publicitario para radio y televisión	0000002319	18	500,00	4383	16/06/2023	0405-003333 sub FOCA	500,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
57	Carta n.° 201-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 17 de mayo de 2023	servicio de fotocopiado	0000002781	18	280,00	4451	19/06/2023	0405-003333 sub FOCA	280,00
58	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicios transmisión de spot publicitario en radio y televisión	0000002316	18	300,00	4488	22/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
59	Carta n.° 247-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 16 de junio de 2023	habilitación de encargo interno para pagar premios	0000003362	18	7 700,00	4522	21/06/2023	0405-003333 sub FOCA	7 700,00
60	Carta n.° 0297-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	habilitación de encargo interno para pagar a grupos musicales	0000003361	18	5 000,00	4523	21/06/2023	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
61	Carta n.° 150-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de difusión de spot publicitario	0000002317	18	300,00	4551	22/06/2023	0405-003333 sub FOCA	300,00
62	Carta n.° 143-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	adquisición de bienes (gasolina)	0000001110	18	3 291,15	4508	23/06/2023	0405-003333 sub FOCA	1 014,03
63	Carta n.° 028-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	4513	23/06/2023	0405-003333 sub FOCA	4 221,80
64	Carta n.° 152-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de alojamiento	0000002576	18	3 000,00	4787	27/06/2023	0405-003333 sub FOCA	2 640,00
65	Carta n.° 152-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de alojamiento	0000002576	18	3 000,00	4788	27/06/2023	0405-003333 sub FOCA	360,00
66	Carta n.° 147-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de energía eléctrica	0000001989	18	800,00	4821	28/06/2023	0405-003333 sub FOCA	704,00
67	Carta n.° 147-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de energía eléctrica	0000001989	18	800,00	4822	28/06/2023	0405-003333 sub FOCA	96,00
68	Carta n.° 158-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de animación de eventos	0000002312	18	1 500,00	4828	15/06/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
69	Carta n.° 157-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	adquisición de bienes (mandil de dril)	0000002342	18	3 500,00	4853	28/06/2023	0405-003333 sub FOCA	3 500,00
70	Carta n.° 155-2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de banda musical	0000002494	18	3 500,00	4985	03/07/2023	0405-003333 sub FOCA	3 500,00
71	Informe n.° 093-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 20/02/2023	servicio residente	0000000812	18	15 000,00	5020	04/07/2023	0405-003333 sub FOCA	3 333,00
72	Carta n.° 028-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	5084	04/07/2023	0405-003333 sub FOCA	4 893,45
73	Carta n.° 150 2023-MPH-GEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de abril de 2023	servicio de transmision de spot publicitario en radio y televisión	0000002314	18	200,00	5199	05/07/2023	0405-003333 sub FOCA	200,00
74	Carta n.° 245-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 16 de junio de 2023	servicio de alimentacion de personas	0000003320	18	4 000,00	5297	06/07/2023	0405-003333 sub FOCA	4 000,00
75	Carta n.° 245-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 16 de junio de 2023	servicio de alquiler de equipos de sonido	0000003422	18	2 000,00	5316	06/07/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
76	Carta n.° 245-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 16 de junio de 2023	servicio de decoración de carpas	0000003324	18	2 000,00	5316	06/07/2023	0405-003333 sub FOCA	2 000,00
77	Carta n.° 153-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-P de 18 de ABRIL de 2023	servicio de ambientacion, decoración e implementación de escenarios para eventos institucionales	0000002618	18	6 000,00	5388	07/07/2023	0405-003333 sub FOCA	6 000,00
78	Carta n.° 244-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de energía eléctrica	0000003310	18	2 000,00	5395 5396	07/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 760,00 240,00
79	Carta n.° 228-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 1 de junio de 2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000003191	18	4 600,00	5441	10/07/2023	0405-003333 sub FOCA	2 300,00
80	Carta n.° 251-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de decoracion de estrado	0000003419	18	1 000,00	5517	12/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 000,00
81	Carta n.° 222-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 1 de junio de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000003389	18	3 000,00	5758	18/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
82	Carta n.° 229-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003452	18	4 500,00	5769	20/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
83	Carta n.° 231-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003453	18	4 500,00	5957	25/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
84	Carta n.° 0271-2023-MPH-GDE/MFAS-G de 31 de mayo de 2023	servicios como residente de obra	0000002564	18	10 000,00	6085	26/07/2023	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
85	Carta n.° 234-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003466	18	3 600,00	6130	31/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
86	Carta n.° 232-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003467	18	3 600,00	6131	31/07/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
87	Carta n.° 228-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 1 de junio de 2023	servicio de administración de red y soporte técnico	0000003191	18	4 600,00	6460	03/08/2023	0405-003333 sub FOCA	2 300,00
88	Carta n.° 232-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003467	18	3 600,00	6953	17/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
89	Carta n.° 222-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 1 de junio de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000003389	18	3 000,00	7016	21/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
90	Carta n.° 229-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003452	18	4 500,00	7040	21/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
91	Carta n.° 028-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	7069	22/08/2023	0405-003333 sub FOCA	575,70
92	Carta n.° 231-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003453	18	4 500,00	7074	22/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Requerimiento		Certificación de Crédito Presupuestario			Documento de pago realizado			
	Documento	Detalle de requerimiento de gastos	Certificación de Crédito Presupuestario n.°	Rubro de fuente de financiamiento	Importe S/	Comprobante de Pago	Fecha	Cuenta Corriente	Importe S/
93	Carta n.° 266-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 28 de junio de 2023	adquisición de bienes (tóner de impresión)	0000003595	18	840,00	7130	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	840,00
94	Carta n.° 0271-2023-MPH-GDE/MFAS-G de 31 de mayo de 2023	servicios como residente de obra	0000002864	18	10 000,00	7170	24/08/2023	0405-003333 sub FOCA	5 000,00
95	Carta n.° 234-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003468	18	3 600,00	7232	25/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
96	Carta n.° 249-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	adquisición de bienes (camiseta)	0000003655	18	1 500,00	7237	25/08/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
97	Carta n.° 143-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	adquisición de bienes (gasolina),	0000001110	18	3 291,15	7364	31/08/2023	0405-003333 sub FOCA	266,85
						7365	31/08/2023	0405-003333 sub FOCA	320,22
98	Carta n.° 294-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 6 de julio de 2023	adquisición de frazadas	0000004046	18	2 832,00	7412	31/08/2023	0405-003333 sub FOCA	2 832,00
99	Carta n.° 252-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 26 de junio de 2023	adquisición de bienes (materiales de adquisición)	0000003652	18	1 209,00	7877	08/09/2023	0405-003333 sub FOCA	1 209,00
100	Carta n.° 248-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	adquisición de bienes (diésel),	0000003339	18	1 599,00	7911	12/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 599,00
101	Carta n.° 260-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	adquisición de bienes (gorra de cril con logo/pc bordado),	0000003657	18	1 500,00	7941	12/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 500,00
102	Carta n.° 2325-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18 de julio de 2023	adquisición de bienes (bomba)	0000004411	18	3 708,00	8079	15/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 788,00
									1 920,00
103	Carta n.° 299-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 7 de julio de 2023	Adquisición de palas, picos, carretillas y bomba fumigadora	0000004284	18	3 708,00	8080	15/09/2023	0405-003333 sub CA/M	1 788,00
									1 920,00
104	Carta n.° 365-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de agosto de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000004825	18	6 000,00	8209	21/09/2023	0405-003333 sub CA/M	2 000,00
105	Carta n.° 231-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003453	18	4 500,00	8539	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
106	Carta n.° 234-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003468	18	3 600,00	8540	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
107	Carta n.° 349-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 1 de agosto de 2023	adquisición de estímulos (arroz, azúcar, fideo)	0000004569	18	3 745,00	8541	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	3 745,00
108	Carta n.° 028-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	8542	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	2 974,45
109	Carta n.° 253-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 28 de junio de 2023	adquisición de computadora personal portátil	0000004116	18	4 000,00	8543	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	4 000,00
110	Carta n.° 229-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003452	18	4 500,00	8544	02/10/2023	0405-003333 sub FOCA	1 500,00
111	Carta n.° 232-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 16 de junio de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000003467	18	3 600,00	8736	04/10/2023	0405-003333 sub FOCA	1 200,00
112	Carta n.° 418-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 17 de agosto de 2023	adquisición de tóner de impresión	0000004618	18	450,00	8852	06/10/2023	0405-003333 sub CA/M	450,00
113	Carta n.° 365-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de agosto de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000004825	18	6 000,00	9266	20/10/2023	0405-003333 sub CA/M	2 000,00
114	Carta n.° 491-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de setiembre de 2023	servicio de asistencia para actividades turísticas	0000005268	18	1 500,00	9348	24/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 500,00
115	Carta n.° 492-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de setiembre de 2023	servicio de asistencia técnica para actividades turísticas	0000005265	18	1 200,00	9350	24/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 200,00
116	Carta n.° 301-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 22 de agosto de 2023	adquisición de bienes (chaleco de cril unisex),	0000004104	18	810,00	9402	26/10/2023	0405-003333 sub REGA	810,00
117	Carta n.° 028-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 23 de febrero de 2023	adquisición de combustible	0000001111	18	19 190,00	9437	30/10/2023	0405-003333 sub FOCA	95,95
118	Carta n.° 493-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de setiembre de 2023	servicio de asistencia para actividades turísticas	0000005267	18	1 200,00	9467	30/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 200,00
119	Carta n.° 494-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de setiembre de 2023	asistencia técnica para actividades turísticas	0000005319	18	1 800,00	9540	31/10/2023	0405-003333 sub CA/M	1 800,00
120	Carta n.° 143-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	adquisición de bienes (gasolina)	0000001110	18	3 291,15	9834	10/11/2023	0405-003333 sub FOCA	522,65
						9949	20/11/2023		533,70
121	Carta n.° 365-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 8 de agosto de 2023	servicio de auxiliar administrativo	0000004825	18	6 000,00	9992	23/11/2023	0405-003333 sub CA/M	2 000,00
122	Carta n.° 143-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 18/04/2023	adquisición de bienes (combustible)	0000001110	18	3 291,15	10298	05/12/2023	0405-003333 sub FOCA	177,90
123	Carta n.° 445-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-R de 25 de agosto de 2023	adquisición de bienes (combustible)	0000004903	18	17 975,13	10405	12/12/2023	0405-003333 sub CA/M	2 086,25
						10623	22/12/2023		1 585,65
						10630	22/12/2023		14 303,33
Total Gastos diversos periodo 2023									320 220,05

Fuente: Comprobantes de pagos de los gastos de administración 2023.
Elaborado por: Comisión auditora

Es así que, la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió certificaciones de crédito presupuestario, con cargo al presupuesto del Proyecto, financiado en el año 2022 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "00 Recursos Ordinarios"; asimismo, en el año 2023 con el rubro "18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones",

"07 FONCOMUN" y "00 Recursos Ordinarios"; con los cuales, permitió que el presupuesto de la Entidad destinados a inversiones se oriente a gastos diversos; la misma, no correspondía a gastos de inversión ni a capital.

Finalmente, siguiendo el trámite administrativo la Unidad de Tesorería realizó el pago a través de los comprobantes de pago detallado en los cuadros anteriores por un importe total en el año 2022 de S/28 460,00 y en el año 2023 de S/320 220,05, destinando definitivamente los recursos que correspondían a inversión para gastos corrientes.

En consecuencia, las modificaciones a nivel de función programática y a nivel institucional constituyeron la supresión de los créditos presupuestarios destinados a Gastos de Capital (Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión) y Gastos de Mantenimiento, conformaron habilitaciones de incremento de créditos para el Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho", cuyas partidas correspondían a acontecimientos programados que no constituían proyecto de inversión, ni cerraban brechas de servicios turísticos públicos.

3.4.3 De la Afectación a los Proyectos de Inversión

Por otro lado, el indicador de brecha del sector turismo denominado "Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas", a nivel provincial hasta la fecha no disminuyó, ni se cerró, dado que según el reporte del Módulo de Programación Multianual de Inversiones; dicho indicador de brecha tiene un valor de 100%[107]; es decir, todos los recursos inventariados y priorizados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la provincia Huanta brindan servicios turísticos públicos inadecuados; porque, ningún recurso turístico intervenido mediante el Proyecto se encuentra priorizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Además de ello, de la revisión a la cartera de inversiones contenida en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021 **(Anexo n.° 124)**, documento que establece lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI[108]; en ese sentido, se evidencia diversos proyectos que han sido priorizados y programados para su ejecución durante los años 2022, 2023 y 2024, que a la fecha no fueron intervenidos, entre los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

[107] Oficio n.° 063-2024-MPH/OPP de 25 de octubre de 2024 **(Anexo n.° 123)** suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe n.° 132-2024-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E de 25 de octubre de 2024 **(Anexo n.° 122)**

[108] Artículo 9° Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprbado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019

Cuadro n. ° 35
Ideas de proyectos de inversión priorizados en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 que han sido ejecutado hasta fecha

Ítem	código idea	Nombre de la idea	Costo referencial de la inversión	Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica	Función	División	Grupo	Código único de inversiones	Fecha de registro
1	110250	Creación de hogares de refugio de los servicios de atención para víctimas de violencia basada en género, personas con habilidades especiales y adultos mayores distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	4 752 731,00	32 000,00	asistencia social	protección de poblaciones en riesgo	protección social		11/02/2020
2	110095	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad y drenaje, en el barrio de chilcos pampa, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	677 5423,00	32 000,00	transporte urbano	vías urbanas	transporte		11/02/2020
3	110017	Creación de espacios de promoción de habilidades sociales para promover los cuidados parentales, en la población estudiantil, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 410 443,00	32 000,00	asistencia social	protección de poblaciones en riesgo	protección social		11/02/2020
4	109916	Creación de la ciudad digital con cobertura de acceso del servicio de internet de banda ancha en la capital de provincia de Huanta del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	330 4325,00	33 500,00	telecomunicaciones	servicios de telecomunicaciones	comunicaciones		09/02/2020
5	107075	Mejoramiento del camino vecinal AY-658 -Emp.Ay-660-Emp. ay-661- Emp.Ay-662-EMP.AY-663- EMP.AY-664-Emp. Ay-665-emp.ay-666 Emp.Ay-667-emp.ay 668-emp.ay-670emp.ay-671-emp.ay-672-emp.ay-671-huaysuy- Viru Viru- AY-663-desvio-viru Viru-ingreso al rio-emp.ay-656 en los distritos de Huanta, Iguaín y Luricocha de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	45 536 177,00	245 676,00	transporte terrestre	vías vecinales	transporte		04/02/2020
6	66838	Creación del centro de acceso digital en las capitales, en los distritos de Sivia, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	4 809 042,22	33 600,00	telecomunicaciones	servicios de telecomunicaciones	comunicaciones		22/04/2019
7	66574	Mejoramiento de los centros de desarrollo juvenil para la prevención y disminución del embarazo y violencia en adolescentes en los 12 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 842 629,00	15 670,00	asistencia social	protección de poblaciones en riesgo	protección social		22/04/2019
8	66573	Mejoramiento de los servicios de atención para la prevención de consumo de drogas en escolares y adolescentes, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	4 709 731,00	32 000,00	asistencia social	protección de poblaciones en riesgo	protección social		22/04/2019
9	66569	mejoramiento de los servicios de atención para el adulto mayor en los 12 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	2 607 212,00	15 467,00	asistencia social	protección de poblaciones en riesgo	protección social		22/04/2019
10	66567	Creación del servicio de drenaje pluvial en la ciudad de Huanta, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	17 801 073,00	123 451,00	saneamiento	saneamiento urbano	saneamiento		22/04/2019
11	67954	mejoramiento de los centros de salud, en 12 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	31 641 995,00	120 000,00	salud individual	atención médica básica	salud		17/04/2019
12	67952	mejoramiento de los servicios de educación secundaria en la I.E. Ciro Alegría Bazán, en la localidad de Mayapo, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	5 437 381,00	52 000,00	educación básica	educación secundaria	educación		17/04/2019
13	67950	Ampliación del sistema de alcantarillado en Durazmopata y pisccotuna (puente Asnacchuaycco -Ccallunyarcca), distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 605 546,00	32 000,00	saneamiento	saneamiento urbano	saneamiento		17/04/2019
14	65912	Mejoramiento del camino vecinal Huanta-Emp Ay 626-ay 627-Emp Ay 624, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	8 180 357,00	120 000,00	transporte terrestre	vías vecinales	transporte		15/04/2019
15	65772	Mejoramiento del servicio de agua, del sistema de riego en las localidades de Espíritu Alta y Baja, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 712 268,00	120 000,00	riego	infraestructura de riego	agropecuaria		15/04/2019
16	63027	Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E. San Ramón, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	5 431 047,00	80 000,00	educación básica	educación primaria	educación		15/04/2019
17	62910	Mejoramiento del ordenamiento territorial (microzonificación), distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	6 091 670,00	46 790,00	desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	gestión del territorio	ambiente		15/04/2019
18	62828	Creación de defensas ribereñas en las quebradas de Huantachaca, Accoscca, matara y chaquihuaycco, distrito de huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	7 625 879,00	50 000,00	gestión de riesgos y emergencias	prevención de desastres	orden público y seguridad		15/04/2019
19	62613	Mejoramiento del camino vecinal ay-658 -EMP.AY-660-Emp. ay 661- Emp.Ay 662-Emp.Ay 663 Emp.Ay 664 emp. ay-665-emp.ay-666-emp.ay-667-emp.ay-668-emp.ay-670emp.ay-671-emp.ay-672-emp.ay-671-huaysuy- Viru Viru- ay-663-desvio-viru Viru-ingreso al rio-emp.ay-656, en los distritos de Huanta, Iguaín y Luricocha de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	45 536 177,00	245 676,00	transporte terrestre	vías vecinales	transporte		15/04/2019
20	60706	Creación del centro de acceso digital en la capital de distrito de sierra Huanta, 5 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	9 618 084,43	85 000,00	telecomunicaciones	servicios de telecomunicaciones	comunicaciones	2523405	14/04/2019
21	58299	Mejoramiento y ampliación del mercado central de la ciudad de Huanta, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	20 020 673,00	150 000,00	comercio	promoción del comercio interno	comercio		12/04/2019
22	58250	Mejoramiento y ampliación de la capacidad productiva del cultivo de frutales en los valles interandinos de 7 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	4 995 000,00	50 000,00	Agrario	Inocuidad agroalimentaria	agropecuaria		12/04/2019
23	57763	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Huanta y zonas periféricas, distrito de Huanta - provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho	106 492 943,00	600 000,00	saneamiento	saneamiento urbano	saneamiento		12/04/2019

Fuente: Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro anterior, se advierte que de las veintitrés (23) ideas de proyectos de inversión, uno (1) pertenece a la función salud, tres (3) a la función saneamiento, dos (2) a la función educación, tres (3) a la función transporte terrestre y catorce (14) a otras funciones; y de acuerdo al Sistema

de Seguimiento de las Inversiones[109] en el año 2022 solo al proyecto con código de idea n.° 60706 se destinó recursos para que inicie su fase de formulación y evaluación; es decir, la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica, cuya intervención habría contribuido al logro de los objetivos estratégicos prioritarios en materia de salud, educación y saneamiento del Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Huanta 2019-2022[110].

Además de ello, de la revisión a la cartera de inversiones contenida en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021 **(Anexo n.° 124)**, el Sistema de Seguimiento de Inversiones, y el Sistema de Información de Obras Públicas Infobras, se advierte que la situación actual de los proyectos de inversión que se encuentran en estado de inversión activo y cuya etapa de ejecución física estaba programada para el año 2022, es la siguiente:

Cuadro n.° 36
Situación actual de los proyectos de inversión e IOARR programados en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Entidad

N°	CUI	Año de ejecución en el PMI 2022-2024	Tipo inversión	Nombre de inversión	Costo de inversión S/.	Función	Avance físico %	Registro de Cierre	Cuenta con cierre en el Banco de Inversiones	Situación actual de la obra	Observación
1	2251686	2022	PROYECTO DE INVERSION	Instalación de los servicios de educación inicial escolarizados en la i.e. 429-156/mx-p, i.e.38208, i.e. 429-156/mx-u de los centros poblados de vista alegre, sivia, ontaro en los distritos de Sivia y Canayre, provincia de Huanta - Ayacucho	8 058 107,92	EDUCACION	100.0	NO	NO	Finalizada	-
2	2214468	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	5 698 895,62	EDUCACION	68.9	NO	NO	Finalizada	-
3	2380257	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación del servicio de tratamiento de excretas con arrastre hidraulico en la localidad de callqui del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	193 435,33	SANEAMIENTO	100.0	NO	NO	Finalizada	-
4	2045164	2022	PROYECTO DE INVERSION	mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y del sistema de alcantarillado de la ciudad de Huanta	39 065 808,52	SALUD Y SANEAMIENTO	100.0	NO	NO	Finalizada	-
5	2288930	2022	PROYECTO DE INVERSION	mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los jr. puno cdra. 01; jr. 2 de mayo cdra. 01 al 07, jr. Ricardo Urbano cdra 04; jr. Manco Capac cdra. 04, jr. Félix Iguain cdra 04 distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	2 492 543,97	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	100.0	NO	NO	Finalizada	-
6	2365700	2022	PROYECTO DE INVERSION	mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal, en la avenida Gervasio Santillana cuadra 1 y 2, jirón Tarapacá cuadra 1 y 2, y el perímetro del parque principal de Huanta del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	662 052,09	TRANSPORTE	100.0	NO	NO	Finalizada	-
7	2369907	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación de la infraestructura de maestranza del garaje municipal en el sector de Uyuvirca del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	558 709,49	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	100.0	NO	NO	Finalizada	-
8	2264082	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación de la infraestructura de maestranza del garaje municipal en el sector de Uyuvirca del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	558 709,49	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	100.0	NO	NO	Finalizada	-
9	2143419	2022	PROYECTO DE INVERSION	Rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal de Yanasraccay - Cunya del distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	5 392 266,21	TRANSPORTE	40.9	NO	NO	No culminado	No se asigno recursos en el PIA 2022, 2023 y 2024, pese a estar programado en el PMI, el último gasto se realizó en el 2015 y aún resta ejecutar S/973 394,50 equivalente al 59,10% del saldo de la obra.
10	2234850	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en 15 pagos margen derecha del río Huanta distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	8 906 814,15	AGROPECUARIA	99.7	NO	NO	Finalizada	-
11	2321789	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular en los jirones la florida 1era cdra, bellavista 3era cdra, Simón Enrique s. 4ta y 5ta cdra, Leoncio prado 1era cdra, Sergio canales 1era cdra, 9 de diciembre 1era cdra, base sur 1era cdra y Ciro Valenzuela 1era a 5ta cdra, del barrio nueva Jerusalén, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	2 605 216,07	TRANSPORTE	100.0	NO	NO	Finalizada	-
12	2466612	2022	PROYECTO DE INVERSION	Ampliación del servicio de agua potable en prolongación Razuhuilca y Socoscocha, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 942 666,09	SANEAMIENTO	96.9	NO	NO	Finalizada	-
13	2222659	2022	PROYECTO DE INVERSION	mejoramiento de la prestación de servicios del local multiuso en el centro poblado de chaca distrito de Santillana, provincia de Huanta - Ayacucho	1 369 341,61	PLANEAMIENTO	94.1	NO	NO	Finalizada	Existe un saldo por valorizar de S/2 584,60
14	2193863	2022	PROYECTO DE INVERSION	Construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de chola Valdivia, distrito de Uchiegua, provincia de Huanta - Ayacucho	879 568,62	TRANSPORTE	100.0	NO	NO	Finalizada	-

[109] Link https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index.
[110] Numeral 3 del Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Huanta 2019-2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0317-2018-MPH/A de 26 de noviembre de 2018.

N°	CUI	Año de ejecución en el PMI 2022-2024	Tipo Inversión	Nombre de inversión	Costo de Inversión S/.	Función	Avance físico %	Registro de Cierre	Cuenta con cierre en el Banco de Inversiones	Situación actual de la obra	Observación
15	2442613	2022	PROYECTO DE INVERSION	Ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario en la comunidad de Rahuinpuquio, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 646 214,64	SANEAMIENTO	100.0	NO	NO	Finalizada	En el PIM 2022 se programó S/6 000,00; sin embargo, no se devengó dicho monto.
16	2250796	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria de las instituciones educativas pedro Abraham Chávez Rivas, Junin libertad y villa mejorada, distritos de Pucacolpa y Llochegua, en los distritos de Pucacolpa y Llochegua de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	26 331 800,86	EDUCACION	0.0	NO	NO	Sin ejecución física	Se ha realizado un gasto financiero de S/46 440,00 por el primer pago de la reformulación del expediente técnico en el 2020.
17	2217754	2022	PROYECTO DE INVERSION	construcción de la trocha carrozable carhuaurán - Cercán - Ccarccaylle -Toro Toro - Sullcapallcca - Yuraccasa - Carrao - Chocchuichcca en el distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	12 304 554,08	TRANSPORTE	0.0	NO	NO	Sin ejecución física	El último año de gasto se realizo el año 2014 por S/100 000,00.
18	2475440	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación del servicio de mercado, en paco tuna del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 645 715,86	COMERCIO	58.1	NO	NO	No culminado	No se le asignó recursos en el PIA 2022, pese a haber programado asignarle S/966 882,00 en la cartera de inversiones 2022. En agosto 2021 se tuvo un gasto financiero acumulado de S/666 262,23.
19	2437650	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular en la av. Gervasio Santillana cuadra 13 al 16; av. Carlos la torre cuadra 1 al 11, av. Circunvalación este cuadra 2 a 4; jr. Luis cavero cuadra 3 y 4, Jr. Victor fajardo cuadra 1 y 2, jr. pedro vega cuadra 1 a 3; jr. González Vigil cuadra 3; Jr. Espinar cuadra 7, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 406 086,21	TRANSPORTE	100.0	NO	NO	Finalizada	-
20	2486597	2022	PROYECTO DE INVERSION	Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en san juan de Miraflores, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 225 387,23	SANEAMIENTO	100.0	NO	NO	Finalizada	-
21	2338421	2022	PROYECTO DE INVERSION	Recuperación de áreas degradadas por residuos solidos en el sector Izcutacoc distrito de Huanta y Luricocha, provincia de Huanta - Ayacucho	2 696 134,92	AMBIENTE	83.4	NO	NO	No culminado	En el 2021 y 2023 se asignó en el PIA S/300 000,00 y S/1,651,279.00; sin embargo, en el PIM se anularon dichas asignaciones presupuestales y no se efectuaron gastos.
22	2370492	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento de los servicios de educación secundaria en la I.e. Lorenzo Gonzales del centro poblado Cullushaca - distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 842 902,57	EDUCACION	0.0	NO	NO	Sin ejecución física	En 2021 se pagó S/29 557,22, que representa el 10% del costo del expediente tecnico
23	2327507	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y tratamiento de excretas en 06 comunidades en el distrito de Huanta , provincia de Huanta - Ayacucho	9 588 618,12	SANEAMIENTO	0.0	NO	NO	Sin ejecución física	Cuenta con expediente tecnico aprobado mediante RGIDT N° 58-2019-MPH/GIDT de 26 de julio de 2019.
24	2223698	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento de pistas y veredas en las calles centenario, espinar, 22 de junio, puno, Zarumilla y libertad en la ciudad de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	1 915 967,45	TRANSPORTE	100.0	NO	NO	Finalizada	La última valorización registrada corresponde a noviembre de 2015.
25	2214551	2022	PROYECTO DE INVERSION	mejoramiento del servicio educativo en la i.e. de educación primaria N38262/MX-P Carmen soto flores del centro poblado de Uyuvilca, distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	3 443 022,91	EDUCACION	100.0	NO	NO	Finalizada	La última valorización registrada corresponde a abril de 2016.
26	2467050	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación del arco en memoria de los mártires de la educación gratuita, en la ciudad de Huanta, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 487 524,16	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	100.0	NO	NO	Finalizada	-
27	2479631	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación de trocha carrozable tramos I Patapampa - Pampacancha; Tramo II Pucapuca-Huaspaspina, tramo III Marcobamba-Tomapata, en la comunidad de Santa Cruz de Pultunchara del distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	3 458 468,48	TRANSPORTE	88.6	NO	NO	No culminado	En el PIA 2022 y 2023 se asignó S/1 915 033.00 y S/1 900 318,00 para continuar con la ejecución de la obra; sin embargo, a través de modificaciones presupuestales se anuló dichos recursos.
28	2509605	2022	PROYECTO DE INVERSION	Ampliación del servicios de salud, frente al covid-19 y sus variantes, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	243 678,93	SALUD	100.0	NO	NO	Finalizada	-
29	2370582	2022	PROYECTO DE INVERSION	Creación de pistas y veredas en el jr. 24 de junio 2da cuadra, jr. Victor Raúl yangali castro cuadra 1 y 2, jr. Los Próceres, jr. Hugo Malta Tello 1era cuadra y pasaje la paz, del barrio hospital baja. Huanta - distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 058 370,03	TRANSPORTE	67.9	NO	NO	No culminado	En el 2022 se devengó S/1 097 018,28 para la ejecución de la obra, y en el 2024 se devengó S/5 500,00.
30	2524924	2022	PROYECTO DE INVERSION	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud preventivo promocional para las familias en el marco del covid-19 en el distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	884 973,80	SALUD	21.6	NO	NO	Paralizada	Según el acta de acuerdo para suspensión de plazo de ejecución de 6 de octubre de 2022, se suspende la obra por falta de disponibilidad presupuestal
31	2324579	2,022.00	PROYECTO DE INVERSION	Creación del servicio de esparcimiento público en el barrio Ajapipar, distrito de Huanta, provincia de Huanta - Ayacucho	549 764,23	AMBIENTE	78.85	NO	NO	No culminado	En el 2020 se efectuó el último gasto, en el 2026 se programó en el PIM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	CUI	Año de ejecución en el PMI 2022-2024	Tipo inversión	Nombre de inversión	Costo de inversión S/.	Función	Avance físico %	Registro de Cierre	Cuenta con cierre en el Banco de Inversiones	Situación actual de la obra	Observación
											S/16 025,50 sin embargo, no se gastó dicho monto.

Fuente: Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora

Del cuadro precedente, se advierte que de los treinta y uno (31) proyectos de inversión programados a ejecutarse en el año 2022, de acuerdo a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, se tiene lo siguiente:

Al 22 de noviembre de 2024, veinte (20) proyectos de inversión con CUI n.os 2251686, 2214488, 2390297, 2045164, 2289930, 2369700, 2369907, 2264082, 2234850, 2321789, 2468612, 2222659, 2193963, 2442613, 2437660, 2486597, 2223698, 2214551, 2467080 y 2509605 finalizaron su ejecución física; el cual representa el 64.5%; sin embargo, no está registrado el cierre de la inversión de dichos proyectos en el Banco de Inversiones; es decir, no cuentan con el registro de la información de sus liquidaciones en el Formato n.° 9; a pesar que nueve (9) proyectos cuentan con liquidaciones de obra; por lo que no se asignaron recursos en el año 2022 y 2023 del presupuesto institucional para liquidar once (11) proyectos; pese a que según el numeral 1. del numeral 15.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que el orden de prelación para programar inversiones es considerar en primer lugar *"Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido."*

De igual manera, se evidencia que seis (6) proyectos con CUI n.° 2143419, 2475440, 2338421, 2479831, 2370592 y 2324579 no culminaron su ejecución; el cual representa el 19.4% y el proyecto de inversión con CUI n.° 2524924 se paralizó en el año 2022; es decir el 3.2%; sin embargo, en los años 2022 y 2023 no se asignaron recursos del presupuesto institucional para culminar su ejecución física de los citados proyectos, pese a que según el numeral 2. y 3. del numeral 15.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el orden de prelación se debió priorizar la asignación de recursos para culminar la fase de ejecución del proyecto que iniciaron su ejecución.

Finalmente, cuatro (4) proyectos de inversión se encuentran sin ejecución física, es decir el 12.9% contaban con un estudio de pre inversión o ficha técnica viable y/o con expedientes técnicos en elaboración; sin embargo, en los años 2022 y 2023 no se designaron recursos del presupuesto institucional para continuar la fase de ejecución, pese a que según el numeral 6. y 7. del numeral 15.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondía priorizar la asignación de recursos para continuar con la fase de ejecución de los proyectos indicados.

Además de ello, según el Cuadro Resumen de la Priorización de las Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta del numeral 4.4 de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Programa Multianual de Inversiones PMI 2022-2024[111] las funciones de salud, educación y saneamiento tienen la prioridad 1, 2 y 3 para ser intervenidas mediante inversión pública; por lo que, los recursos hubieran financiado la elaboración de los estudios de pre inversión o la ficha técnica de las siguientes ideas de proyectos:

[111] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0317-2018-MPH/A de 26 de noviembre de 2018.

Cuadro n. ° 37

Ideas de proyectos de inversión de funciones prioritarias de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024

Ítem	Código idea	Nombre de la idea	Costo referencial de la inversión	Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica	Función	Grupo	CUI	Fecha de registro
1	68557	Creación del servicio de drenaje pluvial en la ciudad de Huanta, distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	17 801 073,00	123 451,00	Saneamiento	Saneamiento	-	22/04/2019
2	67954	Mejoramiento de los centros de salud, en 12 distritos de la provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	31 641 995,00	120 000,00	Salud Individual	Salud	-	17/04/2019
3	67952	Mejoramiento de los servicios de educación secundaria en la I.E. Ciro Alegría Bazan, en la localidad de Mayapo, distrito de huanta - provincia de huanta - departamento de Ayacucho	5 437 381,00	52 000,00	Educación Básica	Educación	-	17/04/2019
4	67950	Ampliación del sistema de alcantarillado en Duraznopata y pisccotuna (puente Asnacchuaycco -Ccatunyarcca), distrito de Huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	1 605 546,00	32 000,00	Saneamiento	Saneamiento	-	17/04/2019
5	63027	Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E. San Ramón, distrito de huanta - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho	5 431 047,00	80 000,00	Educación Básica	Educación	-	15/04/2019
6	57763	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de huanta y zonas periféricas, distrito de Huanta - provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho	106 492 943,00	800 000,00	Saneamiento	Saneamiento	-	12/04/2019
TOTAL			-	1 207 451,00				

Fuente: Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente, se evidencia que en el año 2022 se requería de S/1 207451,00 para iniciar la fase de Formulación y Evaluación de seis (6) ideas de proyectos de inversión de la Cartera de Inversiones de funciones de prioridad 1, 2 y 3 que cierran indicadores de brecha y contribuyen al logro de objetivos estratégicos prioritarios en materia de salud, educación y saneamiento del Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Huanta 2019-2022; sin embargo la Entidad, en el año 2022 y 2023 anuló y habilitó recursos para iniciar la ejecución del Proyecto; tal como, se muestra a continuación:

Cuadro n. ° 38

Habilitación de presupuesto a las metas del Proyecto en el año 2022

ítem	Detalle	Genérica de gasto	Presupuesto institucional de apertura	Anulación S/	Crédito S/	Fuente de financiamiento	
1	Resolución de Alcaldía n.° 383-2022-MPH/A de 4 de junio de 2022						Crédito suplementario como mayores ingresos a recursos ordinarios
	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros			432 330,00	00 recursos ordinarios	
2	Resolución de Alcaldía n.° 455-2022-MPH/A de 9 de setiembre de 2022						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros			400 000,00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
	0040 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos no financieros		400 000,00			
3	Resolución de Alcaldía n.° 479-2022-MPH/A de 10 de octubre de 2022						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros			35 015,00	07 FONCOMUN	
	"040 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos n0o financieros		35 015,00			
4	Resolución de Alcaldía n.° 497-2022-MP0000000000H/A de 28 de octubre de 2022						

Ítem	Detalle	Genérica de gasto	Presupuesto institucional de apertura	Anulación S/	Crédito S/	Fuente de financiamiento	
	Meta 0174 del Proyecto para el año 2022	2.6 Adquisición de activos no financieros			363 028,00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Crédito suplementario como mayores ingresos a Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Subtotal del año 2022					1 230 373,00		
5	Resolución de Alcaldía n.° 609-2022-MPH/A de 27 de diciembre de 2022						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros	425 615,00		425 615,00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
6	Resolución de Alcaldía n.° 0350-2023-MPH/A de 3 de octubre de 2023						Crédito suplementario como mayores ingresos a recursos ordinarios
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			29 659,00	00 recursos ordinarios	
7	Resolución de Alcaldía n.° 032-2023-MPH/A de 26 de enero de 2023						Crédito suplementario como mayores ingresos a Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			204 585	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
8	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0296-2023-MPH/GM de 10 de julio de 2023						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			407 080	07 FONCOMUN	
	Meta 062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos no financieros		407 080,00			
9	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0348-2023-MPH/GM de 8 de setiembre de 2023						Anulación del presupuesto de las metas 133 y216, para para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			300 004,00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
	Meta 133 Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta – Huanta - Ayacucho"	2.3 bienes y servicios		50 000,00			
	Meta 216 Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa – Incolana - Huaysuy - Viru Viru – Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta – Ayacucho	2.3 bienes y servicios		250 044,00			
10	Resolución de Alcaldía n.° 0329-2023-MPH/A de 18 de agosto de 2023						Crédito suplementario como mayores ingresos a Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			499 956,00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
11	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0386-2023-MPH/GM de 10 de octubre de 2023						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			18 147,00	07 FONCOMUN	
	Meta 062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos no financieros		18 147,00			
12	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0423-2023-MPH/GM de ba0 de octubre de 2023						Modificación presupuestaria a nivel función programática, la misma que fue modificada de estudios de preinversión para habilitar al presupuesto del Proyecto
	Meta 0020 del Proyecto para el año 2023	2.6 Adquisición de activos no financieros			11 000,00	07 FONCOMUN	
	Meta 062 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6 Adquisición de activos no financieros		11 000,00			
Subtotal del año 2023					1 896 046,00		
Total					3 126 419,00		

Fuente: Resoluciones proporcionados por la Entidad
Elaborado por: Comisión auditora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del cuadro precedente, se evidencia que en el año 2022 y 2023 la Entidad destinó S/3 126 419,00 para la ejecución del Proyecto cuyo sector no fue prioritario y no contribuía al cierre del indicador de brecha provincial "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos" del sector turismo.

De todo lo mencionado, el dinero utilizado de la fuente de financiamiento canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, fondo de compensación municipal y recursos ordinarios, destinado para el financiamiento del estudios de preinversión, inversión y mantenimiento de los proyectos, afectó a los proyectos de inversión de la Entidad, toda vez que los gastos ejecutados por S/2 725 629,77, no constituían gastos de capital ni mantenimiento; afectándose la finalidad para la cual estaban destinadas en perjuicio de la población beneficiaria.

En consecuencia, las modificaciones a nivel de función programática y a nivel institucional constituyeron la supresión de los créditos presupuestarios destinados a Gastos de Capital (Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión) y Gastos de Mantenimiento, conformaron habilitaciones de incremento de créditos para el Proyecto, cuyas partidas contenían actividades de gastos corrientes que no constituían proyecto de inversión, dándose de esta manera destino diferente y definitivo de dicho presupuesto de la Entidad por importe S/2 705 629,77; a pesar de que la Entidad consideró diversos proyectos de inversión en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 a nivel de ideas (preinversión) y con ejecución que efectivamente cerraban brechas en benéficos de la población .

Los hechos expuestos, contravendrían la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero de 2017, vigente a partir de 24 de febrero de 2017 y modificatorias.**

Artículo 2°. Definiciones

"(...)
h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación".
(...)".

- **Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018.**

"INSTRUCTIVO
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL SECTOR TURISMO SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO EN RECURSOS TURÍSTICOS

Consideraciones previas:

(...)
b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente ***registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.***

La inversión en turismo buscará dotar de medios al recurso turístico a fin de que el visitante reciba un servicio turístico en condiciones de calidad.

En ese sentido, para intervenir sobre algún recurso turístico en particular, este deberá ser sujeto de un proceso de priorización, en el que se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Se debe demostrar la vocación turística y la demanda turística (flujo).*
- *Que los recursos turísticos se encuentren circunscritos en el marco de los circuitos y corredores turísticos priorizados (comercializados por los operadores turísticos).*
- *Que el recurso turístico tenga accesibilidad.*
- *Que los recursos turísticos cuenten con el saneamiento físico legal respectivo.*
- *La inversión a desarrollar debe enmarcarse en los planes nacionales, regionales y locales (PENTUR, PERTUR y Planes de Desarrollo Concertado–PDC, entre otros).*

c. La elaboración de la Ficha Técnica Simplificada en Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos aplica a una tipología de proyectos de turismo asociados a: Sitios Naturales (montañas, planicies, valles, quebradas, cañones, pongos, cuerpos de agua, ríos, caídas de agua, manantiales, costas, grutas o cavernas, cuevas, áreas protegidas, lugares pintorescos y otros) y Manifestaciones Culturales (museos y otro, arquitectura y espacios urbanos, lugares históricos, sitios arqueológicos, pueblos). El presente instructivo no es aplicable a recursos turísticos de las categorías: Realizaciones Técnicas Científicas o Artísticas Contemporáneas y Acontecimientos Programados.
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*e. La propuesta de la intervención planteada a través de la Ficha Técnica Simplificada deberá ser **integral,** es decir, que contenga la totalidad de acciones necesarias para brindar u ofrecer un servicio turístico de calidad.*
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

I. Datos Generales:
La presente sección comprende la articulación entre el proyecto de inversión simplificado (presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada) y el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad, la responsabilidad institucional para cada una de las Fases del Ciclo de Inversión y la ubicación geográfica.
1. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)
1.1. Servicios Públicos con Brecha Identificada y Priorizada:

*El proyecto de inversión simplificado presentado a través de la Ficha Técnica Simplificada debe responder al servicio turístico público en recursos turísticos descrito en el PMI del Sector Comercio Exterior y Turismo, a los **objetivos** estratégicos establecidos en el PENTUR y PESEM del MINCETUR, el PERTUR y en los PDC del GR o GL, etc. En ese sentido, las propuestas de intervención, tanto del MINCETUR como de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán considerar, responder y contribuir a la reducción de la "**Brecha en Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos Públicos Inventariados Priorizados**"*

2. Nombre del proyecto
Para nombrar el proyecto se deberá seguir la siguiente secuencia:

- ***Naturaleza de intervención:** podrá corresponder a la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación de servicios turísticos públicos, siendo estas definidas de la siguiente forma:*

  Mejoramiento: intervenciones que permiten mejorar una o más características de los servicios turísticos públicos existentes, para la atención del mismo número de visitantes, es decir, cuando se interviene en un recurso que ya ha sido sujeto de inversión y se mejorará el servicio que ya se presta.

- ***Recurso, circuito, ruta o corredor turístico:** indicar el nombre del recurso, circuito, ruta o corredor turístico que será intervenido. De igual forman, en caso la intervención se efectúe únicamente sobre*

una sección del recurso, estará deberá estar adecuadamente identificada, a fin que posteriormente se puedan plantear proyectos de ampliación o mejoramiento en caso corresponda.

(...)

II. Identificación

La presente sección deberá mostrar el estado actual en el que se brinda el servicio turístico en el marco del recurso turístico, definiendo el problema a solucionar, el objetivo central y los objetivos específicos, así como el planteamiento de las alternativas de solución.

(...)

10. Problema central, causas y efectos

Especificar el problema central identificado, planteado sobre la base de la situación negativa que se busca resolver, señalar las causas directas e indirectas que lo generan y los efectos que ocasiona, debiendo las causas indirectas ser solucionadas a través de acciones concretas.

El problema central deberá estar acorde con la naturaleza de intervención del proyecto de inversión simplificado, para los casos de: a) ampliación, mejoramiento y recuperación de servicios turísticos públicos, el problema central corresponderá a "los visitantes del recurso turístico están recibiendo inadecuados servicios turísticos públicos" y b) creación de servicios turísticos públicos, teniendo como problema central "los visitantes del recurso turístico no reciben servicios turísticos públicos"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

➢ **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019.**

Artículo 5. Definiciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

3. Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: *es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.*

(...)

11. Proyecto de inversión: *corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

(...)

b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento."

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

"14.2 La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta."

Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha

concluido.

2. *Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.*
3. *Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.*
4. *Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.*
5. *Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.*
6. *Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.*
7. *Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda (...)*
8. *Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.*
9. *Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas (...).*"

Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI

"*19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.*
19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones
del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda."

Artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil

"*(...)*
23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo:

1. *Definición del problema y objetivos.*
2. *Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.*
3. *Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión.*

(...)".

Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

"*(...)*
24.8 La UF elabora la ficha técnica o el estudio de preinversión, asimismo, considera los parámetros y normas técnicas sectoriales, los Parámetros de Evaluación Social del Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, así como la programación multianual de inversiones del Sector, GR o GL, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión.
(...)"

Artículo 26. Declaración de viabilidad

"*26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.*

26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:

1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.
4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados.
9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y Mantenimiento".

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

"29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil".

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

"32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente."

"ANEXO N° 5
LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI
I. INVERSIONES NO PREVISTAS
(...)
Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI EN EL MPMI
Las inversiones no previstas las registra la OPMI (...) en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando, bajo responsabilidad, el informe técnico precisando lo siguiente:

a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran.
b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados

y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI.
c) La potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes.
d) La no afectación de inversiones en fase de Ejecución respecto de los recursos asignados, cuando se trate de incorporaciones en la cartera en ejecución del PMI (...)"

- **Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de setiembre de 2019.**

"(...)
1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución
(...)
Las acciones que se definan en el planteamiento de las alternativas de solución deben representar una solución integral al problema central identificado. Las acciones no deben constituir gasto corriente, como actividades de operación y mantenimiento de una UP, como por ejemplo, actividades permanentes de eventos culturales, espectáculos, concursos, entre otros.
(...)"

- **Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011.**

"(...)
1.3. Intervenciones que no deben ser consideradas proyectos de inversión pública.

- ***Propuestas que son actividades***
  (...)
  Por otro lado, la promoción turística, sensibilización, capacitaciones y talleres no constituyen un PIP, en tanto que por sí solos son actividades permanentes.

- **Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2019, aprobada mediante resolución Ministerial n.° 489-2018-MINCETUR de 11 de diciembre de 2018.**

"(...)
4. CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL SECTOR
El sector ha considerado criterios generales de priorización y criterios sectoriales especificos de priorización, los cuales se detallan a continuación.

4.1. Criterios Generales de Priorización
(...)
4.1.1. Primera etapa (cancelatoria)
(...)
Criterio 1 (C1): Criterio de Cierre de brechas.
(...)
1) Servicios turísticos públicos.
Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente deberá intervenir en alguno de los 472 recursos turísticos inventariados priorizados por el Sector, los cuales se presentan como Anexo N° 01 "Listado de los Recursos Turísticos Inventariados por el Sector Comercio Exterior y Turismo" del presente documento.
(...)"

5. ANEXO
ANEXO N° 01 "LISTADO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS POR EL SECTOR

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO"

(...)

RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS PRIORIZADOS POR DEPARTAMENTO:

N°	Departamento	Recursos Turísticos Inventariados Priorizados
(...)	(...)	(...)
5	Ayacucho	25
(...)	(...)	(...)
Total		472

(...)

RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS PRIORIZADOS DE LA REGIÓN AYACUCHO

N°	Atractivo	Departamento	Provincia	Distrito	Jerarquía
1	CERRO LA PICOTA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	1
2	BARRIO DE SANTA ANA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
3	CASA CASTILLA Y ZAMORA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
4	CASONA COLONIAL BOZA Y SOLIS	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
5	BASILICA CATEDRAL	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
6	TEMPLO DE SANTO DOMINGO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
7	TEMPLO Y MONASTERIO DE SANTA CLARA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
8	TEMPLO Y CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ASIS	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
9	TEMPLO Y MONASTERIO DE SANTA TERESA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
10	TEMPLO SAN FRANCISCO DE PAULA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
11	PLAZA MAYOR DE HUAMANGA	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	3
12	MUSEO DE ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGIA "HIPOLITO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	1
13	MUSEO MARISCAL CACERES	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2
14	MIRADOR TURISTICO DE ACUCHIMAY	Ayacucho	Huamanga	Carmen Alto	2
15	CUEVA DE PIKIMACHAY	Ayacucho	Huamanga	Pacaycasa	2
16	SANTUARIO HISTÓRICO DE LA PAMPA DE AYACUCHO	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
17	MUSEO DE SITIO DE QUINUA	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
18	PUEBLO DE QUINUA	Ayacucho	Huamanga	Quinua	2
19	COMPLEJO ARQUEOLÓGICO WARI	Ayacucho	Huamanga	Quinua	1
20	PUEBLO TRADICIONAL LURICOCHA	Ayacucho	Huanta	Luricocha	1
21	RESERVA NACIONAL PAMPA GALERAS	Ayacucho	Lucanas	Puquio	2
22	CATARATA DE PUZAPAOCHA	Ayacucho	Lucanas	Carmen Salcedo	1
23	SISTEMAS DE ANDENERIAS DE ANDAMARCA	Ayacucho	Lucanas	Carmen Salcedo	2
24	COMPLEJO ARQUEOLOGICO VILCASHUAMAN	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	1
25	BOSQUE DE PUYAS DE RAYMONDI (TINKAYOQ TIKANKAYOQ)	Ayacucho	Vilcas Huamán	Vischongo	2

(...)".

➢ **Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta- Ayacucho, bajo la modalidad de admiración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010.**

XI.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

"10.6 Los Expedientes Técnicos elaborados fuera de la División de Formulación, Estudios y obras, serán dirigidos a la Sub Gerencia Infraestructura Pública, los que a su vez serán derivados a la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), para los fines consiguientes.

Modificación y subsanación de errores u omisión en el expediente Técnico:

Las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el expediente técnico, durante la ejecución de la meta, deben contar con la opinión del Proyectista y/o de la Supervisión, la misma que será aprobada por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, refrendado por Acto Resolutivo Sub Gerencial correspondiente
La reformulación del Expediente Técnico, deberá contar con la opinión favorable del proyectista y/o de la Sub Gerencia de Supervisión y la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, debiendo ser sustentadas el causal de la reformulación.
(...)
Estas normas deben ser aplicadas de manera obligatoria por la Municipalidad Provincial de Huanta,
(...)
Cualquier otra disposición de proyectos y/u obras con otras fuentes de financiamiento, cuales fuera su origen.

Cualquier otra disposición no contemplada en la presente Directiva se procederá de conformidad a lo establecido en las Normas legales Vigentes.
(...)".

- **Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021**

"2.2 ADICIONALES DE OBRA

Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. Para la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del adicional de obra se debe tener en cuenta lo siguiente:

2.2.2. ADICIONALES DE OBRA CON UN PRESUPUESTO MAYOR A S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 001100 SOLES)
Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto.

2.2.2 REQUISITOS

Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- ✓ *Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.*
  (...)
- ✓ *Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas n el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.*
  (...)

2.2.3 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Para la aprobación del adicional de obra se seguirá los siguientes pasos:
(...)
- ✓ *El residente anota en el cuaderno de obra las necesidades de ejecutar un adicional de obra.*
- ✓ *Que en un plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación con visto bueno del supervisor y/o inspector presenta a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el expediente técnico del adicional de obra con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.4 de la presente directiva.*
- ✓ *La Oficina de Asesoría Jurídica previo a la evaluación del Expediente Técnico del Adicional de obra, emite una opinión legal en un plazo máximo de 2 días hábiles, si este es favorable, el expediente es derivado al Despacho de Alcaldía para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo.*

2.3 CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL ADICIONAL DE OBRA RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL

Para efectos del cálculo del porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto del presupuesto del Expediente Técnico Principal, corresponde aplicar la siguiente formula:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PAO - \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MPETP} X100$$

Donde:
1% = porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra, respecto del monto del Expediente Técnico Principal.
PAO = presupuestos adicionales de obra aprobados previamente por la entidad, también son considerados adicionales de obra en trámite.
PDV = presupuestos deductivos aprobados previamente por la entidad.
MPETP = Monto del presupuesto del Expediente técnico Principal".

- **Ley n.º 27506, Ley de Canon, publicado el 10 de julio de 2001 y vigente a partir 11 de julio de 2001 y modificatorias.**

Artículo 6º.- Utilización del canon
"(...)
6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de distribución conforme a ley.
(...)".

- **Ley n.° 28258, Ley de Regalía Minera, publicado el 24 de junio de 2004 y vigente a partir 15 de junio de 2004 y modificatorias.**

Artículo 9º.- Utilización de regalía minera

"Los recursos que los Gobiernos Regionales y Municipalidades reciban por concepto de regalía minera serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.
(...)".

- **Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021 y vigente a partir de 1 de enero de 2022.**

Artículo 5º. Control del gasto público

"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión

"13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda (...)".

"13.3. En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional."

- **Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022 y vigente a partir de 1 de enero de 2023.**

Artículo 5°. Control del gasto público

"5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)".

Artículo 13.- Medidas en gastos de inversión

"13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. (...)"

"13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda".

- **Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante decreto Supremo n.° 005-2002-EF, publicado el 9 de enero de 2002, vigente a partir de 10 de enero de 2002 y modificatorias.**

*"**Artículo 8°.-** Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de*

manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)".

- **Reglamento de la Ley 28258 "Ley de Regalía Minera", aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 157-2004-EF, publicado el 15 de noviembre de 2004, vigente a partir de 16 de noviembre de 2004 y modificatorias.**

Artículo 18°.- De la utilización de la regalía minera

"18.1 Los recursos que los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales reciban por concepto de regalía minera, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articulen la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. Para la utilización de los recursos de la regalía minera, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las universidades nacionales deberán observar, según corresponda, las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables.
(...)".

- **Reglamento de la Ley n.° 28451 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM", aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 042-2005-EF de 7 de abril de 2005.**

Artículo 3. Utilización de los recursos del FOCAM

"*Los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales, municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana*".

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:
(...)
3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital".

- **Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01**

Artículo 4. Referencias y definiciones

"Para la aplicación de la presente Directiva, los Pliegos tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
a) Gasto Corriente: Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes.
b) Gasto de Capital: Son los desembolsos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto donaciones y transferencias de capital, otros gastos de capital, adquisición de activos no financieros y adquisición de activos financieros.
(...)

f) Proyectos: Comprende las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); y de proyectos que no se encuentran bajo dicho sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión exonerados, entre otros). Adicionalmente, incluye los estudios de pre- inversión, y las fichas técnicas".

Artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones

"34.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren en el PMI, estén viables o aprobadas, no cerradas, y cuenten con información registrada y actualizada en el Formato N° 12- B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

"ANEXO 2 LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

1.1. Establecer Lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios, durante la ejecución del gasto, de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante "inversiones"), y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado sistema (en adelante "proyectos"), que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (en adelante "Ley de Presupuesto") y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante Decreto Legislativo).

2.5. La Oficina de Presupuesto es la encargada de consolidar las opiniones favorables a las que se refiere los Lineamientos con la finalidad de efectuar las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos.

4. Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto de la entidad para anular y habilitar créditos presupuestarios

Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación o habilitación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos a los que se refiere los presentes Lineamientos, la Oficina de Presupuesto, de la entidad, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, verifica lo siguiente:
(...)

5. Lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo

5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones (...) que se encuentren en etapa de ejecución; (...) además de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los Lineamientos, deben verificar que las inversiones y proyectos: i) Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder y ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5.2. Asimismo, las opiniones previas favorables de la OPMI y/o la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia

el inciso 5.1 del presente numeral, (...) deben contar con el siguiente sustento:

a. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, no cerradas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2022-2024.
(...)
g. La verificación de la OPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.
h. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.
(...)
j. La verificación de la OPMI de que las inversiones han sido formuladas considerando los parámetros y metodologías sectoriales correspondientes.
k. La verificación de la OPMI del cumplimiento de las normas técnicas sectoriales, sobre la base de la opinión favorable del órgano técnico o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad.
l. La verificación de la OPMI para que las inversiones a ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Sector correspondiente.
(...)
5.8. Con respecto a las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos que no se encuentren comprendidas en el inciso 5.1 del presente numeral, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo pueden habilitar Gastos de Capital para lo cual se debe priorizar la ejecución de inversiones y proyectos.
(...)".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

- **Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

Artículo 4. Referencias y definiciones

(...)
4.2 Para la aplicación de la presente Directiva, los Pliegos tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
a) Gasto Corriente: Son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera, para efectos de la afectación de los clasificadores económicos, a las genéricas de gasto: gasto personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes.
b) Gasto de Capital: Son los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado. Considera, para efectos de la afectación de los clasificadores económicos, a las genéricas de gasto donaciones y transferencias de capital, otros gastos de capital, adquisición de activos no financieros y adquisición de activos financieros.
(...)
g) Proyectos: Comprende las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual
y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR), y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión exonerados, entre otros). Adicionalmente, incluye los estudios de pre- inversión, y las fi chas técnicas".

"***Artículo 34. Disposiciones en materia de inversiones***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

34.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI, estén viables o aprobadas,

no cerradas, no desactivadas y cuenten con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B.

(...)

"Lineamiento n.° 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023" de la Directiva n.° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0023-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre de 2022

(...)

1. Objeto

1.1. Establecer Lineamientos para la aplicación de las modificaciones presupuestarias que impliquen anulaciones de créditos presupuestarios de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado sistema, que realicen las entidades públicas con cargo a su presupuesto institucional aprobado en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (en adelante "Ley de Presupuesto") y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto (en adelante "Decreto Legislativo").

(...)

2. Alcance

(...)

2.5. La Oficina de Presupuesto es la encargada de consolidar las opiniones favorables a las que se refiere los Lineamientos con la finalidad de efectuar las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos.

4. Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto para anular y habilitar créditos presupuestarios

Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación o habilitación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos a los que se refiere los presentes Lineamientos, la Oficina de Presupuesto en coordinación con la OPMI, según corresponda, verifica lo siguiente

(...)

5. Lineamientos para la aplicación del numeral 13.1, 13.2 y 13.3 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo

5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; así como, la anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, siempre que habiliten inversiones que no están comprendidas en el convenio de préstamo, además de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los Lineamientos, deben verificar que las inversiones y proyectos: (i) se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder y (ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

5.2. Además de lo señalado en el inciso 4.2 del numeral 4 de los Lineamientos, las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, deben contar con el siguiente sustento:

(...)

a. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben estar viables o aprobadas y activas, no cerradas, así como estar previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para 2023-2025.

b. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones.

c. La verificación de la Oficina de Presupuesto de que los proyectos -con excepción de los códigos genéricos de concesiones deben encontrarse en etapa de ejecución y no tengan Compromisos relacionados a gastos de personal, operación y mantenimiento.

d. La verificación de la OPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben respetar el Criterio de continuidad, así como el orden de prelación de los

mismos, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.
(...)
i. La verificación de la OPMI y la Oficina de Presupuesto de que las inversiones y proyectos, respectivamente, deben contar con saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda.
j. La verificación de la OPMI de que las inversiones deben comprender intervenciones no fraccionadas ni duplicadas.
(...)
l. La verificación de la OPMI de que las inversiones han sido formuladas considerando los parámetros y metodologías aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.
m. La verificación de la OPMI del cumplimiento de las normas técnicas sectoriales, sobre la base de la opinión favorable del órgano técnico o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad.
n. La verificación de la OPMI de que las inversiones a ejecutarse deben encontrarse alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones.
(...)
"5.7. Con respecto a las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos que no se encuentren comprendidas en el inciso 5.1 del presente numeral, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales solo pueden habilitar Gastos de Capital, para lo cual se debe priorizar la ejecución de inversiones y proyectos".
(...)".

La situación expuesta, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/52 197,22, por el pago al consultor por la elaboración de la ficha técnica simplificada y expediente técnico inicial y reformulado del Proyecto, que no cumplía con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y afectó la correcta administración pública, por la aprobación del expediente técnico de los adicionales y aprobación de las modificaciones presupuestarias que no cumplian con lo establecido en la normativa aplicable.

Los hechos expuestos fueron originados por el accionar del jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, jefe de la División de Planeamiento y Catastro, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras y gestor en Ejecución de Inversiones, quienes declararon viable la ficha técnica simplificada del Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; los miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, quienes aprobaron el expediente técnico inicial y reformulado del Proyecto, con actividades que constituían gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión y no contribuyen al cierre de brechas de servicios turísticos públicos; el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, subgerente de Infraestructura, subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones y jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes autorizaron y aprobaron el expediente técnico de los adicionales n.os 1, 2 y 3, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto, pese a que no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, comprendían actividades que constituyen gastos corrientes y cuyo presupuesto de los adicionales n.os 2 y 3 superaba el límite establecido por la directiva interna de la Entidad; y por el accionar del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la jefa de la Unidad de Presupuesto, quienes dispusieron recursos destinados a gastos de capital para ejecutar actividades de gastos corrientes intervenido mediante el Proyecto.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

De las personas comprendidas en los hechos observados, los señores Luis Alberto Pérez Castro

y Geovana Jessica Meza Solís presentaron sus comentarios y aclaraciones, los mismos que fueron documentados y, los señores Néstor Bendezú Urbay, Carlos Retamozo Andrade, Carlos Patrocinio Gómez Poma, Juan Arone Quispe, Ruth Murillo Calderón, Felipe Gustavo Oriundo Núñez, Nadia Gutiérrez Gavilán y Rocío Maribel Barboza Sinchitullo presentaron sus comentarios y aclaraciones sin adjuntar documentación correspondiente, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 52** del Informe de Auditoría.

Es de precisar, que los señores Oscar Beker Palian Azabamba y Paulo César Carhuaricra Cusipuma a pesar que fueron notificados en sus respectivas casillas electrónicas, no remitieron, ni presentaron sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 52** del Informe de Auditoría, habiéndose considerado la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Oscar Beker Palian Azabamba**, identificado , en su condición de jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro[112], desde el 2 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2024, encargado mediante memorando n.° 001-2020-MPH-GIDT/WMR-G de 2 de enero de 2020 y continuidad de labores hasta el 14 de febrero de 2024 conforme a la boleta de pago del mes de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 53)**; así como en su condición de jefe(e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones desde el 1 de junio de 2020 hasta el 14 de febrero de 2024, encargado mediante memorando n.° 315-2020-MPH/OAF de 1 de junio de 2020 y continuidad de labores hasta el 14 de febrero de 2024 conforme a la boleta de pago del mes de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 53)**; y como presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, desde el 21 de julio de 2020 hasta el 21 de julio de 2022, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020 y Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 52)**.

   Como resultado se ha determinado que la responsabilidad del señor **Oscar Beker Palian Azabamba** en los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 3,** puesto que en su condición de jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, emitió el informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 14 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 17)** declarando viable la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, sin advertir que los recursos turísticos registrados en el formato n.° 05 "Ficha Técnica Simplificada" no guardaban relación con los recursos turísticos a intervenir considerados en el "Presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada", y que la Ficha Técnica Simplificada consideraba un conjunto de actividades de gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; por lo que, no cumplía con los requisitos establecidos en los numerales: *1. La intervención guarda correspondencia con*

[112] Contratado como arquitecto de la División de Planeamiento y Catastro, mediante contrato CAS n.° 123-2019-MPH-URH de 1 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 53)**.

la definición de proyecto de inversión y *2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios* del numeral 26.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Además, en su condición de presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, por haber aprobado el expediente técnico inicial del Proyecto, mediante dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 37)**; sin advertir que el Presupuesto del expediente técnico inicial del Proyecto consideraba actividades que constituyen gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas un proyecto de inversión, además no están enmarcados al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe S/32 197,22.

Asimismo, en su condición de jefe de la División de Planeamiento y Catastro, emitió opinión favorable sobre la evaluación del expediente técnico reformulado, mediante el informe n.° 658-2022-MPH/GIDT/DPC de 20 de julio de 2022 **(Anexo n.° 59)**, sin advertir que comprendía un conjunto de gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ya que, no creaban, mejoraban o recuperaban la capacidad de producción de servicios turísticos, y no se alineaba al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos.

Además, en su condición de presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos por haber aprobado el expediente técnico reformulado, mediante dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 60)**; sin observar que las actividades o acciones a ejecutar no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, más aún permitió incorporar otras actividades no consideradas en el expediente técnico inicial y en la Ficha Técnica Simplificada; sumado a ello, el Proyecto desde la etapa de formulación y evaluación no justificaba el alineamiento al cierre brechas de servicios turísticos públicos ni constituía un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/20 000,00.

Consecuentemente, con su accionar permitió declarar viable la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, sin haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y aprobar el expediente técnico inicial y reformulado, y con ello, el pago al consultor; por lo tanto, generó un perjuicio económico total de S/52 197.22.

Es así que, con dicho actuar, el citado servidor público transgredió, el artículo 2° Definiciones: *"(...) h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero de 2017; literal "*b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente* ***registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.***" de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018; artículo 21. Formulación y evaluación de

proyectos de inversión: "*21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.*".

Asimismo, el artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil: "*23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo: 1. Definición del problema y objetivos. 2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas. 3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...).*", artículo 26. Declaración de viabilidad: "*26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.*", "*26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos: 1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión. 2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado. 4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión. 5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social. 7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda. 8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados. 9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y Mantenimiento.*" de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019.

De la misma manera, incumplió lo dispuesto en la Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta - Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010; que establece:

> "***I. GENERALIDADES***
> *(...)*
> *Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados* ***de revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos*** *y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia,* ***bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes****". (Negrita agregada).*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 2 y 7 del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: "*2. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad a la que UF*

pertenece." y *"7. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

2. **Néstor Bendezú Urbay,** identificado , en su condición de jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, periodo de gestión de 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, encargado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0252-2022-MPH/GM de 10 de agosto de 2022 y Resolución Jefatural n.° 008-2022-MPH-URH de 11 de enero de 2022 y continuidad de labores hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme a la boleta de pago del mes de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)** y como miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020 y Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 002-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 01-2025-NBU de 7 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Néstor Bendezú Urbay, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 3**, puesto que en su condición de jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emitió el informe n.° 071-2021-MPH-GDIT-DSLO/NBU-J de 28 de enero de 2021; sin advertir que comprendía un conjunto de gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ya que, no crea, mejora o recupera la capacidad de producción de los servicios turísticos, y no se alinea al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos. Asimismo, en su condición de primer miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, por haber aprobado el expediente técnico inicial del Proyecto, mediante dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 37)**; sin advertir que el Presupuesto del expediente técnico inicial del Proyecto consideraba actividades que constituyen gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas un proyecto de inversión, además no están enmarcados al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/32 197,22

Además, emitió opinión favorable a la evaluación del expediente técnico reformulado, mediante informe n.° 862-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J de 20 de julio de 2022 **(Anexo n.° 58)**, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"(...) asimismo, esta División de Supervisión y Liquidación de Obras, se da una OPINIÓN FAVORABLE, y se proceda con su respectivo trámite administrativo correspondiente (...)"*, sin verificar que las actividades o acciones a ejecutar no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto

de inversión, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos público; generando un perjuicio a la Entidad por el importe de S/20 000,00.

Consecuentemente, con su accionar permitió aprobar el expediente técnico inicial y reformulado; y con ello el pago al consultor; generando un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/52 197,22.

Es así que, con dicho actuar, el citado servidor público transgredió, el artículo 2° Definiciones: *"(...) h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero de 2017; literal *"b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente* ***registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.***" de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018; artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión: *"21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.".*

Asimismo, el artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil: *23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo: 1. Definición del problema y objetivos. 2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas. 3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...)"*; artículo 26. Declaración de viabilidad: *"26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.", "26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos: 1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión. 2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado. 4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión. 5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social. 7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda. 8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados. 9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y Mantenimiento"* de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019.

De la misma manera, incumplió lo dispuesto en la Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta - Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010; que establece:

> *"I. GENERALIDADES*
> *(...)*
> *Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados* ***de revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos*** *y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia,* ***bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes****". (Negrita agregada).*

Además, el citado funcionario incumplió sus funciones establecidas en el numeral 3 del numeral 3.11 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras[113] del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"3. Supervisar el cumplimiento de acciones de los proyectos de inversión".*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"2. Controlar la correcta aplicación y uso de los recursos financieros, materiales y humanos en la ejecución de proyectos de inversión."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

3. **Carlos Retamozo Andrade**, identificado , en su condición de Gestor en Ejecución de Inversiones, periodo 13 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, contratado mediante contrato CAS n.° 21-2020-MPH de 13 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 53)**, en su condición de responsable de la formulación y evaluación del inversión, periodo 4 de enero de 2021 hasta el 10 de marzo de 2021, contratado mediante contrato n.° 098-2021-MPH/UACP de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 53)** y finalizado mediante adenda n.° 090-2021-MPH/UACP de 11 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 53),** y como segundo miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 003-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la

[113] En el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008, este cargo se denomina Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, no obstante en los documentos administrativos se hace referencia como División de Supervisión y Liquidación de Obras, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019, en el cual se cambió la denominación del cargo.

Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 01-2025-CRA de 24 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Carlos Retamozo Andrade, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 3,** puesto que en su condición de Gestor en Ejecución de Inversiones, recomendó la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, mediante el informe n.° 027-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 8 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 16)**, sin advertir que los recursos turísticos registrados en el formato n.° 05 "Ficha Técnica Simplificada" no guardaban relación con los recursos turísticos a intervenir considerados en el "Presupuesto de la Ficha Técnica Simplificada", y que la Ficha Técnica Simplificada consideraba un conjunto de actividades de gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; por lo que, no cumplía con los requisitos establecidos en los numerales: *1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión* y *2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios* del numeral 26.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Además, recomendó la aprobación del expediente técnico inicial del Proyecto, mediante la carta n.° 008-2021-MPH/GIDT-DFEI-CRA de 21 de enero de 2021 **(Anexo n.° 34)**, sin verificar que el Presupuesto del expediente técnico inicial del Proyecto consideraba actividades que constituyen gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, además no están enmarcados al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · SUPERVISOR · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · JEFE DE COMISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, en su condición de segundo miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, aprobó el expediente técnico inicial del Proyecto, mediante dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET de 29 de enero de 2021 **(Anexo n.° 37)**; sin advertir que el Presupuesto del expediente técnico inicial del Proyecto consideraba actividades que constituyen gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones vinculadas un proyecto de inversión, además no están enmarcados al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de los servicios; generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/32 197,22.

Es así que, con dicho actuar, el citado servidor público transgredió, el artículo 2° Definiciones: *"(...) h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero de 2017; literal "*b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente* ***registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.***" de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018; artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión: "*21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución,*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.".

Asimismo, el artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil: *"23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo: 1. Definición del problema y objetivos. 2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas. 3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...)"*; artículo 26. Declaración de viabilidad: *"26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.", "26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos: 1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión. 2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado. 4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión. 5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social. 7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda. 8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados. 9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y Mantenimiento"* de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019.

De la misma manera, incumplió lo dispuesto en la Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta - Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010; que establece:

> ***"I. GENERALIDADES***
> *(...)*
> *Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados* ***de revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos*** *y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia,* ***bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes****". (Negrita agregada).*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 2 de la cláusula tercera del Contrato CAS n.°21-2020-MPH/OAF/URH de 13 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 53)**: *"2. Desarrollar y realizar el seguimiento de la elaboración y/o adecuación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones en coordinación con las UEI y otras áreas que corresponda, para la posterior ejecución de las inversiones públicas."*

Además, incumplió las actividades establecidas en la cláusula cuarta del contrato n.° 098-2021-MPH/UACP de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 53)**, que señala: *"- Elaborar y evaluar los proyectos e inversión público (planos, diseños, metrados, presupuestos y otros)."* y

"- Hacer cumplir las normativas técnicas vigentes para la elaboración de proyectos."

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

4. **Carlos Patrocinio Gómez Poma**, identificado , en su condición de jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, periodo desde el 13 de mayo de 2021 hasta la fecha, contratado mediante contrato CAS n.° 017-2021-MPH/OAF/URH de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 53)** y como jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura periodo desde el 19 de enero de 2023, encargado con memorando n.° 0015-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y segundo miembro de la Comisión de Evaluación, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos designado Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 004-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante escritorio n.° 01 de 3 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Carlos Patrocinio Gómez Poma**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y civil, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2 y 3,** puesto que, en su condición de jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, emitió el informe n.° 826-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio de 2022 **(Anexo n.° 56)**, mediante el cual remitió el expediente técnico reformulado para la evaluación y aprobación por la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos; sin advertir que las actividades o acciones a ejecutar constituyen gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, más aún incorporara otras actividades no consideradas en el expediente técnico inicial y en la Ficha Técnica Simplificada; por lo que, no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos, y no se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, ni constituía un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; además, otorgó conformidad de servicios por la reformulación de expediente técnico del Proyecto, mediante el informe n.° 869-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEL de 3 de agosto de 2022 **(Anexo n.° 65)**. Asimismo, en su condición de segundo miembro de la Comisión de Evaluación, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, aprobó el expediente técnico reformulado del Proyecto, mediante dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022 **(Anexo n.° 60)**; generando perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/20 000,00.

Además, en su condición de jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, emitió opinión favorable sobre el expediente técnico del adicional n.° 1 del Proyecto, mediante el informe n.° 0097-2023-MPH/GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 15 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 88)**, señalando lo siguiente: *"(...)adjunto a la presente el expediente Adicional*

para su AUTORIZACIÓN ESCRITA a fin de emitir el dictamen de aprobación por la Comisión Técnica de Evaluación, Revisión y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos"; sin advertir que la realización de las actividades o partidas comprendidas en el expediente técnico del adicional n.° 1, no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, además no estaba relacionado con los recursos turísticos considerados en la Ficha Técnica Simplificada, más aún al igual que las actividades del expediente técnico reformulado, estas actividades también constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en turismo, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos público, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios.

Es así que, con dicho actuar, el citado servidor público transgredió, el artículo 2° Definiciones: *"(...) h) Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero de 2017; literal "*b. La Ficha Técnica Simplificada versará sobre un recurso turístico debidamente* ***registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.***" de la Ficha Técnica Simplificada del Sector Turismo Servicio Turístico Público en Recursos Turísticos e instructivo, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 153-2018-MINCETUR de 25 de abril de 2018; artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión: "*21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.*".

Asimismo, el artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil: *23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo: 1. Definición del problema y objetivos. 2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas. 3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...).*"; y el artículo 26. Declaración de viabilidad: *"26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.", "26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos: 1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión. 2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado. 4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión. 5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social. 7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda. 8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados. 9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual*

incluye asegurar su operación y Mantenimiento." de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019.

De la misma manera, incumplió lo dispuesto en la Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta- Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010, que establece:

> *"I. GENERALIDADES*
> *(...)*
> *Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados* ***de revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos*** *y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia,* ***bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes****". (Negrita agregada).*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 2 y 7 del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"2. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad a la que UF pertenece." y "7. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.";* asimismo, el literal a) de la clausula tercera del Contrato CAS n.°017-2021-MPH/OAF/URH de 13 de mayo de 2021: *"a) Programar, dirigir y ejecutar la fase de formulación y evaluación de inversiones. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuales fue creada la entidad a la que UF pertenece."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

5. **Juan Arone Quispe,** identificado , en su condición de jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, periodo de gestión de 3 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, encargado mediante memorando n.° 001-2023-MPH-GIDT/FGON-G de 3 de enero de 2023 y continuidad de labores hasta el 31 de marzo de 2023 conforme a la boleta de pago del mes de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; así como en su condición de subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, periodo 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0149-2023-MPH/GM de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y finalizado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0246-2023-MPH/GM de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 006-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad

Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 02-2025-JAQ de 7 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Juan Arone Quispe, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**, puesto que en su condición de **subgerente de la División de Supervisión y Liquidación de Obras,** suscribió el informe n.° 0123-2023-MPH-GIDT-DSLO/JAQ-J de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 89)** mediante el cual emitió su opinión favorable en relación al expediente técnico del adicional n.° 1 y recomendó continuar con el trámite para su aprobación, sin advertir que la realización de las actividades o partidas comprendidas en el expediente técnico del adicional n.° 1 no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, ya que este expediente consideraba la intervención a recursos turísticos que no se encontraban registrados en la Ficha Técnica Simplificada, más aún estas actividades constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en turismo, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios.

Además, mediante el informe n.° 0279-2023-MPH-GIDT-SGSLI/JAQ-SG de 30 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 108)** emitió su opinión favorable para la aprobación de expediente técnico de adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1; sin advertir que el expediente técnico de adicional consideraba un conjunto de actividades que constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas un proyecto de inversión, y cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 27.30%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20%, establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"; consecuentemente, con su accionar permitió la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 1 y 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto; y con ello su posterior ejecución; afectando la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió, el numeral 2.2 Adicionales Obra: "*Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. Para la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del adicional de obra se debe tener en cuenta lo siguiente: (…)* ***2.2.2. ADICIONALES DE OBRA CON UN PRESUPUESTO MAYOR A S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 001100 SOLES)*** *Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto.*" de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021

Además, el citado funcionario incumplió sus funciones establecidas en el numeral 3 del numeral 3.11 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras[114] del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero

[114] En el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008, este cargo se denomina Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, no obstante en los documentos administrativos se hace referencia como Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023, en el cual se cambió la denominación del cargo.

de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"3. Supervisar el cumplimiento de acciones de los proyectos de inversión"*.

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el literal b) y f) del artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)** que señala: *"b. Formular y controlar el cumplimiento y aplicación de las normas, disposiciones, directivas referidas a la supervisión de inversiones, así como emitir opinión técnica en el marco de su competencia."* y *"f. Controlar la correcta aplicación y uso de los recursos financieros, materiales y humanos de acuerdo al Expediente Técnico en la ejecución de proyectos de inversión."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*.

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

6. **Ruth Murillo Calderón,** identificada en su condición de subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, periodo 1 de junio de 2023 hasta el 6 de setiembre de 2023, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0246-2023-MPH/GM de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y finalizado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0344-2023-MPH/GM de 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 007-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52),** contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 001-2025-RMC de 2 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **Ruth Murillo Calderón**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2,** puesto que, en su condición de subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el informe n.° 744-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG de 5 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 118)** aprobó el expediente técnico del adicional n.° 3; sin advertir que la realización de las actividades planteadas a través de adicional del Proyecto, no era indispensable o necesaria para alcanzar la finalidad del Proyecto, más aún, no tenía justificación realizar la Feria del Señor de Maynay en más de una oportunidad en el marco de un proyecto de inversión, toda vez que esta actividad ya se había ejecutado en el mes de setiembre de 2022; sumado a ello, las actividades propuestas para la ejecución a través del adicional de Proyecto, constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ya que en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de los servicios turísticos y no se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 31,64%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20% establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021; consecuentemente, con su accionar

permitió la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 3 del Proyecto; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, la citada funcionaria transgredió, el numeral 2.2 Adicionales Obra: "*Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. Para la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del adicional de obra se debe tener en cuenta lo siguiente: (...)* ***2.2.2. ADICIONALES DE OBRA CON UN PRESUPUESTO MAYOR A S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 001100 SOLES)*** *Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto.*" de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

Además, la citada funcionaria incumplió sus funciones establecidas en el numeral 3 del numeral 3.11 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras[115] del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: "*3. Supervisar el cumplimiento de acciones de los proyectos de inversión*".

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el literal b) y f) del artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)** que señala: "*b. Formular y controlar el cumplimiento y aplicación de las normas, disposiciones, directivas referidas a la supervisión de inversiones, así como emitir opinión técnica en el marco de su competencia.*" y "*f. Controlar la correcta aplicación y uso de los recursos financieros, materiales y humanos de acuerdo al Expediente Técnico en la ejecución de proyectos de inversión.*"

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas*".

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

7. **Felipe Gustavo Oriundo Núñez,** identificado en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, periodo 2 de enero de 2023 hasta la fecha, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 008-2023-MPH/GM de 2 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 008-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en

[115] En el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008, este cargo se denomina Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, no obstante en los documentos administrativos se hace referencia como Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023, en el cual se cambió la denominación del cargo.

la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 001-2025/FGON de 3 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Felipe Gustavo Oriundo Núñez**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2,** puesto que, en su condición de gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el informe n.° 0145-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 16 de febrero de 2023 **(Anexo n.° 92)** recomendó la aprobación del adicional n.° 1 por partidas nuevas bajo acto resolutivo; sin advertir que la realización de las actividades o partidas comprendidas en el expediente técnico del adicional n.° 1 no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, ya que este expediente consideraba la intervención a recursos turísticos que no se encontraban registrados en la Ficha Técnica Simplificada, más aún estas actividades constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en turismo, ni contribuye al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios.

Además, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023 **(Anexo n.° 109)** aprobó el expediente de adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto; sin advertir que el expediente técnico de adicional consideraba un conjunto de actividades que constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, por lo que, no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de los servicios turísticos, y no se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 27.30%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20%, establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa".

Finalmente, suscribió la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 230-2023-MPH/GIDT de 7 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 121)**, que aprueba el expediente técnico del adicional n.° 3 del Proyecto; sin advertir que las actividades consideradas corresponden a la categoría: acontecimientos programados, que constituyen gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; por lo que no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de los servicios turísticos, ni se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 31,64%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20% establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

Consecuentemente, con su accionar permitió la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 1, 2 y 3, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto, inobservando la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"; y con ello afectando la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió, el numeral 2.2 Adicionales Obra: "*Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. Para la elaboración*

del presupuesto del Expediente Técnico del adicional de obra se debe tener en cuenta lo siguiente: (...) ***2.2.2. ADICIONALES DE OBRA CON UN PRESUPUESTO MAYOR A S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 001100 SOLES)*** *Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto."* de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el literal g) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)** que señala: *"g. Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

8. **Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán**, identificada , en su condición de subgerente de Infraestructura, periodo 17 de abril de 2023 hasta la fecha, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0202-2023-MPH/GM de 14 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 009-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 002-2025/NSGG-ARQ de 3 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**, puesto que, en su condición de subgerente de Infraestructura, emitió el informe n.° 0414-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 23 de mayo de 2023 **(Anexo n.° 106)** mediante el cual comunicó que el expediente técnico de adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto, no presenta observaciones; sin advertir que el expediente técnico de adicional consideraba un conjunto de actividades que constituían gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; por lo que, no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de los servicios turísticos, y no se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 27.30%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20%, establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa".

Además, suscribió el informe n.° 0911-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 31 de agosto de

2023 **(Anexo n.° 113)** mediante el cual emitió su opinión de la modificación en la etapa de ejecución del Proyecto, recomendando el inicio de la elaboración del expediente técnico; sumado a ello, mediante el informe n.° 0937-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 7 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 120)** señaló que el expediente técnico del adicional n.° 3 del Proyecto no presenta observaciones; sin advertir que las actividades consideradas en el expediente técnico del adicional corresponden a la categoría: acontecimientos programados, que constituyen gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, por lo que no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios turísticos, ni se alinea al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; cuyo presupuesto tenía una incidencia acumulada de 31,64%, valor que supera la incidencia máxima acumulada del 20% establecida en el numeral 2.2.2 de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa".

Consecuentemente, con su accionar permitió la aprobación del expediente técnico del adicional n.° 2 y 3, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1 del Proyecto, inobservando la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa"; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, la citada funcionaria transgredió, el numeral 2.2 Adicionales Obra: "*Se considera como adicionales de obra aquellas partidas que no estaban originalmente consideradas en el expediente técnico (partidas nuevas) y/o el incremento del metrado de una determinada partida existente en el presupuesto de obra (mayores metrados) que son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto y que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. Para la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del adicional de obra se debe tener en cuenta lo siguiente: (...)* ***2.2.2. ADICIONALES DE OBRA CON UN PRESUPUESTO MAYOR A S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 001100 SOLES)*** *Si el expediente principal de la obra tiene un presupuesto mayor a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), solo se podrá formular el adicional de obra con un porcentaje de incidencia máximo al 20% con respecto al presupuesto total del proyecto.*" de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el literal b) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 56)** que señala: *"b. Elaborar, evaluar y aprobar expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de la municipalidad distrital."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

9. **Paulo César Carhuaricra Cusipuma**, identificado , en su condición de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, periodo 14 de junio de 2022 hasta 5 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal

n.° 0205-2022-MPH/GM de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 53)** y Resolución de Gerencia Municipal n.° 0343-2022-MPH/GM de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)** y como responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0357-2022-MPH/A **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 010-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Como resultado se ha determinado que la responsabilidad del señor **Paulo César Carhuaricra Cusipuma** en los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2,** puesto que en su condición de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el memorando n.° 137-2022-MPH/OPP de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 11)** autorizó realizar la certificación de crédito presupuestal y su respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, anulando el presupuesto de la meta 040 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION", financiado con recursos determinados, rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" por un importe de S/400 000,00, a fin de habilitar estos recursos a la meta 0174 del Proyecto para el año 2022; sin advertir que los recursos de canon minero, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea–FOCAM, conformantes del rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", solamente se utilizan para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, proyectos de inversión productiva y en la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social; no obstante, las actividades que comprendía el Proyecto, no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión.

Además, mediante el informe n.° 213-2022-MPH/OPP de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, solicitó la aprobación de mayores recursos para el Proyecto, sin advertir que el Proyecto no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable, toda vez que las actividades a intervenir no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, así como, no estaban dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo.

Además, en su condición de responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante el informe n.° 0128-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, remitió opinión favorable respecto a la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, indicando la anulación de presupuesto de la meta 040 "Estudios de inversión" por el importe de S/400 000,00, para habilitar a la meta 0174 del Proyecto, sin el sustento de la anulación del presupuesto, es decir no indicó el motivo de no ejecución de los estudios de preinversión en el año 2022, ni demostró su finalización, además en dicho informe no sustentó la habilitación del presupuesto a la meta 0174 del Proyecto, es decir no se evidencia la opinión o análisis que el Proyecto se encuentre alineado con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Consecuentemente, con su accionar permitió que el recurso destinado al financiamiento de inversiones, se desvíe para financiar el presupuesto del Proyecto, que no correspondía a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió, el Artículo 6º.- Utilización del canon: *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...)"* de la Ley n.º 27506, Ley de Canon; el Artículo 8°: *Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)."* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante decreto Supremo n.º 005-2002-EF; y el Artículo 48: *"48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: (...) 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."* del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Además, el citado funcionario incumplió sus funciones establecidas en el numeral 14 y 15 del numeral 3.6 Sub gerencia de planificación y presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"14. Realizar la afectación presupuestal de gastos, así como efectuar el control de la ejecución presupuestal y consolidar la ejecución de ingresos y gastos mensualmente (registro y estadísticas de la ejecución presupuestal) previo suministro de información de la Sub Gerencia de Administración."* y *"15. Elaborar y proponer para su aprobación, las modificaciones presupuestales debidamente financiadas."*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 05.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto, artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"9. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los Sistemas de Planeamiento, Inversión Pública, Racionalización, Estadística y Presupuesto."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

10. **Luis Alberto Pérez Castro**, identificado , en su condición de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, periodo 2 de enero de 2023 hasta 28 de marzo de 2023 designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 006-2023-MPH/GM de 2 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 53)** finalizado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0146-2023-MPH/GM de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y como jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, periodo 28 de marzo de 2023 hasta 30 de diciembre de 2024, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0146-2023-MPH/GM de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 53** y finalizado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0270-2024-MPH/GM de 30 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 53);** a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 011-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta

n.° 001-2025-LPC de 2 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Luis Alberto Pérez Castro**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**, puesto que, en su condición de director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe n.os 030 y 398-2023-MPH/OPP de 26 de enero de 2023 y 18 de agosto de 2023, respectivamente, remitió los saldos de balance para su incorporación en el presupuesto de la Entidad, permitiendo que se asigne un presupuesto de S/204 585,00, y S/499 956,00, respectivamente, con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" a la meta del Proyecto; sin advertir que este no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda vez que las actividades a intervenir no correspondían a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de los servicios turísticos públicos.

Asimismo, mediante memorando n.° 417-2023-MPH/OGPP de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)** autorizó a la jefa de la Oficina de Presupuesto Público, para que efectué la modificación presupuestaria a nivel funcional programático, es decir autorizó anular el presupuesto destinado a gastos de inversión, para habilitar recursos a la meta del Proyecto; en ese sentido, permitió que el recurso de la Entidad, destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar el presupuesto del Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió, el Artículo 6°.- Utilización del canon: *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...)"* de la Ley n.° 27506, Ley de Canon; el Artículo 8°: *Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)."* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante decreto Supremo n.° 005-2002-EF; y el Artículo 48: *"48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: (...) 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."* del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Además, el citado funcionario incumplió sus funciones establecidas en el numeral 14 y 15 del numeral 3.6 Sub gerencia de planificación y presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"14. Realizar la afectación presupuestal de gastos, así como efectuar el control de la ejecución presupuestal y consolidar la ejecución de ingresos y gastos mensualmente (registro y estadísticas de la ejecución presupuestal) previo suministro de información de la Sub Gerencia de Administración."* y *"15. Elaborar y proponer para su aprobación, las modificaciones presupuestales debidamente financiadas."*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 05.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto, artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"9. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los Sistemas de Planeamiento, Inversión Pública, Racionalización, Estadística y Presupuesto."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

11. **Rocío Maribel Barboza Sinchitullo**, identificado , en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto, periodo 2 de octubre de 2019 hasta la fecha contratado mediante Contrato CAS n.° 186-2019-MPH-URH de 2 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 53);** a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 012-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 001-2025-RMBS de 27 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **Rocío Maribel Barboza Sinchitullo**, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2,** puesto que, en su condición de jefa de la Unidad de Presupuesto, en el periodo 2022, mediante el informe n.° 1010-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 26 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 10)** comunicó su opinión favorable a la anulación del presupuesto destinado a inversión ("18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones") para su habilitación a la meta 0174 del Proyecto por el importe de S/400 000,00, para ejecutar la actividad "Feria Nacional Agropecuaria de Maynay-2022", que constituía un gasto corriente; así también, mediante informe n.° 1172-2022-MPH/U.OPP-R-RMBS de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 15)** dio a conocer los mayores ingresos recaudados provenientes de canon minero, regalía minera y FOCAM del rubro "18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y recomendó la incorporación de dichos recursos al presupuesto de la Entidad para financiar entre otros, a la meta 0174 del Proyecto, por el importe de S/363 028,00; además, mediante el informe n.° 1377-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, solicitó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 con acto resolutivo del titular del pliego de la Entidad, en la que eligió al Proyecto como priorizado y asignó un presupuesto de S/425 615,00, financiado con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; sin advertir que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" solamente podía destinarse o modificarse para habilitar recursos para el financiamiento de proyectos u obras de infraestructura; no obstante, las actividades comprendidas en el Proyecto constituyen gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni se alinean al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos.

Asimismo, en el periodo 2023, mediante el informe n.° 058-2023-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 25 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, comunicó respecto a los recursos provenientes de saldos de balance del año 2022, para su respectiva incorporación en el presupuesto de la Entidad, proponiendo entre otros, la asignación de un presupuesto de S/204 585,00 para la meta 0020 del Proyecto, con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; asimismo, mediante el informe n.° 0620-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, emite opinión favorable a la anulación de

presupuesto de las metas "*0133 Mantenimiento de las vías vecinales Ccatunyarca San Luis Pampachacra Quinrapa Antiguo Maynay Paquecc del distrito Huanta - Huanta - Ayacucho*" y "*0216 Mantenimiento de las vías vecinales tramo Paquecc Mosoccpampa - Incolana - Huaysuy - Viru Viru - Sabilayocc - Chacco Cementerio - Porvenir - Quinrapa Pampachacra - Quinrapa en el distrito en el distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho*", por importes de S/50 000,00 y S/250 044,00, respectivamente, financiados con el rubro "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", con la finalidad de habilitar recursos a la meta 0020 del Proyecto; de igual forma, mediante el informe n.° 0635-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 18 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 36)** comunicó respecto a los recursos provenientes de saldos de balance del año 2022, para su respectiva incorporación en el presupuesto de la Entidad, proponiendo entre otros, la asignación de un presupuesto de S/499 956,00, para la ejecución de la meta 0020 del Proyecto del año 2023, con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; sin advertir que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones", solamente podía destinarse o modificarse para habilitar mantenimiento de infraestructura o proyectos de inversión; no obstante, las actividades comprendidas en el Proyecto constituyen gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión, ni se alinean al cierre brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos; en ese sentido, permitió que el recurso de la Entidad, destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar el presupuesto del Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, la citada servidora transgredió, el Artículo 6°.- Utilización del canon: *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...)"* de la Ley n.° 27506, Ley de Canon; el Artículo 8°: *Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)."* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante decreto Supremo n.° 005-2002-EF; y el Articulo 48: *"48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: (...) 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."*

Además, la citada funcionaria incumplió sus funciones establecidas en el numeral 14 y 15 del numeral 2.6 Sub gerencia de planificación y presupuesto del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"14. Realizar la afectación presupuestal de gastos, así como efectuar el control de la ejecución presupuestal y consolidar la ejecución de ingresos y gastos mensualmente (registro y estadísticas de la ejecución presupuestal) previo suministro de información de la Sub Gerencia de Administración."* y *"15. Elaborar y proponer para su aprobación, las modificaciones presupuestales debidamente financiadas."*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 05.2.1 Unidad de Presupuesto, artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"2. Efectuar modificaciones al Presupuesto Institucional, de acuerdo a la normatividad presupuestaria vigente."* y *"3. Controlar la ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben*

actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

12. **Geovana Jessica Meza Solis**, identificado , en su condición de directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, periodo 6 de diciembre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2022 designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0343-2022-MPH/GM de 5 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)** finalizado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0382-2022-MPH/GM de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 53);** a quien se le notificó el Pliego de desviación de cumplimiento mediante cédula de notificación n.° 015-2025-CG/OCI-AC-MPH Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta de 14 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, contenida en la cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2025-CG/0363-02-008 **(Apéndice n.° 52)**, enviado a la casilla electrónica , presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 001-2025-GJMS de 3 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 52).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora Geovana Jessica Meza Solis, se ha determinado que los hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2**, puesto que, en su condición directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.° 269-2022-MPH/OPP de 27 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 20)** solicitó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, en la que se consideró al Proyecto como priorizado y se le asignó un presupuesto de S/425 615,00, financiado con el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones"; sin advertir que el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" solamente podía destinarse o modificarse para habilitar el financiamiento de proyectos u obras de infraestructura; no obstante, que el Proyecto no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable, al estar constituido por gastos corrientes; en ese sentido, con su accionar permitió que el recurso de la Entidad, destinado al financiamiento de inversiones se desvíe para financiar el presupuesto del Proyecto, que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; afectando con ello, la correcta administración pública.

Es así que, con dicho actuar, la citada funcionaria transgredió, el Artículo 6º.- Utilización del canon: *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...)"* de la Ley n.º 27506, Ley de Canon; el Artículo 8°: *Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)."* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante decreto Supremo n.º 005-2002-EF; y el Artículo 48: *"48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: (...) 3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital."* del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Además, la citada funcionaria incumplió sus funciones establecidas en el numeral 1 y 2 del numeral 3.6 Sub gerencia de planificación y presupuesto del Manual de Organización y

Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008 **(Apéndice n.° 54)** que señala: *"1. Coordinar y asesorar el proceso de planificación en sus etapas de formulación, control y evaluación."* y *"2. Coordinar y asesorar el proceso de presupuesto en sus etapas de programación, ejecución, control y evaluación."*

Así también, incumplió sus funciones establecidas en el numeral 05.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto, artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)** que señala: *"9. Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y demás disposiciones de los Sistemas de Planeamiento, Inversión Pública, Racionalización, Estadística y Presupuesto."*

Asimismo, el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Funcionarios y servidores de la Entidad declararon viable la ficha técnica simplificada, aprobaron el expediente técnico inicial, reformulado y adicionales del proyecto, con actividades de gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; además dispusieron recursos destinados a gastos de capital para financiar actividades que constituyen gastos corrientes, lo cual generó un perjuicio económico a la entidad por S/52 197,22 y afectó la correcta administración pública" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría."

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Funcionarios y servidores de la Entidad declararon viable la ficha técnica simplificada, aprobaron el expediente técnico inicial, reformulado y adicionales del proyecto, con actividades de gastos corrientes que no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; además dispusieron recursos destinados a gastos de capital para financiar actividades que constituyen gastos corrientes, lo cual generó un perjuicio económico a la entidad por S/52 197,22 y afectó la correcta administración pública" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros participes

- **Manuel Elías Castro Pacheco,** en su condición de consultor[116] para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada y formulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos comunitarios y promociones de las expresiones culturales originarias en el distrito de Huanta, provincia de Huanta – región Ayacucho", mediante carta n.° 012-2020/MECP-C de 24 de febrero de 2020 presentó a la Entidad entre otros documentos, la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto; sin embargo, el 10 de julio de 2020 mediante la carta n.° 099-2020-MPH/OAF de 23 de junio de 2023[117] se notificó al Consultor las observaciones a la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

  Posteriormente, mediante carta n.° 020-2020/MECP-C de 24 de julio de 2020 presentó a la Entidad la Ficha Técnica Simplificada subsanada; sin embargo, mediante carta n.° 195-2020-MPH/OAF de 19 de agosto de 2020[118], se notifica al Consultor las observaciones a la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, por segunda vez.

  Asimismo, mediante carta n.° 028-2020/MECP-C de 18 de setiembre de 2020 presentó en mesa de partes de la Entidad la Ficha Técnica Simplificada con la subsanación de las observaciones y los documentos relacionados al mismo. Posteriormente, el señor Carlos Retamozo Andrade, gestor en Ejecución de Inversiones, mediante informe n.° 027-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 8 de octubre de 2020 informó al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la evaluación del estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto, en cuya conclusión manifiesta textualmente lo siguiente: *"Verificado; estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto (...), se* ***recomienda la aprobación***"; no obstante, la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto no cumplía con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2[119] del numeral 26.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"[120], conforme se describe en el informe técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025, emitido por el especialista de la comisión auditora.

  Finalmente, el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 14 de octubre de 2020 comunicó al señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que el Proyecto reúne las condiciones técnicas y cierre de brechas, por lo que declara viable la Ficha Técnica Simplificada.

  Sin embargo, a pesar que la elaboración de la Ficha Técnica Simplificada se realizó inobservando las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el Sector Comercio Exterior y Turismo; la Ficha Técnica Simplificada fue declarada viable por el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Entidad a través del formato n.° 07-A Registro de proyectos de inversión, así fue viabilizado el 14 de octubre de 2020 con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[116] La Entidad contrató al señor Manuel Elías Castro Pacheco para prestar servicios de consultoría para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada y formulación del expediente técnico del Proyecto, por un monto de S/33 500,00 con plazo de prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios para ambos servicios, para ello suscribieron el contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 de enero de 2020

[117] Suscrito por el señor Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.

[118] Suscrito por el señor Iván Dany Atau Solier, director de la Oficina de Administración y Finanzas.

[119] Directiva n.° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece:
*"**Artículo 26. Declaración de viabilidad***
(...)
26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:
1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
(...)"

[120] Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2011.

Código Único de Inversiones n.° 2500890.

Al haber sido declarado viable la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto a través del informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 14 de octubre de 2020, emitido por el señor Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, a pesar que no cumplía con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; pasó a la etapa de ejecución. Es así que, el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 034-2020/MECP de 25 de noviembre de 2020 presentó a la Entidad el expediente técnico del Proyecto; sin embargo, mediante carta n.° 374-2020-MPH/OAF de 9 de diciembre de 2020, se le comunicó al consultor las observaciones realizadas.

En ese sentido, el señor Manuel Elías Castro Pacheco, consultor, mediante carta n.° 042-2020/MECP-C de 21 de diciembre de 2020, presentó a la Entidad nuevamente el expediente técnico. Finalmente, los señores Néstor Bendezú Urbay, Oscar Beker Palian Azabamba y Carlos Retamozo Andrade, miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos[121], mediante dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET[122] de 29 de enero de 2021, aprobaron el expediente técnico del Proyecto; por lo que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 37-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021, el señor William Reynoso Hilario, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprobó el expediente técnico del Proyecto.

Por otro lado, después que la Ficha Técnica Simplificada y expediente técnico del Proyecto haya sido viabilizado y aprobado, respectivamente, mediante carta n.° 03-2021/MECP-C de 8 de febrero de 2021, el consultor solicitó la conformidad del pago, pese a que las actividades a intervenir no constituían proyectos de inversión ni contribuía al cierre de brechas de servicios turístico públicos, incumpliendo con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con el contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 enero de 2020 que establecía:

> *"CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO Y LOS SERVICIOS QUE DEBERA PRESTAR*
> *(...)*
> *TRABAJOS A REALIZAR*
> ***A nivel de la Ficha Técnica Simplificada***
> *Las Fichas Técnicas se realizarán de acuerdo a las pautas y formatos establecidos en las normativas vigentes del NVIERTE.PE. - DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
> *(...)*
> *Nota: Elaborar las Fichas Técnica de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos por El sector (...)".*

Seguidamente, en referencia a los documentos mencionados, la señora Rocio Maribel Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe n.° 653-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 4 de junio de 2021, remitió al director de la Oficina

[121] Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020.

[122] Documento suscrito por Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Carlos Retamozo Andrade, evaluador de Proyectos de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; quienes debían revisar, evaluar y aprobar el expediente técnico del Proyecto, conforme lo establece Directiva n.° 06-2010-MPH/GM "Formulación y aprobación de expediente técnico y estudios de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Municipalidad Provincial de Huanta- Ayacucho, bajo la modalidad de admistración directa, encargo y por contrata", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 232-2010-MPH/GM de 4 de mayo de 2010; que establece:
"(...) I. GENERALIDADES
(...)
Del mismo modo la Comisión de Revisión Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), será designada por alta dirección (...), la misma que estará conformado por presidente, y dos miembros titulares (...) quienes serán los encargados ***de revisar, evaluar, y aprobar en sesión los Expedientes Técnicos*** *y Estudios de los Metas que Ejecutará el Gobierno Local en su ámbito de influencia, bajo los términos establecidos para tal fin en las Normas Legales Vigentes". (Negrita agregada).*

de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de devengado, luego fue derivado a la Gerencia Municipal; es así que, el señor Ciro Alegría León, gerente Municipal, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0196-2021-MPH/GM de 7 de junio de 2021 aprobó el reconocimiento de devengado a favor del Consultor; posteriormente, el señor Pelagio Ñaupa Gálvez, jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante memorando n.° 0326-2021-MPH/OAF de 13 de mayo de 2021 autorizó a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial el trámite de pago, por lo que generaron la orden de servicios; finalmente, mediante comprobante de pago n.° 4462 de 6 de julio de 2021 se efectuó el pago por el importe de S/32 197,22 a favor del Contratista; así como se le aplicó la penalidad por el importe de S/1 302,78 conforme al comprobante de pago n.° 4461 de 6 de julio de 2021.

- **Juvenal Huamán Sánchez,** en su condición de consultor[123] para la prestación de servicios para la reformulación y adecuación del expediente técnico "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", mediante la carta n.° 001-2022-JHS/CONSULTOR de 18 de julio de 2022 presentó el expediente técnico reformulado a la Entidad; sin embargo, mediante la carta n.° 0281-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 19 de julio de 2022, la Entidad le comunicó observaciones al documento presentado. Posteriormente, el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, mediante la carta n.° 002-2022-JHS/CONSULTOR de 19 de julio de 2022 presentó nuevamente el expediente técnico reformulado del Proyecto a la Entidad, emitiendo opinión favorable a la evaluación del expediente técnico reformulado el señor Néstor Bendezú Urbay, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras.

Posteriormente, los señores Carlos Patrocinio Gómez Poma y Oscar Beker Palian Azabamba, miembros de la Comisión de Evaluación, Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos[124], mediante dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022[125] aprobaron el expediente técnico reformulado, documento que fue remitido mediante el informe n.° 827-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 21 de julio de 2022, para su aprobación por el señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; finalmente mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022 suscrito por el señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se aprobó el expediente técnico reformulado del Proyecto, a pesar que las actividades o acciones a ejecutar no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión; más aún permitieron incorporar otras actividades no consideradas en el expediente técnico inicial y en la Ficha Técnica Simplificada; sumado a ello, el expediente técnico reformulado fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022, antes que se apruebe y registre el informe de consistencia del expediente técnico reformulado en el Banco de Inversiones, pese a ser un requisito[126] previo para la aprobación de un expediente técnico; dado que, el señor Carlos Gómez Poma, jefe de la

[123] La Entidad contrató al señor Juvenal Huamán Sánchez, mediante el contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022, con un plazo de ejecución de seis (06) días calendarios contabilizados a partir de la suscripción del contrato.

[124] Designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

[125] Suscrito por Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones y Oscar Beker Palian Azabamba, jefe de la División de Planeamiento y Catastro.

[126] Numeral 32.3 del **Artículo 32.** Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicado el 23 de enero de 2019, señala que: *"(...) 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico** o documento equivalente (...)" (El subrayado y negrita es propio)*

División de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante informe n.° 902-2022-MPH/GIDT-CPCG-JDFEI[127] de 15 de agosto de 2022, comunicó al gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aprobación de la consistencia del expediente técnico reformulado; es decir, veintiséis (26) días posterior a la aprobación del expediente técnico reformulado.

Finalmente, el señor Juvenal Huamán Sánchez, consultor, presentó a la Entidad la carta n.° 003-2022-JHS/CONSULTOR de 26 de julio de 2022, mediante el cual solicitó el pago por el servicio de reformulación del expediente técnico del Proyecto, pese a que incumplía con lo establecido en el contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022 que establecía:

"(...)
PRODUCTO A ENTREGAR
Único producto
Un Informe del expediente técnico
(...)"

Si bien presentó un informe de expediente técnico; sin embargo, este documento debía ceñirse al cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo cual no fue así, ya que las actividades consideradas no constituían intervenciones temporales vinculadas a un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turístico públicos.

Posteriormente, la carta n.° 003-2022-JHS/CONSULTOR de 26 de julio de 2022, fue derivado al señor Mauricio Zamora Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su atención; quién el mismo día derivó el expediente al señor Carlos Patrocinio Gómez Poma, jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para su atención; seguidamente, este último funcionario mediante informe n.° 869-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEL de 3 de agosto de 2022, otorgó la conformidad de servicios; documento que fue derivado a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; donde se generó la orden de servicio n.° 0001515 de 10 de agosto de 2022, finalmente, se efectuó el pago de S/20 000,00 a favor del consultor, a través de los comprobantes de pago n.os 4480 y 4481 ambos de 16 de agosto de 2022.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Huanta se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los funcionarios y servidores de la Entidad declararon viable la ficha técnica simplificada del Proyecto, pese que no cumplía con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa aplicable; toda vez que las actividades planteadas en el presupuesto de la ficha técnica simplificada constituían gastos corrientes; además, no contribuían al cierre de la brecha vinculada a los servicios turísticos públicos, ya que los recursos turísticos o actividades consideradas para su intervención a través de la ficha técnica simplificada del Proyecto, no se encontraban inventariados y priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, ni considerados en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Entidad.

   Igualmente, aprobaron el expediente técnico inicial y reformulado del Proyecto, con actividades que constituían gastos corrientes, que no corresponden a intervenciones temporales, así

[127] Informe registrado en el Banco de Inversiones con link de acceso https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2500890

como, no están dirigidas a crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de servicios turísticos públicos durante la vida útil del mismo; por consiguiente, no corresponden a intervenciones vinculadas a un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; sumado a ello, tampoco contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos.

Asimismo, los funcionarios y servidores de la Entidad, autorizaron y aprobaron el expediente técnico de los adicionales n.os 1, 2 y 3 y mayores metrados n.° 1 del Proyecto, pese a que dichos adicionales no eran indispensables para alcanzar la finalidad del Proyecto, además, comprendían actividades que también constituían gastos corrientes y actividades operativas de la Entidad, cuya intervención no constituía un proyecto de inversión en turismo, ni contribuía al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, por cuanto en el transcurso del tiempo no crean, mejoran o recuperan la capacidad de producción de servicios; más aún el presupuesto de los adicionales n.os 2 y 3 del Proyecto superaban el límite establecido por la directiva interna de la Entidad.

Por otro lado, los funcionarios y servidores de la Entidad durante los años 2022 y 2023 dispusieron el recurso "18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones" destinados a gastos de capital o inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto y de sus respectivos adicionales, actividades que no constituían un proyecto de inversión, ni contribuía al cierre de brechas de servicio turístico públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo tanto, generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/52 197,22 y afectó la correcta administración pública. **(Observación n.° 1)**

2. En el periodo 2022 y 2023, se efectuaron modificaciones presupuestarias para habilitar recursos al presupuesto del Proyecto; es así que, dispusieron recursos (07 FONCOMUN y 00 Recursos Ordinarios) destinados a gastos de inversión, para ejecutar las actividades descritas en el presupuesto del expediente técnico del Proyecto y sus respectivos adicionales, a pesar que estas actividades constituían gastos corrientes; por lo que, no contribuían al cierre de brechas de servicios turísticos públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **(Aspecto relevante n.° 1)**

3. La Entidad carece de mecanismos de control para verificar los procesos, actividades y procedimientos para la formulación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión, generando el riesgo de posibles deficiencias en el adecuado desarrollo de las actividades para su elaboración y aprobación. **(Deficiencia de control interno n.° 1)**

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huanta comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.°1)**

2. Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto implementar procedimientos de control, previo a la aprobación de las modificaciones presupuestarias de los recursos destinados a gastos de inversión, a fin de cautelar el uso adecuado de los recursos destinados a gastos de capital. **(Conclusión n.° 2)**.

3. Disponer que se actualice una directiva interna para la formulación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión a ser ejecutados por la Entidad, para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, procesos y procedimientos. **(Conclusión n.° 3)**.

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

4. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Informe Técnico n.° 001-2025-CG/OC0363-AC3-VRGC de 26 de febrero de 2025

Anexo n.° 1: Copia autenticada del informe n.° 001-2020-MPH-GDEGA/ENLC de 9 de enero de 2020.

Anexo n.° 2: Copia autenticada del requerimiento de bienes y servicios n.° 004-2020-MPH/GDEGA-ENLC de 14 de enero de 2020.

Anexo n.° 3: Copia autenticada del contrato n.° 0001-2020-MPH/UACP de 23 enero de 2020.

Anexo n.° 4: Copia autenticada de la carta n.° 012-2020/MECP-C de 2 de marzo de 2020.

Anexo n.° 5: Copia autenticada del informe n.° 317-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 19 de junio de 2020.

Anexo n.° 6: Copia autenticada del informe n.° 0361-2020-MPH/GITD-WMR-G de 22 de junio de 2020.

Anexo n.° 7: Copia autenticada de la carta n.° 099-2020-MPH/OAF de 23 de junio de 2023.

Anexo n.° 8: Copia autenticada de la carta n.° 020-2020/MECP-C de 24 de julio de 2020.

Anexo n.° 9: Copia autenticada del informe n.° 439-2020-MP/GIDT-OPPA/JDFEI de 13 de agosto de 2020.

Anexo n.° 10: Copia autenticada de la carta n.° 008-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 18 de agosto de 2020.

Anexo n.° 11: Copia autenticada del informe n.° 448-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 19 de agosto de 2020.

Anexo n.° 12: Copia autenticada del informe n.° 557-2020-MPH/GIDT-WRHG 19 de agosto de 2020.

Anexo n.° 13: Copia autenticada de la carta n.° 195-2020-MPH/OAF de 19 de agosto de 2020.

Anexo n.° 14: Copia autenticada de la carta n.° 028-2020/MECP-C de 24 de setiembre de 2020.

Anexo n.° 15: Copia autenticada del informe n.° 517-2020- MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 29 de setiembre de 2020.

Anexo n.° 16: Copia autenticada del informe n.° 027-2020- MPH/GIDT-GEI-CRA de 8 de octubre de 2020.

Anexo n.° 17: Copia autenticada del informe

n.° 557-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 14 de octubre de 2020.

Anexo n.° 18: Copia autenticada de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto.

Anexo n.° 19: Copia autenticada de la Ficha de Recurso Turístico Molino de Huancayoq.

Anexo n.° 20: Copia autenticada del Oficio n.° 655-2024-MINCETUR/VMT/DGET de 4 de setiembre de 2024.

Anexo n.° 21: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 108-2019/MPH-A de 15 de abril de 2019.

Anexo n.° 22: Copia autenticada del informe n.° 090-2024-MPH-GDE-G de 19 de setiembre de 2024.

Anexo n.° 23: Copia autenticada del informe n.° 236-2024-MPH/GDE/SGDEP/JTAC/DBVM 11 de setiembre de 2024.

Anexo n.° 24: Copia autenticada del oficio n.° 0686-2024-EF/63.04 de 28 de agosto de 2024.

Anexo n.° 25: Copia autenticada del informe n.° 0291-2024-EF/63.04 de 26 de agosto de 2024.

Anexo n.° 26: Formato n.° 07-A Registro de proyectos de inversión del Proyecto

Anexo n.° 27: Copia autenticada de la carta n.° 034-2020/MECP de 25 de noviembre de 2020.

Anexo n.° 28: Copia autenticada del informe n.° 677-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 30 de noviembre de 2020.

Anexo n.° 29: Copia autenticada de la carta n.° 058-2020-MPH/GIDT-GEI-CRA de 4 de diciembre de 2020.

Anexo n.° 30: Copia autenticada del informe n.° 692-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 7 de diciembre de 2020.

Anexo n.° 31: Copia autenticada de la carta n.° 374-2020-MPH/OAF de 9 de diciembre de 2020.

Anexo n.° 32: Copia autenticada de la carta n.° 042-2020/MECP-C de 21 de diciembre de 2020.

Anexo n.° 33: Copia autenticada del informe n.° 719-2020-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 23 de diciembre de 2020.

Anexo n.° 34: Copia autenticada de la carta n.° 008-2021- MPH/GIDT-DFEI-CRA de 21 de enero de 2021.

Anexo n.° 35: Copia autenticada del informe n.° 038-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 21 de enero de 2021.

Anexo n.° 36: Copia autenticada del informe n.° 071-2021-MPH-GDIT-DSLO/NBU-J de 28 de enero de 2021.

Anexo n.° 37: Copia autenticada del dictamen de comisión n.° 03-2021-MPH-CTERAEET de 29 de enero de 2021.

Anexo n.° 38: Copia autenticada del informe n.° 59-2021-MPH/GIDT-OBPA/JDFEI de 29 de enero de 2021.

Anexo n.° 39: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 37-2021-MPH/GIDT de 29 de enero de 2021.

Anexo n.° 40: Copia autenticada del expediente técnico del Proyecto.

Anexo n.° 41: Copia autenticada de la carta n.° 03-2021/MECP-C de 8 de febrero de 2021.

Anexo n.° 42: Copia autenticada del informe n.° 024-2021-MPH-GDEGA/MJRE-G de 12 de febrero de 2021.

Anexo n.° 43: Copia autenticada del informe n.° 079-2021-MPH-UACP/WCL de 1 de marzo de 2021.

Anexo n.° 44: Copia autenticada del informe n.° 0252-2021-MPH/GIDT-JDFEL de 17 de mayo de 2021

Anexo n.° 45: Copia autenticada del informe n.° 653-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 4 de junio de 2021.

Anexo n.° 46: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0196-2021-MPH/GM de 7 de junio de 2021.

Anexo n.° 47: Copia autenticada del memorando n.° 0326-2021-MPH/OAF de 13 de mayo de 2021.

Anexo n.° 48: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4462 ambos de 6 de julio de 2021.

Anexo n.° 49: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4461 ambos de 6 de julio de 2021

Anexo n.° 50: Copia autenticada del informe n.° 794-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 11 de julio de 2022.

Anexo n.° 51: Copia autenticada del contrato n.° 975-2022-MPH/UACP de 12 de julio de 2022.

Anexo n.° 52: Copia autenticada de la carta n.° 001-2022-JHS/CONSULTOR de 18 de julio de 2022.

Anexo n.° 53: Copia autenticada del informe n.° 824-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio de 2022.

Anexo n.° 54: Copia autenticada de la carta n.° 0281-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 19 de julio de 2022.

Anexo n.° 55: Copia autenticada de la carta n.° 002-2022-JHS/CONSULTOR de 19 de julio de 2022.

Anexo n.° 56: Copia autenticada del informe n.° 826-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 19 de julio

de 2022.

Anexo n.° 57: Copia autenticada del informe n.° 862-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J de 20 de julio de 2022.

Anexo n.° 58: Copia autenticada del informe n.° 658-2022-MPH/GIDT/DPC de 20 de julio de 2022.

Anexo n.° 59: Copia autenticada del dictamen de comisión n.° 33-2022-MPH-CTERAEET de 21 de julio de 2022.

Anexo n.° 60: Copia autenticada del informe n.° 827-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 21 de julio de 2022.

Anexo n.° 61: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 238-2022-MPH/GIDT de 21 de julio de 2022.

Anexo n.° 62: Copia autenticada del expediente técnico reformulado del Proyecto.

Anexo n.° 63: Copia autenticada del informe n.° 902-2022-MPH/GIDT-CPCG-JDFEI de 15 de agosto de 2022.

Anexo n.° 64: Copia autenticada de la carta n.° 003-2022-JHS/CONSULTOR de 26 de julio de 2022

Anexo n.° 65: Copia autenticada del informe n.° 869-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEL de 3 de agosto de 2022

Anexo n.° 66: Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0001515 de 10 de agosto de 2022

Anexo n.° 67: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4480 de 16 de agosto de 2022

Anexo n.° 68: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4481 de 16 de agosto de 2022.

Anexo n.° 69: Copia autenticada del informe n.° 091-2024-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E de 3 de setiembre de 2024.

Anexo n.° 70: Copia autenticada del oficio n.° 0109-2024-EF/63.07 de 18 de octubre de 2024.

Anexo n.° 71: Copia autenticada del informe técnico n.° 012-2022-MPH/OPP-UPMI/ANP de 29 de marzo de 2022.

Anexo n.° 72: Copia autenticada del asiento n.° 67 del tomo n.° 01 de 10 de enero de 2023 del cuaderno de obra.

Anexo n.° 73: Copia autenticada del informe n.° 038-2023-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM, de 17 de enero de 2023.

Anexo n.° 74: Copia autenticada del informe n.° 0030-2023-MPH-GDEGA/G de 17 de enero de 2023.

Anexo n.° 75: Copia autenticada de la carta n.° 003-2023-MPH-DIDT-DFEI/ING.LPBO de 19 de

enero de 2023.

Anexo n.° 76: Copia autenticada del informe n.° 009-2023-MPH/GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 20 de enero de 2023.

Anexo n.° 77: Copia autenticada del informe n.° 049-2023-MPH-GDEGA-DMAATMMSAS/MUM de 24 de enero de 2023.

Anexo n.° 78: Copia autenticada del informe n.° 0052-2023-MPH-GDEGA/ZLGS-G de 24 de enero de 2023.

Anexo n.° 79: Copia autenticada del informe n.° 025-2023-MPH-CPGP-J(e)DOMI, de 26 de enero de 2023.

Anexo n.° 80: Copia autenticada de la carta n.° 005-2023-MPH-DIDT-DFEI/ING.LPBO de 31 de enero de 2023.

Anexo n.° 81: Copia autenticada del informe n.° 0065-2023-MPH-GDEGA/ZLGS-G de 6 de febrero de 2023.

Anexo n.° 82: Copia autenticada del memorando n.° 008-2023-MPH/GDEGA-G de 10 de enero de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

Anexo n.° 83: Copia autenticada del memorando n.° 0070-2023-MPH/GM de 21 de febrero de 2023.

Anexo n.° 84: Copia autenticada del presupuesto del expediente técnico del adicional n.° 1 del Proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

Anexo n.° 85: Copia autenticada del informe técnico del adicional n.° 1.

Anexo n.° 86: Copia autenticada de los asientos n.os 1 y 2 del tomo n.° 02 del cuaderno de obras.

Anexo n.° 87: Copia autenticada de la carta n.° 011-2023-ING.LPBO de 15 de febrero de 2023.

Anexo n.° 88: Copia autenticada del informe n.° 0097-2023-MPH/ GIDT-CPGP-J(e)DOMI de 15 de febrero de 2023.

Anexo n.° 89: Copia autenticada del informe n.° 0123-2023-MPH-GIDT-DSLO/JAQ-J de 16 de febrero de 2023.

Anexo n.° 90: Copia autenticada del informe n.° 060-2023-MPH-GIDT-DPC/IMCB-E de 16 de febrero de 2023.

Anexo n.° 91: Copia autenticada del informe n.° 077-2023-MPH/GIDT/DPC de 16 de febrero de 2023.

Anexo n.° 92: Copia autenticada del informe n.° 0145-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 16 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo n.° 93: Copia autenticada de la opinión legal n.° 50-2023-MPH/OAJ/JSYR de 17 de febrero de 2023.

Anexo n.° 94: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0046-2023-MPH/GM de 17 de febrero de 2023.

Anexo n.° 95: Copia autenticada del expediente técnico del Adicional n.° 01, Partidas nuevas para la actividad carnaval huantino del Proyecto.

Anexo n.° 96: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 003-2023-MPH/A de 2 de enero de 2023.

Anexo n.° 97: Copia autenticada de la carta n.° 029-2023-MPH-GDEGA/MFAS-G de 15 de febrero de 2023.

Anexo n.° 98: Copia autenticada de la carta n.° 195-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 3 de mayo de 2023.

Anexo n.° 99: Copia autenticada del expediente técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1.

Anexo n.° 100: Copia autenticada del Informe Técnico del adicional n.° 2, mayores metrados n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1.

Anexo n.° 101: Copia autenticada de la Descripción Técnica del adicional n.° 02.

Anexo n.° 102: Copia autenticada del Presupuesto de los mayores metrados n.° 01.

Anexo n.° 103: Copia autenticada de asientos de obra n.os 26, 27, 28 y 29 del tomo n.° 02 del cuaderno de obra.

Anexo n.° 104: Copia autenticada del informe n.° 0224-2023-MPH-GDE/MFAS-G de 11 de mayo de 2023.

Anexo n.° 105: Copia autenticada del informe n.° 018-2023-MPH-SGIDT/MPT-FYEPIP de 18 de mayo de 2023.

Anexo n.° 106: Copia autenticada del informe n.° 0414-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 23 de mayo de 2023.

Anexo n.° 107: Copia autenticada del informe n.° 038-2023-MPH-GIT-SGSLI/JEHP-ING de 29 de mayo de 2023.

Anexo n.° 108: Copia autenticada del informe n.° 0279-2023-MPH-GIDT-SGSLI/JAQ-SG de 31 de mayo de 2023.

Anexo n.° 109: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 0133-2023-MPH/GIDT de 1 de junio de 2023.

Anexo n.° 110: Copia autenticada de la carta n.° 405-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 14 de agosto de 2023.

Anexo n.° 111: Copia autenticada del informe n.° 10-2023-MPH-GIDT-SGSLI/CLCT.SD de 16 de agosto de 2023.

Anexo n.° 112: Copia autenticada del informe n.° 0670-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG de 22 de

agosto de 2023.

Anexo n.° 113: Copia autenticada del informe n.° 0911-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 31 de agosto de 2023.

Anexo n.° 114: Copia autenticada de la carta n.° 478-2023-MPH-GDEGA-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 1 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 115: Copia autenticada del expediente técnico del adicional n.° 3.

Anexo n.° 116: Copia autenticada del informe n.° 13-2023-MPH-GIDT-SGSLI/HCC.SUP de 1 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 117: Copia autenticada del informe n.° 032-2023-MPH-GIDT-SGSLI/EZVF-ID de 5 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 118: Copia autenticada del informe n.° 744-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG de 5 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 119: Copia autenticada del informe n.° 96-2023-MPH-SGIDT/MPT-FYEPIP de 6 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 120: Copia autenticada del informe n.° 0937-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 7 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 121: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial n.° 230-2023-MPH/GIDT de 7 de setiembre de 2023.

Anexo n.° 122: Copia autenticada del informe n.° 132-2024-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E de 25 de octubre de 2024.

Anexo n.° 123: Copia autenticada del oficio n.° 063-2024-MPH/OPP de 25 de octubre de 2024.

Anexo n.° 124: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 43-2021-MPH/A de 15 de febrero de 2021 y copia autenticada de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del informe n.° 0310-2022-MPH-GDEGA/G de 16 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del memorando n.° 122-2022-MPH/OPP de 17 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del informe n.° 939-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de 25 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del informe n.° 1059-2022-MPH/GIDT-MZH-G de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del informe n.°0128-2022-MPH-OPP-UPMI/PCC de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del informe n.° 1010-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de memorando n.° 137-2022-MPH/OPP de 26 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de informe n.° 020-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RHS/EPF de 9 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de informe n.° 186-2022-MPH/OPP de 9 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 455-2022-MPH/A de 9 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del informe n.° 1172-2022-MPH/U.OPP-R-RMBS de 26 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del informe n.° 213-2022-MPH/OPP de 28 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 497-2022-MPH/A de 28 de octubre de 2022 y copia fedateada de la nota n.° 0000001564 de 28 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del informe n.° 1371-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 22 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del informe n.° 1377-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del informe n.° 269-2022-MPH/OPP de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 609-2022-MPH/A. de 27 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del informe n.° 006-2022-MPH/OAF/UC-SCA. de 10 de enero de 2023.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del informe n.° 058-2023-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de 25 de enero de 2023.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del informe n.° 030-2023-MPH/OPP de 26 de enero de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 032-2023-MPH/A de 26 de enero de 2023 y copia fedateada de la nota n.° 0000000125 de 26 de enero de 2023.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de la carta n.° 371-2023-MPH-GDE-PROYECTO-MSTP/TCLP-RES de 9 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del informe n.° 0400-2023-MPH-GDE/FRM-G de 9 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del informe n.° 0799-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG de 11 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del informe n.° 0752-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 11 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe n.° 0620-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del memorando n.° 417-2023-MPH/OGPP de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de la nota n.° 0000001514 de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del informe n.° 691-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 8 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de informe n.° 420-2023-MPH/OGPP de 8 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0348-2023-MPH/GM de 8 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del informe n.° 0635-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS de 18 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del informe n.° 398-2023-MPH/OGPP de 18 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0329-2023-MPH/A de 18 de agosto de 2023 y copia fedateada de la nota n.° 0000001537 de 18 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4750, 5000, 5001, 5002, 5003, 5010, 5326, 5328, 5329, 5332, 5333, 5334, 5335, 5336, 5337, 5338, 5340, 5344, 5345, 5350, 5351, 5352, 5353, 5355, 5366, 5368, 5369, 5370, 5371, 5377, 5379, 5395, 5396, 5429, 5431, 5432, 5433, 5434, 5437, 5467, 5487, 5502, 5507, 5508, 5549, 5848, 6086, 6087, 6094, 6095, 6143, 6167, 6339, 5346, 5347, 5381, 5728, 5755, 5808, 5846, 6086, 6087, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5330, 5331, 5364, 5365, 5378, 5398, 5437, 5438, 5600, 5611, 5612, 5613, 5637, 5646, 5705, 6178 y 6258 del periodo 2022, que sustentan los gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay en el periodo 2022; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5194, 5195, 6656, 6655, 8346, 7805, 7806, 9092, 9093, 7641, 8119, 7659, 8477, 7863, 8907, 8908, 8324, 9496, 9503, 9506, 9133, 9497, 9505, 9082, 9136, 8480, 9145, 9146, 9163, 9104, 8112, 9135, 7188, 7399, 7496, 7939, 8040, 8042, 8043, 8060, 8061, 8062, 8090, 8091, 8092, 8112, 8476, 8496, 8497, 8503, 8504, 8741, 8769, 8864, 8891, 8906, 8930, 9021, 9022, 9069, 9077, 9089, 9107, 9108, 9111, 9112, 9116, 9141, 9142, 9143, 9144, 9155, 9156, 9164, 9186, 9232, 9250, 9251, 9269, 9303, 9304, 9305, 9405, 9637, 9694, 9830, 9897, 9898, 9909, 9947, 9963, 9964, 9966, 9967, 9995, 9996, 10021, 10064, 10314, 10315 y 10641 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en la Feria del Señor de Maynay en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4370, 4384, 4416, 4417, 4543, 4578, 4709, 4738, 4833, 4834, 5455, 5460, 5461, 5523, 5569, 5570, 5608, 5743, 6330, 7049, 7055, 5955 y 7017 del periodo 2022, que sustentan los gastos realizados en las Tardes Taurinas en el periodo 2022; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5764, 7221, 6736, 6521, 6522, 6700, 6703, 6699, 6698, 6727, 6728, 6836, 6082, 6906, 6837, 6716, 6717, 6864, 6863, 6796, 7799, 6147, 6352, 6817, 7055, 7058, 7059, 7060, 7187, 7394 y 9545 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en las Tardes Taurinas en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1336, 1422, 2257, 2309, 2310, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2405, 2423, 2424, 2429, 2430, 2438, 2439, 2440, 2441, 2511, 2519, 2532, 2533, 2536, 2537, 2621, 2692, 2695, 2720, 2721, 2722, 2735, 2736, 3136, 3137, 3319, 3379, 3380, 3870, 4235, 5662, 6134 y 6589 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en Semana Santa en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 6366, 0003, 0038, 0042, 0103, 0148, 0251, 0256, 0322, 0366, 0377, 0390, 0453, 0454, 6365, 6677, 6694, 6698, 6769, 7082, 7092, 7136, 7171, 7227, 7228,

7233, 7235, 7236 y 7260 del periodo 2022, que sustentan los gastos realizados en el Aniversario de Huanta en el periodo 2022; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 10109, 9962 y 10614 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en el Aniversario de Huanta en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 9825, 9742, 9732, 9737, 9623, 9734, 9738, 10140, 9134, 9115 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en el Festival del Cuy en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2733, 2734, 2775, 2837, 2838, 2839, 2840, 2898, 2899, 2900, 2901, 2959, 2960 y 3076 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en el Festival del Puchero en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2395, 2404, 2425, 2426, 2485, 2535, 2618, 2693, 2842, 2895, 2896, 2897, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 3018, 3019, 3224 y 3351 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en el Festival de la Tuna en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 848, 5704, 6568, 6569 y 6921 del periodo 2023, que sustentan los gastos realizados en el Carnaval Huantino y Fiestas Patrias en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 4717, 5322, 5474, 6498, 6529, 7047 y 7549 del periodo 2022 y comprobantes de pago n.os 266, 444 y 499 del periodo 2023, que sustentan los gastos administrativos y otros realizados en el periodo 2022; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 9735, 9747, 9993, 9990, 10301, 10346, 5763, 7739, 10188, 9009, 7610, 8698, 9682, 8379, 9407, 8739, 8740, 10139, 10175, 10908, 10636, 10977, 11025, 1771, 1929, 1996, 2009, 2208, 2297, 2306, 2359, 2360, 2363, 2364, 2420, 2421, 2501, 2525, 2610, 2669, 3013, 3043, 3059, 3181, 3209, 3280, 3300, 3471, 3603, 3617, 3750, 4031, 4102, 4155, 4236, 4248, 4256, 4257, 4310, 4316, 4332, 4383, 4451, 4488, 4522, 4523, 4551, 4608, 4613, 4787, 4788, 4821, 4822, 4828, 4853, 4985, 5020, 5084, 5199, 5297, 5316, 5318, 5388, 5395, 5396, 5441, 5517, 5758, 5768, 5957, 6085, 6130, 6131, 6460, 6953, 7016, 7040, 7069, 7074, 7130, 7170, 7232, 7237, 7384, 7385, 7412, 7877, 7911, 7941, 8079, 8080, 8209, 8539, 8540, 8541, 8542, 8543, 8544, 8738, 8862, 9266, 9348, 9350, 9402, 9437, 9487, 9540, 9834, 9949, 9992, 10298, 10405, 10823, 10830 del periodo 2023, que sustentan los gastos administrativos y otros realizados en el periodo 2023; y adjuntos en copia fedateada.

Apéndice n.° 52: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2025-CG/0363-02-008, e impresión del cargo de notificación del señor Oscar Beker Palian Azabamba.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia fedateada de la carta n.° 01-2025-NBU de 7 de abril de 2025 del señor Néstor Bendezú Urbay.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia fedateada de la carta n.° 01-2025-CRA de 24 de marzo de 2025 del señor Carlos Retamozo Andrade.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, copia fedateada del escritorio n.° 01 de 3 de abril de 2025, del señor Carlos Patrocinio Gómez Poma.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia fedateada de la carta n.° 02-2025-JAQ de 7 de abril de 2025 del señor Juan Arone Quispe.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia autenticada de la carta n.° 001-2025-RMC de 2 de abril de 2025 de la señora Ruth Murillo Calderón.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia autenticada de la carta n.° 001-2025/FGON de 3 de abril de 2025 del señor Felipe Gustavo Oriundo Núñez.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, y copia autenticada de la carta n.° 002-2025/NSGG-ARQ de 3 de abril de 2025 de la señora Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, no presentó sus comentarios o aclaraciones, del señor Paulo César Carhuaricra Cusipuma.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, copia autenticada de la carta n.° 001-2025-LPC de 2 de abril de 2025 del señor Luis Alberto Pérez Castro.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, copia autenticada de la carta n.° 001-2025-RMBS de 27 de marzo de 2025 de la señora Rocío Maribel Barboza Sinchitullo.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/0363-02-008, impresión del cargo de notificación, copia autenticada de la carta n.° 001-2025-GJMS de 3 de abril de 2025 de la señora Geovana Jessica Meza Solis.
- Impresión de hoja informativa n.° 001-2025-OC0363/CGR y hoja informativa n.° 000002-2025-CG/OC0363-YBY de 21 de marzo de 2025, fundamentos de comunicación personal a través de medios físicos a la señora Taya Cruzca León Pancorbo.

- Impresión de hoja de envío n.° 000123-2025-CG/OC0363 de 21 de marzo de 2025, autorización de comunicación personal a través de medios físicos a la señora Taya Cruzca León Pancorbo.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada de las resoluciones de designación y contratos de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación:

Oscar Beker Palian Azabamba

- Copia autenticada de contrato CAS n.° 123-2019-MPH-URH de 1 de julio de 2019.
- Copia autenticada del memorando n.°001-2020-MPH-GIDT/WMR-G de 2 de enero de 2020.
- Copia autenticada de la boleta de pago del mes de febrero de 2024.
- Copia autenticada de memorando n.° 315-2020-MPH/OAF de 1 de junio de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020 y copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

Néstor Bendezú Urbay

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0252-2022-MPH/GM de 10 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución Jefatural n.° 008-2022-MPH-URH de 11 de enero de 2022.
- Copia autenticada de la boleta de pago del mes de diciembre de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020 y copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

Carlos Retamozo Andrade

- Copia autenticada del contrato CAS n.° 21-2020-MPH de 13 de julio de 2020.
- Copia autenticada del contrato n.° 098-2021-MPH/UACP de 8 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la adenda n.° 090-2021-MPH/UACP de 11 de marzo de 2021.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 127-2020-MPH/GM de 21 de julio de 2020.

Carlos Patrocinio Gómez Poma

- Copia autenticada del contrato CAS n.° 017-2021-MPH/OAF/URH. de 13 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del memorando n.° 0015-2023-MPH/GIDT-FGON-G de 18 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2022-MPH/GM de 6 de enero de 2022.

Juan Arone Quispe

- Copia autenticada del memorando n.° 001-2023-MPH-GIDT/FGON-G de 3 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la boleta de pago del mes de marzo de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0149-2023-MPH/GM de 28 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0246-

2023-MPH/GM de 31 de mayo de 2023.

Ruth Murillo Calderón

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0246-2023-MPH/GM de 31 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0344-2023-MPH/GM de 6 de setiembre de 2023.

Felipe Gustavo Oriundo Núñez

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 008-2023-MPH/GM de 2 de enero de 2023.

Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0202-2023-MPH/GM de 14 de abril de 2023.

Paulo César Carhuaricra Cusipuma

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0205-2022-MPH/GM de 14 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0343-2022-MPH/GM de 5 de diciembre de 2022
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0357-2022-MPH/A.

Luis Alberto Pérez Castro

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 006-2023-MPH/GM de 2 de enero de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0146-2023-MPH/GM de 28 de marzo de 2023.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0270-2024-MPH/GM de 30 de diciembre de 2024.

Rocío Maribel Barboza Sinchitullo

- Copia autenticada del contrato CAS n.° 186-2019-MPH-URH de 2 de octubre de 2019.

Geovana Jessica Meza Solis

- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0343-2022-MPH/GM de 5 de diciembre de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0382-2022-MPH/GM de 28 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 54: Copia autenticada del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 015-2008-MPH/A de 26 de febrero de 2008.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones 2019 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MPH/CM de 16 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones 2023 aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 010-2023-MPH/CM de 16 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 57 Copia autenticada de la Directiva n.° 001-2021-MPH/GM "Ejecución de adicionales de obra por la modalidad de administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0357-2021-MPH/GM de 6 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huanta, 11 de junio de 2025.

Yuly Bautista Yauri
Supervisora

Gady Karina Granados Méndez
Jefa de Comisión Auditora

Gabriela Tello Santa Cruz
Abogada de la Comisión Auditora
Reg. del CAA n.° 1026

Victor Raul Galindo Condor
Integrante-Especialista
Ingeniero Civil
CIP n.° 123202

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huanta, 11 de junio de 2025.

Carlos Pillaca De La Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huanta

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la observación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SUPERVISOR

JEFE DE COMISIÓN

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 012-2025-2-0363-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD DECLARARON VIABLE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA, APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, REFORMULADO Y ADICIONALES DEL PROYECTO, CON ACTIVIDADES DE GASTOS CORRIENTES QUE NO CORRESPONDEN A INTERVENCIONES VINCULADAS A UN PROYECTO DE INVERSIÓN; ADEMÁS DISPUSIERON RECURSOS DESTINADOS A GASTOS DE CAPITAL PARA FINANCIAR ACTIVIDADES QUE	Oscar Beker Palian Azabamba		Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro	02/01/2020	14/02/2024	D.L. 1057			X			
				Jefe(e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones	01/06/2020	14/02/2024							
				Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos	21/07/2020	21/07/2022							
2		Néstor Bendezú Urbay		Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de	01/06/2020	31/12/2022	D.L. 1057			X			

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria	Entidad
	CONSTITUYEN GASTOS CORRIENTES, LO CUAL GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/52 197,22 Y AFECTÓ LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			Obras									
				Primer miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos	21/07/2020	29/01/2021							
3		Carlos Retamozo Andrade		Gestor en Ejecución de Inversiones	13/07/2020	31/12/2020	D.L. 1057			X			
				Responsable de la formulación y evaluación del inversión	04/01/2021	10/03/2021	Contrato de Locación de servicios						
				Segundo miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos	21/07/2020	29/01/2021	Contrato de Locación de servicios						
4		Carlos Patrocinio Gómez Poma		Jefe de la División de Formulación y Evaluación de	13/05/2021	A la fecha	D.L. 1057			X			X

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
				Inversiones									
				Jefe (e) de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura	19/01/2023	15/02/2023							
				Segundo miembro de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos	06/01/2022	21/07/2022							
5		Juan Arone Quispe		Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras	03/01/2023	31/03/2023	D.L. 1057						X
				Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones	01/04/2023	31/05/2023							
6		Ruth Murillo Calderón		Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones	01/06/2023	06/09/2023	D.L. 1057						X
7		Felipe Gustavo Oriundo Núñez		Gerente de Infraestructura y Desarrollo	02/01/2023	A la fecha	D.L. 1057						X

00189

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
				Territorial									
8		Nadia Sheila Gutiérrez Gavilán		Subgerente de Infraestructura	17/04/2023	A la fecha	D.L. 1057						X
9		Paulo César Carhuaricra Cusipuma		Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	14/06/2022	05/12/2022	D.L. 1057						X
10		Luis Alberto Pérez Castro		Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	02/01/2023	28/03/2023	D.L. 1057						X
				Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	28/03/2023	30/12/2024							
11		Rocio Maribel Barboza Sinchitullo		Jefe de la Unidad de Presupuesto	02/10/2020	A la fecha	D.L. 1057						X
12		Geovana Jessica Meza Solís		Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	06/12/2022	31/12/2022	D.L. 1057						X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00190

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-06-2025 15:18:23 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000430-2025-CG/OC0363
EMISOR	:	CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BELISARIO LOPE ROMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted para remitir como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, al Estudio de preinversión y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta, provincia de Huanta ¿ departamento de Ayacucho" periodo de 1 de enero de 2020 al 28 de junio de 2024, el Informe de Auditoría N° 012-2025-2-0363-AC en 6981 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría para el inicio de las acciones legales civiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143099262**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2025-CG/0363
2. OFICIO-000430-2025-OC0363
3. Informe de Auditoria n.° 12-2025
4. Link de apéndices del informe

NOTIFICADOR : CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8VCPDVO**

Firmado digitalmente por PILLACA DE LA CRUZ Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-06-2025 15:17:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2025-CG/0363

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000430-2025-CG/OC0363
EMISOR	:	CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	BELISARIO LOPE ROMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143099262
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	187

Sumilla: Me dirijo a usted para remitir como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, al Estudio de preinversión y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta, provincia de Huanta ¿ departamento de Ayacucho" periodo de 1 de enero de 2020 al 28 de junio de 2024, el Informe de Auditoría N° 012-2025-2-0363-AC en 6981 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría para el inicio de las acciones legales civiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000430-2025-OC0363
2. Informe de Auditoria n.° 12-2025
3. Link de apéndices del informe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8PMUP5D**

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PILLACA DE LA CRUZ Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-06-2025 16:03:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huanta, 17 de Junio de 2025

OFICIO N° 000430-2025-CG/OC0363

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 18 JUN. 2025
N° EXP. 10258 FOLIO: 6984
HORA: 3:40pm

Señor:
Belisario Lope Romani
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huanta
Jr. Razuhuillca N° 183
Ayacucho/Huanta/Huanta

Asunto : Remite Informe de Auditoria N° 012-2025-2-0363-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 000529-2024-CG/OC0363, de 8 de agosto de 2024.
b) Oficio n.° 000072-2025-CG/OC0363, de 6 de febrero de 2025.
c) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 9 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para la Auditoria de Cumplimiento al estudio de preinversión y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta, provincia de Huanta – departamento de Ayacucho", en la Municipalidad Provincial de Huanta a su cargo y reconformado con el documento de la referencia b).

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 012-2025-2-0363-AC, al Estudio de preinversión y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos a través de la promoción de la identidad cultural, folklórica, artesanal, agropecuaria y gastronómica en el distrito de Huanta, provincia de Huanta – departamento de Ayacucho" periodo de 1 de enero de 2020 al 28 de junio de 2024, en seis mil novecientos ochenta y uno (6981) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Pillaca De La Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huanta
Contraloría General de la República

(CPD)
Nro. Emisión: 00746 (0363 - 2025) Elab:(U10012 - 0363)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YBSUUXR**